

Tendencias e innovaciones en el diseño de programas de garantía de ingresos mínimos (6). Reforma social en Estados Unidos: prioridad a los programas de empleo. El programa Gain de California (21). El modelo francés: principios, organización y funcionamiento del RMI (28). ¿Explotación, exclusión o subsidio universal? (37). El fenómeno de la prensa social (44). De Barcelona a Atlanta: la evolución en la normalización del deporte adaptado (55). Desarrollo moral y justicia de menores: pautas educativas para favorecer el razonamiento moral desde la justicia de menores (63). Intervención precoz en autismo: una sólida inversión para el futuro (70). Reseñas y comentarios (75). Normativa (81). Bibliografía (105).

ZERBITZUAN

GIZARTE ZERBITZUETAKO ALDIZKARIA
REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES

31



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LAN ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



ZERBITZUAN

31

1997

Integración laboral. Casi no se habla de otra cosa: fomento de empleo, nuevos yacimientos de empleo, economía alternativa, empresas de inserción, iniciativas locales de empleo, autoempleo, reducción del tiempo de trabajo, reparto de empleo... Para algunos, una parafernalia inútil. Para otros, una pluralidad de alternativas imprescindible en la actual situación de desempleo masivo.

Sea como fuere, esta es la vía por la que están optando las políticas sociales occidentales. Esta, junto con la cada vez más marcada tendencia a definir las pautas de relación que conviene establecer entre las medidas activas de fomento de empleo y las acciones desarrolladas en el marco de la protección social, fundamentalmente las prestaciones por desempleo y las prestaciones de garantía de ingreso. Para muestra, la Conferencia que, a iniciativa de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, se ha celebrado recientemente en Dublín sobre la dirección de las políticas sociales en el futuro y que, acertadamente, ha introducido esta cuestión.

La finalidad es alcanzar un equilibrio idóneo entre las políticas activas de empleo tendentes a favorecer, a veces por la vía de la discriminación positiva, la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de incorporación al mercado laboral; las políticas de rentas mínimas; el riesgo de control social que podría derivarse de la necesaria participación de los beneficiarios de prestaciones en programas de formación, cualificación profesional, búsqueda de empleo, e inserción laboral; y el esfuerzo económico que la aplicación de estas medidas requiere del cuerpo social.

La adecuada combinación de estos cuatro elementos es compleja.

Sólo puede alcanzarse desde los principios de solidaridad y de justicia social, arbitrando mecanismos de actuación

capaces de evitar disfunciones que podrían ser percibidas como agravios comparativos.

La elección de estos mecanismos es pues fundamental: de ella depende el respeto de los derechos individuales y colectivos de todos. Es necesario, sin duda, establecer los cauces que favorezcan, desde las políticas de protección social, la integración en el mercado de trabajo. Al hacerlo, sin embargo, conviene tener presente que, si bien es importante evitar que la percepción de las prestaciones actúe como factor de desincentivación en la búsqueda activa de empleo o en la permanencia en un puesto de trabajo, también lo es, y quizá más, evitar asociar directa y automáticamente percepción de presta-

ciones y desincentivación al empleo. En primer lugar, porque es evidente que cualquier proyecto de integración laboral requiere una base de cobertura de las necesidades básicas que garanticen la permanencia en el medio habitual y la integración social y relacional imprescindibles para acceder a un empleo.

Y en segundo lugar, porque no conviene olvidar que la mayoría de las personas preferimos obtener nuestros ingresos de las rentas de trabajo: la participación en el mercado laboral constituye una garantía de futuro, económico y formativo, pero sobre todo sigue siendo, en nuestra sociedad, la fórmula de integración por excelencia y, en gran medida, la base del ejercicio de otros derechos.

INDICE

ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL

- 6 Tendencias e innovaciones en el diseño de programas de garantía de ingresos mínimos
Luis SANZO
- 21 Reforma social en Estados Unidos: prioridad a los programas de empleo. El programa Gain de California
PAT KNAUSS
- 28 El modelo francés: principios, organización y funcionamiento del RMI
JEAN PIERRE HARDY
- 37 ¿Explotación, exclusión o subsidio universal?
PAUL MARIE BOULANGER
- 44 El fenómeno de la prensa social
MIKEL BARTUREN

- 55 De Barcelona a Atlanta: la evolución en la normalización del deporte adaptado
TXEMA ALONSO

- 63 Desarrollo moral y justicia de menores: pautas educativas para favorecer el razonamiento moral desde la justicia de menores
FERNANDO ALVAREZ RAMOS
MARÍA HIDALGO BORBUJO

- 70 Intervención precoz en autismo: una sólida inversión para el futuro
JOAQUÍN FUENTES

- 75 Reseñas y comentarios
Aipamen eta irazkinak

- 81 Normativa
Araudia

- 105 Bibliografía

ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL

Concluimos en este número de Zerbitzuan la publicación de las ponencias presentadas en la «Conferencia Contra la Exclusión Social» que el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco organizó el pasado mes de junio en San Sebastián. Para esta entrega, hemos creído conveniente publicar las intervenciones que, desde un punto de vista práctico, reflejan el funcionamiento de los mecanismos de inserción social en los países de nuestro entorno.

Así, incluimos en este número la ponencia que sobre el Programa GAIN de Los Angeles presentó la norteamericana Pat Knaus, el análisis de Jean-Pierre Hardy sobre el RMI francés y la ponencia de Paul-Marie Boulanger sobre la introducción del subsidio universal. Se incluye así mismo la segunda parte de la ponencia que sobre las innovaciones de los programas de garantía de ingresos presentó Luis Sanzo y que, de acuerdo con el propio autor, ha sido resumida por problemas de espacio.

1

TENDENCIAS E INNOVACIONES EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS

Como es de sobra conocido, los modelos tradicionales de garantía de ingresos entran en crisis a partir de mediados de los años 70. El aumento del número de beneficiarios y del gasto público, la existencia de realidades de dependencia y de cronificación, y el desarrollo a nivel social de perspectivas críticas en relación a estos programas son algunos de los factores que explican la crisis y que van a provocar la modificación del sistema de garantía de ingresos.

En efecto, las consecuencias de estos y otros cambios experimentados han supuesto, tanto en Europa como en Estados Unidos, el replanteamiento de los modelos tradicionales y la adopción de una serie de innovaciones que a continuación se analizan.

1. EL REPLANTEAMIENTO DE LOS MODELOS TRADICIONALES EN EUROPA

El notable vigor con el que se han consolidado las nuevas tendencias no ha supuesto la total desarticulación de los modelos tradicionales existentes en Europa. De hecho, la mayoría de ellos sigue

manteniendo en gran medida sus perfiles originales. Pero la realidad es que se han observado tendencias de cambio particularmente llamativas en relación a estos modelos en los últimos años.

En primer lugar, se han acentuado los elementos de control asociados a estas medidas. Así, de una parte, se han introducido nuevas restricciones en el acceso a las prestaciones, especialmente en lo relativo a la edad y al origen nacional y, de otra, se ha reforzado especialmente el control de la disponibilidad para el empleo, con una insistencia creciente en el principio del deber de trabajar. Aunque la evolución del modelo británico, sobre el que volveremos más tarde, puede considerarse extrema en la dirección mencionada, pueden constatarse las mismas tendencias en otros países europeos, como Holanda o Dinamarca.

En segundo lugar, se ha reorientado el objetivo económico ampliado de las prestaciones de garantía de ingresos hacia el objetivo de la mera subsistencia, introduciendo recortes económicos en la cuantía de las prestaciones. De nuevo el ejemplo británico resulta aquí ilustrativo, constituyendo el recorte en las prestaciones una

de las herencias de la reforma del Income Support por el gabinete conservador de la Sra. Thatcher.

Finalmente, siguiendo las nuevas orientaciones, se ha tratado igualmente de implantar procesos orientados a facilitar la inserción/salida de los programas de garantía de ingresos, particularmente a través de la introducción de elementos motivadores para el acceso al empleo. Como tendremos oportunidad de comprobar más tarde, el programa más interesante a este respecto es el Family Credit británico.

En buena medida, estos cambios evidencian que en los países en los que se implantaron los primeros sistemas de garantía se ha procurado también ajustar los modelos tradicionales a las nuevas tendencias dominantes, caracterizadas por la necesidad de reducir el nivel de gasto y de forzar la salida de los programas y la integración en el sistema productivo.

Esta evolución está en el origen de la creciente convergencia de modelos que puede observarse actualmente en el mundo desarrollado en la dirección del planteamiento de prestación-inserción definido en la Recomendación 92/441/CEE de la Unión Europea.

2. LAS PRINCIPALES INNOVACIONES EN LAS NUEVAS FORMULACIONES DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA DE INGRESOS

Perfiladas las tendencias globales de cambio, conviene profundizar a continuación en algunos de los rasgos más novedosos de los nuevos diseños de programas de garantía. Algunos de ellos están plenamente asumidos, tendiendo a ser aplicados con carácter prácticamente universal; otros, en cambio, constituyen innovaciones más controvertidas que suscitan el debate y la polémica.

2.1. La limitación de las cuantías y las restricciones en la elegibilidad

Uno de los primeros elementos de cambio a destacar es la tendencia a la limitación de las cuantías de las prestaciones de garantía. La cuantía de la ayuda a establecer depende, en general, de la valoración del objetivo de mantenimiento que se quiere cubrir. En general, pueden observarse dos modelos básicos:

- a) El de la subsistencia, en cuyo caso la prestación trata de garantizar la subsis-

tencia y la cobertura de las necesidades básicas.

- b) El de la consecución de un mínimo bienestar, ajustado al modo de vida medio de la población de un país, en cuyo caso la prestación o el conjunto de prestaciones trata de contribuir a consolidar un bienestar cercano a la media de toda la sociedad, considerada en su conjunto.

Aunque en la configuración original de los sistemas de garantía de ingresos el objetivo de consecución de un nivel mínimo de bienestar cercano al del conjunto de la sociedad tiene un peso indiscutible, la evolución económica reciente le ha hecho perder virtualidad en la mayoría de los países.

De forma creciente, de hecho, se observa una tendencia a la convergencia de la mayoría de los modelos en torno a unos objetivos restringidos, centrados en la finalidad de garantizar la mera cobertura de las necesidades básicas.

La puesta en práctica de sistemas de mínimos garantizados en los años 80 se ha orientado en esta dirección —Minimex belga o RMI's francés y luxemburgués—, lo mismo que ha sucedido con las reformas de los sistemas más consolidados —la reforma británica, en particular—. Sólo los modelos escandinavos y el sistema neerlandés siguen inspirándose, al menos parcialmente y con mayores dificultades conforme se consolidan las realidades de desempleo, en objetivos ampliados de consecución de niveles medios de bienestar.

En un contexto de aumento del desempleo y de estabilización o caída de los salarios, en especial en los ámbitos menos cualificados, esta tendencia se ha asociado, en gran medida, a la necesidad de evitar que los niveles de las prestaciones fueran tan altos, en relación a los salarios medios de los colectivos ocupados de referencia, que pudieran introducir un desincentivo para el acceso al empleo. Un segundo factor determinante ha sido la necesidad de la Administración de limitar los costes de los programas.

Esta política puede resultar problemática, particularmente en un contexto económico caracterizado por una presión creciente sobre los salarios y por la introducción de políticas de apoyo a la creación y consolidación de los trabajos peor remunerados, como instrumento para la creación de empleo. En estos casos, los niveles mínimos garantizados no compiten tanto con los niveles salaria-

les mínimos que permiten acceder a un cierto nivel de bienestar sino, simplemente, con salarios estrictamente de subsistencia.

El caso español resulta, a este nivel sintomático, en la medida en que las cuantías del salario mínimo o de las prestaciones básicas de la Seguridad Social resultan particularmente bajas. En estos casos, se constata la dificultad de garantizar mínimos de subsistencia situados claramente por debajo del salario mínimo, en particular en el caso de familias con hijos. A pesar de ello, y con el fin de evitar desincentivos en el acceso al trabajo a los empleos peor remunerados, muchas de las comunidades autónomas españolas han establecido topes en las cuantías de sus rentas mínimas garantizadas ligados a la cuantía del salario mínimo.

La introducción de restricciones en relación a los niveles de las cuantías de las prestaciones de ingreso mínimo se ha asociado habitualmente, por otra parte, con la introducción de restricciones en la posibilidad de acceder a los sistemas de garantía. Como se señala en el estudio V/6931/95-EN de la Comisión Europea, la aplicación de una definición más restrictiva de los criterios de elegibilidad para acceder a los sistemas de mínimos garantizados ha sido una política común en muchos países europeos en los últimos años, en gran medida como consecuencia del interés de los Estados por incrementar la efectividad del gasto, prevenir cualquier posible situación de abuso y reducir las cantidades destinadas a estos programas¹.

2.2. El reforzamiento de las obligaciones de los beneficiarios

2.2.a) El deber de trabajar y la disponibilidad para el empleo

Las nuevas tendencias en materia de garantía de ingresos insisten de forma creciente en la vertiente de obligaciones de los beneficiarios, en especial en lo que se refiere a su deber de trabajar. En estos momentos, el deber de trabajar ha pasado a convertirse en uno de los aspectos constituyentes del concepto de ciudadanía, concepto que se liga cada vez más a la perspectiva de una contribución social al desenvolvimiento de la sociedad por medio del trabajo.

El trabajo ciudadano es desde luego el remedio más eficaz para solucionar los males de la sociedad y del Estado de Bienestar, en la medida en que un incremento del número de trabajadores permitiría romper la actual tendencia a que cada vez más personas dependan para su subsistencia de un número cada vez más reducido de gente empleada. Pero es también la mejor alternativa para el propio bienestar individual del ciudadano: el trabajo no sólo aporta independencia económica; también contribuye también al desarrollo de la auto-estima y a la consolidación de la dignidad personal. El modelo ideal de ciudadano es por ello, cada vez más, una persona que trabaja, al menos en lo que se refiere a las personas en edad activa.

La insistencia en el deber de trabajar se ha traducido sobre todo en un reforzamiento del principio de la obligación de buscar y aceptar un empleo conveniente. Esta obligación, que aparece como una obligación universal inscrita en la gran mayoría de los programas de garantía de ingresos mínimos establecidos tanto en Europa como en Estados Unidos, está siendo acentuada de forma clara en los últimos tiempos en tanto que instrumento importante para establecer un marco favorable para la integración.

A nivel europeo, Gran Bretaña es el país que ha puesto mayor énfasis en esta cuestión. En Gran Bretaña, se controla intensamente de hecho la disponibilidad efectiva para el trabajo de los beneficiarios de las distintas prestaciones públicas. Este control de la disponibilidad resulta particularmente rígido, basándose en la aplicación de un test específico que dista mucho de constituir una formalidad (Actively Seeking Work test) y que, además, debe renovarse quincenalmente.

En coherencia con esta aproximación rígida y estricta, Gran Bretaña es también el país que establece el menor margen posible para considerar un empleo como conveniente o no. De hecho, los beneficiarios de las prestaciones de desempleo y de asistencia social en este país no pueden, en la práctica, introducir prácticamente ningún tipo de restricción en cuanto a sueldo, tiempo de desplazamiento, horario de trabajo, a menos que puedan probar que dichas restricciones puedan reducir sus oportunidades reales de empleo en el mercado de trabajo.

El concepto de trabajo conveniente o razonable, que hasta ahora era socialmente asumido a nivel europeo, ha tendido a desaparecer en Gran Bretaña. El mercado es el que determina la situación de cada

¹ V/6931/95/EN Europe. Social Protection. 1995. European Commission. Directorate-General Employment, Industrial Relations and Social Affairs.

cual en cuanto al carácter o no conveniente de un trabajo u otro.

Pero esta evolución no sólo se ha producido en Gran Bretaña sino que puede también observarse en países más liberales a este nivel como Holanda o Dinamarca. En este último país, hay evidencias de que las entidades locales tienden a utilizar a los beneficiarios de las prestaciones asistenciales para la realización de tareas municipales de difícil desarrollo por otros medios.

Las tendencias señaladas no sólo evidencian la creciente insistencia de las Administraciones Públicas en las obligaciones individuales. En paralelo, reflejan también una cierta pérdida de vigor del principio de responsabilidad del Estado en la superación de las situaciones de paro y pobreza. En cierta forma, ello evidencia el paso de un modelo de Estado básicamente protector y benefactor a un modelo en el que al Estado no sólo le corresponde proteger sino también insistir en los deberes y obligaciones, ejercer el control de su aplicación y aplicar, en su caso, las correspondientes sanciones.

Estas cuestiones también han sido tratadas y recogidas en la Recomendación de la Unión Europea que establece los criterios comunes relativos a recursos y prestaciones suficientes en los sistemas de protección social europeos. En su punto B.3., la Recomendación introduce en concreto el establecimiento de una reserva a la extensión del derecho a recursos y prestaciones suficientes, vinculada a la disponibilidad activa para el trabajo o para la formación profesional con vistas a la obtención de un empleo para las personas cuya edad, salud y situación familiar permitan dicha disponibilidad activa.

El condicionamiento de las medidas de apoyo económico al desarrollo de acciones de inserción se asocia por tanto, en gran medida, en Europa al principio de la disponibilidad para el empleo de los colectivos activos o potencialmente activos.

2.2.b) La contraprestación laboral

Las obligaciones impuestas a los beneficiarios de sistemas de garantía de ingresos pueden no limitarse en exclusiva a la obligación de trabajar sino que pueden igualmente relacionarse directamente con la obligación de aceptar participar en el desarrollo de un trabajo público como contrapartida al disfrute de una prestación de ingreso mínimo, con o sin aporta-

ción de una cuantía económica complementaria por parte de la Administración. Este es el principio básico de la contraprestación laboral.

Este paso cualitativo ya ha sido franqueado en algunos de los diseños programáticos americanos. Así, podemos comprobar la aplicación de fórmulas más o menos rígidas de contraprestación laboral en algunos de los modelos de intervención aplicados en los Estados Unidos con ocasión de la puesta en marcha de los programas JOBS.

Esta política, que cuenta actualmente con un gran consenso político en Estados Unidos, fue defendida durante su mandato presidencial por Ronald Reagan quien propuso en 1981 que los beneficiarios de las prestaciones AFDC definidos como disponibles para el trabajo dedicaran un cierto número de horas a un trabajo asignado en el sector público como condición necesaria para la recepción de la prestación.

Aunque esta propuesta no fue asumida como norma de aplicación general para el conjunto de los beneficiarios, la normativa entonces aprobada (OBRA) sí introdujo la posibilidad de que los Estados pudieran iniciar, dentro de sus políticas activas de acceso al empleo (JOBS), determinadas experiencias de programas «work-for-benefits», en concreto los denominados CWEP (community work experience programs). En lo fundamental, estos programas plantean la posibilidad de desarrollar temporalmente actividades laborales en el sector público como pre-condición para el acceso a las prestaciones de garantía de ingresos.

Según los responsables de estos programas, la aplicación de este tipo de medidas ha tenido varios aspectos positivos. Además de los estrictamente relacionados con el acceso a una experiencia laboral, el desarrollo de estas acciones permite hacer aflorar las realidades de economía sumergida y contribuye, en buena medida, a estabilizar el crecimiento del número de beneficiarios de los programas de garantía de ingresos.

Las críticas a estos programas resaltan fundamentalmente su carácter punitivo y su orientación principal a limitar los costes de la asistencia. Se considera además que se trata de programas poco eficaces, comprobándose un éxito menor de estas actuaciones en relación a otros programas JOBS, más fundamentados en principios de voluntariedad en la participación, tanto de cara a reducir los costes de los

programas como de cara a garantizar los niveles de integración laboral (Irene Lurie y Mary Bryna Sanger en «The Family Support Act: Defining the Social Contract in New York»).

Hay que decir, en cualquier caso, que la mayor parte de estas actuaciones de contraprestación laboral se han aplicado habitualmente, al menos hasta ahora, de forma selectiva. De hecho, no puede hablarse en ninguno de los Estados americanos de planteamientos globales de contraprestación laboral aplicados a beneficiarios de los sistemas de garantía de ingresos mínimos garantizados.

En la reciente experiencia americana, de hecho, los modelos de contraprestación laboral existentes han incidido siempre de forma sólo parcial en estos beneficiarios, centrándose en dos direcciones:

- a) La incorporación obligatoria de ciertos beneficiarios a programas laborales específicos, englobados dentro de una estrategia de actuación mucho más global orientada a la inserción laboral y en un contexto de aplicación muy selectiva de tales medidas.
- b) La obligatoriedad de prestar un servicio no retribuido a la comunidad como contrapartida a la dependencia de la asistencia. En este caso, debería hablarse más bien de servicio social que de contrapartida laboral, limitándose además la participación a desarrollar a una proporción bastante pequeña respecto al total de tiempo durante el cual se disfruta realmente de la asistencia.

En este contexto, por tanto, la contraprestación laboral se nos presenta sobre todo como un elemento complementario o sustitutivo de la prestación para una parte minoritaria de los beneficiarios de las prestaciones de garantía de ingresos mínimos más que como el eje central de la actuación desarrollada (al menos desde un punto de vista cuantitativo).

La cuestión de la contraprestación laboral ha sido replanteada sin embargo a primeros de los 90 en varios estados americanos, como consecuencia del fuerte aumento en el número de beneficiarios y de la mayor preocupación por los programas de empleo aplicados a los beneficiarios de la asistencia pública. A este respecto, se constata la opción creciente de muchos Estados norteamericanos, contando para ello con el visto bueno del Gobierno federal, por la profundización y ampliación al conjunto de los beneficiarios de este tipo de fórmulas. La universa-

lización de la contraprestación laboral se ha convertido con ello en un objetivo de política social en varios Estados americanos.

Considerando algunas de estas fórmulas, como las aprobadas recientemente en algunos condados de Carolina del Norte, se constata la yuxtaposición en ellas de objetivos muy diferentes pero ilustrativos de la finalidad de estos programas.

Así, si los mismos pretenden desde luego fomentar la integración laboral mediante una experiencia que facilite a los beneficiarios la posibilidad de llegar a ser auto-suficientes en el mercado de trabajo, también se orientan específicamente a establecer formas de compensación a la sociedad mediante el trabajo y a fijar mecanismos de control a nivel local que actúen como elementos disuasorios en relación a posibles abusos por parte de aquellas personas que pudieran trabajar y deciden no hacerlo.

Enfocados en la línea señalada, los programas de contraprestación laboral resultan socialmente muy atractivos en la medida en que implican que los excluidos realizan una actividad productiva o de utilidad, en vez de limitarse a recoger pasivamente su prestación. Así, al mismo tiempo que contribuyen a la generación de riqueza para el país se justifica, a los ojos de una parte de la sociedad, el que se destine al colectivo unos fondos de la comunidad. Especialmente en el contexto local, estos programas pueden constituir la base de legitimación de una actuación de apoyo a los más excluidos.

Los costes adicionales que suponen estos programas para la Administración, por encima o al margen de las prestaciones de mínimos garantizados, pueden resultar además relativamente insignificantes. Esto es especialmente evidente en aquellos casos en los que los beneficiarios no reciben ingresos complementarios por el hecho de acceder a estos empleos, limitándose sus ingresos a los de la prestación de garantía.

A nivel europeo, no existen experiencias significativas de contraprestación laboral desarrolladas a nivel estatal. Sí existen, en cambio, reflexiones acerca de la posibilidad de introducir programas de este tipo, reflexiones que insisten en todo caso en la necesidad de acotar de forma precisa el campo en el que se pretende intervenir: trabajos productivos en ámbitos competitivos, aún cuando se desarrollen en el ámbito del sector público; trabajos en áreas sociales o medio-ambientales

no competitivas, servicios a la comunidad que no puedan entenderse estrictamente en términos de ocupación, etc.

En España, el rasgo fundamental de algunas iniciativas autonómicas ha consistido en la estrategia de ligar la garantía de unos ingresos mínimos no tanto a la existencia de una prestación económica como a la oferta, más o menos generalizada, de un trabajo para los colectivos en situación de necesidad. Este tipo de aproximación encontró su fundamento inicial en la experiencia de los campos de trabajo desarrollada en Navarra, recogiendo posteriormente, con distintas formulaciones, en las iniciativas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura o Asturias. En estos casos, la renta mínima garantizada queda vinculada a la facilitación de un trabajo.

Aunque mantienen elementos comunes, no se trata sin embargo en estos casos, al menos en sentido estricto, de formas de contraprestación laboral sino, más bien, de formas de empleo social protegido, orientadas a garantizar un nivel suficiente de ingresos por medio del trabajo y no de una prestación.

2.3. Las políticas de estímulo al empleo

Dado el reciente énfasis puesto en la inserción y en la defensa de políticas activas frente a la transferencia de recursos, las medidas de estímulo al acceso al empleo se han convertido en uno de los ejes centrales de la acción política contra la pobreza en los últimos años, al menos en términos estrictamente ideológicos y de declaración de intenciones. Ello es evidente tanto a nivel europeo como a nivel estadounidense.

Sin pretender profundizar en exceso en esta cuestión que desborda el ámbito de esta ponencia, las principales medidas aplicadas en este campo son de tres tipos:

- a) medidas indirectas de estímulo al empleo (de carácter positivo),
- b) medidas activas que tratan de eliminar obstáculos para el acceso al empleo,
- c) medidas creadoras de empleo.

2.3.a) Las medidas indirectas de estímulo al empleo (de carácter positivo)

Propias sobre todo de los modelos tradicionales, las medidas indirectas de estímulo al empleo se caracterizan por tratar

de introducir estímulos económicos positivos de forma que la población con edad y aptitud para trabajar se vea incitada a acceder a los empleos que se facilitan en el mercado, encontrando en ello una rentabilidad económica positiva respecto a la situación de beneficiario.

Dentro de este campo, hay que destacar tanto las medidas temporales de estímulo al acceso al empleo, tales como las previstas en el contexto del desarrollo del RMI —en su momento también en el AFDC americano—, y las más estructurales al estilo del Family Credit británico, resultando esta última la de mayor interés.

El Family Credit británico tiene como objetivo fundamental apoyar económicamente a los perceptores de bajos salarios con responsabilidades familiares, garantizándoles un complemento económico. En cierta forma, el Family Credit introduce un mecanismo complementario de garantía de ingresos, destinado a trabajadores con salarios reducidos y responsabilidades familiares, que se yuxtapone con el sistema general de garantía de ingresos, el Income Support, orientado fundamentalmente a las personas sin empleo.

Uno de los aspectos positivos de este doble sistema de prestaciones de cobertura de ingresos mínimos es que garantiza que la persona que accede a un empleo no sólo disponga de mayores recursos que encontrándose en situación de desempleo sino que también pueda ver complementados sus propios recursos en el caso de que disponga de un nivel salarial bajo.

A nivel macroeconómico, una de las principales ventajas de medidas como el Family Credit es que permiten combinar una política de apoyo al desarrollo de puestos de trabajo de baja remuneración con la posibilidad de garantizar a los trabajadores afectados ingresos regulares superiores a los que se derivarían estrictamente de la aplicación de la lógica del mercado.

Como señalan diversos autores, en un contexto de caída de los salarios de los colectivos menos cualificados, este planteamiento resulta fundamental, en especial si tenemos en cuenta que, dada la actual evolución socio-económica, sólo será posible limitar la necesidad económica y consolidar objetivos de bienestar si se acepta como mejor política aquella que se oriente a facilitar unos niveles adecuados de recursos a toda la población mediante una combinación de los propios

ingresos particulares y de una asistencia pública complementaria.

2.3.b) Las medidas que tratan de suprimir obstáculos para el acceso al empleo

Considerando las medidas que tratan de suprimir obstáculos para el acceso al empleo, podemos decir que se trata en este caso de medidas activas que implican una intervención y una actuación institucional sobre el terreno, en contacto directo con la persona en situación de exclusión, orientadas a facilitar sus posibilidades en relación al empleo.

Las actuaciones mencionadas se centran sobre todo en los siguientes campos:

- a) Recuperación personal, familiar y social.
- b) Readaptación educativa.
- c) Formación especializada.
- d) Incitación y apoyo a la búsqueda de empleo.

Mientras las actuaciones en el campo de la educación y de la formación se dirigen a una mejora de la cualificación y de la productividad potencial de los trabajadores afectados, las actuaciones orientadas a la búsqueda de empleo se enfocan sobre todo en términos de orientación personal, asumiendo como punto de partida la hipótesis de una falta de información, motivación o apoyo suficiente por parte de la Administración al desempleado.

Aunque los planteamientos de contraprestación laboral son los que más llaman la atención en las aproximaciones americanas, lo cierto es que el interés por este tipo de actuaciones, en especial en lo relativo a la promoción de la búsqueda de empleo, es lo que ha venido caracterizando más precisamente hasta ahora la estrategia de lucha contra la pobreza y el desempleo en el mundo anglosajón.

Si bien la puesta en marcha de estos programas es bastante anterior, su consolidación se inicia realmente en Estados Unidos con la aprobación en 1988 de la Family Support Act (FSA). Esta norma federal obliga a todos los Estados a establecer los denominados programas JOBS (Job Opportunities and Basic Skills Training). La característica principal de estos programas es la voluntad de combinar el acceso a las prestaciones de asistencia con acciones orientadas a la búsqueda de empleo.

La mayoría de los programas JOBS responde a una estructura similar que podría sintetizarse en los siguientes puntos:

En primer lugar, los beneficiarios de las prestaciones de asistencia social son evaluados a fin de determinar si son elegibles para acceder a un empleo, quedando exentos de cualquier obligación una serie de colectivos, fundamentalmente discapacitados y personas con responsabilidades sobre enfermos o niños menores.

Determinada la elegibilidad para el acceso al empleo, las personas potencialmente activas deben participar en un programa intensivo de preparación al trabajo, lo que incluye en la mayor parte de los casos alguna forma de formación para la búsqueda de empleo. En algunos Estados, esta parte del programa incluye acciones cualificadoras en términos de educación y/o formación no reglada.

Una vez completada la fase de preparación, los beneficiarios son asistidos en sus esfuerzos de búsqueda de empleo. Las personas que no colaboran suficientemente pueden ser sancionadas con la extinción o reducción de las prestaciones.

Los beneficiarios que no encuentran un empleo son mantenidos en el programa de ayuda para la búsqueda de empleo o, en algunos Estados, reorientados a un programa work-for-your-benefits, con características de contraprestación laboral.

Aunque con una nítida orientación profesional, un rasgo característico destacable de los JOBS es el énfasis puesto en los aspectos educativos y sociales. Así, el proceso de búsqueda de empleo se enmarca en un contexto en el que se pretende superar los déficits educativos y formativos básicos y garantizar una serie de prestaciones sociales complementarias, ligadas a la cobertura de las necesidades de salud y a la correcta atención a las personas.

Debe destacarse el éxito relativo alcanzado por los programas JOBS americanos a finales de los 80 y primeros de los 90, éxito contrastado tanto en términos de salidas de la asistencia pública como de contención de los niveles de gasto en las prestaciones.

La actual insistencia en Estados Unidos en estrategias activas de acceso al empleo como vía de salida de la pobreza tiene una muy directa relación con estos buenos resultados de la política social de finales

de los 80 y primero de los 90 así como con la comprobación de que la mayoría de los beneficiarios apoyaban la participación en este tipo de programas.

La orientación estadounidense ha inspirado en buena medida sin duda la formulación de los programas de inserción del RMI francés. En la misma línea, también ha tenido influencia en la definición de la «Job Seekers Allowance», reforma que se implantará a lo largo de 1996 en el Reino Unido. La filosofía de esta reforma responde en buena medida a los programas americanos de incitación a la búsqueda de empleo y su énfasis en la necesidad de facilitar una preparación para la integración en el mercado de trabajo privado.

2.3.c) Las medidas creadoras de empleo

Las medidas creadoras de empleo constituyen sin duda las medidas activas más propiamente dichas. Estas medidas incluyen las medidas de creación directa de empleo pero también, más en general, aquellas que se orientan a apoyar la creación de empleo por terceras entidades en el ámbito del sector privado.

En este caso las medidas conocidas son de muy diversos tipos, si bien pueden reducirse a tres grandes tipos de actuaciones:

- a) El apoyo técnico y económico a la contratación de beneficiarios de las prestaciones de garantía de ingresos por empresas que operan en el mercado.
- b) El apoyo a la constitución de empleos para personas en situación de desventaja en las denominadas empresas de inserción.
- c) La creación directa de empleo público o para-público.

Las medidas de apoyo a la contratación de beneficiarios de las prestaciones de garantía de ingresos en el mercado de trabajo normalizado se traducen habitualmente en la fijación de subvenciones a las empresas contratantes y/o en la reducción de sus cargas sociales.

En general, estas medidas de incenti-vación han tendido a enmarcarse en una política más global de incentivación a la contratación, compitiendo la contratación de este tipo de personas con la relativa a otros grupos de riesgo —jóvenes, parados de larga duración y otros grupos de difícil colocación—.

Aunque existen experiencias al respecto en nuestras Comunidades Autónomas, la estrategia de acceso al empleo de beneficiarios de prestaciones de garantía por medio de este tipo de medidas de apoyo a la contratación tiene sin duda en Francia el modelo más desarrollado.

En el contexto de aplicación del RMI, y particularmente de su dimensión I de «inserción», las autoridades francesas han tratado de adaptar su política general de incentivación a la contratación para facilitar el acceso al trabajo de los beneficiarios de esta prestación. En esta aproximación se han conseguido sin duda resultados de interés, en gran medida como consecuencia de la introducción de cláusulas de discriminación positiva.

El apoyo a la constitución de empleos en ámbitos atípicos de contratación —empresas de inserción, fundamentalmente—, constituye otra de las líneas de trabajo desarrolladas en Francia. Podemos igualmente destacar al respecto la experiencia de algunas de las Comunidades Autónomas españolas, con particular referencia al caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Finalmente, conviene igualmente destacar en este contexto la creación pública o para-pública de empleos. En este caso, es la propia Administración la que, de una forma directa, se encarga de desarrollar actuaciones que supongan el acceso de los beneficiarios de las prestaciones de garantía al empleo.

Es de nuevo en Francia donde se observa un evidente estímulo a la creación de empleos públicos, especialmente a nivel local, orientados a desarrollar trabajos necesarios para la comunidad. Los TUC —travaux d'utilité collective— y los CES —Contrat Emploi-Solidarité— franceses, así como algunas acciones realizadas en Dinamarca, responden en gran medida a este planteamiento. Este tipo de fórmulas tienen algunos rasgos comunes con las experiencias americanas planteadas en Estados Unidos en el marco de los CWEP.

En relación a estas actuaciones de creación directa o indirecta de empleo público para colectivos excluidos, debe decirse que no existen evidencias concluyentes respecto al dilema de si éstas determinan un incremento neto en el número de personas empleadas o generan más bien un desplazamiento de los trabajadores previamente empleados por la nueva categoría de trabajadores subvencionados. Con todo, el mero incremento de la tasa de

rotación de los desempleados, incluso sin reducción de su número total, puede llegar a convertirse en un objetivo deseable en sí mismo. Los posibles efectos de desplazamiento que estas actuaciones pueden llegar a introducir representan, en cualquier caso, un grave riesgo económico que debe ser contemplado a la hora de programarlas.

Considerando globalmente los distintos tipos de medidas presentadas hasta ahora, se constata la progresiva consolidación del énfasis de intervención centrado en las medidas activas de intervención directa. Incluso en aquellos países en los que, como en Gran Bretaña, siguen manteniendo importancia los incentivos indirectos al empleo, ha tendido a consolidarse en los últimos años un enfoque más orientado a la oferta de servicios directos a los perceptores de prestaciones de garantía y a su inclusión en programas activos de acceso al empleo.

Esta tendencia es indisociable, por otra parte, de los cambios observados en relación a un mayor control de la disponibilidad para el empleo y, en el caso americano, a una progresiva difusión de los programas de contraprestación laboral.

2.4. El contrato de inserción

Una característica destacada de los nuevos planteamientos de inserción laboral actualmente en boga es la vinculación del desarrollo de los mismos a una estrategia contractual. Esta innovación fundamental, introducida a nivel europeo por la legislación francesa sobre el RMI, está tendiendo a ampliarse de forma progresiva.

La noción de contrato o de acuerdo entre partes no es sin embargo nueva. Aparece inicialmente en las iniciativas americanas adoptadas a primeros de los años 80. Así, uno de los aspectos innovadores de los JOBS es que las distintas actuaciones que se desarrollan en ese campo —tanto a nivel social como educativo, formativo o laboral— son fijadas por la agencia de welfare, en relación con el beneficiario, y concretadas en un plan de empleabilidad —«empleability plan». El plan contiene los servicios que deben ser facilitados por la agencia de servicios sociales, el objetivo de empleo a conseguir por el participante y las distintas actividades planificadas a tales efectos así como las obligaciones que se derivan de los acuerdos alcanzados.

Una vez desarrollado el plan de empleabilidad, los Estados incluso tienen la

opción de requerir que cada participante se comprometa con la agencia de servicios sociales mediante la firma de un contrato específico (agreement) en el que se concretan las obligaciones de las diferentes partes.

Este modelo inspira en buena medida la reciente propuesta presentada en el White Paper on Job Seeker's Allowance en Gran Bretaña (1994). El objetivo de este programa es tratar de ayudar a los población en su búsqueda de empleo asegurándose al mismo tiempo que se entienden y se cumplen las condiciones para acceder a las prestaciones. En este contexto, la Administración establecerá con cada beneficiario un acuerdo o contrato (agreement) que establezca un itinerario de actuaciones diseñadas para conseguir una vuelta al trabajo lo más rápida posible, asistida —cuando ello fuera necesario— con medidas orientadas a incrementar los niveles de empleabilidad.

Las nuevas formulaciones contractuales aplicadas en algunos Estados americanos, como el de North Carolina por ejemplo, son muy similares a las planteadas en el nuevo modelo británico.

En relación al RMI, lo más significativo de estas propuestas es que traslada el principio del contrato para la inserción del ámbito de la asistencia a minorías pobres al del tratamiento general de la atención a los desempleados.

Otro aspecto diferencial, recogido de hecho de los planteamientos americanos, es una mucho menor insistencia en el contenido «negociado» del contrato. El contrato, si bien se fundamenta en una discusión entre partes, destaca fundamentalmente por las obligaciones que establece en relación al perceptor de la prestación de garantía de ingresos.

2.5. La temporalidad en el acceso a las prestaciones

Otra de las novedades que conviene destacar es la introducción de límites temporales a la percepción de la prestación de mínimos garantizados en algunos de los actuales modelos de garantía de ingresos mínimos. Esta medida tiene gran importancia en la regulación de las rentas mínimas garantizadas implantada en algunas comunidades autónomas españolas pero constituye sobre todo uno de los rasgos de identidad de la nueva línea de actuación de la Administración americana y de su «welfare reform».

La propuesta de establecer un tiempo máximo de acceso a las prestaciones de ingreso mínimo, en el caso de personas con posibilidades de trabajar, constituye de hecho uno de los elementos centrales en las nuevas orientaciones presentadas por la Administración Clinton para la reforma del sistema americano de garantía de ingresos mínimos.

Esta medida, inicialmente defendida en Estados Unidos por el Presidente Reagan, choca frontalmente con los planteamientos dominantes a nivel europeo. Así, el punto 4 de la Recomendación 92/441/CEE establece que el acceso al derecho a recursos y prestaciones suficientes no debe tener límite de duración (lo que, evidentemente, no supone que no se deban cumplir las condiciones de acceso que subyacen al disfrute de las ayudas y que no puedan establecerse, más concretamente, períodos de tiempo limitados pero renovables en la concesión de las ayudas).

3. LOS PROBLEMAS, LIMITES O CONTRADICCIONES DE LOS NUEVOS MODELOS DE PROGRAMAS DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS

Las nuevas respuestas diseñadas a nivel europeo y americano aportan sin duda elementos positivos, necesarios para hacer frente a los problemas generados por los modelos tradicionales de garantía de ingresos mínimos. Sin embargo, es preciso considerar algunos problemas, límites o contradicciones de estos nuevos modelos.

3.1. La puesta en tela de juicio de un planteamiento pleno y universalista de derecho a unos ingresos mínimos garantizados

En primer lugar, hay que señalar que, de una u otra forma, con mayor o menor intensidad, en las nuevas formulaciones de los programas de garantía de ingresos el derecho a unos ingresos mínimos garantizados queda condicionado a la aceptación de un determinado proyecto de inserción social y no ya sólo a la disponibilidad para el empleo. Al menos en sus formulaciones teóricas, quien no acepte el planteamiento de inserción y/o contraprestación asociado a la percepción de la prestación de garantía puede quedar excluido del derecho a la misma.

En ciertos casos, incluso, como de hecho tiende a evolucionar el modelo americano, el planteamiento de derecho a

una prestación de garantía de ingresos mínimos pierde en buena medida su virtualidad, presentándose sobre todo como una medida de acompañamiento, de carácter estrictamente temporal, a las acciones orientadas a la inserción.

En realidad hay que decir que, tanto en Estados Unidos como en Europa, se está redefiniendo de forma creciente el modelo de contrato social en el que se fundamentan las democracias occidentales. En este nuevo modelo, el Estado sigue teniendo la obligación de hacer frente a las necesidades de las familias pobres pero, a cambio de las prestaciones aportadas y de los servicios de empleo y de apoyo ofrecidos, los colectivos asistidos en edad activa tienen la obligación de realizar esfuerzos en su propio beneficio. Se abre así la puerta para una nueva concepción del contrato social, basada tanto o más en las mutuas obligaciones del Estado y de los colectivos dependientes del mismo para subsistir que en los derechos de estos últimos.

Un planteamiento de esta naturaleza lleva asociado un problema fundamental como es la falta de respuesta coherente y realista, en términos de protección social y económica, al dilema de ¿qué hacer con las personas que quedan descolgadas de estos sistemas por no cumplir sus obligaciones? En el caso francés, por ejemplo, la respuesta viene a ser lisa y llanamente la renuncia en muchos casos a aplicar, en la práctica, la propia legislación que, en principio, obligaría a suspender la prestación.

En relación a esta cuestión, debemos preguntarnos de qué sirve establecer límites temporales en el acceso a las prestaciones o límites en términos de desarrollo de los proyectos de inserción, si al final nos podemos encontrar en ciertos casos ante dos soluciones igualmente malas: dejar a la gente abandonada a su suerte —legiones de sin techo, personas abocadas a la delincuencia, etc.— o reasumir el carácter indefinido de la ayuda de mantenerse la situación de no integración, con lo que ello puede implicar de incoherencia en relación al contenido de las nuevas regulaciones.

3.2. La coherencia interna de los nuevos modelos

Un segundo problema de importancia en relación a los nuevos modelos hace referencia a la existencia de límites evidentes en la capacidad real de nuestros

países para hacer realidad en estos momentos acciones de inserción social.

En relación a estos límites hay que destacar inicialmente las dificultades estrictamente ligadas a la gestión. Un primer problema a este nivel se relaciona simplemente con lo complicado que resulta precisar, a efectos de gestión, en qué consiste un proyecto de inserción social, susceptible de resultar válido con carácter general.

Aunque el concepto de inserción remite al de inserción económica, entendida en un sentido laboral, no debe olvidarse que los principios de inserción laboral no pueden ser siempre de aplicación automática, incluso en el caso de personas en edad activa. En este sentido, existe una percepción creciente de que la inserción laboral y la inserción estrictamente social son aspectos que se complementan y de que, al menos para ciertos grupos, la solución de los problemas estrictamente sociales resulta inicialmente prioritaria.

La Recomendación 92/442/CEE distingue estas diferentes facetas de la inserción. Así, en su punto A.c), se señala que la protección social deberá contribuir a favorecer la integración social de todas las personas así como la integración en el mercado laboral de aquellas que estén en condiciones de ejercer una actividad remunerada. La diferencia entre las dos facetas de la inserción debe ser por ello claramente reconocida.

La delimitación precisa de un concepto de inserción social diferenciado del de inserción laboral está sin embargo aún pendiente de desarrollo como, de hecho, evidencia la experiencia del RMI francés. Aunque, la ley francesa dejaba en manos de los actores locales la elaboración de su propia concepción de la inserción, en la práctica la perspectiva de una inserción social sin referencia en el empleo no ha sido en absoluto tomada en serio por los operadores locales, con muy raras excepciones. La inserción profesional ha acabado siendo la que ha actuado como referencia en los discursos sobre la materia.

Otra cuestión a considerar a la hora de delimitar el concepto de inserción es que, en cualquier caso, resulta necesario diferenciar inserción social y económica de salida de los programas de garantía de ingresos. Hay que reconocer que el actual énfasis por el empleo revela, en muchos casos, más una preocupación por la salida de los beneficiarios de los programas de garantía de ingresos que por su efectiva integración en la sociedad.

En este punto, conviene igualmente reflexionar acerca de lo que significa además inserción en una sociedad como la nuestra en la que parece que esta noción implica en la práctica, fundamentalmente, capacidad para mantener por los propios medios una vida independiente (con independencia de los niveles de formación, de la capacidad intelectual, de la ideología personal o de las formas de comportamiento).

Resulta también conveniente evitar que el énfasis en la inserción se traduzca en un control excesivo por la Administración del comportamiento social de los colectivos desfavorecidos. El actual tratamiento de esta cuestión ha favorecido sin duda una excesiva autonomía en la interpretación del concepto por parte de los diferentes actores locales.

A nivel de gestión, un segundo problema clave se relaciona con la insuficiencia de recursos humanos para un tratamiento personalizado de las necesidades de inserción. En relación a esta cuestión hay que destacar que el coste económico de la infraestructura de gestión de la inserción es realmente importante y, en gran medida, inabordable, al menos si se plantea con carácter de tratamiento universal y no selectivo.

En general, todos los sistemas basados en la comprobación de la necesidad, como ocurre con las prestaciones de mínimos garantizados, resultan administrativamente costosos. Esto es especialmente evidente si, además de la comprobación de la necesidad, se introducen elementos añadidos de diagnóstico de necesidades especiales —por ejemplo en materia de empleo— y de trabajo para la inserción, con los correspondientes procesos de evaluación.

El desarrollo de estas actuaciones requiere en efecto, si quieren ser efectivas, disponer de estructuras de personal especializado necesarias para aplicar, de forma personalizada, este tipo de actuaciones. De ahí que pueda sostenerse que, sea cual sea el modelo de intervención por el que se opte para favorecer el acceso al empleo, la aplicación de medidas activas de promoción del empleo entre beneficiarios de sistemas de garantía de ingresos mínimos tendrá siempre importantes implicaciones en términos de coste económico.

Esta cuestión no ha sido adecuadamente tratada hasta ahora por las Administraciones Públicas. Como se señala en el informe de evaluación francés, los

poderes públicos han tendido a infravalorar los problemas de gestión de recursos humanos en la puesta en funcionamiento de las medidas de garantía de ingresos mínimos orientadas a la inserción². A falta de personal competente y en número suficiente, algunas funciones, tales como la instrucción social, el acompañamiento y la acción sobre la oferta de inserción, se han visto insuficientemente cumplidas.

Esta conclusión es extrapolable a Estados Unidos. La experiencia americana también evidencia que la falta de apoyo federal a la puesta en marcha de los programas de apoyo al empleo ha limitado notablemente su implantación y desarrollo. En el momento actual, el desarrollo de los programas JOBS y similares se encuentra igualmente condicionado por una disponibilidad de fondos muy limitada en los Estados para abordar todas las necesidades existentes, tanto en lo relativo a programas de empleo como a los servicios complementarios necesarios.

Además, desde el momento en que la responsabilidad de proveer a los desempleados con trabajo o de encontrar trabajos en el sector privado para ellos se atribuye habitualmente a las autoridades locales, quedando el diseño de las políticas en manos de las autoridades centrales, los costes implicados suelen dar lugar a fuertes discusiones y conflictos.

En Alemania, por ejemplo, el Gobierno federal diseñó un extensivo plan para reformar la asistencia social orientado a combinar la renta mínima garantizada con una asistencia personalizada orientada a encontrar a cada persona un trabajo, en la línea de las tendencias modernas de trabajo para la inserción presentadas hasta ahora. El esquema, sin embargo, tuvo que ser abandonado por la oposición de los Ayuntamientos, enfrentados con los costes suplementarios de personal generados por el proyecto. Un conflicto similar ocurrió en Dinamarca en relación al desarrollo del plan de oportunidades para el empleo.

Un tercer problema de gestión a destacar hace referencia a cómo combinar el trabajo de los servicios sociales con el de los servicios formativos y laborales. La diferenciación entre tipos de inserción —social o laboral— plantea la cuestión de a quien corresponde el liderazgo de la gestión de la acción de inserción. A nivel

europeo, parece existir un consenso acerca del liderazgo de los servicios de empleo en el campo de la inserción laboral, aún cuando el discurso relativo a la inserción surja en lo fundamental desde el sector de los servicios sociales.

En el caso francés, la colaboración entre el dispositivo del RMI y el ANPE ha resultado en la práctica difícil. La movilización del servicio público de empleo se ha producido con cierto retraso y de forma bastante desigual según los Departamentos. Sin embargo, ahí donde se ha dado, se ha comprobado el impacto positivo que puede tener una buena relación entre los organismos de servicios sociales a nivel local y el servicio público de empleo.

Pero el liderazgo de los servicios de empleo en materia de inserción laboral puede ser también puesta en tela de juicio. En Estados Unidos, de hecho, con la aprobación del programa JOBS se obliga a que el pago de las prestaciones, la gestión de los servicios sociales y la aplicación de las acciones de empleo y formación sean responsabilidad de una única agencia pública, ligada directamente además a los servicios sociales. La única exigencia aquí establecida es que las actuaciones de los servicios sociales se coordinen con las de las demás agencias encargadas de gestionar programas de empleo, formación y educación.

En cualquier caso, los problemas de gestión ligados a la gestión de la inserción no son los realmente fundamentales. Estos problemas podrían teóricamente ser resueltos sin que, no obstante, se resolviera el problema de fondo de la inserción que no es otro que el que se deriva de los actuales límites impuestos por un mercado de trabajo caracterizado por la escasez de la demanda de fuerza de trabajo. En esos límites, más que en la acción pública o en los comportamientos de los beneficiarios de las prestaciones de garantía de ingresos, residen los principales obstáculos a la inserción.

En realidad, la inserción laboral se produce normalmente al margen de la acción de la Administración, de acuerdo con la lógica del mercado de trabajo. De ahí que la incidencia de la Administración, al menos en un contexto económico con tendencia a la liberalización, siempre tenga que resultar muy limitado.

Como destaca el Informe de Evaluación del RMI, el disfrutar de un contrato de inserción, si bien facilita el acceso a medidas de inserción profesional, especial-

²Informe de evaluación previsto por el artículo 52 de la Ley n.º 88.1088, de 1 de Diciembre de 1988 relativa al RMI, Comisión Nacional de Evaluación del RMI, bajo la presidencia de Pierre Vanlerenberghe.

mente a los contratos *emploi-solidarité*, no garantiza una salida más rápida del RMI ni tampoco el acceso a un empleo.

En un contexto como éste, la excesiva preocupación de la Administración por introducir a los beneficiarios de rentas mínimas garantizadas en programas de inserción puede incluso llegar a resultar contraproducente. Así ocurre cuando la escasa efectividad de las acciones de inserción se convierten en un motivo de decepción para los usuarios o cuando las acciones de inserción sitúan al beneficiario al margen de sus relaciones habituales, por muy marginales que éstas sean, con el mercado de trabajo realmente existente.

Por esa razón, hay que advertir del peligro de que la frustración social de muchos beneficiarios ante el fracaso de sus proyectos e itinerarios de inserción pueda acabar, no ya sustituyendo, sino simplemente añadiéndose a la frustración del resto de la sociedad por el mantenimiento de los gastos en los programas de garantía de ingresos. Existe ciertamente el peligro de que la aplicación de los nuevos modelos no sólo no sea capaz de resolver el problema del aumento del número de beneficiarios sino que incluso acabe implicando un sustancial aumento del coste de los programas de garantía. La reciente evolución del RMI en Francia demuestra que éste es un peligro real.

4. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

4.1. El aumento del número de beneficiarios y del gasto es sobre todo consecuencia del aumento de la pobreza en los últimos 20 años

Reflexionando sobre los distintos aspectos presentados a lo largo de la ponencia, es preciso reconocer que, contrariamente a lo que sostienen las tesis críticas respecto a los programas de garantía de ingresos, el origen de la cronificación y del aumento del gasto en los sistemas de garantía de ingresos no se asocia, en lo fundamental, al comportamiento de los beneficiarios.

Una aproximación detallada a las características de los beneficiarios de programas de garantía de ingresos suele indicar que este comportamiento suele ser normalmente positivo de cara a la integración social y que el contacto con el mercado de trabajo y con el sistema productivo suele ser bastante más importante entre los beneficiarios de los progra-

mas de rentas mínimas garantizadas de lo que se suele normalmente creer.

Centrándonos en los beneficiarios del Plan vasco de lucha contra la pobreza, de hecho, podemos constatar la importancia de la movilidad en el acceso a las prestaciones de garantía. De las 25.380 unidades familiares que habían sido en algún momento titulares del IMI —Ingreso Mínimo de Inserción— hasta diciembre de 1995, sólo 11.751 lo seguían siendo a finales de 1995, lo que significa que un 53,7% —13.629 unidades familiares en total— había salido de la prestación para esa fecha. Además, de las unidades familiares beneficiarias en la fecha señalada, sólo alrededor de un 40% de ellas llevaba más de dos años en la prestación.

En el caso vasco, por tanto, podemos situar en apenas un 18,9% la proporción de unidades familiares que han accedido en alguna ocasión al IMI en las que pudiera, a priori, observarse una cierta tendencia al mantenimiento a largo plazo en la misma.

La alta movilidad del colectivo en el acceso y salida del IMI se asocia con un contacto de los beneficiarios con el sistema productivo relativamente importante. En la evaluación realizada del Plan Integral de Lucha contra la Pobreza, se constató que hasta un 46,1% de los titulares del IMI tuvieron algún tipo de actividad productiva, realizada en lo fundamental en el marco del sector privado, durante el período de dos años seguido en la evaluación.

En definitiva, los datos disponibles no pueden inducir a pensar que la percepción del IMI, en el caso vasco, constituya una «forma de vida» para la gran mayoría de sus beneficiarios actuales y pasados.

En realidad, el origen del aumento en la cifra de beneficiarios de los programas de garantía se asocia sobre todo, en especial en los países europeos, al fortísimo incremento de las realidades de precariedad económica que se observa en Europa y Estados Unidos a partir de mediados de los años 70 y a la limitada capacidad de inserción laboral existente, ligada a la estrechez del moderno mercado de trabajo en los países occidentales.

Debe recordarse a este respecto que, a partir de mediados de los años 70, entramos en un período de evolución incierta de la economía occidental, caracterizada ciertamente por una tendencia al alza del Producto Interior a largo plazo, aunque con una multitud de ciclos de más o menos corta duración de crecimiento,

estancamiento e incluso recesión económica.

Uno de los rasgos esenciales de este período, en el que aún nos encontramos, es que en ningún caso los períodos de crecimiento han conseguido eliminar, en realidad casi ni reducir, el volumen de los nuevos excedentes de fuerza de trabajo desempleada acumulados en cada período de estancamiento o recesión. Debe destacarse por ello que, pasados veinte años desde el primer gran impacto de la denominada «crisis del petróleo» sobre la economía europea, el paro no sólo no ha vuelto a sus niveles originales, propios de una situación real de pleno empleo —al menos en Europa—, sino que no ha dejado de crecer a largo plazo en el período, sin que aún se vislumbre el final completo de este ciclo alcista en la evolución del desempleo.

El aumento del número de desempleados, por otra parte, no constituye el único indicador del incremento de la precariedad económica en este período. Otros indicadores clave hacen referencia al aumento del desempleo de larga duración, al incremento de las formas precarias de contratación y al estancamiento de los niveles salariales en el ámbito de los empleos menos cualificados. Estas tendencias negativas se ven acentuadas además por otros factores esenciales, como resulta en concreto el fuerte encarecimiento del precio de la vivienda a lo largo de los años 80.

Las dificultades financieras de los Estados han hecho, por otra parte, difícil abordar las necesidades crecientes de atención en materia de desempleo y de apoyo a los trabajadores con bajos salarios. La insuficiente cobertura del desempleo, en particular en relación al desempleo a largo plazo, así como de las necesidades de las familias monoparentales, que también se incrementan notablemente en el período considerado, constituye un rasgo característico de la evolución socio-económica reciente, en especial en nuestro país. Todo ello ha hecho aún más difícil la situación de los colectivos necesitados.

Los factores señalados son los que están en el origen del incremento de la pobreza en Europa a partir de mediados de los 70. Y es en este incremento de la pobreza, y no en las características de los programas tradicionales de garantía de ingresos —con todas sus imperfecciones—, donde es preciso buscar el origen real del fuerte aumento observado en el número de beneficiarios de estos programas en los últimos años.

El aumento del desempleo y de la pobreza es tanto más llamativo como que se produce en un contexto de fuerte incremento de las desigualdades en el período, al menos en el seno de la población activa. Así, si una parte minoritaria de la población activa se ve afectada por el desempleo o los bajos salarios, una parte sustancial, incluso mayoritaria, de la población participa extensamente de los beneficios de una economía en expansión en el largo plazo y de sus mejoras en términos de productividad.

La experiencia de los últimos veinte años demuestra, de cara al futuro, la dificultad de superar todos los desequilibrios acumulados en exclusiva a través del crecimiento económico, al menos en el corto y medio plazo. Se ha roto de hecho, tras la crisis de primeros de los 90, el optimismo de mediados de los 80 según el cual el crecimiento económico, por sí sólo, permitiría solucionar rápidamente los problemas de paro y pobreza generados entre mediados de los 70 y mediados de los 80.

4.2. La necesidad de insistir en la función social y económicamente integradora de las prestaciones económicas

Considerando su propia configuración interna, la valoración pesimista de los programas de garantía de ingresos debería además ser matizada. Al contrario de lo que se cree, el principal elemento de integración social, en especial en una sociedad como la nuestra, que se mueve básicamente en torno a principios económicos, estriba en la disponibilidad de unos recursos mínimos garantizados que permitan mantener la estabilidad interna de la familia. La propia percepción de la prestación de garantía, en ausencia de empleo, constituye por ello un elemento principal para la inserción social.

La experiencia vasca demuestra en este sentido, de una parte, que el acceso a las ayudas se asocia normalmente a una evolución económica favorable de las familias beneficiarias. Así, en estas familias, se observa mayoritariamente una recuperación de la capacidad para mantener con sus ingresos los niveles de gasto a los que tienen que hacer frente, reduciéndose la necesidad de recurrir a ahorros acumulados o a otras vías extraordinarias para hacer frente a sus necesidades de gasto.

De otra parte, la evolución de los indicadores relativos a situaciones personales y familiares problemáticas también indi-

can en prácticamente todos los casos cambios positivos de importancia.

4.3. Las virtualidades de la idea de inserción: algunas vías nuevas para el tratamiento de esta cuestión

El discurso relativo a la inserción introduce sin embargo grandes perspectivas positivas de cara al diseño de los programas de garantía de ingresos mínimos. De una parte, es especialmente necesario un planteamiento de inserción para aquellos colectivos, aún minoritarios, en los que se detectan tendencias a la acomodación y a la dependencia. De cara a este tipo de colectivos, un planteamiento exclusivamente economicista puede realmente resultar negativo a largo plazo, consolidando su exclusión social.

De otra parte, aún siendo la capacidad de la Administración para garantizar la inserción de los beneficiarios inevitablemente limitada, tanto por falta de recursos personales y económicos como por la dificultad de establecer una estrategia de inserción para todos, no es menos cierto que es posible obtener resultados de cierta importancia en materia de inserción social. La reciente experiencia vasca revela de hecho que un camino de acción para la inserción siempre introduce elementos positivos (aunque sólo sea permitiendo el acceso de los colectivos necesitados a los servicios públicos o mejorando sus niveles de formación).

Además, se observa una mayoritariamente positiva valoración de una política orientada a la inserción por parte de los beneficiarios. La participación en acciones de inserción elimina, entre otras cosas, el sentimiento de malestar o de culpa que pueden experimentar los beneficiarios de prestaciones de garantía en relación al resto de los ciudadanos.

De cara al desarrollo de estas actuaciones de inserción, sin embargo, es preciso imponer un cierto realismo, tratando de definir objetivos que resulten factibles y desde luego coherentes con la realidad del mercado de trabajo. En este contexto, deben evitarse presiones excesivas sobre los beneficiarios —que pueden dar lugar a sentimientos de humillación y pérdida de la auto-estima— así como propuestas excesivamente ambiciosas que, al no poder cumplirse, puedan llevar a estos beneficiarios a un estado de frustración y falta de esperanza.

Las actuaciones en materia de inserción deben igualmente procurar ser eficaces, evitando que constituyan la base para la consolidación de nuevas estructuras administrativas fundamentalmente burocratizadas y, desde luego, económicamente gravosas. El análisis del coste-eficacia de las acciones de inserción a desarrollar constituye por ello una prioridad en materia de gestión.

Esto exige sin duda una mejora de los sistemas de coordinación entre las distintas instancias administrativas en juego, particularmente en el ámbito de los servicios sociales y de los servicios para el empleo. La introducción de criterios de coste-eficacia no sólo resulta necesaria en relación a las acciones de inserción sino también en relación al control de la gestión de las propias prestaciones económicas. En este sentido, sigue resultando un objetivo fundamental controlar el fraude en este tipo de prestaciones, no sólo porque éste detrae recursos destinados a los más necesitados sino, sobre todo, porque el control del fraude es una de las principales vías para legitimar un sistema de mínimos garantizados para toda la población.

Pero si es necesario controlar el fraude o el abuso de ley entre los beneficiarios, también es preciso que los acomodados huyan de la auto-contemplación y del traspaso de responsabilidades a terceros. Para estos colectivos, resulta en efecto fácil sostener un discurso acrítico en esta materia, traspasando a los propios desfavorecidos el origen de todos los problemas —desempleo y pobreza, por un lado, y aumento de la presión fiscal, delincuencia, etc., por otro— y concluyendo con que los programas de garantía de ingresos mínimos son esencialmente perjudiciales para todos.

Un planteamiento de este tipo sería desde luego tranquilizador, en la medida en que podría evitar la necesidad de reflexionar sobre una sociedad en la que la distancia entre ricos, clases medias y pobres resulta cada vez más nítida en términos de recursos, poder o seguridad.

Pero el recorte o eliminación de las prestaciones sociales básicas no sería en cambio útil para mejorar los niveles de integración social. Antes al contrario, este recorte no haría sino acentuar la incidencia de la pobreza y de todas las consecuencias negativas asociadas a ella, tanto a nivel individual, familiar o social.

Luis SANZO

REFORMA SOCIAL EN ESTADOS UNIDOS: PRIORIDAD A LOS PROGRAMAS DE EMPLEO. EL PROGRAMA GAIN DE CALIFORNIA

1. CONTEXTO HISTORICO

Cuando el Gobierno Federal comenzó a prestar ingresos asistenciales a las familias pobres, como parte de la Ley Nacional de Seguridad Social (National Social Security Act) de 1935, los tiempos eran diferentes. Las Ayudas a las Familias con Hijos Dependientes, comúnmente conocidas como programa AFDC, fueron creadas en aquellos años para ayudar a las madres solas a permanecer fuera del mercado de trabajo y poder cuidar así de sus hijos en casa.

La opinión pública era entonces favorable a esta iniciativa porque, en aquel tiempo, pocas mujeres de clase media trabajaban fuera del hogar, y el AFDC ayudaba fundamentalmente a las viudas o a las mujeres de trabajadores discapacitados. La opinión pública no se preocupaba de si el sistema de asistencia reducía las tasas de nupcialidad o los esfuerzos de este colectivo por trabajar. El derecho individual a la asistencia social no se consideraba temporal.

Sin embargo, con el extraordinario incremento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo ocurrido durante los últimos cuarenta años, la opinión pública de los Estados Unidos dejó de considerar adecuada la ayuda a madres solteras pobres, máxime cuando otras mujeres estaban trabajando por poco dinero y, a menudo, no por elección voluntaria. A su impopularidad se añade el hecho de que, a menudo, las madres que se benefician de la asistencia social

hayan tenido sus hijos fuera del matrimonio. Hoy día, la opinión pública está preocupada porque considera que el sistema de asistencia social crea efectos perversos, y los ciudadanos exigen mejores resultados de un servicio al que contribuyen económicamente. El temor estriba en que un sistema de bienestar social que presta ayudas económicas principalmente a las madres solteras promueva los nacimientos fuera del matrimonio al favorecer que las madres puedan mantener a sus hijos sin depender de los hombres. Aunque los datos de las investigaciones no son muy claros respecto a la medida en que el sistema de asistencia social ha favorecido la maternidad de madres solas y solteras, la opinión general no ha variado.

Esta evolución socavó el apoyo a la idea original del sistema de asistencia social como alternativa al trabajo remunerado. Por el contrario, un nuevo compromiso comenzó a fraguarse a finales de los años 60. El Congreso de los Estados Unidos mantuvo la red de seguridad básica del AFDC, pero añadió al programa una serie de requisitos relacionados con el trabajo. En efecto, el AFDC pasó de ser un sistema de beneficios sin compromisos —si eres pobre tendrás dinero— a uno de obligación recíproca, bajo el cual, para recibir ingresos completos, la persona debería haber participado en algunas actividades dirigidas al trabajo o en empleos propiamente dichos.

Sí, las familias (y en consecuencia, los niños) seguirían recibiendo ayuda, pero

estos ingresos se reducirían a menos que los padres dieran pasos concretos hacia el trabajo. El objetivo era que con los nuevos requisitos se estimulara la ética del trabajo, el sistema de asistencia social se convirtiera en una alternativa menos atractiva y se promovieran servicios que aceleraran la transición a la vida autónoma.

La lógica política de este proyecto estaba clara. La opinión pública, encuesta tras encuesta, señalaba: «no queremos que los niños pasen necesidades, pero tampoco queremos dar a los padres un cheque en blanco, tienen que trabajar como los demás».

Desde 1967, diferentes propuestas intentaron hacer efectivo este mandato. Bajo el programa de Incentivación al Trabajo (WIN) de los años 70, el énfasis se puso en conseguir que las madres con hijos en edad escolar buscaran trabajo. Las investigaciones de la Manpower Demonstration Research Corporation (MDCR) demostraron que, si bien los programas de búsqueda de empleo podían ser económicamente efectivos al ser relativamente baratos, la mayoría de sus beneficiarios no abandonaban el sistema de protección social y aquéllos que encontraban trabajo lo hacían principalmente en empleos mal pagados.

Esto trajo consigo el establecimiento de requisitos más ambiciosos en la Ley Nacional de Apoyo a la Familia (National Family Support Act) de 1988, que creó el Programa para el Fomento de las Oportunidades de Empleo y Adquisición de Capacidades Laborales Básicas (JOBS). JOBS extendió la obligación de trabajar a las madres con hijos más pequeños y prestó una combinación de servicios —con un mayor énfasis en la educación básica— en un esfuerzo por promover el acceso al trabajo, reducir la pobreza y disminuir la dependencia a largo plazo.

2. EL ACTUAL PROGRAMA GAIN DE CALIFORNIA

El programa GAIN (Mayores Posibilidades para la Independencia) es el programa de empleo y formación de California para la Ayuda a las Familias con Hijos Dependientes. El programa GAIN está administrado por el Gobierno del Estado como parte del programa JOBS, ordenado y parcialmente financiado con fondos federales. A nivel local, el programa GAIN está gestionado por los 58 Departamentos Locales de Bienestar Social (CWD). Los servicios son prestados directamente por

los CWD o a través de convenios con prestadores locales de servicios.

Como consecuencia de este esquema, las normas para el cobro de las prestaciones económicas por parte de las familias es en Estados Unidos una compleja mezcla de leyes nacionales, modificaciones de los estados y gestión local. Al ser a menudo las políticas y los puntos de vista diferentes en las diferentes instancias de la Administración, la política de dirección del administrador de cada programa local se ha convertido en la clave para el funcionamiento de los programas de bienestar y trabajo.

En California, el programa GAIN estatal presta servicios relacionados con el trabajo, la educación y la formación necesaria para ayudar a los receptores de las ayudas AFDC a encontrar un empleo. Los servicios incluyen asistencia en la búsqueda de un puesto de trabajo, evaluaciones sobre las posibilidades de ser contratado y derivaciones a programas educativos y a otras actividades individualizadas de formación y empleo, incluyendo los servicios de varios de los 21 programas de formación y empleo ajenos al CWD que existen en California.

Los trabajadores del programa GAIN identifican los obstáculos para el empleo con los que se encuentran los perceptores de los fondos AFDC y facilitan el acceso a servicios y programas que ayudan a los beneficiarios a superar estas barreras. En la mayoría de los casos, presta ayudas económicas en casos de falta de atención a los niños, transporte o gastos relacionados con el trabajo o la educación. Sin embargo, debido a sus limitados recursos, en lo que se refiere a otras cuestiones como las drogodependencias o los problemas de salud mental, lo único que GAIN puede hacer es derivar a sus usuarios a los servicios de las agencias locales o estatales apropiadas.

La lógica política que exige trabajar a los receptores de las ayudas AFDC se justifica también por el rápido crecimiento de este programa a nivel nacional. Sólo en California, se gastaron en 1995 7,6 billones de dólares en pagos de AFDC a 2,6 millones de personas. El costo y el crecimiento del AFDC ha sido una cuestión primordial en nuestras elecciones presidenciales de este año. La única contención del gasto discutible es la de conseguir que pase más gente de la asistencia social al trabajo pagado.

Durante el año fiscal 1994-95, la cantidad media de beneficiarios de las ayudas

de AFDC en California fue de 910.000 personas. La media mensual de beneficiarios del programa GAIN era de 78.000, es decir un 9% de la media mensual del AFDC. Actualmente, cerca de un 30% de los perceptores de estas ayudas tienen derecho a acceder al programa GAIN, pero no reciben servicios de ese programa debido a la falta de fondos. Algunas de estas personas pueden recibir servicios de empleo y formación a través de otros recursos laborales y educativos.

3. LA EVALUACION DEL GAIN POR PARTE DEL MDRC

Cuando el Estado de California estableció el programa GAIN pidió a la Manpower Demonstration Research Corporation (MDRC) la realización de una evaluación de los resultados del programa a nivel estatal.

La investigación del MCDR consistió en una amplia evaluación plurianual debido a que el programa GAIN había sido concebido como una estrategia de inversión a largo plazo con un gran énfasis en el campo de la educación. Basada en datos detallados de 33.000 personas que ingresaron en el GAIN entre principios de 1988 y mediados de 1990, el estudio de MCDR examinaba los efectos del programa en seis condados en materia de empleo, ingresos, recepción de asistencia social y de coste/beneficio. Los seis condados estudiados fueron Alameda, Butte, Los Angeles, Riverside, San Diego y Tulare, que son distintos entre sí, rurales y urbanos, grandes y pequeños, y representativos del conjunto de California.

Hasta la primavera de 1993, el programa GAIN de Los Angeles incidía principalmente en educación y programas orientados a la formación (80% INFO). Sin embargo, los informes de la evaluación de MCDR y, en particular, el informe final realizado por los evaluadores a mediados de 1994 sostenían que, aunque el programa GAIN de Los Angeles produjo algunas reducciones en los pagos de AFDC, no consiguió un incremento sustancial de los ingresos de los beneficiarios durante los tres años analizados. Además, el programa no era positivo en relación al coste/beneficio, pues ahorra sólo 41 centavos por cada dólar gastado. Por otro lado, se hallaron efectos positivos en casi todos los grupos de la población asistida del condado de Riverside. Este programa consiguió, además, buenos resultados de coste/beneficio, ya que se ahorraron 2.85 dólares por cada dólar gastado.

En Riverside, un condado del Sur de California, unas 24.000 familias recibían los fondos de AFCD durante el estudio del MCDR. A diferencia del resto de los condados de California, que orientaban el programa GAIN a servicios educativos para los beneficiarios de AFCD, Riverside se centraba en el empleo inmediato de los usuarios de sus servicios.

A partir de finales de 1993, el GAIN de Los Angeles dio una serie de pasos concretos para adoptar y adaptar la gestión y las estrategias operativas que caracterizaban el modelo de Riverside. Esencialmente, el GAIN de Los Angeles reorientó y reestructuró su programa para dar prioridad al empleo inmediato más que a la formación y la educación, aunque sin excluir estos factores. La nueva orientación del programa se denominó Empleo Primero (Job First).

4. EL CAMBIO FILOSOFICO

Cuando recibimos las conclusiones del MCDR, mi jefe, Jhon Martinelli, dijo: «El GAIN de Los Angeles es una sangría de dinero. Si no podemos hacerlo mejor, es mejor que cerremos».

Señalaré ahora algunas cuestiones clave que considero necesarias para cualquier programa gubernamental que aspire a cambiar los actuales servicios de asistencia social.

- ¿Realmente quieres cambiar? ¿Está creciendo el número de beneficiarios? ¿Crees que para las familias y sus hijos es mejor trabajar que no trabajar? ¿Quieres un programa que requiera algo a sus usuarios o quieres darles un cheque y dejarlos solos? ¿Quieres ofrecerles enseñanza y dejarles que relacionen su educación adicional con el mercado de trabajo? ¿Quieres ofrecer trabajo sólo a los voluntarios motivados o quieres exigir la participación en actividades orientadas al empleo?
- Determina qué resultados quieres: ¿quieres reducir costes? ¿Servir a unos pocos o a la mayoría?, ¿elevar el nivel de educación y habilidades?, ¿quieres conseguir que más personas trabajen a tiempo completo o crees que es suficiente con que lo hagan a tiempo parcial? Nosotros decidimos que queríamos cambiar. Creemos que los norteamericanos quieren que los beneficiarios de los AFDC sean capaces de trabajar *para* trabajar. Los objetivos fundamentales de nuestro programa eran los de insertar más personas en el mercado de tra-

bajo y el de servir al mayor número de usuarios posible con los fondos disponibles.

Establece vías para reforzar tu tarea. Los responsables de la política del estado adoptaron un lema para el GAIN de Los Angeles: «Un trabajo, un trabajo mejor, una carrera»:

- Estimulamos, pedimos y ayudamos a los beneficiarios de los fondos AFDC a mantener a sus hijos al tiempo que se preparaban para un trabajo o aceptaban un empleo.
- Creemos que las personas son mejores en el trabajo.
- Estimulamos a los participantes a trabajar a tiempo completo o parcial, incluso en el caso de estar estudiando. Un trabajo también es educación.
- Dijimos lo siguiente a los participantes en el programa:
 - Una vez que hayas empezado a trabajar podrás tener un mejor conocimiento de cuáles son tus habilidades, qué cualidades exigen los empresarios y qué otras oportunidades de trabajo hay disponibles.
 - Tu trabajo, bien sea a tiempo completo o a tiempo parcial, te producirá el orgullo de ganar al menos una parte del dinero necesario para el mantenimiento de tu familia, y reducirá la necesidad de depender de la asistencia social.
 - Convirtiéndote en un padre o madre con trabajo demuestras un crecimiento personal y una independencia que genera un modelo positivo para tus hijos.
 - Estás haciendo una contribución positiva para la sociedad.
- Ofrecimos folletos, actos de felicitación, insignias, cartas, posters, videos, y otros objetos que refuerzan el objetivo a través de diferentes medios.
- Reconocimos y compartimos los éxitos.

Mide tus progresos. Crea hojas de datos simplificadas para observar elementos tales como el número de beneficiarios comparado con el número de empleos iniciados. Utiliza formularios de respuesta para los usuarios.

Advierte a todas las personas implicadas en la prestación de servicios de

que existen unos nuevos objetivos y estimula sus resultados. Aunque los prestadores de servicios educativos se resistieron al cambio, fundamentalmente porque acudían menos personas de nuestros programas a sus cursos, dimos algunos pasos adelante. Añadieron, por ejemplo, el concepto de «habilidades de vida» en sus currículos formativos. Esto quiere decir que también enseñaban a relacionarse con otras personas, a autoorganizarse para llegar puntualmente a los sitios, a administrar el dinero, etc.

Decide cómo quieres gastar tu presupuesto en materia de atención a la infancia. En California, podemos pedir la participación en el programa GAIN a partir de que el hijo más pequeño de la familia cumpla los tres años. Una madre puede entrar voluntariamente en el GAIN independientemente de la edad de su hijo. Sin embargo, la atención preescolar es muy cara y más difícil de conseguir que el cuidado de niños más mayores. Por consiguiente, en el GAIN de Los Angeles no damos servicios especiales a madres de niños muy pequeños.

En el pasado, el GAIN de Los Angeles no ponía suficiente énfasis en aconsejar a los usuarios a que inscribieran a sus hijos en servicios de infancia económicamente asequibles para ellos si iban a trabajar. Como resultado, muchos usuarios encontraron trabajo, pero fueron incapaces contribuir al caro modelo de atención a la infancia que el GAIN pagaba. Esto fue, en efecto, un fuerte elemento desincentivador del trabajo.

Trabajar con los usuarios para obtener servicios de atención a la infancia a precios razonables durante sus actividades en el programa GAIN favorece que muchos de los beneficiarios del programa se costeen los gastos de la atención infantil con los ingresos de sus nuevos trabajos, y ha supuesto una notable reducción en la cantidad de recursos que el programa GAIN gasta en atención infantil, liberando fondos para más beneficiarios de la asistencia social.

5. SISTEMAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

El GAIN de Los Angeles adoptó importantes cambios en su naturaleza y, en algunos casos, en la secuencia de los servicios ofertados:

Orientación. Este es el primer encuentro cara a cara que la mayoría de los usuarios tienen con el programa GAIN, y ha sido completamente reestructurado para que esté más orientado hacia el trabajo, sea más motivador y genere autoestima. Se trata de una actividad de una jornada centrada en el establecimiento de objetivos, preparación para el trabajo y explicación de los estímulos financieros y de otro tipo de cara al acceso a un empleo. En efecto, California ha puesto en práctica una serie de cambios legales que permiten a los usuarios recibir más de lo que ganan. Los gestores de casos de GAIN, los responsables de los grupos de orientación y los equipos del Club de Empleo hacen ahora especial hincapié en informar a los usuarios de GAIN del paquete de incentivos laborales que espera a los usuarios empleados de California. Además de un año de atención infantil y asistencia médica subvencionadas por la Administración central para los trabajadores empleados en el caso de que dejen de recibir el cheque de asistencia social, las normas presupuestarias antidiscriminatorias («fill the gap») de California permiten a los beneficiarios que trabajan, cuya posibilidad de acceso a algunas ayudas sociales se mantiene, conservar una parte mayor de su cheque de asistencia social que antes. El paquete de incentivos laborales de California posibilita ahora que aceptar un trabajo, incluso mal pagado, sea una buena opción para un usuario del sistema de asistencia social.

Club de Empleo. El programa GAIN de Los Angeles, a través de la Oficina Local de Educación (COE), puso en práctica una exitosa dinámica, Clubs de Empleo de tres semanas que mejoran significativamente los resultados de los anteriores Clubs de Empleo. Supone efectos importantes en la adquisición y el mantenimiento de la autoestima, el apoyo del grupo, y en el aprendizaje de estrategias para identificar, obtener y conservar empleos. Se contrataron profesionales altamente cualificados, comprometidos y de procedencias culturales diversas para trabajar en los Clubs de Empleo. Los usuarios se mostraron entusiasmados con esta iniciativa. El GAIN de Los Angeles cree firmemente que las habilidades adquiridas en el Club de Empleo serán útiles para un usuario durante muchos años y que pueden conducir a un empleo a aquéllos que carecen de habilidades básicas.

— **Valoración vocacional seguida de un plan de empleo.** Para aquéllos que no encuentran trabajo inmediato en el Club de Empleo, se realiza un proceso de examen y evaluación de un día para determinar qué tipo de asistencia precisan de cara a la consecución de un trabajo. Algunos necesitan educación o formación escolar. Otros tareas de formación laboral que les ayuden a adquirir costumbres de trabajo como aceptar la supervisión, relacionarse con otros, estructurar el día, etc.

6. PRACTICAS DE GESTION

El Programa GAIN de Los Angeles ha puesto en práctica una serie de prácticas de gestión claves para promover y reforzar el modelo de Empleo Primero.

— Establecimiento de una Unidad de Desarrollo de Empleo en cada oficina regional. Cada una de las cinco oficinas de gestión de casos tiene una Unidad de Desarrollo de Empleo responsable de establecer contactos con los empresarios para buscar oportunidades de trabajo e informarse sobre posibilidades de empleo (periódicos, listas de la oficina local de empleo, llamadas a grupos empresariales locales, anuncios, etc.), y conectar a los usuarios del GAIN con ellos.

Los responsables de estas oficinas son cuidadosamente seleccionados en función de su motivación, su creatividad y su capacidad para trabajar de forma adecuada con el sector privado. Entre sus herramientas para relacionar los usuarios GAIN dispuestos a trabajar con los potenciales empleadores se encuentran los «mercados de empleo» organizados por los agentes de trabajo en las oficinas regionales de GAIN o en centros comunitarios. En estos mercados de carácter mensual o trimestral, los empresarios invitados anuncian sus oportunidades de trabajo y entrevistan y contratan allí mismo a los usuarios del programa GAIN. Se han obtenido grandes éxitos con los mercados de empleo y otros programas y técnicas utilizados por las oficinas regionales de desarrollo de empleo.

— Creación de una cultura organizacional interna que exige y recompensa las colocaciones laborales. Los niveles de colocación laboral se incluyen en el informe anual de cada administrador regional del GAIN. Además, se pide ahora a los responsables regionales que establezcan objetivos de coloca-

ción laboral para sus gestores de casos. Se utilizan pancartas, alabanzas, certificados, insignias, etc., para felicitar y reconocer a los más efectivos y para estimular mayores esfuerzos de colocación laboral por parte de todo el equipo.

- Establecimiento de un sistema de informes de gestión para apoyar el cambio a un programa de Empleo Primero. La Oficina Central del Programa GAIN y las oficinas regionales realizan nuevos informes que ofrecen mensualmente información acerca del número de colocaciones laborales en cada región, unidades dentro de cada región, etc., que permiten el tipo de control y evaluación del equipo señalado anteriormente. Paralelamente, se han desarrollado esfuerzos respecto a los informes y actualmente respecto a la atención infantil.

- Un convenio basado en el rendimiento para la gestión del Club de Empleo. Más que un convenio que recompensa el proceso (como era el caso de la anterior entidad prestadora de los servicios del Club de Empleo), concedimos un nuevo contrato basado en los resultados y en el rendimiento a otro prestador de servicios, la Oficina de Educación del Condado, que organiza el Club de Empleo y supervisa la formación para la búsqueda de empleo. Ahora, el prestador del servicio debe conseguir un índice de colocaciones del 20%, y sólo entonces puede ganar un bono por cada usuario colocado por encima de ese 20%. Hasta marzo de 1996, la media de colocación laboral del COE era del 31%.

La posibilidad de conseguir los usuarios mejor preparados para el trabajo se controla de dos maneras: primero, la entidad no selecciona los usuarios que se le derivan (incluidos en la base en la que se procesan las tasas de colocación), y segundo, los bonos ofrecen un fuerte incentivo para profundizar en los casos más problemáticos.

Exigencia de un progreso regular para los participantes en actividades educacionales. Los responsables de los casos del programa GAIN valoran estrictamente los progresos de los usuarios. El usuario que no muestra interés o no progresa es trasladado fuera de las actividades de formación por los responsables de cada caso.

Sanciones rápidas. Continuamos trabajando en acelerar y simplificar el complejo proceso burocrático que el

Estado exige para reducir las prestaciones económicas cuando un participante falla o rechaza cooperar sin una causa justificada. También estamos trabajando en talleres motivacionales para estos usuarios con el objetivo de reducir la frecuencia de incumplimientos del programa.

El equipo del GAIN de Los Angeles ha demostrado, en general, una respuesta bastante favorable a estos cambios en las prácticas de gestión desde 1993. Los objetivos y las expectativas respecto al equipo y los usuarios están más claras y los sistemas han sido readaptados para apoyar la filosofía del programa Empleo Primero: un trabajo, un trabajo mejor, una carrera.

7. LOGROS

¿Cuáles son los logros específicos del GAIN de Los Angeles? El incremento en la tasa de colocaciones desde la puesta en práctica de Empleo Primero ha sido notable. En el año fiscal 1991-92, justo el anterior a la puesta en práctica del plan, el GAIN de Los Angeles colocó a 4.032 usuarios en empleos. En el año fiscal 1993-94, primer año completo de Empleo Primero, 10.609 usuarios encontraron trabajo.

En el más reciente año fiscal completo, 1994-95, el GAIN de Los Angeles logró colocar a 22.657 usuarios en puestos de trabajo, ¡y eso en un mercado local de trabajo donde el desempleo supera la media nacional desde la recesión de 1989-91! Así, en el conjunto de los años desde 1991-92 las tasas se han incrementado en un 400% y el GAIN de Los Angeles está ahora en disposición de mejorar sus resultados de cara al año fiscal 95-96.

Sólo en el año natural de 1995, 25.283 personas comenzaron a trabajar. El trabajo administrativo y la venta al detalle son las ocupaciones más habituales. Otros empleos usuales son los relacionados con la construcción, los transportes, la manufacturación de productos y los servicios médicos. Todo ello supuso un primer año de ahorro de 37 millones de dólares de las ayudas de AFDC, sin contar las prestaciones acumuladas que continuarán derivándose en los próximos años, los ahorros en otras ayudas como vales de comida y MediCaid (asistencia sanitaria) o el incremento de la recaudación fiscal en la medida que los usuarios se convierten en contribuyentes en lugar de consumidores de impuestos.

Este ha sido un cambio de coste neutro. Con aproximadamente la misma can-

tividad de fondos que en años anteriores, servimos ahora a 25.000 usuarios más cada año.

Nuestra capacidad actual ronda las 35.000 personas, de un total de 255.000 adultos elegibles. Sin embargo, debido a la tasa de colocaciones laborales y a otros factores que afectan a la capacidad del servicio, estamos inscribiendo ahora a más de 4.000 nuevos usuarios cada mes y esperamos servir en el año 95-96 a una cantidad adicional de 50.000 personas.

Esperamos conseguir otras 25.000 colocaciones este mismo año fiscal. Aho-

ra mismo estamos en disposición de conseguir o de superar este objetivo. GAIN logró 22.739 colocaciones laborales entre julio del 95 y marzo del 96.

Detrás de las exitosas estadísticas fiscales y de empleo obtenidas por el GAIN de Los Angeles están, sin embargo, los triunfos personales de los usuarios del programa que han sido capaces de encontrar y conservar un empleo. El impacto de este éxito personal en sus familias y en su comunidad es verdaderamente incalculable.

PAT KNAUSS

EL MODELO FRANCES: PRINCIPIOS, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL RMI

El RMI, como el resto de los dispositivos de inserción que lo complementan, puede describirse en función de tres ejes:

1. El desarrollo de los derechos de las personas con dificultades sociales, en la línea de la tradición republicana de 1789 y de la legislación de la Seguridad Social del siglo XX.
2. El desarrollo de tentativas voluntaristas para favorecer a las personas víctimas de la exclusión, de carácter multidimensional debido a la ejecución de políticas de inserción y al desarrollo social y local.
3. La promoción de un modelo de intercambio contractual entre la sociedad y el usuario, cuyas ambigüedades permiten diversos resultados para los diferentes actores.

1. EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS SOCIALES

«El socorro público es una deuda sagrada. La sociedad debe garantizar la subsistencia a los ciudadanos desdichados, bien sea procurándoles un trabajo, bien sea asegurando los medios de subsistencia a aquellos que no están en situación de trabajar». Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793.

El preámbulo de la Constitución de 1946, retomado por la actual Constitución de la V República, reconoce una serie de derechos sociales como el derecho al trabajo o el derecho a la salud... Las grandes leyes sociales votadas después de la del RMI a principios de los años 90 supusieron la creación o la reafirmación de esos derechos sociales: derecho a la cualificación, derecho al alojamiento, derecho al acceso a la atención sanitaria, derecho al abastecimiento de un mínimo de energía (gas, electricidad), etc. En Francia, por

consiguiente, el problema no se refiere al reconocimiento de los derechos, sino a su efectividad.

Antes de presentar el RMI y de hacer un balance crítico de su funcionamiento, conviene resituarlo en el marco del complejo sistema de protección social francés.

1.1. La función del RMI en el sistema de protección social francés

El sistema de protección social francés se apoya sobre tres pilares que, paradójicamente, se oponen y se complementan al mismo tiempo:

- a) la ayuda social,
- b) la seguridad social,
- c) la acción social.

La ayuda social transferida a los departamentos —las ayudas a los ancianos, a la infancia y a las personas con discapacidad, con la excepción de los Centros de Ayuda para el Trabajo— es un derecho que se apoya en los siguientes principios:

1. se trata de un derecho subjetivo basado en la valoración de cada situación personal;
2. el acceso a la ayuda social no es automático, de manera que el beneficiario de la misma debe demostrar un estado de necesidad sometido a la evaluación y a la apreciación de las administraciones territoriales que financian las prestaciones;
3. se trata de un derecho subsidiario que no se activa hasta que otras formas de ayuda, en particular la solidaridad familiar, se demuestran incapaces;
4. en la medida que se trata de un derecho individual, que puede ser reclamado ante las instancias jurisdiccionales

en el caso de que su solicitud sea desestimada, la ayuda social supone una obligación para la comunidad, un gasto social para el que es preciso contar con la necesaria financiación.

Por el contrario, la Seguridad Social supone un derecho objetivo para todos los asegurados en virtud de sus cotizaciones. El acceso a las prestaciones de la Seguridad Social es automático para los contribuyentes al sistema y las personas a su cargo, de manera que los riesgos cubiertos (enfermedad, accidentes de trabajo, hospitalización, cargas familiares, jubilaciones) puedan ser afrontados. Si bien se basa en una lógica aseguradora, apoyada fundamentalmente en las contribuciones económicas abonadas bajo la forma de cotizaciones deducidas de los salarios, la lógica de la solidaridad también está presente desde el momento en que las prestaciones ofrecidas a los asegurados no dependen del montante de las cotizaciones previamente abonadas.

Por último, la acción social completa estas obligaciones legales y ofrece nuevas respuestas a las necesidades antes de que las citadas respuestas sean institucionalizadas por vía legislativa y reglamentaria. La acción social ha existido siempre y su función ha sido la de complementar la ayuda social y la seguridad social. Aunque no es responsabilidad de ninguna institución concreta, pues es aplicada por el Estado, los ayuntamientos, los departamentos y los organismos de la seguridad social, responde siempre a los mismos principios:

1. es consecuencia de un impulso político y de cierto voluntarismo, lo que supone un grado de discrecionalidad por parte de los poderes públicos;
2. responde, más que a las demandas individuales, a la necesidad de ofrecer sobre un territorio y a sus habitantes una oferta socializada de bienes;
3. su financiación no es obligatoria y no hay ninguna garantía respecto a la persistencia de las acciones.

De forma simplificada, se podría decir que mientras la ayuda social se consideraba como destinada a la persona asistida, la Seguridad Social operaba en solidaridad con la persona trabajadora víctima de un riesgo en la vida, y la acción social pretendía convertir a la persona en agente de su desarrollo.

Estas tres lógicas, antes bien delimitadas, se solapan ahora parcialmente. Por ejemplo, la reforma de la asistencia médica de 1992 ha extendido este derecho en

ausencia de una necesidad comprobada de atención, y ha permitido la admisión del conjunto de la unidad familiar por un año, lo que constituye un derecho objetivo al acceso a la atención.

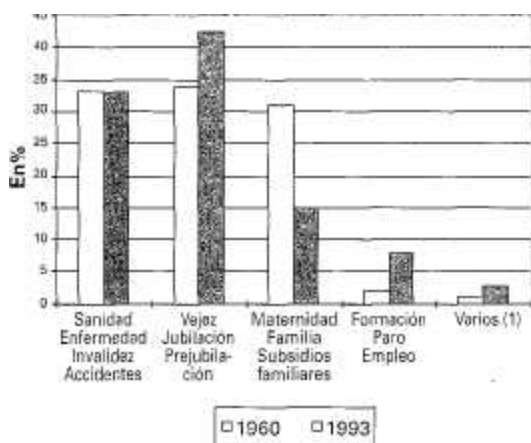
Finalmente, el RMI ha venido a «mezclar» estas tres lógicas reconociendo un derecho a un ingreso diferencial que tiene muchas de las características del derecho a la ayuda social, extendiendo un derecho derivado importante como la cobertura del seguro de enfermedad a través del seguro personal, e instituyendo un derecho a la inserción que impone a la comunidad la obligación de crear una oferta de integración. También en el marco del RMI, la acción social pierde su carácter facultativo y adquiere la obligación de procurar a los beneficiarios de ese ingreso una oferta adaptada a sus necesidades.

Al igual que los Tres Mosqueteros eran en realidad cuatro, hay que añadir un cuarto pilar al sistema de protección francés: el seguro de desempleo, financiado por las cotizaciones de los asalariados y empresas y por la política de formación profesional...

De los dos billones del presupuesto social de la nación, es decir, la suma de los diferentes presupuestos sociales, la ayuda social asciende a cerca de 70.000 millones, el seguro de desempleo y la formación profesional a unos 115.000 millones, y la acción social a unos 10.000 millones. Dado que en 1996 el Estado aportó para los ingresos del RMI alrededor de 23.000 millones, además de los 4.600 aportados por los departamentos para la financiación de las acciones de inserción, es evidente la importancia del presupuesto de la seguridad social (salud, jubilaciones, ingresos familiares) en comparación con el resto de los componentes de la protección social. En ese sentido, un estudio del CERC ha evaluado en 180.000 millones de francos las prestaciones abonadas a las unidades familiares por la Seguridad Social y al objeto de impedir que caigan en la pobreza. Sin la Seguridad Social, habría 13 millones más de pobres en Francia.

El aumento del número de beneficiarios del RMI durante los últimos años tiende a provocar el incremento del paro y la reducción del montante y la duración de las indemnizaciones. El seguro de desempleo y la Seguridad Social operan como diques de contención de la pobreza. Si esos diques se saturan y su capacidad de admisión se reduce, los beneficiarios se desplazarán hacia el RMI, nueva última red de seguridad.

Gráfico 1. Los gastos de la protección social



(D) Riesgos diversos: Corresponden a la protección social de ciertos sectores precarizados de la población. Desde 1989 comprende, en particular, los gastos del RMI.

*) Los gastos de la protección social en 1994 alcanzaron un montante estimado de 2,588 billones de francos, es decir, un 35,1% del PIB. En 1994, las prestaciones sociales por habitante aumentaron en un 2,7% (y en un 5,7% en 1993). En Francia, las cotizaciones sociales representan más del 45% de las deducciones obligatorias.

**) Fuentes: Presupuestos del Estado, Presupuestos de la Protección Social, Eurostat.

1.2. El RMI es un derecho con un objetivo determinado

El RMI es una prestación social destinada a las personas más desfavorecidas al objeto de favorecer su inserción. Implica tres aspectos fundamentales:

1. un ingreso económico en ocasiones acumulable a otros recursos de actividad o de transferencia;
2. un conjunto de derechos sociales que permite, entre otras cosas, afiliarse al beneficiario y a su familia en la Seguridad Social (sanidad, ayudas para vivienda social...);
3. un contrato de inserción dirigido a la integración social y profesional del beneficiario y de su familia.

Esta prestación multidimensional está destinada a las personas más desfavorecidas que el legislador inicialmente definió como aquellas que disponen de recursos inferiores a 2.000 francos al mes por unidad de consumo, según una escala de unidades de consumo previamente establecida.

No se trata pues de una prestación especializada, por ejemplo, en razón de la

edad o de las minusvalías, como lo son las prestaciones de la ayuda social, sino de una prestación general sin esfuerzo contributivo, a la inversa de la mayor parte de las prestaciones de la Seguridad Social.

Tampoco se trata de una prestación de acción social que beneficiara al mismo tiempo a los pobres y a quienes no lo son. El RMI pretende actuar sobre la pobreza consolidada. Presenta la particularidad de estar destinada sólo a las personas cuyos escasos recursos conllevan una situación de pobreza socialmente reconocida. Por último, el ingreso del RMI se acompaña de la firma de un contrato de inserción que compromete tanto a los particulares como a la comunidad.

1.3. La creación de un derecho a la inserción

La inserción social y profesional de los beneficiarios del RMI constituye un imperativo nacional. Pero, aun si la sociedad está obligada a actuar, mantiene la posibilidad de circunscribir este compromiso en los límites compatibles con los recursos que estima poderle dedicar. La comunidad tiene la obligación de hacer algo, pero no de hacer «todo lo que sea necesario».

El legislador ha rechazado definir lo que debe ser la inserción social y profesional. La finalidad general de la inserción no ha sido compartimentada en objetivos de obligado cumplimiento. Ello permite a los agentes que ejecutan la integración proponer acciones de varios tipos, pero también puede forzarles a ceder a las concepciones normativas de los centros de decisión locales.

Es también necesario constatar que existen ciertas contradicciones entre la adaptabilidad de las respuestas a las necesidades detectadas y el principio de la igualdad del tratamiento sobre el conjunto del territorio. De ello resultan desigualdades en la ejecución, la accesibilidad y, por tanto, la efectividad del derecho a la inserción.

Las acciones de inserción para los beneficiarios del RMI deben articularse con el resto de los dispositivos de inserción en materia de acceso al alojamiento de los más desfavorecidos, de lucha contra el paro de larga duración, etc. En efecto, el beneficiario del RMI es a menudo un parado de larga duración con problemas de vivienda y de salud...

2. LAS POLITICAS DE INSERCIÓN

2.1. ¿Qué tipo de territorialización se precisa para una ejecución eficaz de las políticas de inserción?

La creación del RMI ha sido considerada como el retorno del Estado al campo de la acción social, un ámbito que había sido ampliamente descentralizado años atrás.

2.1.7. *La extensión de la exclusión obliga al Estado a retomar el campo de lo social*

En las décadas de los 60 y los 70, el objetivo declarado de las políticas de acción social dirigidas por el Estado era el de integrar a los sectores pobres y marginales de la población en la sociedad del crecimiento y el de reducir las desigualdades sociales. La pobreza y la marginalidad son contempladas como fenómenos residuales. Así, se habla en la época de rehabilitación del habitat insalubre, de ciudades de tránsito, de pobreza...

En la medida que la acción social tiene como objeto impulsar la movilidad social, está también destinada a los trabajadores de las capas salariales bajas. Desde 1962 hasta 1980, los planes de desarrollo económico y social y sus 25 programas de acción prioritaria determinan cinco poblaciones diana: las familias, los jóvenes, las personas ancianas, las personas con discapacidad y los inmigrantes.

La cuestión del mantenimiento de la intervención del Estado bajo la forma de acciones sociales se plantea en 1984 con la transferencia a los departamentos de los aspectos esenciales de la ayuda social y el servicio social. ¿A qué obedece —se argumenta entonces— el mantenerse en un sector en el que se supone que ya actúan las comunidades locales?, ¿no es suficiente con controlar su legalidad?, ¿no sería acaso más conveniente que la administración social del Estado se concentrara sobre el núcleo duro, es decir, la gestión de los gastos de sanidad y la planificación sanitaria?

Igualmente, en los primeros años de descentralización, la administración sanitaria y social del Estado concentra su acción social sobre poblaciones diana específicas, impropiedades llamadas «públicos-Estado», debido a que no representan a grupos de presión electoralmente interesantes para los políticos locales. Se trata de personas sin domicilio fijo.

gitanos (áreas de albergue para nómadas), jóvenes con dificultades, ex-colonos argelinos y sus descendientes, o mujeres mayores solas sin hijos.

El Estado mantiene así su presencia en los campos en los que las comunidades locales se habían atribuido lo esencial de sus competencias: vacaciones para los jóvenes de los suburbios (operaciones «anti-verano caliente» convertidas en operaciones de prevención de cara al verano); oferta de equipamientos sociales para la lucha contra la delincuencia, el fracaso escolar y la marginación juvenil (empresas intermediarias convertidas en empresas de inserción, iniciativas locales...); primeras campañas invernales contra la pobreza y la precariedad, etc.

La función del Estado consiste no tanto en seleccionar poblaciones y realizar un seguimiento global, sino en garantizar la realización de las funciones que las comunidades locales no aseguran. El Estado desea contractualizar sus intervenciones con las colectividades locales. Quiere impulsar la producción de bienes dedicados a la inserción pero desea, después de una importante inversión no sólo financiera, ver que las comunidades locales le sustituyen por completo.

Este periodo, que se consideraba iba a ser provisional antes de la completa transferencia a las comunidades locales, se convirtió de hecho en un periodo transitorio hacia el retorno del Estado bajo formas renovadas. Permitió, además, a la administración social del Estado aprender a trabajar en colaboración con las asociaciones, los ayuntamientos, los organismos sociales (CAF, CPAM) y el resto de las administraciones del Estado.

La Administración se encontró entonces con que era incapaz de desarrollar todos los servicios, tal y como lo hacía con anterioridad, debido a que sus trabajadores sociales habían sido casi completamente transferidos a los Servicios Sociales de los departamentos. En consecuencia, el Estado asumió el pilotaje estratégico, «haciendo hacer» a las asociaciones del sector con las que existía una colaboración natural y que se dedicaron a la gestión de centros de acogida y readaptación social (CHRS), empresas de inserción, etc. La Administración social y sanitaria del Estado pasó así del «hacerlo todo solos» al «ayudar a hacer».

Algunos años después de la descentralización, en tanto que las exclusiones se extienden, el Estado constata el débil compromiso de los cargos electos regionales

que en Francia son, como consecuencia del modo de elección y del establecimiento de las circunscripciones electorales regionales, de extracción mayoritariamente rural, mientras que los problemas sociales se concentran en las ciudades.

En Francia los ayuntamientos son demasiado numerosos para poder erigirse en interlocutores del Estado y carecen de todos los medios necesarios para desarrollar una acción social eficaz. Las experiencias de las comisiones locales de prevención de la delincuencia (CLPD), de los proyectos locales, de los fondos locales de ayuda a los jóvenes (FAJ) son interesantes, pero no se ejecutan necesariamente en las localidades cuyos indicadores sociales son más alarmantes.

El Estado debe pues volver. Pero no puede hacerlo dando marcha atrás, dado que ha perdido parte de sus medios y de sus prerrogativas en el proceso de descentralización y que ha renunciado en consecuencia a ser omnipresente. El Estado providencia cede su sitio al Estado modesto, que es ahora un Estado recortado.

2.1.2. La ejecución por parte del Estado de nuevas políticas de inserción

Si el Estado providencia se había creado una obligación social dirigida a la reducción de las desigualdades sociales y a la promoción de la igualdad, hoy, periodo de crisis obliga, este compromiso social se limita al tratamiento de la exclusión. A partir de ciertos mínimos, el Estado se ve obligado a intervenir y a movilizar las comunidades locales y los diferentes organismos.

Frente al incremento de las exclusiones, el Estado impulsa la movilización del conjunto de los agentes y entidades de la sociedad civil (asociaciones, instituciones territoriales, entidades de seguridad social) para llevar a cabo acciones sociales y equilibrar el déficit de la oferta en materia de inserción. Igualmente, las políticas de inserción se multiplican y al mismo tiempo se complejizan: créditos para la formación, desarrollo social urbano (DSU), prevención de la delincuencia, RMI, alojamiento de los más desfavorecidos...

La puesta en práctica de estas políticas de inserción impone una colaboración entre el Estado, los consejos generales y regionales, los ayuntamientos con sus

centros comunitarios de acción social (CCAS) y la sociedad civil a través de sus asociaciones. Esta colaboración no puede ser articulada por la vía del decreto, y ninguno de los agentes que en ella intervienen tiene en sus manos todas las claves para hacer frente al problema de la exclusión.

Se hace necesario considerar la problemática de las personas con dificultades sociales a través del conjunto de sus necesidades y de sus características individuales, y no en función de su pertenencia a una categoría determinada o a una necesidad circunscrita a una deficiencia particular. Se trata de coordinar, a partir de una lógica territorial, acciones muy a menudo concebidas en función de una lógica sectorial: empleo-formación, ayuda social, política económica, cultura, sanidad, etc. Para poder ser superados, los desafíos de la inserción exigen una descompartimentación y una transversalidad de las diversas acciones que se pretenden ejecutar. Y para ello, es preciso organizar el trabajo a través de redes a escalas operativas y funcionales.

Igualmente, el Estado impulsa y crea dispositivos institucionales: consejos departamentales de inserción (CDI), consejos departamentales de habitat (CDH), consejos departamentales de prevención de la delincuencia (CDPD)... y financieros: RMI, fondos de solidaridad para el alojamiento (FSL), fondos departamentales de ayuda a los jóvenes (FDAJ), que cogestionan con las colectividades territoriales, las asociaciones y diversos organismos.

El Estado pretende muy especialmente implicar y asociar a las colectividades territoriales en torno a tareas de interés nacional y a sus funciones de solidaridad nacional. Es preciso establecer entre las diferentes escalas posibles (la región, el departamento, el ayuntamiento, el sindicato intermunicipal, las cuencas de empleo, las diferentes entidades sectoriales), el nivel más eficaz para la ejecución de las políticas de inserción.

El Informe Nacional de Evaluación del RMI subrayaba en 1992 la débil implicación de numerosos departamentos en el aspecto de inserción del RMI. Se puede constatar que las entidades colaboradoras se movilizan más fácilmente a escalas infradepartamentales como ayuntamientos o cuencas de empleo. De hecho, numerosos dispositivos han sido concebidos y experimentados previamente a escala municipal antes de ser generalizados. Es, en especial, el caso de los fondos de ayuda para los jóvenes y los planes de

ayuda para el alojamiento de los mas desfavorecidos, sin olvidar los complementos locales de recursos (CLR), «antepasado» directo del RMI.

Mientras tanto, la generalización de estas experiencias entraña un cambio de escala territorial. Además, la colaboración entre el Estado y los ayuntamientos se convierte en una colaboración obligada entre el Estado y los departamentos. En efecto, el considerable número de ayuntamientos que existe en Francia, muchos de los cuales son pequeños y carecen de medios, por una parte, y la rivalidad entre los departamentos y los grandes ayuntamientos de las capitales de esos departamentos, con una gran población y potentes Centros Comunitarios de Acción Social por otra, sumado a las incoherencias y a la falta de legitimidad democrática de las circunscripciones infra-departamentales, explican por qué se eligió finalmente a los departamentos para llevar a cabo estas políticas de inserción en co-responsabilidad con el Estado.

Como conclusión de este apartado, se debe destacar que el Estado es el garante de la cohesión social y que no puede en consecuencia limitarse al «dejar hacer». Es igualmente importante señalar que los dos principios fundadores de la descentralización, paquete de competencias y fin de las financiaciones cruzadas, han tenido que ser dispuestas a causa de una obligación de solidaridad nacional. Las palabras clave del regreso del Estado al campo social serán pues el partenariado, la corresponsabilidad, la cogestión, la cofinanciación...

2.2. El «culto» al partenariado

Los programas departamentales y locales de inserción se articulan a través del consenso de los diferentes agentes implicados (Estado, colectivos territoriales, organismos de la Seguridad Social, asociaciones...) en el marco de los Consejos Departamentales de Inserción (CDI) y de las Comisiones Locales de Inserción (CLI). Se ejecutan a través de la cogestión del prefecto representante del Estado y el presidente del Consejo General.

Es obligado constatar que en este esquema de partenariado obligado falta el principal agente, los propios excluidos, que carecen de voz al no haber constituido, hasta la fecha, un movimiento social organizado. A partir del incremento del paro, los parados han intentado constituir un movimiento social que les represente,

en la medida que los sindicatos no han sido capaces de hacerlo. Pero el movimiento de parados, que podría ampliarse al conjunto de los excluidos, está todavía en fase embrionaria: las asociaciones son escasas y débiles, el movimiento de creación de casas de parados es sectario, y el nuevo movimiento «Actuar contra el paro» intenta enfrentarse al desafío...

Por su parte, las asociaciones de beneficiarios del RMI son frágiles, poco numerosas y de existencia generalmente breve. Las asociaciones caritativas, humanitarias y de solidaridad tienen la pretensión de representar a los excluidos, pero han de evitar el peligro de instrumentación por los diferentes poderes públicos que las financian.

Constatando, por una parte, la débil movilización hacia la inserción en el marco estricto de los PDI, e intentando, por otra parte, evitar acciones que puedan suponer un riesgo de confinamiento de los beneficiarios del RMI en guettos, la delegación interministerial del RMI (DIRMI) optó por la apertura a los beneficiarios del RMI de planes de lucha contra el paro de larga duración impulsados por el Estado. En consecuencia, se reservaron cuotas para los beneficiarios del RMI en los programas gestionados por el Estado como los contratos de empleo-solidaridad, (CES), los CES consolidados o las prácticas de inserción y formación en el empleo. Los beneficiarios del RMI son considerados como destinatarios prioritarios de los programas del Estado, de la misma forma que los parados de larga duración de más de 50 años o los parados de muy larga duración. El Estado estima que consagra a través de esta vía indirecta más créditos a la inserción de los beneficiarios del RMI que los consejos generales.

De la misma forma, los fondos de acción social para la integración de los inmigrantes (FAS), un servicio público del Estado organizado en delegaciones regionales, fue invitado a desarrollar acciones dirigidas a los beneficiarios del RMI.

Dados los medios del Estado en materia de política económica, de alojamiento, de salud pública o de formación y empleo, no sería extraño que le fuera confiada la gestión estratégica de la inserción de los beneficiarios del RMI y de los colectivos cercanos, como los parados de larga duración. Pero como ya hemos señalado, el Estado no tiene todas las cartas y el hecho de dirigir la ejecución no significa que pueda ser llevada a cabo sin el concurso del resto de los interlocutores.

3. UN CONTRATO AMBIGUO QUE DA PIE A MUY DIFERENTES RESULTADOS

3.1. Naturaleza del contrato de inserción del RMI

El compromiso del beneficiario no es una contrapartida del ingreso, sino una condición. El contrato incide más en una obligación de medios que de resultados. El contenido del contrato de inserción puede ser muy diverso e incidir sobre diferentes aspectos de manera simultánea o escalonada en el tiempo: salud, economía, resocialización, formación y cualificación, solidaridad local...

Como ya se ha dicho (cf: supra), la inserción no ha sido definida en objetivos y sub objetivos, lo que posibilita a los actores de la inserción la posibilidad de innovar y de experimentar, a condición de que las comisiones locales que validan los contratos de inserción no tengan concepciones firmes y normativas de lo que debe ser la inserción.

En la literatura administrativa, la inserción ha sido sinónimo de formación y de trabajo, luego trabajo y formación han sido disociados. Se podría en consecuencia considerar que, aunque no pueda acceder a un trabajo, una persona en proceso cuasi permanente de formación está integrada. Hoy, la inserción constituye un estado transitorio materializado entre la exclusión social y el trabajo... la disociación que todavía opera entre trabajo y actividad va a confundir todavía más las viejas referencias.

Sólo un 44% de los beneficiarios del RMI tienen un contrato de inserción. Las acciones de autonomía social constituyen un 34% de las actividades inscritas en esos contratos, los empleos asistidos y las prácticas el 32%, y las acciones de inserción en empresas el 33%, un 26% de las cuales son acciones de ayuda a la búsqueda de empleo. La tasa de inserción profesional se sitúa desde 1990 en torno al 25%.

Conviene destacar la importante contradicción entre la necesaria individualización de los recorridos de inserción y la presión político social para el tratamiento en masa de la exclusión. De la misma forma, existe un problema de escala temporal entre una obligación de resultados rápidos en materia de inserción para evitar perpetuar el dispositivo y la necesaria duración de los recorridos de inserción, habida cuenta de los efectos desestructuradores de la exclusión.

El mantenimiento y el desarrollo de la exclusión obliga a discutir la oportunidad del singular énfasis que se pone en el aspecto educativo de cara a la inserción, así como de reservar el I del RMI a una parte de sus beneficiarios.

3.2. Elementos para un balance de la faceta de inserción del RMI

El RMI ha permitido la realización de avances importantes en materia de acceso a la atención. Tanto los ingresos como las acciones de inserción social permiten la resocialización y la reestructuración de la identidad de los beneficiarios.

Ha contribuido también al desarrollo y a la sofisticación de los productos y las herramientas de inserción: remediación cognitiva, inserción por lo económico... Así mismo, ha favorecido avances de tipo pedagógico: pedagogía inductiva, articulación e incluso integración entre las actividad productiva y la formativa...

Por el contrario, se constata un fracaso en materia de acceso a la cualificación y al empleo. Este fracaso nos conduce a inevitablemente a la cuestión de la búsqueda del sentido de toda acción pública. En efecto, ¿para qué mejorar la empleabilidad en una sociedad que ya no crea los suficientes empleos?, ¿no es ésa una forma de acentuar el sentimiento de inutilidad social y de marginación duradera? La inserción es una cuestión social que no puede reducirse a un simple problema de adecuación de la formación o de los instrumentos pedagógicos. A falta de poder resolver estas cuestiones que competen a toda la sociedad, los agentes del RMI deben elegir entre una inserción dependiente y alienada y una inserción conflictiva en el campo de la utilidad social.

3.3. Las dificultades de los trabajadores sociales a la hora de elaborar los contratos de inserción ha revelado (y no creado) la crisis del trabajo social

La eficacia de las políticas de inserción se apoya ampliamente en la movilización de los trabajadores sociales. Sin embargo, numerosos informes de evaluación de las políticas públicas han destacado la débil implicación de los trabajadores sociales en las políticas de inserción.

En 1992, la Comisión Nacional de Evaluación del RMI puso en evidencia la

ausencia de correlación entre las tareas del contrato de inserción y las tareas del personal social. Se plantea pues la cuestión de la cualificación de los trabajadores sociales.

La función de acompañamiento del beneficiario del RMI está globalmente mal asegurada. Existe una voluntad de limitar este acompañamiento a las acciones de autonomía social por encima de la formación profesional. Sin embargo, el acompañamiento debe ser continuo y adaptado a todos los recorridos y a todas las formas de inserción. Siempre según la Comisión de Nacional de Evaluación del RMI, se ha esperado demasiado de los operadores de la cadena de inserción que precisa la inserción: diagnóstico, búsqueda de instrumentos, montaje de operaciones, acceso al producto, seguimiento social, y generalmente sólo son eficaces en el primer y el último eslabón.

Los trabajadores sociales deben iniciar, o proseguir, su revolución copernicana. En efecto, deben pasar de una lógica puramente de ayuda personalizada, con lo que esto comporta de diálogo singular con el usuario y de toma en cuenta de «lo inefable», a una lógica de producción de bienes y de herramientas colectivas para la integración. Finalmente, deben estar en condiciones de gestionar la oferta de inserción.

No se trata de abandonar la primera lógica en beneficio de la segunda, sino de evitar quedarse sólo en la primera, superándola y completándola con la segunda. Ello no implica, en ningún caso, que se confíe a los trabajadores sociales tareas imposibles que no corresponden a sus competencias y técnicas profesionales sino a la organización económica y social.

Con el paso del tiempo, las políticas sociales sectoriales sobre poblaciones determinadas en función de sus desventajas y deficiencias ha producido sus propias instituciones y profesiones sociales. Esta estratificación y esta balcanización han dado pie un verdadero mosaico de profesiones sociales. Con la crisis del trabajo social y las dificultades de reclutamiento que entraña, encontramos en todas las instituciones y en todos los dispositivos trabajadores sociales contratados en función de sus capacidades para actuar y no ya en función de su origen profesional. Convendría pues romper con una estratificación más relacionada con la historia que con las necesidades actuales y de operar en función de las cualificaciones esperadas por y para los usuarios.

Se ha hecho escaso uso de la capacidad de los trabajadores sociales para la elaboración de proyectos de inserción, de lo que se deduce su sentimiento de estar siendo despreciados por la tecnocracia. Por el contrario, se les pide mucho más en una situación económica desfavorable y sin que la vaga finalidad de la inserción se traduzca realmente en objetivos precisos acompañados de medios adecuados para su realización. No se puede llamar a la implicación de los trabajadores sociales para acompañar a los beneficiarios del RMI y ejecutar una oferta de inserción, al mismo tiempo que se les niega toda autonomía profesional. Es, pues, necesario reforzar y crear los espacios necesarios para compartir sus experiencias y sus reflexiones al objeto de aprovechar su competencia.

Corresponde finalmente al Estado-estratega, y por tanto al Ministerio de Asuntos Sociales y a sus servicios anexos (DDASS-DRASS) reinvertir en el campo del trabajo social, lo que debe ir procedido de:

1. Una reorganización de las profesiones sociales dirigida a la adecuación entre las cualificaciones esperadas y la formación. No corresponde a la formación clásica la tarea de estructurar el empleo, sino a la inversa, aunque es evidente que se trata de un proceso interactivo.
2. La puesta a disposición del trabajo social de un marco de formación intermedia y superior capaz de responder a las nuevas necesidades en la materia, es decir, la capacidad de coordinar y animar equipos de trabajo, la capacidad de aplicar sus competencias para aumentar la oferta de inserción, la capacidad de dirigir programas y de asumir las responsabilidades de la dirección. Ello supone, más que una mejor articulación entre formación inicial, formación superior y formación continua, una revisión completa de la arquitectura de la formación. Las profesiones sociales son las únicas con una alta presencia en el nivel III del sistema de formación, a pesar de un deslizamiento en los últimos años hacia el nivel IV debido a la formación para la asistencia domiciliaria, cuando debería, como en el resto de los sectores, extenderse entre los niveles V a I con pasarelas para facilitar el paso entre los diferentes niveles. Ello precisa que previamente se rompa con ese mito según el cual todos los trabajadores sociales en conjunto están naturalmen-

te dotados para desarrollar todo tipo de actividades y pueden ser omnicompetentes. Habrá que desarrollar, finalmente, las consecuencias relativas a estatutos, convenios y normativas que de este cambio se deriven.

Asumir estas responsabilidades en materia de gestión de la formación de los trabajadores sociales no significa ignorar a los interlocutores sociales como los empleadores públicos (comunidades locales y establecimientos públicos) y privados (asociaciones), las organizaciones sindicales y profesionales, etc., sino, al contrario, asociarlos a la expresión de las necesidades y al establecimiento de los objetivos de la formación. En el caso en el que el consenso no sea posible, el arbitraje corresponde al Estado, quein debe evitar que los dispositivos se segmenten, que la crisis de legitimidad se acentúe y que los conflictos se hagan permanentes.

La coordinación de la inserción debe apoyarse en unos trabajadores sociales que han de poder beneficiarse de una formación superior en materia de desarrollo de proyectos sociales y de ingeniería social que les haga capaces de animar la

red de interlocutores y de contribuir a la emergencia de una oferta de inserción.

Para concluir, conviene poner las cosas en su sitio. La reducción de la fractura social (término ya consagrado) no es una cuestión de sofisticación de técnicas de acciones administrativas y sociales que se intenta justificar con cierta retórica sobre la complejidad, sino la base en la que se apoya la cuestión crucial del proyecto de sociedad al que aspiramos.

Además, el éxito de la inserción estará predeterminado por decisivas opciones macroeconómicas y sociales. Sin ellas, los actores y los interlocutores de las políticas de inserción se arriesgan al agotamiento y al desánimo, fase previa a la deserción, o a la esquizofrenia. Esta última consiste en autoalienarse olvidando que sus prácticas y sus experiencias están confinadas al ámbito microsocial y que no pueden ser extendidas y generalizadas, pues la sociedad ha optado, ciertamente de una manera más implícita que explícita, por gestionar la exclusión más que por vencerla afrontándola de forma global.

JEAN PIERRE HARDY

¿EXPLOTACION, EXCLUSION O SUBSIDIO UNIVERSAL?

1. EL TRATAMIENTO ORTODOXO DE LA EXCLUSION

La exclusión o «pobreza descalificadora», por oposición a una pobreza «marginal» y a una pobreza «integrada» (Paugham 1996), resulta de la evolución reciente de varios factores socioeconómicos. La más visible y, sin duda, la más importante incide sobre el mercado de trabajo, donde, tanto en el aspecto de la oferta como en el de la demanda, potentes mecanismos conducen a una reducción de los empleos de baja cualificación (Sneessens, 1994) y, en consecuencia, a la extensión del paro de larga duración que, a su vez, trae a menudo consigo un sentimiento de aislamiento con respecto a la «verdadera» vida o a la «verdadera» sociedad¹. En la medida que tiene lugar en una sociedad industrializada desde hace tiempo, donde el salario es tradicionalmente el modo preferente de inserción económica y social, este fenómeno va acompañado de un sentimiento de desamparo y de inutilidad social para quienes lo padecen.

A esta pérdida de estatus de «miembro activo» de la sociedad viene a añadirse la estigmatización social y la humillación que resultan de las condiciones de la «concesión» (indagaciones sobre los recursos, respecto a los contratos de inserción...) por parte de los poderes

¹«La forma de exclusión más común en las sociedades contemporáneas parece estar estrechamente relacionada con las dificultades temporales o prolongadas de acceso al mercado de trabajo. No es la única, pero se impone a todas las demás debido a sus consecuencias y a su amplitud, empezando por el conflicto de identidad que impone a sus víctimas» (J.M. de Queiroz, 1996, p. 295). En países como España y Portugal, donde las solidaridades primarias apoyadas en la familia o el territorio se han mantenido activas, la exclusión del mercado de trabajo no se acompaña necesariamente de una desafiliación social (Paugham, 1996).

públicos (Estado central o entidades locales como en el caso de España) de un salario mínimo («RMI» en Francia, «Minimex» en Bélgica, «Bijstand» en los Países Bajos, «National Assistance» en Gran Bretaña), que contribuyen poderosamente a alimentar el sentimiento de haberse convertido en un ciudadano de segunda categoría².

Las soluciones apuntadas de cara a la aparición de una «nueva cuestión social» (Rosenvallon, 1995) se articulan en torno a dos ejes: el del *tratamiento de la pobreza* generada por la ausencia de remuneraciones, y el de la *improductividad* resultante de la exclusión del mercado de trabajo. En lo que respecta al primer punto, la estrategia dominante es la de la «red de seguridad», bajo la forma de concesión de una renta de sustitución más o menos generosa, pero siempre condicionada a un estado de necesidad comprobado y a la expresión de una «buena voluntad» de reinserción.

En cuanto al segundo punto, existen tres grandes filosofías³. La primera, que se podría calificar de «liberal», defiende la desregulación del mercado de trabajo, es decir, la disminución, si no la supresión pura y simple, del salario mínimo interprofesional, la abolición de normas restrictivas en materia de tiempo de trabajo, de posibilidades de despido, etc., al objeto de hacer que el trabajo no cualificado sea menos caro para las empresas y de aumentar así la demanda. De forma paralela, exige la reducción de los subsidios

²«... La política social desvaloriza y descalifica a los que socorre... las transferencias sociales tienen como efecto perverso otorgar a sus beneficiarios un estatus de asistidos y consagrar su fracaso» (D. Schanper, 1996, p. 30).

³Se trata, claro está, de una esquematización. G. Standing (1992) distingue por su parte seis estrategias (además del S.U.) diferentes de tentativas de restauración de un nuevo consenso social.

de desempleo o de otros ingresos de sustitución, al objeto de disminuir el nivel de «reservation wage» de los trabajadores no cualificados e incitarlos así a aceptar empleos mal remunerados, poco protegidos, etc.

La segunda filosofía, que podría ser calificada de «socialdemócrata», consiste esencialmente en subsidiar de una u otra forma los empleos menos cualificados a fin de estimular a las empresas a contratar más trabajadores no cualificados. La modalidad más frecuente de subsidios consiste en el abaratamiento de las cargas de seguridad social que pesan sobre las remuneraciones más bajas. Otra forma de subsidio consiste en financiar las empresas consideradas de economía social o de trabajos de utilidad colectiva.

La tercera procede de una concepción más autoritaria de la intervención pública y preconiza una reducción generalizada de la duración del trabajo acompañada de contrataciones compensatorias.

Nuestra tesis es la siguiente: estas tres estrategias son, en el mejor de los casos, ineficaces (la segunda y la tercera) y, en el peor de los casos, éticamente inaceptables (la primera, en cualquier caso, y la tercera en sus formas más extremas) si no se acompañan de la puesta en marcha de un subsidio universal o ingreso de ciudadanía.

La estrategia liberal es moralmente inaceptable porque consiste simplemente en sustituir el riesgo de exclusión por el de explotación. Los asalariados, forzados a vender su fuerza de trabajo a cualquier precio, no tendrían, en un caso extremo, más opción que la indigencia absoluta, suavizada como mucho por el recurso aleatorio a la caridad privada, o la explotación feroz por parte de los empresarios.

La estrategia socialdemócrata es globalmente ineficaz porque conduce, en el mejor de los casos, a la creación de empleos efímeros (su duración estará en función de la velocidad con la que sus incentivos pierdan su atractivo) al precio generalmente de un incremento global de las cargas que pesan sobre los empleos más duraderos (y, por consiguiente, al precio de una destrucción parcial de éstos). Es igualmente ineficaz en la medida que no aporta soluciones al problema de la trampa del desempleo. Corre el riesgo, en definitiva, de incitar a las empresas a sustituir el trabajo no subsidiado por el subsidiado (despedir a trabajadores pagados en base a baremos de no subsidio

para reemplazarlos por trabajadores que cobran a nivel de subsidio)⁴. Añadamos además que la creación de empleos específicamente reservados a los excluidos no conduce más que a encerrarlos en un estatus marginal, cuando la única forma de hacerles salir de la exclusión es la de abrirles la puerta de empleos «ordinarios» en el seno de empresas «ordinarias».

La tercera solución es, sin duda, injusta e ineficaz al mismo tiempo. Injusta porque afecta de la misma forma a trabajadores que tienen ofertas de trabajo y obligaciones muy diferentes (tanto a la pareja que acaba de comprar su casa como al trabajador joven que vive con sus padres, a los padres de mediana edad que están pagando los estudios universitarios de sus hijos mayores, como a los solteros sin hijos, etc.). Ineficaz porque, si bien nunca hay una sustitución perfecta entre los individuos y su experiencia, una medida de este tipo puede provocar pérdidas catastróficas de productividad. En caso de aumentar, no ofrecerá solución al problema de la exclusión en la medida que reparte los empleos existentes, que son cada vez más empleos cualificados, sin CREAR empleos no cualificados, que son los que las personas en situación de exclusión necesitan para hallar una inserción social real (y no ficticia).

2. LOS INSTRUMENTOS DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACION: CAUSA DE LA EXCLUSION

En lo que respecta a la lucha contra la exclusión propiamente dicha, la única propuesta de la que se pueden esperar consecuencias significativas es la primera, pues abre la puerta de la creación de empleos debido a la drástica disminución de las obligaciones que pesan sobre los empleadores. No hay, en efecto, infinitas formas diferentes de producir demanda de empleo no cualificado: sólo disminuyendo radicalmente su coste, de suerte que los trabajadores menos cualificados de aquí puedan soportar la competencia de los trabajadores no cualificados de allá (Irlanda, Filipinas, Birmania), y que los bienes y los servicios de poco valor añadido producidos aquí puedan ser ofreci-

⁴El Reino Unido registra una tasa de paro cercana al 7,5-8%, tres puntos por debajo de la media europea. En cambio, habiéndose suprimido el salario mínimo garantizado, cuenta con la mayor cantidad de trabajadores infrapagados de la comunidad y el 20% de los trabajadores a tiempo completo gana menos del 60% del salario medio, en comparación con el 5% de Bélgica, el 11% de los Países Bajos, etc.

dos a las familias y las empresas a un precio suficientemente atractivo para encontrar compradores.

La solución socialdemócrata se funda en esta evidencia cuando propone el subsidio de los empleos de baja cualificación. Sin embargo, al no subsidiar más que los empleos cuyas remuneraciones no exceden de un determinado nivel, se exponen, como mínimo, a dos efectos perversos. El primero es el de provocar a las empresas a sustituir el trabajo subsidiado a costa del no subsidiado, despidiendo a los trabajadores cuyos sueldos se sitúan justo por encima del umbral de remuneración fijado como límite para el subsidio. Ya se observan comportamientos de este tipo en Bélgica, por ejemplo, donde por beneficiarse de las ayudas a la contratación de parados, ciertas empresas no vacilan en despedir a sus trabajadores, sin perjuicio de volver a contratarlos (en ocasiones a través de una empresa filial o de una franquicia) después de una estancia en el paro.

El segundo efecto nefasto consiste en mantener la distinción entre dos tipos de empleo y, en consecuencia, entre dos tipos de trabajadores: los que son económicamente rentables y, por consiguiente, realmente útiles, y los que no lo son. El mecanismo de exclusión expulsado por la puerta vuelve a entrar por la ventana⁵.

Para evitar estos escollos no hay otra solución que la de disminuir drásticamente el coste directo de cualquier tipo de trabajo, en todos los niveles del abanico de remuneraciones y de la forma más eficaz: suprimiendo o disminuyendo sensiblemente el salario mínimo interprofesional.

Conocemos desde hace tiempo los inconvenientes del salario mínimo interprofesional (SMIG):

- El salario mínimo aumenta los sueldos de los empleados cercanos al salario mínimo, pero reduce la renta de los excluidos por el paro derivado de esta política, aumentando así la desigualdad entre los ingresos;
- debido a la rigidez resultante en los salarios, el salario mínimo provoca la no contratación y el paro de los trabajadores poco cualificados, que son los

que sufren un riesgo de precariedad más elevado;

- la fijación de un salario mínimo nacional no puede tener en cuenta la diversidad de los sectores económicos y corre el riesgo de penalizar precisamente a los sectores de mayor intensidad de trabajo;
- obliga a las empresas a una sustitución del capital por el trabajo para compensar el coste relativamente más elevado de la mano de obra de bajo salario...» (Bouget et Nogés, 1996, 545).

La lucha contra la exclusión tendría mucho que ganar de la supresión de tal calamidad económica con la condición, en cualquier caso —y esta es la gran diferencia con la concepción neoliberal de la flexibilidad del trabajo—, que no se sustituya la exclusión por la explotación y que se asegure POR OTRA PARTE a cada trabajador un ingreso suficiente para no caer en la pobreza y para dotarle de un poder real de negociación frente a las empresas con respecto a su contrato de trabajo.

3. LAS CUATRO DIMENSIONES DE LA TRAMPA DEL PARO Y DE LA POBREZA

Una segunda condición para la eficacia de una estrategia de este tipo consiste en suprimir las causas del «paro voluntario», según la desgraciada expresión de los economistas, es decir, desmontar los mecanismos de la trampa del paro y la pobreza.

Se pueden distinguir cuatro factores responsables de esta trampa del paro⁶. El primero, el más conocido, resulta del hecho de que la diferencia de ingresos entre la situación de parado o perceptor del RMI y la de trabajador remunerado es nula, negativa o insuficiente para justificar el abandono del cobro del subsidio. Este fenómeno es debido a la condicionalidad del subsidio, por una parte, y al débil nivel de remuneración al que por lo general pueden acceder los excluidos en el mundo del trabajo, por otra. Apuntemos de paso que este factor afecta no sólo al propio parado, sino a todos los miembros de su familia en edad activa, que pueden sentirse desincentivados para mejorar su remuneración si ello se acompaña de la revisión a la baja del subsidio del o de los miembros desempleados de la unidad familiar.

⁵ «Si hablamos de excluidos, no es porque la exclusión sea real en el sentido estricto, es decir, equivalente a una muerte social, sino porque ciertas situaciones revelan una forma de integración o de inclusión incompatibles con las normas de una sociedad de iguales» (J.M. de Queiroz, 1996, p. 306).

⁶Cfr. P. Van Parijs (1996).

La segunda está relacionada con la incertidumbre que acompaña el trabajo comparada con la seguridad de la situación del perceptor de ayudas. Este aspecto, poco conocido por los economistas es, por el contrario, mencionado por los trabajadores sociales y los sociólogos que trabajan sobre el terreno⁷. Numerosos excluidos rechazan sustituir la seguridad de una situación estabilizada de beneficiario de un subsidio por los azares de un nuevo empleo: ¿estará regularmente pagado?, ¿durante cuánto tiempo?, ¿no se corre el riesgo de tener que comenzar de nuevo en pocos meses, si no en pocas semanas, los trámites humillantes de reinscripción en el paro o en el RMI con nuevas demoras para el cobro de los subsidios, etc.?

El tercer factor es el siguiente: los empresarios piensan que un salario demasiado próximo a la renta de sustitución constituye un estímulo insuficiente a la productividad del trabajador, poco interesado por otra parte en conservar a cualquier precio un empleo que le ofrece un diferencial de ingresos tan débil en comparación con la inactividad. Teniendo en cuenta los costes de contratación, de formación, etc., la rentabilidad de este tipo de empleo es considerada como insignificante por los empresarios, que evitan ofrecer este tipo de empleos. Como dice P. Van Parijs: «No es solamente que no sería muy razonable, para los beneficiarios de los subsidios, aceptar empleos poco pagados, sino que para las empresas tampoco sería muy racional ofrecerlos». (P. Van Parijs, 1996, 117).

El cuarto factor, por último, consiste en la dificultad creciente para un parado de conservar su cualificación profesional, sus hábitos de vida activa y, lo más importante aunque lo más amenazado, la confianza en sus propias capacidades, en la medida que su periodo de paro se alarga. A lo que se añade la tendencia de las empresas a considerar, sobre una base estadística relativamente fundada, que la productividad del parado está en función inversa de la duración de su estancia en el paro.

Existe por tanto un medio eficaz, a la vez que éticamente justificable, para hacer compatibles cada una de estas tres vías: consiste en dotar a todo ciudadano de un ingreso incondicional, garantizado e inalienable, es decir, un «ingreso de ciudadanía» o un «subsidio universal».

⁷Cfr B. Jordán et al. (1992) y B. Delvaux y R. Cappl (1990).

4. LA VERDADERA NATURALEZA DEL SUBSIDIO UNIVERSAL: LA INCONDICIONALIDAD

La característica fundamental y esencial del subsidio universal en relación a cualquier otra modalidad de ingreso garantizado reside en su carácter incondicional. Se trataría de un derecho de todo ciudadano, independiente de su situación familiar, de su posición en el mercado de trabajo e incluso del nivel del resto de sus ingresos. La única modulación prevista se limitaría a la edad (más bajo en el caso de los niños, más alta en el caso de los ancianos) y a las minusvalías físicas o intelectuales.

Para el resto, las diversas propuestas de subsidio universal varían según el nivel en el que se sitúa el montante del salario, la manera por la que se determina ese montante, el lugar que se reserva a las otras instituciones de la protección social, el modo de financiación, etc.

En su versión más «pura», el subsidio universal debería alcanzar un montante suficiente para cubrir las necesidades básicas y ocuparía el lugar de los actuales ingresos de sustitución (subsidio de desempleo, ayudas familiares, pensiones de jubilación y supervivencia, pensiones de invalidez, salario mínimo de inserción). Estaría financiado por una redistribución de las sumas así concedidas y por una modificación *ad hoc* de las tasas de imposición sobre los ingresos.

Pero existen otras maneras de fijar el montante del subsidio universal y de definir sus fórmulas de financiación. La que sigue P. Van Parijs en sus últimas publicaciones (P. Van Parijs, 1995) se elabora a partir de una posición no tanto pragmática (el S.U. debe cubrir las necesidades esenciales) como ética: ¿cuál es el nivel necesario para asegurar a cada uno una libertad verdadera para intentar alcanzar su propia concepción de una vida digna?, ¿cuál es la parte de recursos externos (capital social e intelectual acumulado, recursos naturales, posiciones sociales privilegiadas incluyendo los empleos) que son objeto de una apropiación privada y por los que se debe una compensación justa a los que están privados de ellos? Esta vía lleva a P. Van Parijs a privilegiar una fórmula de financiación del S.U. basada en una mezcla del impuesto sobre transmisiones, de la tasa sobre el consumo de energía o sobre la polución, antes que en el mero recurso al impuesto sobre la renta.

Se encuentran otras vías de financiación en otros autores. J.M. Ferry (1995),

por ejemplo, propone deducciones a nivel europeo sobre las transacciones financieras de las familias. Igualmente, al contrario de lo que sostiene S. Milano (Milano 1995), el carácter sustitutorio del S.U. no es absolutamente esencial. Tanto Atkinson como J.M. Ferry o incluso P. Van Parijs, preconizan la coexistencia de un sistema de ingreso incondicional y de un sistema de seguridad social (debidamente reformado, si es necesario) ai menos durante un primer tiempo.

Lo que en cualquier caso es esencial para que el S.U. tenga efecto es su carácter incondicional. Por lo demás, será más eficaz en la lucha contra la pobreza y contra la exclusión cuanto más se acerque al umbral de cobertura de las necesidades individuales esenciales. ¿Por qué? He aquí algunas respuestas:

- Permite, como se ha visto, la disminución, si no la abolición⁸, del salario mínimo, que pierde toda o parte de su justificación ya que el S.U. cumplirá en adelante esa función. Ello permite un incremento de la oferta de empleos poco remunerados pero suficientemente atractivos para interesar a una mano de obra libre de aceptar o no estos empleos.
- Suprime radicalmente (o atenúa notablemente) la trampa del paro en la medida que las tasas que gravan toda remuneración suplementaria no alcanza nunca (y, con mayor motivo, no sobrepasan) el 100%.
- Facilita un tratamiento «preventivo» de la pobreza en la medida que, a diferencia de las fórmulas actuales o de la fórmula del impuesto negativo, el pago se hace *ex ante* y no *ex post*.
- Suprime o atenúa la dualización de la sociedad entre «beneficiarios de subsidios» y «contribuyentes» y hace pasar la línea divisoria a cada individuo, suprimiendo así un poderoso elemento de estigmatización.
- Ofrece a los trabajadores la posibilidad de liberar horas de trabajo en beneficio de los desempleados.
- Reduce el riesgo que se deriva de la creación de una empresa o de la insta-

⁸En el caso del subsidio universal parcial, es decir, insuficiente para cubrir las necesidades consideradas como mínimas, es indispensable conservar a la vez un salario mínimo garantizado para los trabajadores y un sistema de complemento de ingresos para los no trabajadores de un montante al menos equivalente a la diferencia entre este ingreso mínimo y el S.U.

lación por cuenta propia y favorece así la aparición de nuevas empresas.

Favorece el desarrollo de lo que J.M. Ferry denomina el cuarto sector, el de las «actividades no mecanizables... que podría ser al mismo tiempo un sector de trabajo libre y de integración social a través de las actividades socializantes por excelencia: las manuales en las que el productor se puede reconocer en su producto; las comunicacionales, en las que los individuos alimentan relaciones comunitarias en campos asociativos variados, culturales, deportivos, sociales, artísticos, etc.». (J. Ferry, 1995, 104).

5. ¿SUBSIDIO TOTAL O PARCIAL?: LA NECESARIA TRANSICION

La instauración de un S.U. de un nivel suficiente para conseguir de golpe y plenamente sus objetivos supone un nivel de redistribución social ciertamente más importante que el actual, pero menos elevado de lo que algunos temen. En la medida que sustituiría todas las transferencias que se operan actualmente, ya sea directamente por la Seguridad Social (en un sentido amplio) o indirectamente por la vía de exoneraciones y reducciones de impuestos, se puede considerar que el sobrecosto NETO de un sistema como éste en una sociedad con fuertes tasas de cobertura social sería el constituido por los S.U. pagados a la población que en el actual sistema no se beneficia ni de remuneraciones ni de ingresos de transferencia, a saber, la población no activa en edad activa que no sigue unos estudios a tiempo completo. A *grosso modo*, se trata de los hombres y (muy mayoritariamente) las mujeres que se quedan en casa.

Se trata de una población cada vez más residual, al menos en la mayoría de los países de Europa del Norte, donde los niveles de participación y actividad de las mujeres tienden a igualarse a los de los hombres. En cualquier caso, si se juzga indeseable, esta redistribución puede ser neutralizada a través de una fiscalidad adecuada a nivel de la unidad familiar.

En compensación, la introducción de un S.U. parcial (es decir, a un nivel inferior al del umbral de la pobreza) podría efectuarse sin trastornar en profundidad los circuitos y los mecanismos de redistribución. Se ha calculado que el establecimiento de un subsidio universal de 8.000 francos belgas (unos 200 ecus) mensuales en 1992 acompañado de una reducción

equivalente en los subsidios efectivamente pagados podría ser financiada con la simple supresión de exoneraciones fiscales y reducciones de impuestos por las cargas familiares, una (fuerte) disminución del nivel de exención del impuesto y una ligera alza de las tasas marginales de imposición intermedias.

Efectivamente, la introducción en la práctica de un sistema como éste no puede realizarse brutalmente, de la noche a la mañana. Es necesario crear una estrategia de transición que pasaría probablemente por las siguientes etapas:

- Reconocimiento de los subsidios familiares como un derecho de la infancia (y no como un derecho derivado).
- Reconocimiento del derecho individual e incondicional a una pensión de jubilación mínima.
- Reconocimiento de la posibilidad para los parados (y, si hay lugar, para los perceptores del salario social) de aumentar sus ingresos a través de una actividad remunerada sin perder por ello *ipso facto* la totalidad o una parte demasiado importante de sus salarios.
- Sobre esta base, reconocimiento del derecho incondicional e individual a un subsidio universal parcial completada para algunos por una remuneración y para otros por un subsidio complementario condicional⁹. El montante previsto actualmente por Bélgica asciende aproximadamente a 225 ECUs.

«La elección de este montante se deriva de la combinación de dos consideraciones. Por una parte, debe ser suficiente para que se puedan dar de una manera significativa los efectos que el subsidio universal persigue (simplificación, reducción del número de beneficiarios sometidos a un control de sus recursos y, sobre todo, atenuación de la trampa del paro en sus diferentes dimensiones). Por otra parte, es necesario no provocar bruscamente un aumento significativo de las tasas marginales de imposición económicamente sensibles o una redistribución significativa de los ingresos... *Lo importante, en esta fase, es colocar delicadamente, en la base de nuestro sistema de seguridad social, un elemento que permita iniciar una dinámica nueva. Se trata, de alguna manera, de colocar en buen sitio una nueva red de tuberías, no de provocar de golpe un gas-*

to tal que evite enteramente el ingreso mínimo condicional... ni, con mayor motivo, abolir de golpe todas las trampas del paro inducidas por el actual sistema»). (Gilain, Bert, P. Van Parijs, 1995, pp. 2-3).

6. CONCLUSION

La idea del subsidio universal no hubiera podido adquirir tal extensión ni ganar año tras año un público cada vez más numeroso si no fuera porque confirma una situación ampliamente establecida de hecho: la disociación entre el ingreso y el trabajo ha entrado ya en el terreno de los hechos a partir del momento en que una parte cada vez más reducida de la población participa efectivamente en la producción económica y una parte todavía más reducida contribuye a la generación de un ingreso neto. En efecto, ¿cuántos empleos (en la agricultura, la industria pesada, los servicios públicos, la salud, etc.) no están directa o indirectamente subsidiados simplemente porque su supresión constituye un riesgo político que el poder no se puede permitir?

Desde esa perspectiva, la ocupación de un empleo asalariado se ha convertido para muchos en un privilegio pagado a veces de forma muy cara por el contribuyente, un privilegio del que muchos de sus beneficiarios no son siempre conscientes y sin el cual habrían pasado a engrosar las filas del paro. Muchos de estos trabajadores que todavía tienen el privilegio de poder considerarse contribuyentes netos son de hecho beneficiarios exactamente al mismo nivel que la masa de parados a la que estaban llamados a pertenecer si no hubieran tenido la suerte de pertenecer a fortalezas sindicales o a feudalismos políticos.

Todo esto significa en cualquier caso que la riqueza realmente producida en nuestras economías ya no tiene una correspondencia estricta con la productividad de los factores. Desde esa perspectiva, el equilibrio entre contribución y retribución sobre el que se asienta toda la defensa de la sociedad asalariada se convierte en un mito. ¿Por qué el peluquero de Calcuta y el de Lausana tienen retribuciones tan alejadas uno del otro si, poco más o menos, sus gestos y sus herramientas son las mismas? Es debido a una productividad colectiva que beneficia al segundo y no al primero. No hay ninguna razón para que de ella se apropien sólo los trabajadores. Todo miembro de la sociedad tiene derecho a una parte igual

⁹ Señalemos que en Bélgica, por ejemplo, en 1992 un 80% de las familias se beneficiaban de un ingreso de la seguridad social.

de esta propiedad acumulada, que de momento sólo se refleja en los salarios y en los beneficios. El subsidio universal instituye el reconocimiento oficial de este hecho.

Entre tanto, es importante comprender sobre todo que, lejos de constituir una manera de desembarazarse de los excluidos y de renunciar a introducirlos en el circuito de la actividad socialmente reconocida, constituye a nuestro juicio la única forma eficaz y justa al mismo tiempo de recrear las posibilidades de un verdadero «derecho al trabajo» para todos.

Una última palabra: el S.U. no es, a nuestro parecer, un sustituto de las políticas activas de lucha contra la exclusión social en los campos de la formación, la vivienda, la cultura, el ocio, los comportamientos sexuales, la enfermedad, etc. Constituye la puesta en marcha de una nueva concepción de solidaridad y de justicia social, y la condición para políticas eficaces en materia de empleo y de reparto de trabajo que no desemboquen en una nueva forma de explotación y que sean respetuosas con la libertad y las diferentes aspiraciones de cada individuo.

PAUL MARIE BOULANGER

BIBLIOGRAFIA

- ATKINSON, ANTHONY B. (1996), *The case for a participation income*, The political quarterly, vol 67, n.º 1, 67-70.
- (1996), *Incomes and the Welfare State*, Cambridge University Press.
- BOUGET, DENIS et NOGUES, HENRY (1996), «Le revenu d'existence», in S. Paughan (ed.) *L'exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- DELVAUX, BERNARD et CAPPI, RICARDO (1990) *Les Allocataires Sociaux confrontés aux*

piéges financiers: Analyse des situations et des comportements, Université Catholique de Louvain, IRES, 172 p.

- DE QUEIROZ, JEAN-MANUEL (1996), «Exclusion, identité et désaffection», in S. Paughan (ed.) *L'Exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- FERRY, JEAN MARC (1995), *L'allocation universelle. Pour un revenu de citoyenneté*. Les éditions du cerf, París.
- JORDÁN, BILL et al. (1992), *Trapped in Poverty? Labour-Market Decisions in Low income Households*, London and New York, Routledge.
- MILANO, SERGE (1995), *Le revenu minimum garanti dans la CEE*, París P.U.F., collection «Que sais-je?».
- PAUGHAM, SERGE (1996), «Pauvreté et exclusion, la force des contrastes nationaux», in S. Paughan (ed.) *L'Exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- SCHANAPPER, DOMINIQUE (1996) «Intégration et exclusion dans les sociétés modernes», in S. Paughan (ed.) *L'Exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- SNEESSENS, HENRY (1994), «Croissance, Qualifications et Chomage», in CIFOP (ed.): *11^{ème} Congrès des Economistes Belges de Langue Française*, Tome 1, pp. 184-204.
- STANDING, GUY (1992) «The need for a new social consensus», in Van Parijs, P. (ed.) *Arguing for Basic Income*, Verso, London-New York.
- VAN PARIJS, PHILIPPE (1995) *Real Freedom For All*, Oxford Political Theory, Clarendon Press, Oxford.
- (1996) *L'Allocation Universelle contre le chômage. De la trappe au socle*. Revue Française des Affaires Sociales, n.º 1, enero-marzo 1996, pp. 111-129.

EL FENOMENO DE LA PRENSA SOCIAL

La prensa social, como recurso para la reinserción de personas en situación de pobreza y exclusión, viene desarrollándose en nuestro país desde hace casi tres años. El autor de este artículo, estudioso y conocedor del fenómeno por haber participado en alguna de estas iniciativas, analiza el panorama actual de la prensa social en Euskadi y hace hincapié en la necesidad de unir esfuerzos si se quiere que cumpla la labor social para la que ha sido concebida.

Esta labor se ve en la actualidad obstaculizada por el desinterés de la Administración, la pasividad de gran parte de las entidades sociales y la existencia de promotores que son, a juicio del autor, explotadores de la pobreza al frente de multinacionales de la mendicidad. A pesar de ello, la experiencia de la prensa social no debe evaluarse con pesimismo ya que constituye, correctamente enfocada, una herramienta útil para la reinserción social de sus vendedores.

Con el nacimiento de la publicación *La Farola*, el Estado español ha asistido desde 1994 al enraizamiento en su territorio de un nuevo fenómeno social y periodístico cuyos antecedentes se remontan a Norteamérica y que se ha expandido con asombrosa rapidez por el continente europeo hasta llegar a la península Ibérica: nos referimos a la prensa social, conocida también por prensa de los «clochard» o prensa de los «sin techo».

Definiremos a la prensa social como el proyecto editorial que tiene por finalidad la inserción social y laboral de los colectivos excluidos de la sociedad mediante la venta de una publicación.

En apenas dos años, la prensa social ha reproducido en España el éxito alcanzado en los demás países europeos en igual intervalo de tiempo. En la actualidad, las publicaciones que responden a esta denominación cuentan con miles de vendedores salidos de la marginalidad y tiradas de centenares de miles de ejemplares en Europa y en el Estado español.

En este artículo vamos a hacer un somero repaso a los antecedentes de la prensa social, detallaremos las publicaciones sociales que operan en España y el País Vasco, y analizaremos los aspectos más relevantes de la prensa social de nuestro país —objetivos, financiación, método de distribución, etc.— para evaluar su validez como instrumento de integración social y laboral de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad. De acuerdo con nuestro interés por examinar la entidad social de la prensa del mismo nombre, vamos a dejar al margen los aspectos más periodísticos, aunque los señalemos en alguna ocasión.

1. ANTECEDENTES

El fenómeno de la prensa social surge en Estados Unidos a finales de los años ochenta con los periódicos *Street News* y *Street Life* de la mano de los «homeless» (sin hogar) de Nueva York. En 1990, la también conocida como prensa de los «clochard» o «sin techo» desembarca en Gran Bretaña con la cabecera *The Big Issue*. Desde las islas, la experiencia pionera de prensa social europea llega, en menos de tres años, al continente. En 1993 nace en Bélgica la publicación *Maca-*

dam, que extiende su ámbito de difusión a Suiza, Francia y más tarde España.

La prensa social obtiene un éxito arrollador en Francia que inspira el nacimiento de cuatro nuevas cabeceras en cuestión de meses: *Le Lampadaire*, *La Rué*, *Faim de Siecle* y *Le Reverbere*. Estas publicaciones se disputan con *Macadam* la hegemonía de la prensa social en Francia; una rivalidad que han extendido al resto del continente mediante la creación de filiales en, de momento, los países del Este, Alemania, Italia, Países Bajos, Portugal y España.

2. LA PRENSA SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL

En abril de 1994 nace en Barcelona la primera experiencia de prensa social en el Estado Español. El propietario de *Le Reverbere*, George Mathis, funda en esa fecha la sociedad El Periódico de la Precariedad S.L., editora de *La Farola*. A mediados de 1995 y en febrero de 1996 la sociedad limitada cambia su denominación jurídica por «Hontrade S.A.» y «Fundación La Farola» respectivamente.

De manera paralela o como consecuencia de la rápida expansión de *La*

Farola por territorio español, nacen nuevas cabeceras de prensa social. A finales de 1994, la editora belga de *Macadam* funda en Madrid su homónimo español *Macadam Periódico*, que cambiará su nombre por *Asfalto* un año más tarde. En marzo de 1995 nace *La Calle* en Bilbao. La primera iniciativa de prensa social originaria del Estado español y que va a introducir elementos nuevos en la prensa social peninsular como veremos más adelante.

Un mes más tarde, la asociación catalana de Amigos contra la Precariedad, que había actuado como ente promotor en la gestación de *La Farola* bajo las órdenes de Mathis, abandona este proyecto para crear la revista social *Globus Mundi*. También en abril del 95 y a instancias de Caritas de Asturias se funda la Asociación de Sin Techo y Sin Empleo con el objetivo de crear su propia iniciativa de prensa social. La nueva publicación nace con el nombre de *Transeúntes Sin Techo*.

En octubre del mismo año ve la luz en Euskal Herria la Asociación SOS Pobreza, que funda a su vez la editora Prensa Social Editorial. El objetivo de esta iniciativa inspirada en sus antecedentes es desarrollar el concepto de prensa social

Cuadro 1. Publicaciones sociales en España 1996

<i>Publicaciones sociales</i>	<i>Editoras</i>	<i>Tirada</i>	<i>Periodicidad</i>	<i>Locales distribución</i>
La Farola	El Periódico de la Precariedad SL/Hontrade SA	Fundación La Farola. Entre 125.000 y 250.000	aprox. quincenal	Barcelona, Madrid, Bilbao, Donostia, Sevilla, Zaragoza, Vigo, Valencia, La Coruña, Tarragona, Alicante, Pamplona y Orense
Vías Alternativas	Id. La Farola	7.000	mensual	Barcelona, Madrid
La Calle	Euroskadi Editorial SL	60.000	aprox. quincenal	Bilbao, Donosti, Santander, La Coruña, Madrid, Alicante y Sevilla
Globus Mundi	Marta González	15.000	mensual	Barcelona
Transeúntes Sin Techo	A. Sin Techo y Sin Empleo	13.000	quincenal	Oviedo, Gijón y Aviles
Catalunya Ayut	A. contra la Pobreza Catalunya	20.000	un número desde mayo	Barcelona
Asfalto-Macadam	Macadam SL	25.000	un número desde mayo	Madrid
Auzo-Kalean	A. SOS Pobreza-Prensa Social SL	12.000	mensual	Bilbao, Donostia y Gasteiz

en nuestro país. La falta de recursos propios y el escaso eco del proyecto en la Administración y en el mundo asociativo condenaron a desaparecer a la editora de *Auzo-Kalean* en junio de 1996.

En diciembre de 1995, el Grupo La Farola adquiere la editora de la revista *Vías Alternativas* con el objetivo de desviar hacia la misma los excedentes de vendedores de *La Farola* en Madrid y Barcelona.

En mayo de 1996 nace en Barcelona *Catalunya Ayut*. Esta publicación social editada por la Asociación contra la Pobreza y la Exclusión de Cataluña es la última incorporación al mercado de la prensa social en el Estado.

3. OBJETIVOS

A la hora de establecer los objetivos que promueven el nacimiento y desarrollo de la prensa social en España y Europa, debemos tener en cuenta no solamente la perspectiva social difundida generosamente por los medios de comunicación, sino también la finalidad económico-empresarial que da lugar a su aparición en el mercado.

La prensa social posee unos *objetivos sociales* comunes, independientemente de sus cabeceras, consustanciales a su existencia desde el momento del nacimiento de sus antecedentes norteamericanos. Estos objetivos se resumen en dos:

- Dotar a las personas en situación de precariedad económica de un instrumento digno para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia.
- Lograr que estas personas abandonen su precaria situación que les condena a la exclusión social para integrarles de nuevo a la sociedad.

Las publicaciones sociales comparten a su vez unos *objetivos económico-empresariales* que varían en función de las expectativas lucrativas de los promotores de cada iniciativa editorial. Teniendo en cuenta este factor podemos agrupar a las diferentes editoras en:

- a) Empresas con ánimo de lucro: Editoras de *La Farola* + *Vías Alternativas*, *La Calle y Asfalto* + *Macadam*.
- b) Iniciativas sin ánimo de lucro: *Transeúntes Sin Techo*.
- c) Iniciativas de autogestión, simbiosis de las anteriores: *Globus Mundi*, *Catalunya Ayut*, *Auzo-Kalean*.

Esta clasificación no supone un encasillamiento inalterable en el futuro. Los promotores de estas iniciativas asociativas y/o empresariales gozan de total independencia para redefinir los objetivos sociales y económicos de sus proyectos.

4. FINANCIACION

La prensa social ha basado tradicionalmente su independencia en sus fuentes de financiación, ajenas a la publicidad y a las subvenciones públicas y privadas. La financiación de la prensa social depende fundamentalmente de los beneficios obtenidos de la distribución y venta de cada publicación. Es una financiación privada.

Los bajos costos de edición y distribución por ejemplar han permitido a la prensa social constituirse como un negocio rentable para sus promotores, al margen de los fines a los que vayan destinados los beneficios. La clave del abaratamiento del coste por ejemplar es consecuencia directa del progresivo aumento de la tirada, puesto que aminora el gasto fundamental del proceso productivo: la edición.

El bajo coste de edición del producto de prensa social está provocado por:

- La escasa calidad del soporte y número de páginas.
- Coste mínimo de personal laboral: se recurre a colaboradores y voluntarios para realizar los contenidos.
- Bajo nivel de infraestructura: basta con un pequeño local y un equipo informático.

El bajo coste de distribución es consecuencia de:

- Utilización bien de locales cedidos por instituciones asistenciales, benéficas o religiosas, o bien de locales infracondicionados.
- El distribuidor-vendedor es el eslabón fundamental de una cadena de economía sumergida.

Al margen de estos aspectos genéricos, cada cabecera ha introducido características propias en la financiación de su constitución y desarrollo posterior.

En cuanto a la fase de constitución, las filiales de proyectos asentados en Europa (*La Farola* + *Vías Alternativas*, *Macadam* + *Asfalto*) han contado con el recurso financiero de sus matrices europeas.

La Farola, por su parte, utiliza como recurso para incrementar sus ingresos la

publicación de aportaciones benéficas. Donativos a los que se ha sumado la concesión de diversos premios. *La Calle* nace en base a la aportación en sociedad de sus promotores, al igual que *Catalunya Ayut*, *Auzo-Kalean* y *Globus Mundi*.

En la fase de ulterior de desarrollo. *La Calle* introduce un elemento nuevo en sus páginas y financiación: la inserción publicitaria. Recurso que, aunque con escaso éxito, le permite recibir aportaciones sustanciosas desde las administraciones públicas en una primera etapa y consolidar al proyecto.

Por su adscripción en todos los órdenes a Caritas Diocesana, *Transeúntes Sin Techo* va a gozar de los recursos de esta institución, mientras que la recién nacida *Catalunya Ayut* espera amortizar sus gastos gracias a la publicidad.

La característica común de no recibir subvenciones se debe en unos casos a que no se han solicitado por ser entidades legalmente constituidas como sociedades con ánimo de lucro, o bien para mantener la discrecionalidad sobre sus cuentas. En el caso de las asociaciones, están a la espera de consolidar cada iniciativa antes de acudir a la Administración para solicitar ayudas.

5. DISTRIBUCION

Aquellas dos hojas fotocopiadas realizadas por mendigos en Nueva York con el nombre de *Street News* y de las que se desconoce con exactitud su primera fecha de aparición, abrieron sin duda una revolución en la conceptualización de los objetivos a los que debe responder una publicación escrita y la finalidad de su distribución.

El método de distribución es la característica fundamental que diferencia a la prensa social de la convencional. Los objetivos sociales de esta tipología de prensa se consiguen a través de su método de distribución, cuyo eje vertebrador es el excluido social, que cumple el papel de vendedor.

Las diferentes cabeceras europeas y españolas han desarrollado diversos métodos de distribución, siempre sobre tres actores clave en el intercambio comercial de la publicación por dinero:

1. Editorial: edita y vende el producto al vendedor por un precio sensiblemente inferior al de venta al público.
2. Vendedor/ persona sin recursos económicos que vende la publicación por las calles para procurarse su manutención.

3. Comprador: persona integrada en el sistema económico y social que compra la publicación movido por un impulso solidario o de beneficencia.

El mecanismo que se sigue hasta que el producto llega a las manos del comprador es sustancialmente idéntico en todos los casos: la editorial vende la publicación al vendedor que a su vez la vende al comprador o destinatario final.

Podemos servirnos del caso de *La Farola* como ejemplo: el vendedor de *La Farola* compra a cincuenta pesetas el ejemplar, que luego vende en la vía pública a doscientas. En esa transacción percibe directamente las ciento cincuenta pesetas de diferencia como ganancia por su labor.

Cuadro 2.
Publicaciones sociales en España 1996

Publicaciones	Precio	% para el vendedor	Vendedores activos
La Farola	200 y 300 en n.os especiales	75%; y 66% en los n.os	Aprox. 1.500
Vías Alternativas	200	75%	20
La Calle	200	Del 62% al 75% (actualidad)	300
Globus Mundi	200	75% y 66% en n.os especiales	50
Transeúntes Sin Techo	100	50%	30
Catalunya Ayut	300	66%	12
Asfalto	200	75%	25
Auzo-Kalean	200	75%	30

6. EL VENDEDOR DE PRENSA SOCIAL

El vendedor de prensa social es la esencia de esta tipología de prensa, puesto que es el elemento de la cadena de distribución al que se dirigen los objetivos sociales de cada proyecto y por lo tanto, el motivo que da sentido teórico a la existencia de la prensa social.

Las personas que distribuyen prensa social en el Estado español según las encuestas realizadas en Cataluña, Asturias, Madrid y País Vasco, además de las entrevistas llevadas a cabo por la direc-

ción de los diferentes periódicos, responden a este perfil: hombre, de 35 años de edad, separado-divorciado, de bajo nivel cultural, sin recursos económicos y sin vivienda propia. Naturalmente, detrás de ese dato meramente estadístico existe una realidad mucho más diversa que atiende a las problemáticas concretas del excluido social de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) y del Estado.

Clasificados por grupos destacan los inmigrantes sin permiso de residencia y trabajo, drogodependientes, y transeúntes/sin techo. Personas que a su precaria existencia añaden problemas de desarraigo social y familiar, problemas psicológicos y en ocasiones de deterioro físico. En su mayoría no perciben ayudas asistenciales de la Administración ni de entidades privadas por no cumplir los requisitos exigidos o por desinformación al respecto. Caritas dispensa una parte importante de las ayudas recibidas por este colectivo.

Los potenciales vendedores acceden a la distribución de la publicación mediante la presentación de algún documento acreditativo de su identidad y dos fotografías de carnet. El requisito para ejercer la venta es cumplir una normativa básica de buen comportamiento en la calle y portar una tarjeta acreditativa de vendedor con su número, nombre y fotografía.

El periódico *La Calle* es el primero en instaurar un sistema teórico de control que no ha tenido vigencia práctica y por el que se obliga al potencial vendedor a estar derivado por los departamentos de Bienestar Social de la Administración, Caritas o Cruz Roja para poder ejercer la venta.

7. FUNCION SOCIAL

El objetivo primordial de la prensa social, como su propio nombre indica, es la finalidad social. Labor que se realiza en dos direcciones:

Hacia el vendedor. Supone la labor principal y se manifiesta a su vez de dos maneras:

- a) Aportar recursos económicos a los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- b) Procurar la inserción social y laboral de estos mismos sectores.

Hacia el comprador. A través de la difusión de contenidos que despierten la conciencia social.

En este artículo, como señalábamos en la introducción, lo que nos interesa anali-

zar es la función social hacia el vendedor, que es en suma el destinatario natural del proyecto.

La labor social prioritaria de la prensa social está encaminada a satisfacer las carencias de las capas más desfavorecidas de la sociedad, dotándolas de un instrumento en forma de publicación que les provea de recursos económicos y psicológicos para enfrentarse a una nueva vida alejada de la miseria y la mendicidad.

La Farola formula la dimensión de su apuesta social en su primera editorial:

«(...) Esta es la revista de la esperanza y de la urgencia (...). La Farola, El Fanal, es antes que nada una alianza entre gente de buena voluntad, una revista de la precariedad hecha por y para la gente que se encuentra en la precariedad (...). Su objetivo es procurar un empleo de vendedor a aquellos que se encuentran en una situación precaria, lo que les proporcionará un punto de apoyo para recobrar la dignidad humana»¹

La Calle hace hincapié en este aspecto. Así, en el planteamiento de sus objetivos del primer diseño de proyecto consta:

«Uno de los objetivos diferenciadores (de la prensa social) es el de facilitar un puesto de trabajo a un sector de población que por una situación de marginación social, no puede acceder al mercado laboral. Una de las ventajas de esta publicación reside en la repercusión de parte de los beneficios que se obtienen en las personas necesitadas que lo distribuyen»².

En otro párrafo del mismo texto, se hace mención al dinero que obtiene el vendedor: «El dinero suficiente para pagarse una mínima manutención y un techo donde cobijarse». *La Calle* va a destacar el objetivo de reinserción social, que *La Farola* sólo apunta levemente, al sugerir que «les proporcionará a los vendedores un punto de apoyo para recobrar la dignidad humana».

Así, el periódico social vasco establece en su proyecto de constitución que, además de una dotación de recursos económicos a los vendedores, se les ofrece una posibilidad de inserción social:

«De la misma forma también se genera un sentido de utilidad en la persona

¹ Editorial n.º 1 La Farola. Pág. 3. El periódico de la Precariedad SL. Abril de 1994.

² Objetivos, «Proyecto para la realización del periódico La Calle». Iñigo Arévalo. 17 de noviembre de 1994.

que lo va a vender, ya que percibe que es él mismo quien está generando sus propios ingresos, con lo cual de una forma más o menos directa genera un aumento de la autoestima, y, por qué no, una mejora de las relaciones sociales y familiares»³.

Su director, Iñigo Arévalo, abunda en este planteamiento en el n.º 1 de *La Calle*:

«(...) Estos periódicos, mensajes en una botella, están sirviendo como apoyo a la labor emprendida en todos los países desarrollados. Además de la dignidad recobrada, estas personas se integran en una sociedad que les ignoraba y encuentran una puerta para salir de su precaria situación»⁴.

El resto de publicaciones sociales comparten las mismas teorías de la función social de este tipo de prensa; contrariamente, la realidad se muestra muy diferente después de más de dos años desde el nacimiento de la primera publicación en Barcelona.

Analicemos las causas.

7.1. Constitución empresarial y objetivos

Las iniciativas empresariales que han dado lugar al nacimiento de la prensa social en España tienen como objetivo prioritario rentabilizar el capital invertido y maximizar la obtención de beneficios en el marco de las reglas de juego y competitividad que mueven a cualquier otra empresa dentro de la economía de mercado.

Los objetivos económico-empresariales actúan en detrimento de los objetivos sociales, relegando estos últimos a la función de promoción y marketing social de un producto (publicación) que utiliza una red de economía sumergida para su distribución y venta.

La prensa social en el conjunto del Estado español está lejos de las experiencias de economía alternativa y solidaria, que basan su funcionamiento en abrir los canales de participación a los trabajadores y trabajadoras en la medida en que se implican y toman responsabilidades en la marcha de la empresa, asegurando un seguimiento individual, una subida en

calificación, una verdadera concertación y una participación en los resultados de la empresa⁵.

7.2. Recursos humanos

El organigrama de las empresas y de algunas de las asociaciones que abandonan la prensa social española son la muestra más patente de la incapacidad de estos proyectos de llegar a buen puerto en el desarrollo de la función de integración social y laboral. Desde los promotores hasta las personas que atienden los locales de distribución, no existe un personal ni titulado, ni experimentado, ni cualificado, para ejercer con la mínima profesionalidad o competencia requeribles la tarea de trabajador social. En la casi totalidad de los casos, ni siquiera existe la pericia suficiente en la tarea periodístico-editorial.

7.3. Recursos económicos, materiales y técnicos

Todos los proyectos de prensa social en España, a excepción de la publicación asturiana, carecen de los locales, servicios y de la infraestructura mínimamente necesaria para cumplir con los objetivos de asistencia e integración. Las publicaciones de tirada pequeña, debido a su imposibilidad de hacer frente al capital necesario, y en las de gran tirada porque, al igual que en el caso de la carencia de recursos humanos, no se realizan las inversiones necesarias.

7.4. Funcionamiento

Los factores anteriormente descritos de falta de recursos técnicos y humanos para desempeñar los objetivos de integración social y laboral de los colectivos desfavorecidos no son la única limitación de los impulsores de la prensa social vasca y española. Los mecanismos de funcionamiento interno, sobre todo en lo referido a la distribución, imposibilitan cualquier avance en este sentido.

El periódico social *Transeúntes Sin Techo* de Asturias es el paradigma de lo que debe ser un modelo de funcionamiento óptimo que pueda garantizar la atención adecuada a los beneficiarios que

³Red de distribución. Punto primero de *La Calle*. Periódico distribuido por colectivos discapacitados. Pag. 12. Programa autoempleo. Bultz-Lan Consulting. Bilbao, 1 de enero de 1995.

⁴«Mensajes en una botella». Iñigo Arévalo. *La Calle* n.º 1. Pag. 3. Marzo de 1995. Euroskadi Editorial SL.

⁵«Las otras empresas. Experiencias de economía alternativa y solidaria en el Estado español». Elena y Rosa Vilanova. Talasa Ediciones SL, Madrid 1996.

atiende⁶. Trabajadores sociales profesionales y voluntarios, seleccionan los destinatarios del recurso de prensa social de acuerdo a criterios específicos (aceptar estar dispuesto a un plan personal de superación; no tener excesivamente deterioradas sus facultades físicas y psíquicas; ser susceptibles de apoyo social y cumplir los objetivos definidos; encontrarse en proceso de recuperación en caso de padecer cualquier tipo de dependencia, etc.).

Una vez superados los criterios de selección, a las personas que pasan al programa se les realiza una ficha de seguimiento diario e individualizado de su evolución, que controlan los profesionales especializados en cada problemática concreta. En esta ficha se marca la evolución de cada beneficiario respecto a más de un centenar de datos que sirven para desarrollar las bases metodológicas de relación de ayuda, adquisición de responsabilidades, datos de transeuntismo, de convivencia, de intervención, etc.

El informe social se acompaña de entrevistas personales entre los beneficiarios y trabajadores sociales, evaluación periódica de los resultados del proyecto y evolución de cada persona, reuniones del Equipo de Animadores y asambleas conjuntas de destinatarios y animadores. En cada una de las fases de que consta el proyecto de integración (entrada, desarrollo y compromiso) se establecen unos objetivos que deben haber sido resueltos de manera satisfactoria al concluir un año del inicio o entrada.

Para llevar a cabo el programa, la asociación, en coordinación con Caritas y patronatos municipales, cuenta con centros adecuados (albergues, centros de día, etc.) que sirven de soporte y refuerzo a los recursos que el beneficiario del programa de prensa social obtiene de la venta de periódicos; con lo que se establece una compatibilización de recursos y control sobre sus usos y destinos. De esta manera, se evitan picarescas y malos hábitos que obstaculizan el proceso integrador (alcoholismo, drogodependencias, ludopatía...). Desde los centros se establece un reglamento de comportamiento ajustado a horario.

Este método de funcionamiento se contrapone al resto de los existentes en el Estado español y que no siguen ningún criterio que garantice mínimamente un

proceso de inserción social, limitándose de manera genérica desde sus locales de distribución a expender periódicos a aquellas personas que manifiesten su deseo de venderlos. Un dato orientativo a este respecto puede ser el hecho de que son individuos que han ejercido de vendedores los que en la mayoría de los casos se encargan de atender los locales y al personal que acude a los mismos.

7.5. Destinatarios

Al describir el perfil y grupos de personas que conforman el plantel de beneficiarios de la venta de prensa social, hemos visto que son gentes con problemáticas muy diferentes, siendo las más comunes las siguientes: desarraigo, carencia, marginación, soledad, una personalidad rota, y una subculturización como modo de vida, dependientes de instituciones al ser incapaces de afrontar sus problemas. Un cúmulo de problemáticas diversas: familiar, sanitaria, laboral, económica, de drogodependencias y alcoholismo, vivienda, formativa, etc.

Para responder a estas cuestiones se hace necesario además de los recursos técnicos y humanos, desarrollar una atención primaria que lleve a cabo un seguimiento personal e individualizado de la evolución de cada problemática concreta. Esto es hoy por hoy inexistente. El vendedor de prensa social se limita a ejercer de comercial de un producto en la vía pública y recibir un porcentaje a modo de comisión a cambio de su trabajo.

A este recurso económico se añade la posibilidad de recoger ropas, libros y útiles de aseo, almacenados en los locales de distribución gracias a donativos.

7.6. El papel de la Administración pública

El proceder de la Administración pública en relación con el nacimiento y desarrollo de la prensa social en España ha sido negativo a todos los efectos. Las instituciones públicas de un Estado Social deben plantearse asumir como propias este tipo de iniciativas o, cuando menos, su fiscalización, no abandonando a la iniciativa privada funciones que le son propias, incluso constitucionalmente, como es el procurar el bienestar de sus ciudadanos. Máxime cuando está en juego la posibilidad de enmascarar bajo fines nobles como la solidaridad y la asistencia social, fortunas construidas bajo el enri-

⁶ «Transeúntes. El periódico de los Sin Techo. Borrador proyecto social del recurso». Asociación Transeúntes y sin Techo. Oviedo 1996.

quecimiento ilícito de explotadores de la pobreza al frente de multinacionales de la mendicidad.

No se trata de una afirmación categórica, sino de reflejar la inhibición de las instituciones públicas, que ni siquiera han actuado como fiscalizadores del desarrollo de unos proyectos de ámbito social que afectan a miles de personas desprotegidas y desasistidas individual y socialmente, fácilmente manipulables y cuyo bienestar en último término es responsabilidad del Estado, como garante legítimo de las conquistas sociales.

La Administración se ha limitado en el mejor de los casos a dejar hacer, cuando no ha interferido negativamente en el desarrollo de la prensa social. Este juicio se basa en las siguientes acciones que caracterizan la relación entre instituciones públicas y prensa social:

- Los contactos entre la prensa social y las administraciones públicas se limitan al ámbito municipal y para debatir problemas puntuales de orden público. En el caso de la CAV, los hilos de comunicación han sido más diversos. *La Calle* ha mantenido contactos con la Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social y la Diputación vizcaína para presentarles el proyecto y recabar apoyos económicos y de reclutamiento de vendedores. En Asturias, entes públicos colaboran con Caritas en las tareas sociales y de distribución de la publicación.
- Los ayuntamientos han equiparado el fenómeno de la prensa social con un problema de orden público. Sirvan como ejemplo los casos de Pamplona, donde se ha aplicado la normativa de prohibición de mendicidad y venta ambulante a los vendedores de prensa social; o la polémica suscitada en Donostia a raíz de la puesta en práctica de manera unilateral por parte del Ayuntamiento donostiarra de una regulación sancionadora al respecto el pasado verano. En la CAV, *La Calle* ha instado a los Departamentos de Bienestar Social a colaborar en su proyecto mediante la derivación de beneficiarios a la venta de la publicación. Algunos ayuntamientos han respondido favorablemente a la solicitud, mientras que otros han alegado incompatibilidades entre las ayudas institucionales y el desempeño de una ocupación, como es en este caso la venta de periódicos.

Lo anteriormente expuesto genera un nuevo problema que es la controversia

legal. Existen una serie de incompatibilidades legales que se señalan desde diferentes instancias jurídico-institucionales y que chocan con las posiciones de sus homólogos en otras instituciones locales, generando una sensación de vacío legal que entorpece el desarrollo positivo de la prensa social.

El criterio lógico, a priori, de considerar incompatible el desempeño de una actividad remunerada con el cobro de prestaciones sociales provoca efectos funestos en el caso de la prensa social. Por una parte, algunos ayuntamientos prohíben a personas que subsisten con las ayudas de emergencia social o beneficiarios de las rentas mínimas de inserción conseguir unos recursos económicos que, sumados a las ayudas institucionales, les permitan vivir dignamente. Al mismo tiempo, condena a estas personas al parasitismo y a la mendicidad institucional al negarles la posibilidad de alimentar el sentimiento de utilidad y autoestima que produce en cualquier individuo ver que es capaz de ganarse la vida. Un sentimiento que va a repercutir de manera directa en una mejora de sus relaciones sociales.

Por otra parte, se produce también el efecto contrario, al no ejecutar esa incompatibilidad. La descoordinación total entre las tareas de los diferentes entes provoca que personas que perciben ayudas institucionales las sumen a beneficios superiores en ocasiones a las doscientas mil pesetas mensuales por la venta de periódicos sociales.

En otros casos, los asistentes sociales descuentan de manera arbitraria una cantidad de las ayudas que percibe el beneficiario, en función de la información sobre sus ventas de periódicos suministrada vía telefónica por los responsables de cada local de distribución a petición del propio trabajador social. Este caso se limita a los vendedores que han sido derivados por las propias asistentes sociales.

La independencia total de la que gozan los editores de prensa social dentro del contexto que vamos configurando provoca consecuentemente economía sumergida, precariedad laboral, indefinición y, en síntesis, una situación de irregularidad permanente que nadie, y muy concretamente la función pública, ha hecho nada por solventar.

7.7. El papel de los agentes sociales

Los agentes sociales y en particular las ONGs, sindicatos y asociaciones de carác-

ter benéfico y asistencial que trabajan con sectores marginados social y laboralmente, se muestran pasivos ante el fenómeno de la prensa social y desde que aparece se limitan a saludar llenos de buena fe la iniciativa y a participar de sus contenidos en diferentes secciones.

En algunos casos, el nivel de compromiso se eleva a apadrinar a cabeceras en actos públicos y comparecencias ante los medios de comunicación para prestigiar a una determinada publicación. Al igual que en el caso de las instituciones públicas, las relaciones de los agentes sociales con la prensa del mismo nombre ha sido superficial, distante y poco comprometida.

Auzo-Kalean intentó, sin resultado, romper esa dinámica en Euskal Herria con su proyecto de prensa social. *La Calle* mantiene en su staff a Caritas y Cruz Roja, además de las Áreas de Bienestar Social de la CAV, como proveedores de vendedores del periódico social. Caritas de Bilbao respaldó la puesta en marcha de este proyecto. El caso de la experiencia asturiana merece, como en el resto de apartados, un tratamiento aparte, ya que esta publicación nace adscrita a la propia Caritas Diocesana de Asturias.

7.8. El papel de los medios de comunicación

Los medios de comunicación, sin intencionalidad, han provocado una idealización de la prensa social, que al margen de otras consecuencias ha dado lugar a identificar la prensa social con la prensa de los marginados. Esta proyección del perfil del vendedor ha hecho imposible ampliar el marco de potenciales destinatarios hasta abarcar a toda aquella persona que se encuentra en el desempleo. Esto nos lleva al siguiente punto.

7.9. La existencia de prejuicios sobre la prensa social

En 1994, los promotores del nacimiento del primer medio de prensa social en España idealizan al vendedor de periódicos en la vía pública con la figura romántica del mendigo a través de imágenes, discursos y eslóganes como el de «Mendigar nunca más» y «el periódico de los sin techo y sin empleo» que los medios de comunicación se encargan de propagar abundantemente.

Esta conceptualización del beneficiario y su herramienta se refuerza con las per-

sonas que atendiendo a estas claves se alistan a la venta de *La Farola* y cabeceras posteriores. Algunas de estas, como en el caso de las nacidas en el País Vasco, intentan ampliar el marco de los destinatarios de la iniciativa sin resultado.

La imagen de la prensa social ligada a la mendicidad crea una serie de prejuicios que imposibilitan la captación de nuevos sectores, a pesar del esfuerzo de algunas publicaciones por homologar a sus vendedores con los de la ONCE u otras personas o instituciones de prestigio.

7.10. La escasa calidad de las publicaciones sociales

Aunque desde su nacimiento en 1994 y por criterios de competitividad las diferentes editoras mejoran su producto, la escasa calidad del mismo, debida a diversos factores, limita su capacidad de herramienta social que dignifique el rol de vendedor de prensa social.

Para que la prensa social sea una alternativa a la mendicidad y algo más que un sustituto del paquete de clínex que se vende por las calles, la publicación debe ser de calidad suficiente para que el cliente la compre por el interés de sus contenidos, además de por un afán solidario. De no ser así, el acto de comprar el producto escrito se convierte en un acto de beneficencia y no de solidaridad. Una publicación digna dignifica a quien la vende, convirtiéndole en trabajador. De otro modo, persiste su actitud mendicante ante la sociedad y ante sí mismo.

8. LA PRENSA SOCIAL EN EL PAÍS VASCO

La prensa social en Euskadi cuenta con una iniciativa propia en este momento, la primera nacida en el Estado español sin dependencia extranjera: el periódico *La Calle*. Este proyecto empresarial se disputa el mercado de la prensa social con la filial española *La Farola*, del empresario francés George Mathis.

Ambas cuentan con locales de distribución en Bilbao y Donostia desde marzo de 1995. *La Farola* ha abierto un nuevo local en la capital navarra en junio del 96. El territorio alavés, aunque ha sido un punto de venta para ambas publicaciones, sobre todo en su capital, no ha sido un mercado lo suficientemente atractivo para fijar una sede social por parte de ambas empresas.

En agosto de 1996, alrededor de 250 personas son vendedores activos de la

prensa social en la CAV y Navarra, calculándose en cerca de un millar y medio las personas necesitadas que han hecho uso del recurso de prensa social durante los dos años y medio que esta iniciativa lleva presente en Euskal Herria.

En la actualidad, ambas cabeceras padecen los mismos problemas que hacíamos extensivos a la prensa social en el conjunto del Estado español, a excepción del proyecto asturiano. No obstante, *La Farola* y *La Calle* permanecen hoy por hoy en los primeros puestos del ranking de ventas y obtención de beneficios, a mucha distancia de sus demás competidores en otras partes del Estado.

En los diferentes puntos que hemos ido analizando ya hemos visto someramente algunos de los matices diferenciadores de la experiencia vasca en ciertos casos. Uno de los más importantes es el nacimiento en octubre del 95 del periódico social *Auzo-Kalean* a iniciativa de la asociación SOS Pobreza, creada a tal efecto. Los rasgos característicos de este proyecto para responder a los objetivos de integración social y laboral son:

- Instar a las instituciones públicas, sindicatos y diversas ONGs a que se involucren de manera directa en el proyecto de prensa social mediante su asunción real y efectiva o, cuando menos, ejerciendo el control y la fiscalización de su desarrollo.
- Supeditar la mera obtención de recursos económicos por el vendedor al objetivo de integración social y laboral. Convertir a la prensa social en un medio y no un fin.
- Maximizar la función social anteponiéndola a los criterios de mercado. Eliminar el ánimo de lucro empresarial.
- Abrir la prensa social a nuevos sectores no marginales. Buscar nuevos destinatarios en la juventud y los afectados por el desempleo.
- Abrir los canales de participación a los beneficiarios, implicándoles en la marcha del proyecto a través de los estatutos de la asociación con voz y voto, y participando en los resultados económicos.
- Consolidar a la prensa social como una alternativa a la mendicidad.
- Relacionar los contenidos de la publicación con los objetivos del proyecto, caracterizándolos en base a la premisa de formar, informar y concienciar a la ciudadanía sobre los problemas que

aquejan a la sociedad, intentando a su vez servir de guía y entretenimiento a aquellos que la compran y especialmente a los que cuentan con recursos económicos limitados.

- Acercar los contenidos a las características lingüísticas, culturales e informativas de Euskadi.

Auzo-Kalean, debido a los escasos medios económicos y técnicos de sus promotores, el desinterés de instituciones públicas y privadas, así como la competencia de sus antecesores en la configuración del esquema de prensa social, desaparece en mayo de 1996.

La prohibición inicial y posterior reglamentación impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento de Donostia a la venta de prensa social va a ser decisiva para el cierre. *Auzo Kalean*, que en el momento de su desaparición contaba con medio centenar de beneficiarios repartidos en sus sedes de las tres capitales de la CAV (a la espera de adentrarse en Navarra) tenía localizados en Gipuzkoa dos tercios de su difusión, de la que gran parte correspondía a la capital donostiarra.

9. CONSIDERACIONES FINALES

Aunque en este momento existen elementos suficientes de análisis para adentrarnos en el terreno de las conclusiones sobre los parámetros en que nace y se desarrolla la prensa social en Euskadi y el Estado español en su conjunto, se hace necesario esperar a profundizar en todos los aspectos relativos a este fenómeno social y periodístico que, por nuevo y de crecimiento rápido, es cambiante y no está todavía consolidado.

Hasta la conclusión de mi tesis de investigación al respecto, se pueden avanzar como consideraciones finales de lo expuesto en este artículo las siguientes:

- La prensa social del Estado español no cumple con el objetivo de reintegración social y laboral, limitándose a proveer de recursos económicos a las personas excluidas de la sociedad que ejercen con habilidad la ocupación de vendedor de periódicos.
- La prensa social del Estado español supedita los objetivos sociales a la obtención de beneficios empresariales.
- La prensa social en el Estado español carece de una regulación normativa y una fiscalización pública que garantice el cumplimiento de sus objetivos origi-

nales. Aunque el papel de promotor de las iniciativas de prensa social puede ser asumido con garantía por entidades privadas no lucrativas de prestigio y con medios adecuados para desarrollar esta función.

La prensa social es una alternativa a la mendicidad cuya potencialidad no se ha estudiado, optimizado, ni explotado adecuadamente en el Estado español.

La prensa social es una herramienta útil para la reintegración de los colectivos excluidos social y laboralmente; como demuestra la experiencia asturiana, y algunos casos concretos en otras cabeceras a pesar de las condiciones adversas de funcionamiento.

— La prensa social puede constituirse en un intermediario eficaz entre los sectores afectados por la exclusión social, el resto de la Sociedad Civil y la Administración.

En consecuencia, no se debe evaluar con pesimismo ni de manera negativa la prensa social, sino el desarrollo práctico que se da en el Estado español desde su nacimiento hasta el día de hoy. Este fenómeno extendido en Europa y Norteamérica es un diamante en bruto que no se ha pulido adecuadamente en nuestro territorio. Su futuro hacia la óptima consolidación o la degeneración absoluta depende de todos.

MIKEL BARTUREN

DE BARCELONA A ATLANTA: LA EVOLUCION DE LA NORMALIZACION DEL DEPORTE ADAPTADO

Desde el conocimiento que da el haber colaborado, a través de la Fundación Saia-tu, con los deportistas vascos que acudieron a los Juegos Paralímpicos celebrados en Atlanta el pasado verano, el autor del presente artículo reflexiona sobre el significado de las dos últimas citas olímpicas para personas con discapacidad. Mientras Barcelona 92 supuso un revulsivo para el movimiento asociativo catalán y un paso adelante en el proceso de normalización real, Atlanta 96 fue en ese sentido un auténtico fiasco, pues apostó por las leyes del mercado, pero el mercado le dio la espalda.

A partir de esa constatación, el autor señala la imposibilidad de avanzar hacia la normalización sin pasar antes por etapas integradoras basadas en la discriminación positiva. De ello se deduce, como conclusión más importante de cara a la atención a las personas con discapacidad en nuestra comunidad, que la reglamentación deportiva vasca debe modificarse pues, siendo modelo de normalización es también, paradójicamente, obstáculo para la integración.

Pese a que la historia del deporte para personas con discapacidad es corta en tiempo, lo cierto es que ha sufrido una interesante evolución desde que en 1948 se organizaran las primeras competiciones deportivas en Stoke Mandeville; evolución que se constata pareja a las transformaciones que se han producido en la

propia imagen social de la persona con discapacidad, y no ajena al desarrollo de los Estados asistenciales.

Sin embargo, y por más que éste sea impresionante, hay que reconocer que todavía se está lejos, muy lejos, del objetivo de su normalización. Las grandes competiciones permiten avances en este sentido y ni que decir que los Juegos Paralímpicos son, tal vez, la mejor referencia de los mismos.

Los de Barcelona en 1992 se revistieron de múltiples virtudes, y cumplieron en gran medida con el fin de incrementar los niveles de integración —en muchos casos no normalizada— de las personas con discapacidad. Los de Atlanta, diseñados desde parámetros más normalizadores, no fueron capaces de interrelacionar el deporte adaptado con la sociedad que lo acogía, y es así que un cierto regusto amargo queda en quienes pueden comparar estos eventos.

Sobre los Juegos Paralímpicos de Barcelona hay consenso en que fueron brillantes en participación de atletas y en resultados deportivos: 82 delegaciones, 3.020 deportistas, 383 récord paralímpicos y otros 279 mundiales batidos. Pero sobre todo que fueron los mejores en cuanto a seguimiento popular: más de 1.300.000 personas presenciaron en los distintos stadiums las pruebas durante las dos semanas de Juegos.

Gran parte de «culpa» de la gran respuesta a los mismos, la tuvo el que desde el Comité Organizador se diseñaran tratando de evitar lo que, en palabras del Presidente de la Federación Internacional de Deportes de Minusválidos Físicos, Joan Palau, hubieran podido ser las «olimpiadas del cemento». El hecho de que para la mayoría de los catalanes ésta fuera la primera vez que tenían oportunidad de acercarse al deporte adaptado, y el que se celebrarían poco después de unos Juegos Olímpicos en los que toda Catalunya se volcó en una suerte de test nacional, predecían que o se organizaban muy bien o quedarían abocados al fracaso. Tal vez por ello, se plantearon que los Jocs fueran un espectáculo de puertas abiertas —gratuitos— con lo que se garantizaba un mínimo de presencia en todas las pruebas. Sin embargo, la realidad superó en este punto todas las expectativas. Bien porque muchos querían conocer in situ la nueva montaña olímpica, bien por curiosidad, o por degustar unos eventos deportivos gratuitos, lo cierto es que decenas de miles de ciudadanos acudieron diariamente a los distintos estadios, encontrándose en ellos con un espectáculo vibrante e impactante.

Pero, además, los Paralímpics trascendieron el marco deportivo. En las próximas páginas analizaremos, en una primera parte, los efectos endógenos producidos en el colectivo de personas con discapacidad para en una segunda hacerlo sobre aquellos otros que tienen por referente el conjunto social.

1. LAS CONSECUENCIAS DE LOS PARALÍMPICS PARA EL COLECTIVO

Los Jocs de Barcelona significaron, antes que nada, un lapsus en el tiempo, un paréntesis en la vida colectiva de las personas con discapacidad, cuando menos en Catalunya, en el que se pudo trascender el cotidiano ostracismo al que son sometidas por una sociedad de márgenes todavía demasiado estrechos, y ocupar así, una posición de protagonismo social. Protagonismo que, en todo caso, tenía poco de normalizador —en tanto que momento de distinción— pero que sí servía a efectos de reivindicación de la existencia como grupo.

Nunca antes en Barcelona, nunca antes en Catalunya, las personas con discapacidad pudieron sentirse tan primera persona de un evento de grandes connotaciones positivas, ni habían podido proclamar

la posibilidad de ser objeto de atención y admiración colectiva. Barcelona, por unos días tan intensos como breves, tuvo delante de sí a un grupo social que pareciendo surgir de la nada, llenaba sus calles, se asomaba a sus televisores, ocupaban las alfombras oficiales. Por primera vez, la persona con discapacidad podía predicarse como un YO sin complejos y trasladar, al tiempo, un mensaje, que en boca del eminente físico Dr. Hawking llegó desde la ceremonia de apertura de los Juegos a todo el mundo: «Todos somos iguales porque todos somos diferentes».

El derecho a la diferencia, el derecho a no ocultarse de nada ni de nadie, el derecho a padecer una deficiencia desde la más absoluta dignidad, fue, sin duda, la lección que mejor aprendieron y, a su vez, dieron las personas con disminución aquellos días. Arropados en el anonimato de los cientos de sillas de ruedas, muletas o prótesis, las personas con discapacidad catalanas, que mayoritariamente y desde siempre habían sentido el estigma de la diferencia, pudieron sentir el orgullo de serlo. Orgullo por participar de un grupo que venía a demostrar que también ellos podían alcanzar el Olimpo, orgullo por no tener que negarse a sí mismos, orgullo por poder decir a la sociedad que también ellos podían erguirse ante la dificultad.

En aquellos días fuimos testigos del deseo de cientos de personas con discapacidad de salir de sus casas, pasearse por Barcelona, confundirse con los atletas, subir hasta la montaña olímpica. Fuimos testigos de ese orgullo, y también de la necesidad de encontrar colectivamente un espacio propio en el centro mismo de la sociedad. Nunca antes tantas personas con discapacidad utilizaron los servicios de transportes, nunca antes captamos tanta ansiedad participativa, nunca en el tiempo olímpico tanto a euforia a nuestro alrededor. Padecer una deficiencia ya no importaba, lo importante era pertenecer a un grupo que podía sumergirse en el conjunto social y recibir de él respeto y admiración.

Sólo por esto, los Juegos ya merecieron la pena.

Pero además, los Juegos fueron una exaltación del deporte como tal, entendido tanto en sus proyecciones lúdicas y competitivas, como rehabilitadoras. Ni que decir que la actividad deportiva conlleva unas connotaciones interesantes para quien lo practica: facilita el autoestímulo, la autonomía personal, la creatividad y el autocontrol y, en determinadas condiciones, sirve como elemento de

cohesión grupal, favoreciendo su integración en estructuras superiores. Tampoco hay que abundar en las evidentes ventajas que para la salud conlleva una práctica controlada del deporte. Ni de las ventajas que en determinados procesos rehabilitadores tiene el mismo.

Sin embargo, sí tenemos que detenernos aquí en las consecuencias que esta exaltación ha tenido, sobre todo, para las personas con discapacidad catalanas, como grupo. No tenemos estadísticas sobre las variaciones surgidas en el quantum de deportistas con discapacidad, pero sí estamos en condiciones de asegurar que, para muchos, el deporte es una posibilidad en gran medida gracias a los Juegos del 92. Una posibilidad y una potencialidad. Posibilidad que habla de superación, diversión, compañerismo, que mata el tiempo ocioso, que permite salir, contactar con otra gente. Una potencialidad que puede actualizarse, tras estar dormida con tantas otras sólo por el miedo a reconocerse discapacitado y a no enfrentarse a una realidad. Muchas son las personas con discapacidad que se han puesto chandals y zapatillas por primera vez tras haber vivido ese Setiembre mágico, y para muchos, sus vidas han cambiado en algo gracias a ello. También esto se puede agradecer a los Paralímpics. Que hayan sido capaces de predicar desde el ejemplo una actividad tan estimulante como grata y, me atrevería a decir, necesaria para el ser humano.

Para las personas con discapacidad catalanas, los Paralímpics sirvieron también para exigir un espacio digno en los medios de comunicación a su problemática y reivindicaciones. Normalmente apartados de éstos o relegados a ser noticiables sólo desde la página de sucesos, la voz de las personas con discapacidad se pudo oír durante unos días en unos medios de comunicación que, como todos sabemos, son en las sociedades occidentales algo más que canales de información al convertirse en socializadores de la opinión de los grupos dominantes. Si bien el nivel de atención informativa de los Paralímpics no resistió ninguna comparación con la de sus juegos hermanos, —ni tan siquiera suscitó el debido interés en la televisión pública estatal— lo cierto es que, cuando menos, una constante traslación de noticias, opiniones y reportajes partieron en esos días de los medios. A través de ellos, la persona con discapacidad pudo decir parte de aquello que normalmente es silenciado por «no noticiable», de todo aquello que se transforma en alegato acusador contra la estructura

social, de lo que no es aconsejable transmitir para consolidar un orden social que no puede pretenderse pleno de justicia.

En un sentido similar, los Paralímpics fueron altavoces de la situación nada feliz por la que atraviesan cotidianamente las personas con discapacidad que hacen deporte de competición. Sin apenas ayudas privadas, con nulas ayudas públicas, los deportistas de nuestro país aprovecharon la ocasión para exponer sus quejas, deseos y reivindicaciones. Las palabras de la que fue la deportista española más galardonada —Puri Santamaría: cuatro medallas de oro— son una declaración colectiva de lo que representa nuestro deporte paralímpico: «No he encontrado sitio para entrenar y nadie me ha apoyado... La victoria sólo me corresponde a mí. No quiero que nadie se apunte el tanto ya que nadie se ha preocupado antes de los Juegos». La petición de ser considerados como atletas de élite y tener acceso a los sistemas de apoyo a esta clase de deportistas, hubiera sido tomado como un chiste si las Paralimpiadas no se hubieran celebrado en Catalunya y si, además, los deportistas bajo bandera española no hubieran conseguido más de 100 medallas. No se quiere decir aquí que esta reivindicación haya sido atendida, ni mucho menos, pero ni tan siquiera hubiera podido ser planteada si los Juegos no se hubieran radicado en Barcelona.

En un aspecto puramente deportivo, las personas con discapacidad pudieron aprender en estos juegos que también ellos tenían ante sí unos retos que superar. Y a fe que lo hicieron, reclamando así un lugar homologable al del resto de las competiciones deportivas. Ya hemos citado aquí el número de nuevos récord alcanzados, pero en sí mismo ellos tienen menos interés que el de la participación.

Asimismo, los Paralímpics han supuesto un revulsivo para el movimiento asociativo de las personas con discapacidad catalanas, toda vez que ha servido para que muchas personas se hayan acercado a ellas interesándose por los servicios y propuestas que efectúan. La necesaria colaboración mutua que se precisa en el deporte, se entendió como prerrequisito de cualquier actuación en el terreno social, lo que ha impulsado si quiera significativamente el nivel de asociacionismo.

2. EFECTOS SOCIALES DE LOS PARALÍMPICS

En otro orden de cosas, los Paralímpics marcaron un punto de descubrimiento y

encuentro entre el conjunto societal y uno de los subgrupos que aún siendo parte intrínseca del mismo ha sido, históricamente, situado en sus márgenes. Barcelona, durante unas demasiado breves semanas de un imborrable septiembre, respiró integración.

Sus calles se llenaron de tantas personas con deficiencias que apenas si contrastaban con aquellas otras siempre consideradas como normales. Tanta diferencia acabó allanando el camino a la normalidad. Nadie pudo asombrarse de nada. Nadie pudo ser señalado con el dedo. Nadie fue capaz de sentirse superior. En

este ambiente, Barcelona se humanizó como pocas veces en su larga historia. Se volvió más amable y comprensiva, más respetuosa y solidaria. Si su imagen internacional había ganado en proyección internacional durante los Juegos Olímpicos, durante este evento ganó en atractivo para sus gentes, descubriéndose partícipes de unos valores que sólo las personas con discapacidad abrigan en sí mismo.

Barcelona supo que un porcentaje importante de su población —se calcula que un 15%— padece algún tipo de deficiencia. Y también que las barreras arquitectónicas son un grave problema para

Reproducimos, para ilustrar el debate sobre la capacidad integradora de los Juegos Paralímpicos, parte de un artículo del filósofo Fernando Savater publicado por el diario El País en el que se critica el espíritu de estos juegos. Junto al artículo en cuestión, reproducimos también algunas de las cartas que los lectores escribieron para opinar —a favor y en contra— de su contenido.

LA DIGNIDAD Y EL ESFUERZO

«Relean el título de esta página. Si ahora les digo que voy a tratar de los Juegos Paralímpicos de Atlanta, seguro que empiezan a imaginarse un contenido que exaltará la firmeza indomable de la voluntad humana contra las limitaciones de la discapacidad física, etcétera, etcétera... Bueno, pues no. Mi opinión es que los Juegos Paralímpicos no constituyen un monumento glorioso, sino que promueven un lamentable malentendido. Con todos los respetos, me parecen una chorrada monumental. Y ni siquiera puedo enorgullecerme de haber llegado yo sólo a esa conclusión, porque lo cierto es que me convenció la argumentación de Víctor Gómez Pin —un colega filósofo al que admiro mucho, amén de cariños y complicidades varias que no vienen al caso— en su notable libro *La dignidad*. Intentaré razonarles a mi modo el asunto.

Por lo visto, esas competiciones paralímpicas pretenden probar que las personas con minusvalías físicas no son inferiores en dignidad ni merecen menos admiración —sino en todo caso más— que quienes no las padecemos. Estoy tan de acuerdo con este planteamiento que esos Juegos me parecen más bien una humillación extravagante en vez de su confirmación. Es evidente que una persona sin piernas no es capaz de correr como quien las tiene: lo importante entonces no es demostrar que si se empeña podrá a pesar de todo correr más o menos bien, sino que una persona que no esté capacitada para correr no por ello es menos humana que las demás y que es apta para realizar otras muchas cosas en la vida para las que no se necesita tener piernas. En cuanto se les da la ocasión adecuada, los minusválidos prueban que no estamos meramente determinados por lo físico, sino que podemos buscar la excelencia de modo versátil y que hay mil modos diferentes para saber ganarse el reconocimiento social. Un tetrapléjico como Stephen Hawking no necesita nadar a trancas y barrancas o disparar un arco con la boca para conquistar nuestro respeto: su ejemplo indica que en la vida hay otras cosas humanamente importantes aparte de nadar o tirar con arco. Si, en cambio, se hubiese obstinado en hacer atletismo sólo habría sorprendido por su cabezonería, convocando el asombro malicioso que rodea a los fenómenos del circo.

Los Juegos Olímpicos son la ocasión para que hombres y mujeres demuestren su perfección en ciertos ejercicios físicos, admirables cuando se realizan bien, pero perfectamente prescindibles. No entiendo por qué quienes sufren algún impedimento para tales destrezas se han de empeñar en remedarles con mayor o menor acierto, cuando hay tantas otras cosas por hacer. Lo importantes es que la sociedad no les margine y les brinde la ocasión de probar su valía en aquello para lo que realmente son tan capaces como cualquiera..., aunque no se ganen así medallas compasivas».

FERNANDO SAVATER

muchos de ellos, y que la rehabilitación es posible si se cuenta con medios médicos e instituciones adecuadas, y que se puede ser ingeniero aunque se padezca una parálisis cerebral y que muchas personas con discapacidad hacen deporte y que éste puede ser un bello espectáculo... y tantas cosas que sin duda no hubieran sido descubiertas socialmente sin un evento como el que reseñamos. Durante unos días se habló de éstos y otros problemas y al hacerlo se permeó por toda la sociedad un sentimiento de descubrimiento —de encuentro también, ya lo hemos dicho— con este colectivo social, lo que significó, para mí, el más importante de los logros conseguidos por los Paralímpics.

Pero también hubo avances en otros órdenes. A nivel urbanístico, a Barcelona se le obligó a ser una ciudad para todos. Y así aprendió a diseñar sus espacios desde el criterio de la accesibilidad total. La villa olímpica demostró que el diseño podía estar al servicio de todos los ciudadanos, que era posible combinar estética y funcionalidad. Los edificios se abrieron a la globalidad y permitieron ser utilizados sin malabarismos de ninguna clase. El espacio se volvió mágico para aquellos acostumbrados a vivir en continua disonancia con él.

Los Paralímpics de Barcelona sirvieron, asimismo, de agente dinamizador en los cambios que se están produciendo a nivel de transporte público. Antes de los Juegos, sólo existía un servicio especial para personas con disminuciones de movilidad; hoy, a más de algunas realidades, también hay planes en este sentido. Decenas de autobuses son completamente accesibles, se ha incrementado de manera importante la flota de microbuses especiales y una de las líneas del metro se piensa construir

pensado en la total accesibilidad. Sin duda, y aunque los frutos todavía no se disfrutaran plenamente hasta dentro de unos pocos años, se ha abierto una vía que creemos irreversible en el terreno del diseño de los medios de transporte público.

Puede que todo esto suene demasiado lejano, incluso algo irreal. Pero lo sería si no advirtiéramos que aunque los Juegos fueron un excelente dinamizador de conciencias y estructuras en beneficio de las personas con discapacidad, no es menos real que la normalización todavía está lejos de conseguirse en nuestro contexto. Gran parte de esta efervescencia colectiva que se pudo vivir, se ha aletargado ante la renuncia institucional a proseguir con el esfuerzo concienciador. Las nuevas prioridades marcadas desde unos Presupuestos oficiales cada vez menos abiertos a las demandas de los colectivos con más problemas sociales ha aparcado nuevos proyectos integradores.

En todo caso, si algo pudo demostrar Barcelona es que hoy ya sabemos que el cambio es posible; que las grandes concentraciones deportivas de personas con discapacidad permiten transformar el entorno; que las competiciones pueden colaborar en el proceso integrador sometiendo al conjunto social a un cambio sensitivo; que el deporte practicado por personas con discapacidad puede borrar estigmas de minusvaloración; que cuando el Estado quiere, la persona con discapacidad puede. Eso se pudo comprobar en Barcelona y se quiso validar en Atlanta.

3. LOS JUEGOS DE ATLANTA

Pero Atlanta está no sólo a unos cuantos cientos de kilómetros de aquí, sino

«Soy un lector asiduo de las columnas de Savater, pero se equivoca en el planteamiento de los Juegos Paralímpicos en su artículo *La dignidad y el esfuerzo*. A mi no me parecen una «chorrada monumental». La cuestión no está en si el ser humano discapacitado puede llegar a ser un gran intelectual o un artista o lo que se proponga, sino en que el discapacitado disfruta del deporte, aunque sea en silla de ruedas, y merece una oportunidad para ganar una medalla, como un atleta en plenas capacidades físicas o psíquicas.

Puede que en la vida haya «otras cosas humanamente importantes aparte de nadar o tirar con arco», pero ¿no se ha parado a pensar que para ellos quizá no las haya? Creo que se confunde en que los Juegos Paralímpicos son «una humillación extravagante». Son la afirmación de que un minusválido puede autorrealizarse en algo tan cotidiano como el deporte sin ser un Nobel de Física o un gran poeta. Para ser reconocido socialmente no se necesitan dotes intelectuales como las de Hawking, sólo «dignidad y esfuerzo».

MARIO DÍAZ LÓPEZ

también a unos cuantos años en distancia social. Atlanta no precisaba para adaptarse la excusa de unos juegos para personas con discapacidad. Hacía algunos años ya que en la sociedad norteamericana se había abierto un debate sobre el espacio de las personas con discapacidad en la sociedad. Y no tanto porque desde la Administración o los grupos dominantes se deseara abrir, sino porque las propias personas con discapacidad lo forzaron.

La tradición de lucha por de los derechos civiles arraigada en la sociedad norteamericana sirvió de telón de fondo de un conflicto reivindicativo que en nada tenía que ver con la dulce cara del deporte. Más bien generado en un contexto antitético con el mismo, los minusválidos norteamericanos ganaron la calle y tomaron la voz en los años 70. El ostracismo con el que fueron pagados los miles de jóvenes, antaño héroes, que volvieron del Vietnam con los efectos de la guerra en sus cuerpos les obligó a organizarse civilmente, encontrando en el resto de las personas con discapacidad un punto de apoyo definitivo para su lucha por el reconocimiento social, ya no como militares y sí como meros ciudadanos.

De este debate nacieron una multitud de programas que impidieron que la persona con discapacidad ocupara, per se, el espacio marginal de la sociedad. No se quiere decir, claro está, que las personas con discapacidad norteamericanas no puedan vivir desde entonces en situaciones marginales. Millones de norteamericanos lo hacen en condiciones de extrema necesidad y entre ellos seguramente que miles de personas discapacitadas también. Pero lo que se niega es el axioma relacional.

Atlanta, pues, esperaba a los paralímpicos con reformas abordadas ya hace unos años. Con las barreras suprimidas, el transporte accesible, las empresas más abiertas a las personas con discapacidad y una cultura de la diferencia más arraigada. En una palabra, con mayores espacios de normalización social del colectivo.

Y tal vez desde esta premisa fue sobre la que se dibujaron los Paralímpicos del 96. Fieles a sus planteamientos neolibera-

les, los sectores dominantes del Comité Organizador impusieron un modelo de «laissez faire» en el que el negocio y la autofinanciación eran sus fundamentos. Y así abandonaron a los participantes al mercado del espectáculo deportivo sin tener en cuenta que éste no estaba educado en el consumo del deporte adaptado. El resultado fue desalentador para quienes en su retina tenían la experiencia de Barcelona: en unos estadios con capacidad para decenas de miles de personas, apenas unos pocos cientos eran testigos del esfuerzo de estos deportistas. Sólo el espectáculo de las grandes estrellas de la música americana y el exhibicionismo tan propio del «american way of life» en las ceremonias de inauguración y clausura atrajo la atención popular masiva. El costo de las entradas —nunca inferior a las 2.000 pts— garantizaba una normalidad basada en una supuesta igualdad, pero alejaba a la sociedad de las personas con discapacidad.

Atlanta había apostado por las leyes del mercado pero el mercado les dio la espalda. La ciudad permaneció ajena a un fenómeno que, en sí mismo, es capaz de cambiar los ritmos de la ciudadanía y desde la Administración nada se hizo para transmitir el entusiasmo de los atletas al resto de la sociedad.

Cierto es que como acontecimiento deportivo, estos Juegos demostraron no sólo la evolución de este deporte —más participantes que nunca, mejores marcas— sino también que tenía un espacio minoritario, pero propio, en el mundo del espectáculo. Pese a que estas Paraolimpiadas sí lo fueron del cemento, también demostraron que para unos pocos miles también tienen interés y que, a poco que los medios se hicieran eco de él, se multiplicarían sus seguidores. Atlanta ha sido testigo de hazañas impensables hace unos años y de deportistas capaces de conferir a sus especialidades la más bella de las plásticas.

Tampoco se puede dejar de reconocer que Atlanta fue testigo y actor de importantes avances tecnológicos en las ayudas contra la discapacidad. En muchos aspectos, los Juegos son pruebas de fuego de

«Dejando a un lado que cada uno pueda dedicar sus esfuerzos a lo que considere oportuno, esté o no capacitado, olvida el señor Savater que el objeto del deporte no es el resultado, sino el esfuerzo y la voluntad de superación personal».

ENRIQUE FERNÁNDEZ

estas mejoras técnicas que encuentran en la competición un escaparate mundial. En Atlanta se han podido ver articulaciones de tipo hidráulico o hidromecánico, prótesis en fibra de carbono o titanio, microchips que colaboran en facilitar el movimiento, sillas ultraligeras y un sinnúmero de instrumentos al servicio de la persona con discapacidad... que pueda pagárselo, lo que en nuestro país todavía significa que muchos no puedan disfrutarlos.

Pero, sin embargo, en Atlanta, la sede del Planet TV, la TV falló, hurtando al público la posibilidad de acercarse a un espectáculo con capacidad intrínseca de llegar a masas. Ninguna de las grandes cadenas —ni, para más desgracia, de las pequeñas— se interesó por los Juegos, demostrando no sólo que el interés económico preside los canales de comunicación, sino que un trasfondo ideológico impregnado de valores neoliberales es consustancial a ellos. El deportista con deficiencia, con capacidad para poner en cuestión valores superfluos que los propios medios se encargan de entronizar en nuestra sociedad, con su negación radical del carácter mercantil de su esfuerzo, con su reivindicación permanente en favor de la igualdad de oportunidades, es en sí mismo un alegato contra un modelo económico y cultural que genera exclusión. Y eso, claro, no tiene espacio en la industria de la comunicación que lo es, también, de la manipulación de la conciencia.

4. REFLEXIONES SOBRE LA NORMALIZACIÓN

Atlanta había dibujado, pues, unos Juegos referenciales de los valores últimos de la sociedad norteamericana, pensando que los Juegos, por sí mismos, podían atraer la sponsorización privada y con ello a los medios de comunicación. Pensó que el mercado respondería y el público también. Pero nada de eso se dio. Y en este punto, Atlanta fue un auténtico fiasco.

Algunos puede que piensen que el deporte adaptado alcanzó la altura real en

la que está y otros que las prácticas más normalizadoras tienen también sus límites. Pero del análisis de estos Juegos se debe colegir que en modo alguno la Administración debe dejar al libre arbitrio del mercado a esta tipología de deporte. Ni por sus características, ni por los valores que trasmite, —más que por las personas que lo practican—, se le puede abandonar en un terreno de juego cuyos códigos en nada tienen que ver con ellos. La pureza de estas prácticas, el fin último que los preside, el espíritu con el que lo afrontan sus practicantes no debe contaminarse del deporte-mercancía y sí mantenerse como referente, tal vez último, de un deber ser cargado de ontología.

El deporte adaptado, sus competiciones, como se demostró en Barcelona, puede ser un agente esencial en el proceso de maduración social que conlleva la integración de las personas con discapacidad. La Administración no puede dejarse llevar por la lógica presupuestaria ni por la dicotomía minorías/mayorías a la hora de acercarse a él. Su promoción no sólo beneficia a las personas con discapacidad, sino que enriquece a una sociedad alimentada de héroes inalcanzables y cuerpos perfectos, que puede tener en él una referencia viva de la pureza del deporte y una terapia contra la competitividad por encima de cualquier ética.

Tampoco puede mantenerse por más tiempo el axioma de la normalización como único referente a la hora de plantear un tratamiento institucional en el deporte adaptado. No se normaliza a golpe de boletín oficial ni mucho menos se avanza hacia ella sin, previamente, quemar etapas integradoras que, obligatoriamente, han de basarse en políticas de discriminación positiva. En este punto la Administración debe favorecer un debate sobre los canales organizativos actualmente vigentes y abrirse a la realidad, por más que ello obligue a reconocer imperfecciones y errores. La reglamentación deportiva vasca, modelo de normalización, es, en sí misma, garante de la injusticia y, paradójicamente, obstáculo para la integración y no puede por más tiempo

«Deseo agradecer a Savater su artículo *políticamente incorrecto* sobre los Juegos Paralímpicos. Si bien las personas con minusvalías físicas son dignas de admiración por su voluntad y esfuerzo, también causan sentimientos de dolor al exhibir la superación de tales impedimentos. Bien merece un aplauso nuestro filósofo al señalar que la dignidad tiene múltiples facetas, todas ellas admirables si son superadas; sin necesidad de ser compadecidas».

BERNABÉ LORENZO

mantenerse. Seguir por este camino lleva a Atlanta antes que a Barcelona, pero ello ni es lógico, ni a la luz de los resultados, adecuado.

5. UN PODIUM DE HONOR

No puedo terminar este artículo, sin hacer una referencia breve a la actuación de los paralímpicos vascos en Atlanta. Aún como participantes del seleccionado estatal, —¿por qué no un Comité Paralímpico Vasco?— un conjunto de quince jóvenes protagonizaron la más importante

gesta deportiva del deporte vasco en toda su historia. Las diecinueve medallas conseguidas, el hecho de que todos ellos obtuvieran algún diploma olímpico, impiden cualquier cuestionamiento a mi afirmación. Pero más allá de los éxitos y los podiums, sus laureles mejores no se tiñen con los metales conseguidos, sino con el ejemplo de superación que a todos nos han dado. Que la sociedad se lo reconozca es simplemente un acto de justicia, que los poderes públicos les apoyen, ya, un deber social.

TXEMA ALONSO

DESARROLLO MORAL Y JUSTICIA DE MENORES: PAUTAS EDUCATIVAS PARA FAVORECER EL RAZONAMIENTO MORAL DESDE LA JUSTICIA

La participación de menores infractores en discusiones acerca de las implicaciones morales de los actos por ellos cometidos se perfila como un procedimiento eficaz en el campo de la Justicia juvenil pues, realizada en determinadas condiciones, facilita el acceso a un razonamiento moral compatible con el mantenimiento del sistema social.

El procedimiento judicial permite diseñar contextos y situaciones que faciliten el conflicto y la discusión como formas de educación moral con respecto a los menores infractores. Esta discusión moral se puede producir en diversos momentos: desde las primeras entrevistas con los técnicos del Equipo que analizan conjuntamente con el menor y su familia la conducta objeto de expediente, hasta la ejecución de la medida, pasando por las fases de comparecencia y audiencia. Los resultados de este razonamiento moral se complementan, concluyen los autores del artículo, con la imposición de castigos basados en una lógica de reciprocidad, que presentan una relación directa entre la falta cometida y la sanción aplicada y se

asocian a la cooperación y a las reglas de igualdad.

1. RELACION ENTRE CONDUCTA MORAL Y RAZONAMIENTO MORAL

Los valores guían la conducta. Lo que habitualmente tratamos en la justicia de menores son adolescentes que han mostrado una conducta (al menos una) contraria a lo permitido por la ley, contraria a la norma social, contraria a determinados valores compartidos por una sociedad en la que se hallan insertos. Existen otras acciones contrarias a valores que no son perseguidas por la ley.

La finalidad última que persigue todo proceso educativo es una modificación de las conductas y estructuras que las generan.

Un individuo que actúe conforme a los valores básicos compartidos por una sociedad significa que los asume, los traduce en cumplimiento de normas y muestra una actitud en esa dirección. Valores,

actitudes y normas. Del avance en el desarrollo del sujeto en esta dirección se encarga la educación moral.

Una gran parte de los profesionales que investigan o trabajan en desarrollo socio-moral comparten el supuesto de que la vida moral del individuo depende en gran medida de su nivel de razonamiento o juicio moral y, por tanto, mejorarán sus acciones morales en la medida en que el sujeto alcance niveles superiores de razonamiento moral. En consecuencia, se trata de favorecer el avance del niño, adolescente o adulto hacia estadios de juicio moral cada vez más elevados, lo que supone en general que revertirá en una mejora global de su conducta moral.

Estos profesionales, por tanto, consideran que la razón o la cognición desempeñan un papel primordial en la dirección de la conducta. Pero existen otros componentes motivadores de la conducta que presentan una enorme importancia en la actuación moral del individuo. Se trata de afectos y emociones.

Kohlberg sostiene que actuar de una forma moralmente elevada exige un estadio elevado de razonamiento moral; es decir, una persona no puede seguir unos principios morales determinados si no los entiende o no cree en ellos. Así, indica que el razonamiento moral es sólo un factor de la conducta moral (otros muchos factores influyen en el tipo de conductas morales que un individuo manifiesta), pero es el de mayor importancia o influencia en la conducta. Kohlberg, por tanto, considera que el razonamiento moral es una condición necesaria pero no suficiente para que se de un nivel elevado de conducta moral.

Desde un enfoque cognitivo-evolutivo, en el que los principales cambios producidos en el desarrollo suponen importantes reestructuraciones en el significado que el sujeto concede al mundo (hipótesis cognitiva) y en el que el resultado de las mismas posibilita formas superiores de adaptación a dicho mundo (hipótesis evolutiva), Kohlberg describe el desarrollo moral en una secuencia de tres niveles (preconvencional, convencional y autónomo) que implican una relación diferente entre el yo y las reglas y expectativas morales de la sociedad.

- El nivel preconvencional, en el que se incluyen los dos primeros estadios (moralidad heterónoma y moralidad de intercambio) habla de una perspectiva social del individuo orientada en

función de las consecuencias inmediatas de sus actos (evitación de los castigos o defensa de sus intereses concretos).

- La perspectiva social del nivel convencional, que corresponde a los niveles 3 (moralidad de la normativa interpersonal) y 4 (moralidad del sistema social) es la de un miembro de la sociedad que se orienta en función de las expectativas de los demás o del mantenimiento del sistema social como un todo.
- La perspectiva social postconvencional, en la que se incluyen los estadios 5 (moralidad de los derechos humanos) y 6 (sin evidencia empírica), se orienta a la construcción de principios morales autónomos que permitirían llegar a una sociedad ideal.

El razonamiento moral trata de lo que debe o no debe hacerse en determinadas situaciones, lo que se considera justo o injusto; es decir, se orienta más a los valores que a describir lo que sucede o puede suceder. Para evaluar el nivel de razonamiento moral, Kohlberg utiliza básicamente la aplicación a los sujetos de dilemas hipotéticos que contienen valores en conflicto por medio de entrevistas individuales, siguiendo el método clínico propuesto por Piaget, y suponiendo que dichos dilemas permiten evaluar el límite, la estructura superior de razonamiento moral que posee un sujeto. Para incorporar la importancia de evaluar el ambiente y los valores específicos sobre los que dichas estructuras se aplican, se completa la evaluación del razonamiento moral mediante dilemas hipotéticos con dilemas reales que presenten valores en conflicto.

En el terreno de la investigación empírica, Blasi indica que el cuerpo de la investigación parece ofrecer apoyo considerable a la hipótesis de que el razonamiento moral y la acción moral se hallan estadísticamente relacionados. También indica, sin embargo, que dicha hipótesis ha de ser matizada, puesto que se ha encontrado un grupo empírico más claro en la hipótesis de que el razonamiento difiere entre delincuentes y no delincuentes (lo cual indica que existen diferencias claras en el razonamiento de quienes actúan con baja moralidad y quienes no lo hacen).

Ahora bien, para comprender el significado de la relación entre el juicio y la acción moral habría que atender a los factores y procesos concretos que median entre un juicio moral concreto y su correspondiente acción. En este sentido, existen

estudios que analizan variables para establecer estos puentes entre el razonamiento y la acción moral, variables como los mecanismos defensivos y de afrontamiento, el control y uso de la fantasía, la capacidad de tolerar la ansiedad y la ambigüedad.

Los profesionales que trabajamos con adolescentes que han infringido la norma (y otros profesionales de la educación) observamos que, en múltiples ocasiones, el nivel de razonamiento moral de un sujeto que se puede deducir de la «discusión» en las entrevistas de dilemas hipotéticos o reales, no coincide con el nivel moral de conducta que se observa: es decir, en ocasiones no existe consistencia entre el «qué debería haber hecho» con el «qué hice»; actuando el sujeto, por ejemplo, de acuerdo a una moral individualista instrumental («le agredí porque me iba a pegar...») y razonando de acuerdo con una normativa interpersonal («no le debería haber pegado porque a mí no me gustaría que me lo hicieran»). Dicho de otro modo, se puede razonar siguiendo unos principios morales determinados y no vivir de acuerdo con ellos. Se puede razonar expresando una serie de valores básicos compartidos y no actuar en consecuencia.

Kohlberg no explica suficientemente la inconsistencia entre juicio y conducta moral. No obstante, indica que la consistencia depende, entre otras variables, del nivel de autonomía, puesto que dicha consistencia aumenta considerablemente a medida que el pensamiento de los sujetos se aproxima al nivel postconvencional. Las personas, por tanto, con niveles más altos de juicio moral son menos influenciadas por factores situacionales y más dadas a actuar de acuerdo con su juicio o razonamiento moral.

Sin olvidar, en la línea de Kohlberg, que el razonamiento moral es el factor de mayor influencia en la conducta moral (sobre todo en sujetos de conducta moral más cercana al nivel postconvencional de razonamiento), la inconsistencia o discrepancia entre juicio y conducta moral indica que la conducta moral depende en buena medida de otras características del propio sujeto (capacidad de autocontrol, fuerza de voluntad...) y de la situación (atmósfera moral del grupo en el que tiene lugar la conducta...).

Frente a la posición kohlbergiana, existen otros autores que indican que a menudo la acción no está a la altura de la cognición moral, que el pensamiento no es suficiente para dar cuenta de la acción moral.

Freud llama la atención sobre la importancia de los sentimientos de culpa como una emoción displacentera (a menudo inconsciente) que dificulta la puesta en práctica de las conductas correspondientes a un determinado razonamiento; así como la fuerza de las normas superyoicas y de los efectos asociados a su obediencia o transgresión.

Aronfreed concede importancia a los estados afectivos asociados a las estructuras cognitivas como algo que inmediateiza el control cognitivo del sujeto, resaltando la importancia de las emociones en el control de la conducta moral como un factor motivacional fundamental de la conducta. Además, indica que los valores conllevan ciertos componentes afectivos junto a ese contenido cognitivo. La mediación afectiva entre el pensamiento y la acción es compleja y muy variable de unas situaciones a otras.

La relevancia tanto de las emociones como de la empatía o los sentimientos de culpa en la conducta moral es indudable.

2. EL CONFLICTO Y LA DISCUSION COMO PROCEDIMIENTOS DE EDUCACION MORAL: POSIBILIDADES DESDE LA JUSTICIA DE MENORES

Diversas investigaciones han permitido comprobar la eficacia del conflicto que surge al discutir entre compañeros o con adultos para desarrollar nociones lógicas, geométricas, de conservación y de adopción de perspectivas. La heterogeneidad de los sujetos, en estos casos, es generadora de conflictos. La interacción entre compañeros puede resultar incluso mucho más eficaz que la interacción con adultos, puesto que el punto de vista de los iguales se acerca generalmente más al propio erróneo que el de los adultos (habitualmente más superior, más difícil de comprender y de ser puesto en duda por el niño o adolescente).

El conflicto socio-cognitivo (producido por la confrontación de sistema de respuesta antagónicos) supone:

- Activar emocionalmente al sujeto motivándole a buscar una solución nueva.
- Le ayuda a tomar conciencia de otras formas de respuesta.
- Proporciona al sujeto elementos de nueva estructuración.
- Le ayuda a progresar cuando le permite participar activamente.

Ahora bien, ¿se podrían generalizar estas conclusiones al conocimiento del mundo social, al desarrollo moral?

Todos los procesos básicos implicados en el desarrollo del conocimiento del mundo físico son también fundamentales en el desarrollo social. Además, el conocimiento social requiere una capacidad específica para la adopción de distintos papeles, el conocimiento de que el otro es como el yo. Conocemos, pues, a los demás al ponernos en su lugar, y nos conocemos a nosotros mismos al compararnos y diferenciarnos de ellos.

Desde el enfoque cognitivo-evolutivo se indica que la influencia de los modelos en la estructura del razonamiento moral sólo se produce hacia el estadio inmediatamente superior al que se encuentra **inicial mente** el sujeto; nunca en sentido inverso (hacia el estadio inferior). De ahí la conveniencia de diseñar situaciones en las que los sujetos se relacionen con un estadio de razonamiento superior al que se encuentran.

Por otra parte, la discusión moral y el conflicto que provoca (producido al adoptar distintas perspectivas) ha resultado únicamente eficaz para favorecer el desarrollo hasta el estadio 4 de Kohlberg (moralidad del sistema social dentro de un nivel convencional). Si bien la transición del pensamiento convencional al autónomo parece requerir otro tipo de conflictos sobre experiencias personales en las que el propio sujeto debe tomar decisiones morales que le implican de una forma mucho más directa, la experiencia indica que los adolescentes que acuden a la justicia de menores presentan un desarrollo moral por debajo del estadio 4, y que razonar y actuar de acuerdo a ese estadio supondría para el adolescente la interiorización de una serie de normas y valores compartidos suficientes para los objetivos de dicha justicia juvenil.

El desarrollo lógico es una condición necesaria aunque no suficiente del desarrollo del razonamiento moral. Asimismo, el desarrollo de la capacidad comunicativa.

Teniendo en cuenta todo ello, la discusión moral en la que el sujeto participe activamente aparece como un procedimiento eficaz para hacer avanzar el nivel de razonamiento moral. Además, es posible diseñar contextos y situaciones dentro del procedimiento judicial que faciliten el conflicto y la discusión como formas de educación moral con respecto a los menores infractores.

Esta discusión moral se puede producir en diversos momentos: desde las primeras entrevistas con los técnicos del Equipo que analizan conjuntamente con el menor y su familia la conducta objeto de expediente y otras conductas y pensamientos, hasta la ejecución de la medida, pasando por las fases de comparecencia y audiencia.

Para que la discusión moral favorezca realmente la construcción de nuevas estructuras, Kohlberg señala unas condiciones que observaremos son posibles en el marco de la justicia de menores:

- Que implique la exposición a un estadio superior de razonamiento; estadio que pueden aportar los técnicos del Equipo, familiares del menor, Juez, Fiscal, así como los profesionales encargados de la ejecución de las medidas, mediante la utilización de dilemas hipotéticos o reales, análisis de la conducta, atribución y reconocimiento de la responsabilidad personal en su conducta y en las consecuencias que se derivan de la misma, adopción de la perspectiva de la víctima... La heterogeneidad de puntos de vista adoptados por los familiares, profesionales y por los iguales con los que tiene contacto el adolescente durante el proceso judicial (otros jóvenes compañeros en la conducta) o después de dicho proceso (compañeros en la ejecución de la medida: compañeros de centro, durante la realización de un Servicio en Beneficio de la Comunidad...) pueden implicar la exposición del menor a un estadio de razonamiento moral superior al propio.
- Que se planteen problemas y contradicciones creando insatisfacción en las estructuras construidas y estimulando así el cambio evolutivo. Para ello, es conveniente un diálogo semidirigido por parte de los mencionados profesionales.
- Que se produzca un clima de intercambio y diálogo que asegure las dos condiciones anteriores.

A partir de numerosas investigaciones experimentales llevadas a cabo en condiciones naturales, se ha ido elaborando un método educativo basado en la discusión moral. Este método aplicado habitualmente en las aulas y por medio de programas de competencia psicosocial en determinados centros de internamiento de menores, se puede trasladar con buenos resultados en general a la justicia de menores, tanto en los pasos previos

(entrevistas con el Equipo Técnico, exploración del Fiscal, Comparecencia, Audiencia...) como en la ejecución de las medidas de Libertad Vigilada, prestación de SBC o Internamiento. Los principales pasos para aplicar este modelo basado en Hersch, Reimer y Paolitto (1984) son:

- Crear un clima de confianza que favorezca la comunicación entre el menor y el adulto, no siendo incompatible la autoridad que representan el Juez y el Fiscal con un clima de intercambio que se puede generar en la comparecencia o audiencia. Las orientaciones cerradas y las imposiciones en la dinámica comunicativa suelen ser un obstáculo para la discusión moral.
- Explicar lo que es un conflicto moral a través de dilemas hipotéticos o reales: ejemplos de situaciones no acaecidas o acaecidas a otros sujetos o al mismo en otras ocasiones; situándose como modelo en un nivel de desarrollo moral superior al del sujeto. Se trata de ejemplos que pueden ser rescatados tanto por los componentes del Equipo Técnico, por el Juez, Fiscal, familiares o profesionales de la ejecución de las medidas, sobre situaciones que presentan un conflicto moral.
- Lograr que los menores reconozcan dilemas morales en su vida cotidiana y sensibilizarlos para captar las connotaciones morales de numerosas situaciones que viven frecuentemente. En este sentido, el análisis de la propia conducta que le ha llevado al Juzgado de Menores, sus causas, el contexto, la responsabilización, la toma de perspectiva del perjudicado... son temas cercanos al joven y que le han llevado en numerosas ocasiones a un conflicto moral.
- Favorecer la discusión permitiendo y aceptando el punto de vista del sujeto. Si es posible el contacto con iguales (otros menores de la misma conducta, compañeros si está en fase de ejecución...).
- Favorecer la toma de conciencia de los procesos cognitivos que intervienen en las decisiones morales: reconocimiento e identificación de una discusión moral, análisis previo de las causas y consecuencias de su decisión, pensamiento de los medios necesarios para alcanzar un fin...
- Estimular la adopción de distintas perspectivas (principal fuente de conflictos morales en la adolescencia). Para ello, preguntar el porqué de cada

decisión, complicar las circunstancias de la situación, rescatar elementos que pasan desapercibidos.

Desarrollar la capacidad de comunicación para escuchar a los familiares que le acompañan y a los profesionales, expresar las propias ideas, tener en cuenta lo expresado por los demás.

3. INSERCIÓN EN UNA «COMUNIDAD JUSTA». LA ATMÓSFERA MORAL

Hickey (1972) presenta, bajo la dirección de Kohlberg, una investigación en una institución de reforma obteniendo como resultados la necesidad de incluir el método de la discusión moral como un componente dentro de un modelo de intervención mucho más amplio. Basa este resultado en la idea de que la condición fundamental para el desarrollo moral, para el desarrollo del sentido de justicia, no es la participación en grupos de discusión moral, sino la inserción del sujeto en una comunidad justa.

Los autores señalan que los sujetos de las instituciones de reforma suelen razonar sobre problemas morales desde estructuras o estadios muy primitivos porque el ambiente sociomoral que les ha rodeado también lo ha sido. Por tanto, pueden mantener expectativas de cambio optimistas siempre que también cambie el ambiente sociomoral que les rodea.

Kohlberg y sus colaboradores han comprobado la eficacia de este modelo de intervención en instituciones de reforma y en centros de enseñanza. Dicho modelo se caracteriza por proporcionar, junto a la discusión moral, las siguientes experiencias:

- Responsabilidad real en los procesos de toma de decisión.
- Participación en una comunidad que se percibe como justa, componente principal del programa que se puede llevar a cabo a partir de grupos de discusión, reuniones de la comunidad y las interacciones diarias entre las personas que ocupan distintas posiciones dentro de la institución.

Este modelo, dentro del campo de la justicia de menores, puede servir de referencia en la ejecución de las medidas duraderas como Libertad Vigilada (dentro de la misma la inclusión del menor en determinados centros educativos) y el Internamiento.

Las condiciones básicas son:

- a) Establecimiento de una comunidad basada en la democracia y la justicia: Los conflictos entre las personas que ocupan distintas posiciones (educadores, menores...) son tratados como cuestiones de justicia entre individuos con iguales derechos, o como cuestiones de justicia entre el individuo y el grupo. Cada uno tiene voz y voto propios.
- b) Extensión de la responsabilidad: Es importante que la unidad de desarrollo moral (el grupo de discusión o la asamblea de toda la comunidad) tenga autoridad real sobre muchos aspectos de la vida cotidiana del centro; existiendo límites en dicha actividad que deben quedar claros y explícitamente establecidos. Conviene dar al grupo tanta responsabilidad como sea posible. Cuando los menores participan en la elaboración de las reglas, desarrollan de forma natural un nivel de compromiso muy superior en su cumplimiento.
- c) Estimular la responsabilidad colectiva y crear un clima de confianza: Es necesario crear el sentido de la responsabilidad colectiva, según el cual, el individuo es responsable del bienestar del grupo. Y el grupo también es responsable del bienestar del individuo, de proporcionarle apoyo y disciplina constructiva cuando sea necesario.
- d) Desarrollar el nivel moral del grupo como grupo: Si el grupo se organiza sobre la base de la justicia, y si el razonamiento de los estadios superiores es atendido y apoyado por los educadores y los menores, el grupo progresará de forma natural hacia estadios de razonamiento superior.
- e) Estimulación de las decisiones y conductas morales individuales: Se trata de que el grupo intente favorecer no sólo el progreso en el razonamiento moral, sino también en la conducta moral. Mediante las discusiones, todos los miembros reflexionan sobre la consistencia moral de cada uno de ellos, sobre la relación entre sus valores y sus conductas.

4. LA DISCIPLINA POR RECIPROCIDAD. ESPECIAL REFERENCIA A LA CONCILIACION-REPARACION

Las prácticas de disciplina en general y la utilización de los castigos en particular puede servir de referencia en la justicia de menores, tanto en las respuestas puntuales

(que en ocasiones constituyen exclusivamente un castigo) como en un abordaje de la disciplina en la relación educador-educando dentro de las medidas duraderas.

Para favorecer el paso de un nivel heterónomo a una moral autónoma y la comprensión de conductas moralmente erróneas, para favorecer en definitiva el desarrollo moral, es importante intervenir con estrategias que supongan la aplicación de la disciplina por reciprocidad en lugar de castigos expiatorios.

Los castigos por reciprocidad son aquellos que presentan una relación lógica entre la falta cometida y la sanción aplicada. Estos castigos se asocian a la cooperación y a las reglas de igualdad, y tratan de que el sujeto comprenda que una situación es meramente incorrecta con el objeto de que no repita esa ni similares. Los castigos expiatorios, al contrario, son aquellos que no guardan una relación lógica entre el castigo y la falta cometida. Se trata de una sanción impuesta desde fuera y arbitraria.

Entre los castigos o acciones por reciprocidad que contribuyen al desarrollo moral podemos encontrar los siguientes susceptibles de ser aplicados en la justicia de menores:

- Posibilitar la comprensión de las consecuencias negativas de nuestros actos; lo cual se puede dar en cualquier momento del proceso judicial y cualquiera de las medidas aplicables desde la justicia de menores, pero especialmente en la Amonestación, en la reparación extrajudicial y en la prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad. Se trata de una técnica inductiva que favorece la construcción de una disciplina basada en la racionalidad.
- Restituir o remplazar el daño causado; lo que constituye un aspecto básico de la reparación extrajudicial y de la medida de prestación de SBC.
- La censura como práctica inductiva que favorezca la comprensión del sujeto de una conducta incorrecta. Especialmente dentro de la Amonestación.
- Privar o quitar al menor aquello que no ha sabido tratar adecuadamente: privar del permiso o autorización familiar de conducir ciclomotores, privarle con la colaboración familiar o dentro de cualquiera de las medidas de cualquier objeto o privilegio que no ha sabido utilizar correctamente.
- Exclusión puntual o definitiva del grupo. Muy utilizado por los menores

entre sí cuando en el grupo molesta, mente, quita cosas...

Estos castigos fueron descritos por Piaget no deben constituir una lista prescriptiva, sino un enfoque o estrategia para no imponer la autoridad de forma arbitraria.

El concepto en la justicia de menores de conciliación-reparación como intervención educativa que implica la confrontación del joven con la propia conducta y sus consecuencias, la responsabilización de las propias acciones y la compensación posterior a la víctima mediante la realización de una actividad en beneficio suyo, supone un desarrollo de la disciplina o castigos por reciprocidad que incide en el desarrollo sociomoral del adolescente. Los objetivos de responsabilización del sujeto infractor sobre el hecho delictivo y los daños causados, de participación del sujeto en el propio proceso de resolución del conflicto, y de satisfacción ulterior por la reparación efectuada, inciden directamente en el afrontamiento responsable del sujeto sobre sus conductas, en la reflexión de las mismas y, en definitiva, en el avance en el desarrollo moral, al ser necesaria la reflexión sobre las causas y consecuencias de su conducta y la adopción de la perspectiva de la víctima.

El esquema sociopedagógico presente en la conciliación-reparación (aclaración de la culpa sobre el hecho que se le imputa al adolescente, reconocimiento de la propia responsabilidad en los hechos, y prestación activa del sujeto para la reparación; todo ello semidirigido por un mediador) contribuye al aumento del nivel de desarrollo moral y le sitúa en niveles morales superiores. En este contexto, la confrontación con la víctima de su conducta infractora o antimoral favorece la adopción de la perspectiva de la misma por el adolescente y posibilita la comprensión de las consecuencias negativas

de sus actos. La reparación directa o indirecta, real o simbólica, de los daños causados, permite al adolescente vivenciar más realmente el proceso y contribuye a solucionar positivamente un conflicto cognitivo real.

Todo ello contribuye a la adquisición por parte del adolescente infractor de un nivel o estadio superior de razonamiento moral que le permita trasladarlo a sus acciones cotidianas, aumentando así el nivel moral de sus conductas.

FERNANDO ALVAREZ RAMOS
MARÍA HIDALGO BORBUJO

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- CARRILLO, I. y MARTÍNEZ, M. (1994): «Educación en valores y desarrollo moral». En Medrano, C. (dir): *Desarrollo de los valores y educación moral*. San Sebastián: Universidad del País Vasco.
- DÍAZ-AGUADO, M.J. y MEDRANO, C. (1994): *Educación y razonamiento moral*. Bilbao: Mensajero.
- ETXEBERRIA, I. (1994): «Cognición y acción moral: del dicho al hecho...». En Medrano, C. (dir): *Desarrollo de los valores y educación moral*. San Sebastián: Universidad del País Vasco.
- HERSCH, R., REIMER, J. y PAOLITTO, D. (1984): *El crecimiento moral: de Piaget a Kohlberg*. Madrid: Narcea.
- KOHLBERG, L. (1987): «El enfoque cognitivo-evolutivo de la educación moral». En Jordán y Santularia (eds.): *La educación moral hoy. Cuestiones y perspectivas*. Barcelona; P.P.U.
- KOHLBERG, L. (1982): «Estadios morales y moralización. El enfoque cognitivo-evolutivo». *Infancia y aprendizaje*, 18, 33-51.

INTERVENCION PRECOZ EN AUTISMO: UNA SOLIDA INVERSION PARA EL FUTURO

El presente artículo es una traducción literal de un trabajo presentado por Joaquín Fuentes, Médico-Psiquiatra Infantil y Asesor Médico de Gautena, en el marco de una visita de estudio realizada por una serie de asociaciones europeas al programa de Gautena en San Sebastián. El trabajo describe el proceso de intervención precoz que la asociación realiza con los niños/as de menor edad, analizando las fases de identificación precoz, diagnóstico especializado y tratamiento precoz, que incluye servicios de apoyo para las familias. Se presentan así mismo las escalas técnicas y las políticas de integración escolar adoptadas.

1. INTRODUCCION

Al desarrollar programas comunitarios en el área de la intervención precoz en autismo es preciso considerar tres aspectos diferentes: la identificación temprana, el diagnóstico precoz especializado y el apoyo y tratamiento tempranos.

No hay duda de que una aplicación correcta de estos tres aspectos contribuye notablemente a desarrollar al máximo el potencial de los niños/as con autismo, así como a una adaptación adecuada de las familias implicadas. En ese sentido, muchas personas piensan en la intervención precoz no sólo en términos de una correcta actuación cuando se identifica un

caso de autismo, sino también como una excelente inversión de cara al futuro. Este documento describe brevemente la manera en la que el proceso de intervención precoz se ha establecido en Gautena (Gipuzkoa).

Como aspecto preliminar, es preciso señalar que, a la hora de efectuar la programación del trabajo, nos ha resultado de gran utilidad plantear los problemas y las alternativas a nivel local, siguiendo lo que algunas compañías comerciales definen como «Piensa globalmente, actúa localmente». En consecuencia, nuestros programas están geográficamente limitados al Territorio Histórico de Gipuzkoa, con una población cercana a las 700.000 personas extendidas en un área de 50 por 60 kilómetros.

La descentralización política de la Administración ha constituido un factor importante en nuestro trabajo, pues posibilita que buena parte de las decisiones en el campo de la salud, la educación o los servicios sociales pueden ser adoptadas a nivel local. Estos aspectos locales ya han sido descritos con anterioridad, por lo que no es necesario enumerarlos aquí.

2. IDENTIFICACION PRECOZ

Es evidente que los padres detectan con rapidez las dificultades asociadas al autismo. El estudio de campo internacio-

nal DSM-IV demostró que la gran mayoría de las familias comenzó a detectar síntomas preocupantes antes de los primeros doce meses de vida. Basándonos en este hecho, confirmado por la experiencia cotidiana de las familias que acuden a nuestros centros, podemos deducir que en los países en los que existe un acceso regular a la atención pediátrica, las dificultades de la identificación precoz no se deberían a factores relacionados con los padres. Sería al propio sistema de salud, por el contrario, a quien deberíamos atribuir la responsabilidad de un posible retraso en el diagnóstico del autismo.

En la medida que tanto pediatras como personal sanitario son profesionales sensibilizados con la cuestión, podemos suponer que el problema estriba en una información deficiente, así como en la dificultad para acceder a recursos especializados que puedan realizar un diagnóstico definitivo.

Para advertir la presencia de discapacidades, incluyendo el autismo, es necesario tener información pero, sobre todo, es preciso que esas discapacidades sean consideradas en el marco de una atención regular, lo que implica su análisis en los chequeos rutinarios que se realizan a los bebés.

Dado que en España carecíamos de una escala de desarrollo válida, tuvimos que crear, en colaboración con un amplio equipo de expertos de Barcelona y de Gipuzkoa, una propia. La escala, conocida como Haizea-Llevant, extrae sus datos de 2.500 niños/as españoles ordinarios, con edades de entre 0 y 6 años. Consta en total de 97 elementos que deben aparecer en el desarrollo infantil ordinario (teniendo en cuenta la edad de adquisición de estos elementos en el 50%, el 75% y el 95% de la población), y que ofrecen información acerca de la realización de una amplia gama de tareas tradicionalmente relacionadas con el desarrollo. Cuenta además con 21 señales de alerta.

Al relacionar la ausencia o el retraso en algunas tareas de desarrollo ordinarias con la existencia de señales de alerta, la escala no sólo ayuda al profesional a evaluar el desarrollo ordinario, sino que también le alerta sobre la presencia de deficiencias visuales, auditivas o psíquicas, parálisis cerebral y autismo.

Una vez desarrollada como un instrumento práctico, rápido y simple, la escala se distribuyó de forma gratuita a todos los centros hospitalarios y extrahospitalarios de la red sanitaria vasca y a todos los cen-

tros preescolares del País Vasco. Ello fue posible gracias al generoso apoyo del Gobierno Vasco. Así mismo, se impartieron algunos cursos de formación en diversos puntos de la Comunidad Autónoma. Con esta escala podemos tener la seguridad de que muy pocos niños/as con problemas pasarían desapercibidos si toda la población infantil se analizara de forma regular, una vez al año (en un examen que no dura más de 10 minutos).

Para facilitar el segundo componente, el fácil acceso a centros especializados de diagnóstico, Gautena abrió tres unidades en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, de forma que se pudiera asegurar que todas las familias y los profesionales interesados de Gipuzkoa tuvieran un centro especializado en autismo a menos de 20 kilómetros. Es importante señalar que, gracias al convenio entre Gautena y Osakidetza, los servicios de diagnóstico son gratuitos.

Como consecuencia de todo ello, no debería sorprender a nadie el que recibamos casos en niños de menos de 3 años y que, por lo general, estén correctamente derivados a nuestros programas. Aunque a menudo no podamos hacer (y no hagamos) un diagnóstico definitivo a una edad temprana, aseguramos así que los problemas de los niños afectados puedan ya empezar a tratarse de la forma adecuada.

3. DIAGNOSTICO PRECOZ ESPECIALIZADO

El proceso de diagnóstico no puede ser descrito aquí en detalle. Baste con decir que reúne las características del proceso desarrollado en Carolina del Norte por el programa TEACCH. El proceso conlleva el contacto con los profesionales que han derivado al niño/a al programa, entrevistas con el padre y la madre, una evaluación individualizada del niño/a, visitas al hogar y al centro escolar, la adopción de un plan concreto de acción y la elaboración de un extenso informe escrito.

La necesaria evaluación médica se realiza en el Hospital Nra. Sra. de Aránzazu de San Sebastián, a petición nuestra, e incluye los siguientes aspectos, tomados del protocolo realizado en Góteborg (Suecia):

1. Estudios neurológicos y de neuroimagen.
2. Análisis de sangre: T3, T4, TSH, Fenilalanina, Serotonina, Calcio, Fósforo, Urea, Magnesio, ácidos úrico, láctico y pirúvico, y estudios cromosómicos (para detectar el Síndrome de X Frágil).

3. Exámenes de orina: Detección de enfermedades metabólicas; calcio, fósforo y creatinina.
4. Estudios de visión y audiometría cuando se consideran convenientes.

Los exámenes psicoeducacionales implican el potencial uso de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Juego: Lowe y Costello
- Autismo: CARS, ADOS, Lista de diagnóstico de Rivière
- Desarrollo: IPDS, Bailely, Brunet-Lezine, Haizea-Llevant
- Inteligencia: McCarthy, WPPSI, WISC, Columbia, Leiter
- Habilidades motóricas: Ozeretski, Picco y Vayer
- Lenguaje: Reynell, Peabody, ITPA, EPEC
- Educación: EPEC, AVD, PEP, APEP
- Capacidad adaptativa: EVALCAD, ICAP, Vineland

Después de completar la evaluación, se puede realizar un diagnóstico diferencial que considera las siguientes trastornos:

- Autismo (con o sin retraso mental)
- Síndrome de Rett
- Síndrome de Asperger
- Trastorno desintegrativo
- Retraso mental sin autismo
- Esquizofrenia de inicio en la infancia
- Trastorno límite de la infancia
- Mutismo selectivo
- Deficiencia auditiva
- Problemas del lenguaje

4. INTERVENCION TEMPRANA Y SERVICIOS DE APOYO

El modelo de intervención temprana que seguimos en Gautena con nuestros usuarios más jóvenes incluye tres aspectos interrelacionados: programa doméstico, programa escolar y programa comunitario. En otras palabras, las necesidades especiales de estos niños/as y las necesidades de sus familias requieren un enfoque amplio, que supone una intervención en diferentes campos y a diferentes niveles. Por ejemplo, el programa que denominamos programa-doméstico tiene dos

objetivos interrelacionados: por una parte, pretendemos ofrecer un apoyo a las familias y por otra «tratar» al niño.

Es evidente que adaptarse a un diagnóstico como el del autismo no es tarea fácil, y que constituye un proceso doloroso para el que se necesita tiempo (en la mayoría de los casos un par de años). En consecuencia, los padres reciben información de forma continua (tanto en pareja como junto a otros padres en la misma situación que también pertenecen a la Asociación Gautena) y apoyo emocional. Ello no excluye la necesidad de una orientación sobre aspectos prácticos (como trastornos alimentarios o del sueño y problemas de conducta) que a menudo alteran de manera notable la vida familiar. La relación terapéutica, desarrollada de acuerdo al principio de valorización mutua del papel que cada uno (padres y profesionales) debe jugar, supone, junto a unos apoyos conyugal y comunitario sólidos, los mejores ingredientes de un proceso positivo de adaptación.

El tratamiento del niño/a avanza en este marco de colaboración. Se ofrece a las familias tratamiento ambulatorio, realizado normalmente con periodicidad semanal en alguno de los centros de Gautena. Este tratamiento puede extenderse durante todos los años que se considere necesario. Nunca vemos oportuno el tratar a un niño de esta edad en solitario. En efecto, somos partidarios de que la familia venga cada semana a enseñarnos (y a aprender) sobre cómo pueden actuar de forma eficaz en las oportunidades normales de cada día.

Fomentamos el desarrollo normal a través, por ejemplo, de la *Guía Portage*, que introduce un enfoque general orientado particularmente al desarrollo de las aptitudes sociocomunicativas.

Trabajamos en el desarrollo de habilidades de atención conjunta y atención compartida, imitación, neutralización del ensimismamiento, creación de conductas contingentes en adultos y niños/as, promoción de las funciones comunicativas, e intentamos compartir placeres y emociones. Habitualmente, comenzamos con juegos sencillos de tipo social y avanzamos desde la persona a la persona, después desde la persona a los objetos y, eventualmente, si es posible, desde los objetos a la fantasía. Los principios que seguimos han sido claramente descritos por Donnellan e incluyen los siguientes aspectos:

Objetivos generales del aprendizaje de habilidades sociales:

1. Comodidad con la cercanía de otros
2. Imitaciones e interacciones
3. Cooperación o acción compartida
4. Respeto de los turnos en el juego e interacción social
5. Iniciación y acción (en juegos y conversaciones)
6. Petición de ayuda, contacto social e información
7. Negociaciones sobre el espacio, las actividades, etc. (teniendo en cuenta las necesidades de otras personas)
8. Atención respecto al contexto social y las conductas de los demás

Adecuación del entorno:

1. Preparar el entorno/actividad para el éxito del niño/a, a fin de mantener una situación placentera
2. Asegurar que el entorno responda a las iniciaciones sociales del niño/a:
 - incluir algunas personas sin autismo
 - selección y preparación de las tareas
3. Secuencia clara y ordenada de tareas o actividades
4. Organizar actividades variadas durante un tiempo asignado
5. Disponer de diferentes opciones para diferentes edades y capacidades
6. Incrementar gradualmente la complejidad de las acciones
7. Mantener una secuenciación similar para ampliar las posibilidades de predicción del futuro por parte del niño
8. A veces, se necesita más de una persona necesarias para solicitar, dar y coger, toma de perspectiva
9. Asegurar la proximidad física

Técnicas de enseñanza:

1. Intentar exagerar las normas sociales y sus consecuencias
2. Orientar «al lado» del niño/a (como un apuntador de teatro)
3. Apoyar y re-convertir todas las conductas en conductas pro-sociales
4. Utilizar el modelado para enseñar conductas sociales. Apoyar temporalmente con claves y pistas

5. Pasar del profesor-alumno al alumno-alumno
6. Utilizar a los compañeros como agentes para reforzar la enseñanza
7. Utilizar un alto nivel de recompensas verbales positivas
8. Aplicar normas simples y claras
9. Animar, no forzar la participación; ofrecer al menos dos actividades optativas
10. Realizar evaluaciones continuas tanto de los tiempos estructurados como de los no estructurados (vídeo, audio, cálculos de frecuencia, muestras de tiempo)

Los progresos se notan en pequeños avances:

1. Cambios sutiles en cuanto a la cercanía
2. Incremento de la atención a la interacción de otros
3. Períodos de juego cada vez más largos
4. Grupos de compañeros cada vez mayores
5. Iniciaciones sutiles pero espontáneas
6. Creciente deseo de participación
7. Etc.

La enseñanza preescolar es prácticamente universal en el País Vasco, y el 95% de los niños/as de tres años acuden a la escuela. Esto implica también un fácil acceso al sistema escolar de los niños/as con discapacidades de desarrollo, incluyendo a los niños/as con autismo. Desde que en los últimos años buena parte de las escuelas especiales de nuestra zona cesaron su actividad y sus profesionales fueron transferidos al sistema ordinario (movimiento en el que tomamos parte activa a partir de 1982), las alternativas para las familias son dos: la integración del niño en los cursos de preescolar o la asistencia a un aula abierta especial ubicada en un colegio ordinario.

Por regla general, las clases preescolares en nuestra región se ajustan razonablemente bien a las necesidades especiales de la mayoría de nuestros alumnos, gracias a sus estructura de espacios diferentes para la realización de diferentes actividades. Se utilizan indicaciones visuales para todos los niños/as y, por lo general, existe un notable grado de flexibilidad en cuanto a ritmos individuales de aprendizaje, personal suplementario o ratios reducidas de alumnos por clase. El curriculum oficial puede ser adaptado con facilidad durante la etapa preescolar y la

mayoría de nuestros alumnos son integrados durante estos primeros años.

Tenemos también la posibilidad de ubicar los casos más complicados en clases especiales para niños/as con autismo que desarrollamos en el marco de escuelas ordinarias. La decisión de agrupar a los niños/as con autismo, con sus consecuencias positivas y negativas, frente a la de integrarlos a tiempo completo de forma individualizada en los colegios de su vecindario (lo que también presenta aspectos positivos y negativos) no es siempre fácil de adoptar.

En la práctica, la mayoría de los niños/as con autismo que atendemos están integrados con diferentes formas de apoyo personal desde sus primeros años de vida (cuando el programa de atención a sus padres se inicia) y, por lo general, con el paso del tiempo, empiezan a acudir a aulas especiales en la escuela durante unas horas al día. Más tarde, a la edad de 10 u 11 años, los casos más complicados, debido a su bajo nivel funcional o sus problemas de conducta, son incluidos en nuestro sistema de clases para personas con autismo, mientras que los niños/as con menor grado de discapacidad se mantiene en sus propias escuelas, en las que se realizan para ello las adaptaciones necesarias.

En todos los casos seguimos lo que se ha denominado «modelo generalista». Esto es, el profesor tutor asume la responsabilidad global del programa educativo. Los diferentes especialistas permanecen disponibles como consultores, pero no tratan de substituirle sino de apoyarle. De esta manera se minimiza el riesgo de fragmentación de la atención y se valora el papel educativo del enseñante.

Las estrategias educativas que utilizamos no pueden ser detalladas ahora, pero incluyen aspectos como el agrupamiento flexible, el aprendizaje guiado visualmente, el personal adicional, la utilización de compañeros, el análisis de la tarea, la estructuración, funcionalidad, participación parcial, etc.; en el convencimiento de que todos los niños/as acuden al colegio tanto para aprender como para relacionarse.

En este sentido siempre nos impresiona favorablemente la manera tan natural

y positiva con los que todos los niños/as de tres y cuatro años se relacionan con los niños/as con discapacidades, especialmente si los adultos les animamos a hacerlo. El efecto futuro en cuanto a su actitud en referencia a las discapacidades puede ser duradero y muy relevante, ya que ellos y ellas van a constituir el futuro profesorado y los futuros padres y madres de los futuros niños/as con discapacidades.

Las necesidades de las familias no acaban aquí. Un buen programa comunitario tiene que ofertar servicios que alivien la carga a las familias y les ayuda a afrontar la situación. Así, aunque la necesidad de programas de respiro para los fines de semana revisten una importancia fundamental a partir de la adolescencia, existen alternativas dignas de consideración ya en edades tempranas.

Por ejemplo, nosotros hemos desarrollado un programa de actividades extraescolares para niños/as que tiene lugar varios días por semana y en los periodos vacacionales (tanto en entornos segregados como integrados) con alumnos entre cinco y ocho años de edad. En casos excepcionales hemos gestionado la disponibilidad de «canguros» apoyados y/o ayuda domiciliaria.

Aunque se puede concluir que hemos logrado notables avances en estos últimos 18 años, todavía nos quedan amplias posibilidades de mejora. Es evidente que somos capaces, en base a ofrecer servicios adecuados, de modificar radicalmente la experiencia de estos niñas y niños pequeños y de sus familiares. Podemos hoy en día no sólo ayudarles a obtener el máximo progreso que sea posible, sino además a mejorar significativamente la calidad de vida de todos los implicados.

A la vista de ello, creemos que es lamentable que nuestra situación no sea representativa de la situación general en Europa, donde sigue siendo infrecuente el acceder a este tipo de programas especializados. Esperamos que tanto los encuentros como éste de hoy, como la acción de AUTISMO-EUROPA nos ayuden a superar las actuales limitaciones.

JOAQUÍN FUENTES

RESEÑAS Y COMENTARIOS

ALPAMIIN IETA IRAZKINAK

«Le travail dans vingt ans»

Rapport de la commission présidée par Jean Boissonat pour le Commissariat general du Plan. Editions Odile Jacob, Paris, 1995

Convocados por el *Commissariat general du Plan*, el organismo asesor del Gobierno francés, un grupo de reconocidos especialistas en diversas disciplinas sociales inició en el segundo trimestre de 1994 una amplia labor prospectiva sobre los escenarios posibles que, en función de la intervención de los diferentes actores, se pueden esperar de aquí al año 2015 en el campo del trabajo en Francia y, por extensión, en toda Europa. «Le travail dans vingt ans» constituye el informe final de esta comisión.

La naturaleza del trabajo y el empleo del siglo XXI será sin duda el resultado de la forma en la que las tendencias de largo alcance que ya hoy nos afectan (la mundialización de la economía, el paso de un sistema de producción industrial a otro de producción de servicios, etc.) se combinen con otros elementos variables como los valores y las expectativas de los ciudadanos, la organización empresarial o la configuración del marco de relaciones laborales.

Alcanzar el mejor de los futuros posibles depende, a juicio de los redactores del informe, de que los factores en juego se combinen de tal forma que permitan, a través de redes de colaboración de base geográfica o sectorial, un nivel óptimo de cooperación entre instituciones, empresas e individuos, así como de la diversificación de las fórmulas de empleo y de producción de acuerdo a las necesidades particulares de cada trabajador y de cada consumidor.

El informe mantiene una serie de principios básicos que es preciso tener en cuenta de cara al siglo XXI: el trabajo seguirá siendo en el futuro un medio esencial de integración social y se ha de seguir reconociendo el derecho individual de acceso al trabajo; la eficacia económica no podrá desentenderse de la cohesión social, para lo cual se precisa construir un marco coherente de derechos y deberes en el cual el Estado conservaría un papel insustituible en la reducción de la precariedad y de las desigualdades¹.

¹ De la lectura del informe se deduce, efectivamente, que en el debate que hoy enfrenta a los Estados frente a los mercados, se equivocan quienes piensan que estos últimos pueden funcionar por sí solos de forma dura y útil. Sería, dice el coordinador del trabajo, como eliminar los semáforos para agilizar el tráfico. El derecho y la concertación social no son obstáculo para los mercados sino, por el contrario, condiciones necesarias para su desarrollo. Los redactores del informe se sitúan así lejos de quienes propugnan soluciones en la línea del sálvese quien pueda ultraliberal y defienden el papel que el Estado ha de jugar de cara a la promoción económica de su territorio y a la definición de un nuevo modelo de empleo y de relaciones sociales.

1. Los futuros posibles

El significado del trabajo no ha dejado de cambiar en toda la historia. Su actual concepción tiene poco más de 200 años y no existe ninguna razón para pensar que vaya a dejar de evolucionar. De hecho, las principales funciones que hasta ahora se le atribuían se han modificado profundamente en los últimos años como consecuencia de los cambios en el tejido productivo y en las relaciones laborales.

La identificación entre trabajo y empleo asalariado, prácticamente automática durante décadas en las sociedades industrializadas, pasa ahora por una grave crisis. Inmerso en un cambio del contexto económico y social, el binomio trabajo/empleo está atascado en una transición entre un modelo que ya no funciona y otro cuyas características no acaban de definirse. Ya podemos atisbar, sin embargo, algunas de las características demográficas, sociales y económicas sobre las que habrá de construirse el nuevo modelo.

Dentro de 20 años, la población activa en Francia será, a buen seguro, más reducida. Con una pirámide de edades invertida y un francés de cada cuatro mayor de 60 años, la posible escasez de mano de obra habrá de corregirse a través una política familiar que permita conciliar responsabilidades familiares y profesionales, el alargamiento de la vida activa o el recurso a la mano de obra extranjera por medio de la inmigración, especialmente de origen africano.

La propia organización del trabajo se verá modificada de forma importante. La estructura de la empresa se descentraliza, se impone la adecuación cada vez más rápida de la oferta a las nuevas demandas, y el profesional, que antes controlaba un proceso productivo concreto, se ve obligado a ser cada vez más polivalente. La movilidad, tanto profesional como geográfica, se convierte en norma habitual y los ritmos y horarios de trabajo continúan el proceso de diversificación que ya hoy experimentan, igualmente, la mundialización de la economía se acentúa, lo que obliga a una competencia cada vez mayor entre los sistemas sociales de diferentes países.

Los valores y las expectativas personales continuarán cambiando. Los trabajadores aspirarán a su integración en la sociedad a través de una función social reconocida, de mayor autonomía, del desempeño de mayores responsabilidades y, como contrapartida a tanta flexibilización, de una mayor garantía de protección. Los trabajadores necesitarán más formación que la recibida al inicio de su carrera y demandarán más tiempo libre para si mismos, para su familia o para la realización de actividades voluntarias. Todo ello trae consigo la necesidad de flexibilizar y elegir la forma en que cada individuo organiza su tiempo de trabajo.

Hasta aquí algunos de los cambios con los que, salvo catástrofe o imprevistos, nos encontraremos en el 2015. Existen, sin embargo, otros elementos variables de cuyo desarrollo dependerá el escenario que encontraremos de aquí a 20 años.

Con respecto al entorno internacional y a la construcción europea, se aventuran dos alternativas: un reforzamiento de la cooperación que permita regular las consecuencias de la mundialización o una cooperación insuficiente que inscriba la economía mundial en una lógica mercantilista, desarmonizada y excluyente. Igualmente, la configuración del sistema productivo nacional puede basarse en un esquema cooperativo que una esfuerzos, aproveche sinergias y busque resultados globales, o bien en un sistema vertical en el que las relaciones laborales y sociales se articulen a corto plazo y de forma segmentada.

La actitud social con respecto al trabajo girará también en torno a dos esquemas extremos: el mantenimiento de los actuales comportamientos, con una sociedad adaptada a la exclusión de algunos de sus miembros, poco dispuesta a emprender reformas y cada vez más entregada a los arbitrajes naturales del mercado, o una regulación colectiva de alcance global en la que la jerarquía de valores se invierte y se concede la misma importancia al empleo y a los ingresos que al tiempo y a la protección social. En la misma medida, la configuración del marco institucional y jurídico oscilará entre un modelo de adaptación a la defensiva que no cuestiona una precariedad cada vez mayor, y una transformación radical que busque dinamizar la oferta, adaptarla a la demanda y reconciliar el sistema productivo con la cohesión social sin recurrir a la flexibilización de la reglamentación social.

De la combinación de estas alternativas, y sus opciones intermedias, surgen cuatro escenarios posibles²:

²Más que describir situaciones a las que estemos inevitablemente abocados, estos escenarios muestran las posibles consecuencias de las decisiones (o de la ausencia de las mismas) que hoy adoptemos.

— *Escenario n.^a 1: Atascamiento*

Un entorno internacional poco cooperativo, con la construcción europea abortada; el crecimiento se estanca, el paro aumenta y los gastos sociales se disparan; se sigue identificando trabajo con empleo asalariado y se frena la dinámica de cambio; el sistema productivo se segmenta con rigidez; no cabe ningún cuestionamiento del sistema institucional y jurídico; el Estado queda condenado a jugar al mismo tiempo el papel de gendarme y de Providencia. El foso entre los que están dentro y los que están fuera se ensancha.

— *Escenario n.^B 2: Hipercompetencia*

En un entorno internacional más cooperativo, la construcción europea progresa mientras el sistema productivo se pliega al arbitraje de la competencia internacional; las empresas se modernizan y flexibilizan sus servicios; el poder normativo en materia de reglamentación del trabajo pasa a las empresas, con los sindicatos cada vez más debilitados; Francia se acerca cada vez más al modelo estadounidense: el paro se reduce pero las desigualdades, la precariedad y la pobreza aumentan, y la sociedad se divide entre ganadores y perdedores.

— *Escenario n.³ 3: Adaptación*

El Estado juega un papel importante en la organización de las nuevas relaciones sociales y laborales; el trabajo continúa siendo un modo privilegiado de integración social pero, junto al empleo remunerado, hay espacio para otras actividades; la reducción del tiempo de trabajo continúa, el trabajo a tiempo parcial se amplía y el paro disminuye.

— *Escenario n.^o 4: Cooperación*

Se trata de un horizonte ideal en el que la cooperación se impone y los modos de organización se transforman radicalmente. Apoyado en un orden social renovado, el Estado transforma inteligentemente el marco reglamentario y contribuye a la creación de un nuevo contrato social. El acento se pone en la diversidad de las actitudes, las demandas, las relaciones de trabajo y las situaciones de actividad; todo ello facilita la flexibilidad en la repartición del tiempo, la fluidez en el mercado de trabajo y el aumento de la productividad.

2. ¿Qué hacer?

Un escenario orientado hacia los escenarios 3 y 4 parece ser, evidentemente, el más deseable, a pesar que un panorama gris situado a medio camino entre el 1 y el 2 tenga las mayores probabilidades de realizarse. Ello dependerá, a juicio de los autores del informe, de la adopción de una estrategia ofensiva que traiga consigo un profundo cambio de orden de la sociedad industrial. Este cambio habría de apoyarse en las siguientes acciones³:

En el ámbito de la acción exterior, aceptar la mundialización como un fenómeno irreversible, consolidar el espacio social y económico europeo y mejorar la calidad de la ayuda prestada a los países del Tercer Mundo han de convertirse, lejos de cualquier tentación de repliegue, en las prioridades políticas de una acción basada en la cooperación internacional.

En el ámbito de la organización empresarial es preciso crear un nuevo modelo volcado en el aprovechamiento de las sinergias y en el establecimiento de redes de cooperación, bien territoriales o bien sectoriales, en las que los diferentes agentes económicos se relacionen y cooperen entre sí. Se trata de construir un sistema económico centrado en la persona, en tanto que cliente e individuo, que quiere organizar su vida más libremente. Es, además, imprescindible construir una oferta organizada de nuevas actividades que respondan a las nuevas necesidades, generalmente orientadas a una mayor calidad de vida, del mercado.

La adquisición de las capacidades necesarias para participar de este cambio social precisan de un cambio radical en el campo de la formación. Este cambio ha de concretarse

³Gran parte de las medidas que a continuación se proponen han comenzado ya a ser desarrolladas por las instituciones y las empresas europeas, incluyendo las de nuestro país. Así, la propuesta de un nuevo contrato social lanzada el pasado año por el Gobierno Vasco recoge el espíritu y la letra de algunas de estas medidas cuando habla de reparto de empleo, de diálogo permanente, de un modelo global de formación o de flexibilidad de horarios y calendarios.

en una redefinición de la misión de la escuela, de sus formas y de sus contenidos, de manera que sea capaz de transmitir tanto los valores comunes de la sociedad como las competencias específicas necesarias para un mercado laboral en continuo proceso de cambio. Además, es preciso poner en marcha un sistema que haga de la formación una dimensión permanente de la vida de las personas, lo que supone un cambio radical en los criterios habituales de reparto del tiempo y de recursos dedicados a la formación. La desaparición de la frontera entre periodo de estudios y periodo de trabajo es inevitable.

Promover una nueva organización social del tiempo constituye otra de las columnas vertebrales del cambio al que aspiran los redactores del informe. Contrariamente a lo que en ocasiones se dice, no parece posible abandonar cualquier forma de regulación institucional del tiempo a riesgo de caer en la desorganización social y el abandono de los tiempos colectivos que aseguran un mínimo de cohesión y de participación. Esta regulación ha de combinar una lógica de reducción general y acusada de la duración legal del trabajo con aplicaciones concretas extremadamente diversificadas, resultado de negociaciones y acuerdos.

La semana de cuatro días o de 32 horas se plantea así como una medida útil aunque insuficiente, pues plantea el cálculo en una dimensión semanal, sin tener en cuenta otras duraciones más largas —anual, plurianual o del conjunto de la vida activa—, que permiten una mayor flexibilidad y la posibilidad de calendarios y horarios verdaderamente elegidos y codecididos entre trabajadores y empresarios. Como norma general se propone que toda adecuación de los tiempos de trabajo se adapte, de cara al 2015, a una duración legal de 1.500 horas anuales, frente a las actuales 1.650, un 10% de las cuales se dedicarían a la formación.

Por último, la renovación del actual marco institucional y jurídico del trabajo se convierte en la reforma clave para hacer compatibles la protección del trabajador y el derecho al empleo. Esta reforma pasa principalmente por la reconstrucción de la representatividad y de la responsabilidad de los sindicatos, y por la creación de una nueva forma de contrato laboral, el contrato de actividad.

Este contrato consiste en la firma de un compromiso por parte del trabajador con una red de agentes sociales compuesta por empresas, centros de formación e instituciones pertenecientes al mismo ámbito geográfico o a sectores productivos interrelacionados. El contrato de actividad, con una duración posible de cinco años, tendría por objeto el de garantizar recorridos profesionales diversos y previamente pactados⁴ que respondan tanto a las necesidades de los trabajadores como de las empresas.

Financiado en parte a través de las sumas que hoy se dedican a los dispositivos de formación profesional continua, apoyo a la movilidad, permisos individuales, subsidios de desempleo, etc., el contrato de actividad permitiría integrar la formación en la naturaleza jurídica del trabajo, acercar las situaciones de los asalariados y de los trabajadores independientes insertando a estos últimos en las redes contratantes, dar una respuesta flexible a las empresas que, coyunturalmente, precisan más mano de obra o, por el contrario, aligerar su plantilla, o facilitar el desarrollo temporal de actividades sociales ajenas al empleo sin perder el paraguas de la situación de ocupado.

Así, un trabajador podría trabajar durante un año en una empresa de la red, pasar el segundo año a otra, realizar en el tercero un curso de formación y prepararse durante los dos últimos para la creación de su propia empresa, con un salario convenido y una protección social garantizada durante los cinco años. El contrato de actividad favorece así una movilidad que no es sinónimo de precariedad, de inseguridad o de exclusión. Su lógica reside en la instauración progresiva de una dinámica de colaboración entre actores económicos, sociales e institucionales y sobre la optimización de la utilización de recursos humanos a través de compartir sus cargas sociales y salariales.

⁴Si bien cabría la posibilidad de modificarlos sobre la marcha, bajo algunas condiciones, en función de las necesidades de las empresas contratantes.

FUNDACION TUTELAR GORABIDE. INFORME ANUAL 1995

La Fundación Tutelar Gorabide para la Protección de Incapacitados tiene como objetivo proporcionar protección y garantizar los derechos de las personas con deficiencia en situación de desamparo, cuya tutela desempeña para conseguir su integración social y una óptima calidad de vida. Con 41 personas a su cargo en 1995 (entre tutelados efectivos, en trámite y testamentarios), la Fundación ha casi triplicado el número de beneficiarios con los que inició su andadura en 1992.

A mediados del pasado año, los responsables de la Fundación Tutelar Gorabide hicieron público su informe anual referente a 1995, en el que se hace referencia —entre otros aspectos— a la cantidad de personas atendidas, el perfil de los usuarios, la actividad del voluntariado y la situación económica de la asociación. De la lectura del informe se deduce que la actividad tutelar avanza a pasos pequeños pero seguros y que la necesidad de prestar un apoyo personal a las personas con deficiencia para su integración en la comunidad se abre paso en nuestro país.

En ese sentido, la buena salud de la Fundación Tutelar Gorabide se corresponde con una creciente sensibilidad favorable a prestar a las personas con deficiencia apoyos individuales que faciliten el ejercicio de sus derechos, la integración social, la oportunidad de tomar sus propias decisiones y la realización de actividades significativas a través de una atención —en este caso básicamente voluntaria— prestada por la comunidad.

El trabajo de esta Fundación vizcaína se centra en las personas con discapacidad en situación de desamparo, es decir, en aquellas personas que, por una u otra razón, carecen de un entorno social y familiar que pueda apoyarles en la realización de sus actividades diarias y ofrecerles el soporte afectivo que necesitan. Así, la acción tutelar —tal y como la entiende la Fundación Gorabide— consiste en velar por los tutelados en relación a su alimentación, educación y promoción personal; respetar, proteger y potenciar sus derechos humanos básicos de independencia, expresión, decisión y acción; asegurar que se les prestan los servicios que faciliten su independencia y la mejora de su calidad de vida; administrar eficientemente el patrimonio personal de los pupilos en su exclusivo beneficio; e informar de su gestión a las instancias judiciales competentes. Todo ello a través de un delegado tutelar asignado a cada una de las personas atendidas.

Si bien es la Fundación la representante legal y la titular de la tutela, el esquema de trabajo de Gorabide hace especial hincapié en la dimensión personal de la misma, a través de la implicación activa y directa tanto de los delegados tutelares como de los profesionales de la Fundación en todo lo que afecta a los múltiples aspectos de la vida de los pupilos.

En el ejercicio directo de la tutela se diferencian dos áreas principales: la actividad con los pupilos, que consiste principalmente en la interacción personal en entornos comunitarios al objeto de proporcionar consejo y apoyo en las actividades de la vida cotidiana (ir de compras, acudir a fiestas, acompañar en salidas, etc.); y la administración de los bienes, que, si bien en el plano individual alcanzan importes modestos, tiene como consecuencia la necesidad de un control y un trabajo administrativo considerable. Se llevan a cabo además actividades complementarias que consisten, principalmente, en la cooperación con las entidades y centros residenciales, laborales o de ocio que prestan sus servicios a los tutelados, y la actividad legal, que incluye todo el conjunto de gestiones llevadas a cabo en los diferentes juzgados que determinan la tutela.

Cabe reseñar algunas características personales de los tutelados: el 53% de ellos son mujeres, al 19% se le ha diagnosticado un retraso mental profundo, el 65% vive en un centro residencial, algo más del 35% acude a un centro de día —generalmente en su propia residencia—, otro tanto a un centro ocupacional, y sólo un 15% acude a un Centro Especial de Empleo. Un 15% de los tutelados no recibe ningún tipo de servicios de día o laborales.

Con respecto a las causas por las que la Fundación desempeña su tutela, las más habituales son el abandono por parte de los padres y/o familiares directos y, en segundo lugar, la orfandad absoluta y la carencia de hermanos. Se dan también casos en los que la tutela se realiza por abuso y/o maltrato o por problemáticas familiares.

La actividad tutelar de la Fundación se basa en gran parte en los voluntarios que colaboran como delegados tutelares y se encargan de la atención directa a las personas tuteladas. Cerca de una treintena de voluntarios —básicamente, se trata de mujeres, de entre

30 y 39 años, casadas, con estudios primarios y laboralmente en activo— se encargan de esta labor bajo la supervisión de los profesionales de la Fundación. Precisamente, el ejercicio de 1995 ha permitido, a juicio de los responsables de Gorabide, no sólo iniciar, sino asentar las condiciones para que los procesos de supervisión, apoyo y preparación de los voluntarios se consoliden y redunden en una mejor calidad de vida de las personas tuteladas.

Finalmente, de la actividad investigadora de la Fundación sobre las necesidades de tutela institucional se deducen una serie de conclusiones importantes. Según los datos de un reciente estudio realizado por la propia Fundación, sólo en Bizkaia cerca de 70 personas con deficiencia necesitan urgentemente tutela, mientras que algo más de 75 la necesitarán a corto o medio plazo. Para los responsables de la Fundación, estos datos resultan muy elocuentes y ponen de manifiesto «la extraordinaria dimensión del problema, hoy por hoy, inabordable con los medios de que dispone la Fundación».

ARAUDIA

albisteak

NORMATIVA

información

Publicación	Fecha	Disposición	Organismos
NORMATIVA ESTATAL			
BOE19950201	19950919	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO	Mº DE ASUNTOS SOCIALES
BOE19960417	19960415	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 12 DE ABRIL DE 1996, POR EL QUE SE DESARROLLA EL PROCESO DE DOCUMENTACION DE EXTRANJEROS EN SITUACION IRREGULAR, PREVISTO POR EL REAL DECRETO 155/1996, DE 2 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EJECUCION DE LA LEY ORGANICA 7/1985	Mº DE LA PRESIDENCIA
BOE19960417	19960328	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A INSTITUCIONES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ANIMO DE LUCRO, CON DESTINO A LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA , ADQUIRIDA (SIDA) PARA 1996	Mº DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19960412	19960329	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCION DE VARIOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, PROTECCION DEL MENOR Y PLAN GERONTOLÓGICO	Mº DE ASUNTOS SOCIALES
BOE19960402	19960301	REAL DECRETO 396/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL Y PARA LA EXTENSION DE ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOE19960411	19960313	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO (PROMI), CON EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO	Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOE19960425	19960417	RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA CORRESPONDENCIA ENTRE PERMISOS DE TRABAJO CUANDO SE EJERCITE LA OPCION PREVISTA EN LA DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO 155/1996, DE 2 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EJECUCION DE LA LEY ORGANICA 7/1985	Mº DE ASUNTOS SOCIALES
BOE19960402	19960301	REAL DECRETO 396/1996 POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES	Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOE19960430	19960415	ORDEN POR LA QUE SE DISTRIBUYEN TERRITORIALMENTE, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1996, LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL QUE HAN DE GESTIONAR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, CANARIAS, CATALUÑA, GALICIA Y COMUNIDAD VALENCIANA	Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOE19960502	19960408	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON Y EL MINISTERIO, SOBRE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO (PLAN 1996-1999)	Mº DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

BOE19960503	19960424	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA FLEXIBILIZAR, CON CARACTER EXCEPCIONAL, LA DURACION DEL PERIODO DE ESCOLARIZACION OBLIGATORIA DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE SOBREDOTACION INTELECTUAL	M ^º DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19960508	19960411	RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS INSERSO 1966	M ^º DE ASUNTOS SOCIALES
BOE19960515	19960425	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA 1996 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	M ^º DE ASUNTOS SOCIALES
BOE19960517	19960430	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (1 + D), ENCUADRADOS DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO EN TECNOLOGIA DE LA REHABILITACION (PITER), EN EL MARCO DEL III PLAN NACIONAL DEI + D	M ^º DE ASUNTOS SOCIALES
BOE19960510	19960426	REAL DECRETO 695/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1492/1987, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y SE DICTAN NORMAS PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUD DE AYUDAS	M ^º DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOE19960517	19960425	RESOLUCION POR LA QUE SE REGULA LA ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA ENSEÑANZA BASICA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL	M ^º DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19960615	19960614	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 23 DE ENERO DE 1996, SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COOPERACION Y VOLUNTARIADO SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	M ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19960624	19960605	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, SOBRE COORDINACION DE LA GESTION DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994) Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON MINUSVALIA (REAL DECRETO 383/1984)	M ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19960627	19960612	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES QUE TENGA HIJAS E HIJOS MENORES, EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, EXTREMADURA, MURCIA, PAIS VASCO Y COMUNIDAD VALENCIANA	M ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19960608	19960607	REAL DECRETO 1377/1996 DE MEDIDAS ECONOMICAS DE LIBERALIZACION	M ^º DE LA PRESIDENCIA
BOE19960710	19960625	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS, SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACION DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 1996/1997	M ^º DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19960511	19960510	REAL DECRETO 839/1996 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DE LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES, DE JUSTICIA, DE DEFENSA, DE FOMENTO, DE EDUCACION Y CULTURA, DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, DE INDUSTRIA Y ENERGIA, DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, DE SANIDAD Y CONSUMO, Y DE MEDIO AMBIENTE	M ^º DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
BOE19960608	19960607	REAL DECRETO-LEY 7/1996 SOBRE MEDIDAS URGENTES DE CARACTER FISCAL Y FOMENTO Y LIBERALIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMIA	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19960717	19960701	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1996-97	M ^º DE EDUCACION Y CULTURA
BOE19960717	19960624	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE INFORMACION JUVENIL Y ESTUDIO-DIAGNOSTICO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL	M ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19960719	19960701	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y LEON Y DE MADRID PARA LA COORDINACION DE LA GESTION DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DERIVADAS DE LA LISMI	M ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19960809	19960719	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, SOBRE COORDINACION DE LA GESTION DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO-LEY 1/1994) Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DERIVADAS DE LA LISMI (REAL DECRETO 383/1984)	M ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19960810	19960730	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA FORMA DE LLEVARA CABO EL SUMINISTRO DE DATOS ESTADISTICOS DE FORMACION OCUPACIONAL AL INEM POR PARTE DE AQUELLAS COMUNIDADES AUTONOMAS QUE HAYAN ASUMIDO EL TRASPASO DE LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	M ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19960806	19960802	REAL DECRETO 1887/1996 DE ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	M ³ DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
BOE19960806	19960802	REAL DECRETO 1888/1996 DE ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	M ³ DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
BOE19960809	19960826	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION, DE 26 DE ABRIL DE 1996, ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS	M ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19960826	19960808	RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA COORDINACION DE LA GESTION DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994) Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DERIVADAS DE LA LISMI (REAL DECRETO 383/1984)	M ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

NORMATIVA AUTONOMICA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

BOJA19960403	19960229	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS MATERIALES Y FUNCIONALES DE LOS SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA, EN DESARROLLO DEL DECRETO QUE SE CITA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOJA19960413	19960220	ORDEN POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCION ESPECIFICA, POR RAZON DEL OBJETO, A LA FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO SUSCRITO CON LA CONSEJERIA PARA LA INCORPORACION, CON CARACTER EXPERIMENTAL, DE INTERPRETES DE LA LENGUA DE SIGNOS EN DETERMINADOS CENTROS DOCENTES	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19960416	19960327	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A CORPORACIONES LOCALES PARA MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACION A LA MUJER	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19960418	19960327	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA ASOCIACIONES DE MUJERES	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOJA19960514	19960429	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE PRORROGA PARA 1996, DE LAS BECAS OTORGADAS CON CARGO AL CREDITO DESTINADO A LA ASISTENCIA SOCIAL A FAVOR DE PERSONAS CON MINUSVALIAS ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	CONSEJERIA DE TRABAJO E
BOJA19960523	19960429	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA LA CELEBRACION DE CONCIERTOS CON ENTIDADES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA REINSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	CONSEJERIA DE TRABAJO E
BOJA19960523	19960506	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA, A DESARROLLAR EN 1997	CONSEJERIA DE TRABAJO E
BOJA19960604	19960520	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS A PROYECTOS DE ENTIDADES DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO	CONSEJERIA DE SALUD

BOJA19960618	19960528	ORDEN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE RESOLUCION ESTABLECIDO EN LA DE 22 DE ENERO DE 1996, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVAS AL AMBITO COMPETENCIAL DE LA CONSEJERIA PARA EL AÑO 1996	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19960618	19960531	ORDEN POR LA QUE SE CREA LA FUGURA ENTIDAD COLABORADORA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19960618	19960528	RESOLUCION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ORDENA LA PRESCRIPCION Y DISPENSACION DE TRATAMIENTOS PARA LA ESCLEROSIS MULTIPLE EN EL AMBITO DEL ORGANISMO	CONSEJERIA DE SALUD
BOJA19960709	19960618	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROYECTOS DE ENTIDADES DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	CONSEJERIA DE SALUD
BOJA19960718	19960717	LEY 3/1996 POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/1983, DE 1 DE DICIEMBRE, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
BOJA19960723	19960628	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS PARA LA EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS A PARTICIPAR EN PROYECTOS DE FORMACION CON ORIENTACION SOCIOLABORAL Y PROFESIONAL PARA MUJERES, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA MAREP, PARA EL CURSO 1996-97	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19960822	19960716	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19960829	19960801	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA FLEXIBILIZAR, CON CARACTER EXCEPCIONAL, LA DURACION DEL PERIODO DE ESCOLARIZACION OBLIGATORIA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE SOBREDOTACION INTELECTUAL	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

BOA19960417	19960411	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL PARA 1996	DPTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19960510	19960430	DECRETO 71/1996 SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA 1996-1999 DE ARAGON	DPTO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BOA19960520	19960508	ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO A PROGRAMAS DE INNOVACION EN PROMOCION DE LA SALUD DE 1996 DE LAS SUBVENCIONES EN EL INCLUIDAS	DPTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19960527	19960522	LEY 4/1996 RELATIVA AL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
BOA19960629	19960624	DECRETO 123/1996 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y GESTION DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	DPTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19960701	19960624	DECRETO 121/1996 POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO, POR PARTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL
BOA19960724	19960711	DECRETO 134/1996 SOBRE FOMENTO DE EMPLEO	DPTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19960726	19960712	ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS OBJETO DE SUBVENCION PARA EL AÑO 1996 EN MATERIA DE FOMENTO DE EMPLEO	DPTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOPA19960408	19960318	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES YA PERSONAS CON MINUSVALIA	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19960409	19960318	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO Y DE LA ECONOMIA SOCIAL	CONSEJERIA DE ECONOMIA

BOPA19960415	19960326	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION PARA LA EJECUCION DE CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19960610	19960523	DECRETO 18/1996 POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE FUNDACIONES ASISTENCIALES DE INTERES GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19960718	19960703	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE GIJON Y DE LENA Y LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALON, RESPECTIVAMENTE, Y LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSECCION)	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19960718	19960703	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA ADDENDA 1996 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJON Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ENCUENTROS DE MUJERES	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19960718	19960703	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE NARCEA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA CREACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19960802	19960726	DECRETO 39/1996 POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19960822	19960717	RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (INVERSION)	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19960809	19960716	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE TERCERA EDAD (MANTENIMIENTO)	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19960909	19960805	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSECCION)	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19960911	19960805	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTRILLON Y DE MIERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSECCION)	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19960914	19960821	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (INVERSION)	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19960914	19960821	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (INVERSION)	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

BOCAIB19960425	19960403	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA ADJUDICAR PLAZAS VACANTES EN LAS GUARDERIAS INFANTILES QUE DEPENDEN DE ESTA CONSELLERIA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
BOCAIB19960525	19960523	DECRETO 59/1996 REGULADOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LAS ISLAS BALEARES	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES
BOCAIB19960606	19960527	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS "POR UN REPARTO EQUITATIVO DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y DOMESTICAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES"	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOCAIB19960808	19960719	DECRETO 155/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIRECTO 36/1991, DE 18 DE ABRIL, DE CREACION DEL CONSORCIO PARA LA PROTECCION Y ACOGIDA DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS PROFUNDOS DE BALEARES	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19960827	19960812	ORDEN QUE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE ACCION SOCIAL	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

BOC19960403	19960327	ORDEN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO A LAS NUEVAS ENSEÑANZAS DURANTE EL PERIODO DE SU IMPLANTACION ANTICIPADA	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19960417	19960328	DECRETO 57/1996 POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL INSTITUTO CANARIO DE LA JUVENTUD, Y SE MODIFICA EL DECRETO 329/1995, DE 24 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960419	19960417	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE LAS MEDIDAS DE FINANCIACION DE LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL PLAN 1996-1999	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS
BOC19960422	19960329	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS A FINANCIAR CON CARGO AL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960424	19960328	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LOS ALUMNOS COMENSALES DE LOS CENTROS PUBLICOS CON COMEDOR ESCOLAR, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES DEL CURSO ESCOLAR 1995/96	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19960426	19960412	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN MATERIA DE SALUD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
BOC19960501	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LOS EMIGRANTES CANARIOS EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 1996	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOC19960506	19960418	DECRETO 70/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE ACTUACION DIRIGIDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, ASI COMO LAS BASES PARA EL ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA CONDICION DE CENTRO COLABORADOR HOMOLOGADO	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960506	19960418	DECRETO 69/1996 POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMIA SOCIAL	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960522	19960513	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER, DURANTE EL EJERCICIO 1996, PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA POLITICA, ECONOMICA, CULTURAL Y SOCIAL DE CANARIAS	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960522	19960513	ORDEN POR LA QUE SE REGULA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1996, EL REGIMEN DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE JUVENTUD	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960522	19960513	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EN EL AREA DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1996	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960522	19960513	ORDEN POR LA QUE SE REGULA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1996, EL REGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960626	19960610	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS PUBLICOS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, PRIMARIA/E GB/ESO, ENSEÑANZAS MEDIAS Y RESIDENCIAS ESCOLARES, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1996/97	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19960621	19960628	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 1995, DE REGULACION DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 1995	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960410	19960403	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INNOVACION EDUCATIVA, POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISION DE ALUMNOS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA Y DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO YA LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL PARA EL CURSO 1996/97	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19960703	19960620	DECRETO 142/1996 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE APOYO AL EMPLEO Y LA FORMACION EN ACCIONES QUE RESPONDAN A NECESIDADES COLECTIVAS	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

BOC19960712	19960708	RESOLUCION POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION, EN EL AÑO 1996, DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN EL DECRETO 142/1996, DE 20 DE JUNIO, QUE REGULA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE APOYO AL EMPLEO Y LA FORMACION EN ACCIONES QUE RESPONDAN A NECESIDADES COLECTIVAS	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960809	19960801	DECRETO 230/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 70/1996, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE ACTUACION DIRIGIDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, ASI COMO LAS BASES PARA EL ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA CONDICION DE CENTRO COLABORADOR HOMOLOGADO	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960824	19960730	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19960715	19960710	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES A QUE HABRAN DE SOMETERSE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS PARA LA APROBACION DE DETERMINADAS MEDIDAS DE ACTUACION DIRIGIDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y PARA LA CONCESION DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960715	19960712	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE DETERMINADAS MEDIDAS DE ACTUACION DIRIGIDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y PARA LA CONCESION DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES EN EL AÑO 1996	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19960719	19960711	LEY 3/1996 DE PARTICIPACION DE LAS PERSONAS MAYORES Y DE LA SOLIDARIDAD ENTRE GENERACIONES	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC19960913	19960906	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN LA MODALIDAD ESPECIFICA DE FORMACION PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, O DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS COLABORADORAS PARA EL CURSO 1996-97	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19960918	19960911	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICOS DE ZONA Y ESPECIFICOS DURANTE EL CURSO 1996-97	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

BOCA1996041	19960401	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA OFERTA CONCERTADA DE CAMPAMENTOS Y ALBERGUES PARA SU UTILIZACION POR ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO DE 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
BOCA19960416	19960401	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS, CON OBJETO DE SUBVENCIONAR LA PRACTICA DEPORTIVA	CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE
BOCA19960503	19960424	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DE FORMA ESTABLE Y AL AUTOEMPLEO Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESION	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
BOCA19960520	19960509	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, UBICADAS EN CANTABRIA, PARA SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOCA19960520	19960509	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CENTROS DE TERCERA EDAD, RESIDENCIALES O DE DIA, DE CANTABRIA, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y DOTACION DE EQUIPAMIENTO	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOCA19960523	19960516	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESION	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
BOCA19960524	19960514	LEY 1/1996 DE SALUD MENTAL DE CANTABRIA	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

BOCA19960531	19960524	DECRETO 41/1996 POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOCA19960531	19960528	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PLAZAS Y LOS CRITERIOS PARA LA ADMISION Y LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE LAS GUARDERIAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOCA19960607	19960529	ORDEN POR LA QUE SE FIJA LA CUANTIA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN CAMPAMENTOS JUVENILES CON ESPECIALIDAD EN CAMPOS DE TRABAJO	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
BOCA19960717	19960710	DECRETO 66/1996 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS
BOCA19960726	19960712	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA LA CONCESION DE PRORROGA DE BECAS A FAVOR DE PERSONAS CON MINUSVALIA ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS, Y CUYOS REPRESENTANTES LEGALES RESIDEN EN CANTABRIA	CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOCA19960916	19960909	DECRETO 91/1996 POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE CANTABRIA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

BOCM19960429	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A COMEDOR ESCOLAR EN COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS, CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL CONCERTADOS Y CENTROS DE EDUCACION INFANTIL PARA EL CURSO 1996/97	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM 19960430	19960424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IGUALDAD EN EL MARCO DE LA COOPERACION INSTITUCIONAL CON CORPORACIONES LOCALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960430	19960424	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960430	19960422	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN TURNOS DE ESTANCIA EN RESIDENCIA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL PARA PERSONAS MAYORES ATENDIDAS HABITUALMENTE POR SUS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960506	19960424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON CARGAS FAMILIARES NO COMPARTIDAS, RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960506	19960424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LAS MUJERES EN AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DE LA RED REGIONAL DE CENTROS DE ESTAS CARACTERISTICAS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960506	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES JUVENIL, DURANTE EL AÑO 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960507	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BASICO DE CASAS DE JUVENTUD, LOCALES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL; Y PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACION Y LA EMANCIPACION DE LOS JOVENES, DURANTE 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960508	19960418	RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960510	19960422	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SANITARIAS CIUDADANAS Y OTRAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCION DE LA SALUD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960510	19960422	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

BOCM19960510	19960422	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960513	19950426	DECRETO 59/1996 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE MADRID PARA EL DESARROLLO, EL EMPLEO Y LA FORMACION	CONSEJERIA DE ECONOMICA Y EMPLEO
BOCM19960603	19960521	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA ATENCION TEMPRANA Y TRATAMIENTOS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960610	19960606	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA PREVENCION Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960610	19960530	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, EN CONCEPTO DE INVERSIONES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960614	19960607	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960627	19960624	ORDEN POR LA QUE SE RECTIFICA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES, PUBLICADA POR ORDENES DE 30 DE MAYO Y DE 7 DE JUNIO DE 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960702	19960624	LEY 2/1996 DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM19960705	19960513	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES DE FORMACION PARA MUJERES, POR PARTE DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960717	19960708	LEY 5/1996 DEL DEFENSOR DEL MENOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM19960726	19960715	DECRETO 114/1996 DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19960730	19960715	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON MINUSVALIA PARA EL EJERCICIO 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960802	19960729	RESOLUCION POR LA QUE SE RECTIFICAN DETERMINADOS ERRORES DETECTADOS EN EL DECRETO 114/1996, DE 25 DE JULIO, DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19960802	19960725	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1991, SOBRE DESARROLLO EN MATERIA DE PROMOCION DEL ACOGIMIENTO DE MENORES Y LA ADOPCION	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960812	19960802	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960812	19960802	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A LOS FINES DEL SISTEMA DE PROTECCION DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960930	19960926	DECRETO 137/1996 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FIESTAS LABORALES PARA 1997 EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

BOCYL19960401	19960314	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE AGOSTO DE 1993, POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS MINIMOS Y ESPECIFICOS DE AUTORIZACION PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE MENORES DE PROTECCION O RIESGO DE MARGINACION	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960419	19960411	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACION DE LA FINANCIACION DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO CON DESTINO PREFERENTE A VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, PARA EL PERIODO 1996-1999	CONSEJERIA DE FOMENTO

BOCYL19960422	19960410	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ACCION CONCERTADA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON, EN MATERIA DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960422	19960411	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS MAXIMOS DE PLAZA POR DIA Y LA PLANTILLA MINIMA DE PERSONAL DE ATENCION DIRECTA, RELATIVOS A LA ACCION CONCERTADA EN MATERIA DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960506	19960424	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OCUPACION DE LAS INSTALACIONES JUVENILES GESTIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19960514	19960509	DECRETO 121/1996 POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
BOCYL19960516	19960502	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO YA EMPRESAS PRIVADAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960617	19960607	ORDEN MODIFICATIVA DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 1995, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL EJERCICIO 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960617	19960607	ORDEN MODIFICATIVA DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 1995, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL EJERCICIO 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960618	19960613	DECRETO 156/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL FOMENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y SE CREA EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19960718	19960705	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19960802	19960726	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

DOGC19960403	19960328	RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 1996 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE PREINSCRIPCION Y MATRICULACION DE ALUMNOS EN CENTROS DECENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL PARA EL CURSO 1996-97	DPTO DE ENSEÑANZA
DOGC19960403	19960221	RESOLUCION POR LA QUE SE OFRECEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE LAS GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	DPTO DE TRABAJO
DOGC19960419	19960315	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS PROGRAMAS EN EL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960419	19960315	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE PRORROGA DEL PLAN DE ACTUACION SOCIAL 1992-1995	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960424	19960329	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES A FAVOR DE PERSONAS DISMINUIDAS EN EDAD ESCOLAR	DPTO DE ENSEÑANZA
DOGC19960510	19960426	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20 000 HABITANTES PARA LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960510	19960430	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS NATURALES Y SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL

DOGC19960515	19960502	RESOLUCION DEL INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER, DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE PROGRAMEN ACTIVIDADES DE UTILIDAD O INTERES SOCIAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y LA NO DISCRIMINACION ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL AÑO 1996	DPTO. DE LA PRESIDENCIA
DOGC19960607	19960603	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y EVALUACION DE LAS ENSEÑANZAS DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	DPTO DE ENSEÑANZA
DOGC19960617	19960612	DECRETO 221/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 188/1994, DE 28 DE JUNIO, DE CREACION DE LA COMISION DE ASESORAMIENTO Y SUPERVISION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN ATRIBUIDA LA TUTELA DE MENORES O DE INCAPACITADOS	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19960626	19960605	ORDEN DE CONVOCATORIA DEL IV PREMIO VOLUNTARIO	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960626	19960514	RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRE-MUJER CORRESPONDIENTES A 1995	INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER
DOGC19960706	19960614	RESOLUCION DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS EN LOS QUE HAY MATRICULADOS ALUMNOS DE EDUCACION ESPECIAL A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN REALIZAR CONVIVENCIAS ESCOLARES DURANTE EL AÑO 1996	DPTO DE ENSEÑANZA
DOGC19960710	19960705	DECRETO 250/1996 DE MODIFICACION DEL DECRETO 288/1992, DE 26 DE OCTUBRE, DE CREACION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO A LA ACOGIDA RESIDENCIAL PARA GENTE MAYOR	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960712	19960523	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA INSCRIPCION Y LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 1996 DEL CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO DE CATALUNYA DE TALLERES PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS DE CATALUNYA	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19960715	19960625	RESOLUCION SOBRE AYUDAS DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION Y LA FORMACION COOPERATIVAS A LA FORMACION DE SOCIOS Y TRABAJADORES DE LAS COOPERATIVAS, Y TAMBIEN DE LOS SOCIOS TRABAJADORES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19960717	19960625	RESOLUCION POR LA QUE SE DETERMINA EL PRECIO MAXIMO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESCOLAR DE COMEDOR PARA EL CURSO ESCOLAR 1996-97	DPTO DE ENSEÑANZA
DOGC19960726	19960712	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA PERSONAS NATURALES Y ENTIDADES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE SOPORTE A LA ACOGIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960726	19960708	ORDEN DE CREACION Y CONVOCATORIA, PARA 1996, DE LOS PREMIOS COMARCALES DE ACCIONES DE DIFUSION DEL AÑO EUROPEO DE LA EDUCACION Y DE LA FORMACION A LO LARGO DE LA VIDA	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19960731	19960723	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE ABRIL DE 1995 Y SE REGULA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA 1997 DE LAS ACCIONES DE FORMACION OCUPACIONAL Y AFINES DE CARACTER OCUPACIONAL QUE PROMUEVE LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19960731	19960723	DECRETO 248/1996 DE REGULACION DEL SISTEMA CATALAN DE SERVICIOS SOCIALES	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19960802	19960710	ORDEN DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE SOLICITUD DE AVALES PARA GARANTIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2.2 DE LA LEY 2/1996, DE 2 DE ABRIL, DE AUTORIZACIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS	DPTO DE PRESIDENCIA
DOGC19960802	19960729	LEY 11/1996 DE MODIFICACION DE LA LEY 39/1991, DE 30 DE DICIEMBRE, DE TUTELA E INSTITUCIONES TUTELARES	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUNYA
DOGC19960802	19960729	LEY 12/1996 DE LA POTESTAD DEL PADRE Y DE LA MADRE	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUNYA

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

DOE19960406	19960329	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A ANCIANOS	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
--------------------	----------	---	--------------------------------

DOE19960416	19960409	DECRETO 52/1996 POR EL QUE SE CREA LA COMISION TUTELAR DE ADULTOS DE EXTREMADURA Y SE REGULA SU COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960509	19960228	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A MINORIAS ETNICAS	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960509	19960419	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA GENERAL DE VERANO 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19960509	19960419	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA SOLICITAR LA COLABORACION DE ASOCIACIONES JUVENILES, ESCUELAS DE ANIMACION Y TIEMPO LIBRE Y ASOCIACIONES ECOLOGISTAS Y MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE EQUIPOS DE APOYO, PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19960530	19960516	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DURANTE EL CURSO 1996-97, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19960601	19960524	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS QUE PRETENDAN RECIBIR FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD DURANTE EL CURSO 1996-97	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960613	19960604	DECRETO 88/1996 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE ACCESO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960613	19960604	DECRETO 89/1996 POR EL QUE SE REGULA EL TRATAMIENTO CON OPIACEOS DE PERSONAS DEPENDIENTES DE LOS MISMOS, NORMAS DE ACREDITACION DE LOS CENTROS O SERVICIOS Y COMISION DE ACREDITACION	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960615	19960610	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE PRORROGA DE BECAS A FAVOR DE MINUSVALIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS Y CUYOS REPRESENTANTES LEGALES REDIDAN EN EXTREMADURA	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960625	19960617	DECRETO 104/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960625	19960617	DECRETO 100/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA EN MATERIALES Y EQUIPOS EN ESCUELAS-TALLER Y CASAS DE OFICIO DE EXTREMADURA	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19960808	19960730	DECRETO 122/1996 SOBRE ADJUDICACION DE VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DOE19960808	19960709	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PUBLICAS PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL, EN EL AMBITO DE LA COOPERACION TRANSFRONTERIZA CON PORTUGAL, PARA MENORES DE 16 Y 17 AÑOS DE EDAD, PROCEDENTES DE SITUACIONES DE DESPROTECCION O DESAMPARO	CONSEJERIAS DE EDUCACION Y JUVENTUD Y DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19960711	19960702	DECRETO 109/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 3/1995, DE 6 DE ABRIL, DE FOMENTO DE LA VIVIENDA DE EXTREMADURA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DOE19960713	19960709	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19960723	19960716	DECRETO 111/1996 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DESEMPLEADOS COMO TRABAJADORES AUTONOMOS	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19960723	19960716	DECRETO 112/1996 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION DE EMPLEO ESTABLE EN SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19960727	19960628	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO DE 1996 EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS REGULARES DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS O PENSIONISTAS DE EDAD INFERIOR POR INVALIDEZ TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DOE19960910	19960903	DECRETO 136/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 1/1985, DE 24 DE ENERO, DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

DOG19960412	19960306	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OFERTA DE PLAZAS JUVENILES DENTRO DEL PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO GALICIA-96 A DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES JUVENILES DE GALICIA	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19960506	19960418	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 243/1995, DE 28 DE JULIO, EN LO RELATIVO A LA REGULACION DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIFICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19960506	19960416	ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIONES DE INVESTIGACION-ACCION QUE TENGAN RELACION CON ESFUERZO GLOBAL ANTI-VIH/SIDA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19960509	19960319	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS PARA EL CURSO 1996-1997 A UNIDADES QUE ESCOLARICEN ALUMNOS DE 4 O 5 AÑOS EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG19960518	19960411	RESOLUCION POR LA QUE SE RATIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION GALEGA DE DEPORTES MINUSVALIDOS FISICOS	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GALICIA
DOG19960522	19960508	LEY 2/1996 DE GALICIA SOBRE DROGAS	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GALICIA
DOG19960528	19960517	DECRETO 195/1996 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DEL DECRETO 343/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA INFRAVIVIENDA RURAL	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DOG19960821	19960728	DECRETO 243/1995 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE AUTORIZACION Y ACREDITACION DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG19960610	19960530	DECRETO 223/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD GALLEGA	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19960611	19960520	ORDEN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GALICIA	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DOG19960425	19960417	DECRETO 144/1996 POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE JUVENTUD	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19960613	19960515	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA DECIMA EDICION DE LOS PREMIOS XUNTA DE GALICIA DE PERIODISMO SOBRE DROGODEPENDENCIAS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19960618	19960606	LEY 5/1996 SOBRE EL ACCESO AL ENTORNO DE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIA VISUAL	PRESIDENCIA DE LA XUNTA
DOG19960711	19960619	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACION DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG19960730	19960711	ORDEN POR LA QUE SE ABRE UN NUEVO PLAZO PARA LA SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE PREVENCION Y REINSERCIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19960828	19960801	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CONTENIDOS MINIMOS DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DE LOS CENTROS DE ATENCION A MENORES	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19960806	19960726	DECRETO 320/1996 DE ORDENACION DE LA EDUCACION DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG19960821	19960722	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

BOLR19960402	19960328	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ADECUACION DE LOCALES DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
---------------------	----------	---	---

BOLR19960402	19960320	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE MATERIAL INVENTARIABLE A ASOCIACIONES JUVENILES, ENTIDADES PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19960402	19960328	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA EQUIPAMIENTO DE MATERIAL INVENTARIABLE DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19960404	19960329	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19960409	19960402	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE BECAS PARA EL ESTIMULO A LOS DEPORTISTAS RIOJANOS CON MINUSVALIAS FISICAS O PSIQUICAS	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19960507	19960430	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE ENERO DE 1996 DE LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA CORPORACIONES LOCALES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19960521	19960515	ORDEN SOBRE AYUDAS A LA CONTRATACION	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR19960604	19960529	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, DE HARO, DE CALAHORRA, DE ARNEDO Y DE ALFARO, PARA LA FINANCIACION CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS
BOLR19960622	19960606	LEY 1/1996 REGULADORA DE LOS CRITERIOS BASICOS PARA LA DISTRIBUCION DE PARTIDAS PREVISTAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA DESTINADAS A LA COOPERACION AL DESARROLLO Y PARA LA CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
BOLR19960625	19960614	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES BENEFICAS Y OTRAS ASOCIACIONES	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19960627	19960620	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO SECTORIAL DE DISCAPACITADOS	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19960514	19960506	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION CARITAS DIOCESANA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19960711	19960709	ORDEN SOBRE AYUDAS A LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE FORMACION Y FOMENTO DEL EMPLEO	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR19960716	19960712	DECRETO 35/1996 POR EL QUE SE CREA LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA RIOJA	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19960716	19960702	ORDEN DE PRORROGA DE BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19960903	19960830	DECRETO 47/1996 POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19960907	19960830	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL CENTRO CULTURAL "AULAS DE LA TERCERA EDAD DE LOGROÑO"	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

COMUNIDAD DE MADRID

BOCM19960429	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A COMEDOR ESCOLAR EN COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS, CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL CONCERTADOS Y CENTROS DE EDUCACION INFANTIL PARA EL CURSO 1996/97	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960430	19960424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IGUALDAD EN EL MARCO DE LA COOPERACION INSTITUCIONAL CON CORPORACIONES LOCALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960430	19960424	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCIV119960430	19960422	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN TURNOS DE ESTANCIA EN RESIDENCIA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL PARA PERSONAS MAYORES ATENDIDAS HABITUALMENTE POR SUS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960506	19960424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON CARGAS FAMILIARES NO COMPARTIDAS, RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960506	19960424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LAS MUJERES EN AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DE LA RED REGIONAL DE CENTROS DE ESTAS CARACTERISTICAS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960506	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID ARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES JUVENIL, DURANTE EL AÑO 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960507	19960419	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BASICO DE CASAS DE JUVENTUD, LOCALES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL; Y PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACION Y LA EMANCIPACION DE LOS JOVENES, DURANTE 1996	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960508	19960418	RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19960510	19960422	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SANITARIAS CIUDADANAS Y OTRAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCION DE LA SALUD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960510	19960422	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960510	19960422	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960513	19950426	DECRETO 59/1996 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE MADRID PARA EL DESARROLLO, EL EMPLEO Y LA FORMACION	CONSEJERIA DE ECONOMICA Y EMPLEO
BOCM19960603	19960521	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA ATENCION TEMPRANA Y TRATAMIENTOS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960610	19960606	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA PREVENCION Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960610	19960530	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, EN CONCEPTO DE INVERSIONES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960614	19960607	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

BOCM19960627	19960624	ORDEN POR LA QUE SE RECTIFICA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES, PUBLICADA POR ORDENES DE 30 DE MAYO Y DE 7 DE JUNIO DE 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960702	19960624	LEY 2/1996 DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM19960705	19960513	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES DE FORMACION PARA MUJERES, POR PARTE DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960717	19960708	LEY 5/1996 DEL DEFENSOR DEL MENOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM 19960726	19960715	DECRETO 114/1996 DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19960730	19960715	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON MINUSVALIA PARA EL EJERCICIO 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960802	19960729	RESOLUCION POR LA QUE SE RECTIFICAN DETERMINADOS ERRORES DETECTADOS EN EL DECRETO 114/1996, DE 25 DE JULIO, DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19960802	19960725	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1991, SOBRE DESARROLLO EN MATERIA DE PROMOCION DEL ACOGIMIENTO DE MENORES Y LA ADOPCION	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960812	19960802	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19960812	19960802	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A LOS FINES DEL SISTEMA DE PROTECCION DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19960930	19960926	DECRETO 137/1996 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FIESTAS LABORALES PARA 1997 EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

BORM19960406	19960325	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN REGLAS PARA SU SOLICITUD Y CONCESION, A EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DE LA CONTRATACION Y REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN FASE DE DESHABITUACION	SERVICIO MURCIANO DE SALUD
BORM19960408	19960313	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE CORPORACIONES LOCALES DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
BORM19960417	19960403	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960418	19960403	DECRETO 13/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO EN EL AMBITO DE LA REGION DE MURCIA PARA EL CUATRIENIO 1996-1999	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
BORM19960504	19960426	ORDEN DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONCESION DE AYUDAS, DESTINADAS A LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION DE LAS MUJERES EN LA REGION DE MURCIA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960504	19960426	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1996 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960504	19960426	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1996 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA ADQUISICION, CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19960504	19960426	ORDEN SOBRE AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19960515	19960506	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRORROGAS DE BECAS, DURANTE EL EJERCICIO 1996, POR LA ATENCION DE PERSONAS CON MINUSVALIA EN CENTROS ESPECIALIZADOS	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960601	19960523	ORDEN SOBRE AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960601	19960523	ORDEN SOBRE AYUDAS PUBLICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960601	19960523	ORDEN SOBRE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA TERCERA EDAD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960615	19960531	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1996 DE AYUDAS PUBLICAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE APOYO A LA FAMILIA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960621	19960612	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO DE MATRICULA, PRECIOS PUBLICOS A PERCIBIR Y REDUCCION DE LOS MISMOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERIA PARA EL CURSO ESCOLAR 96-97	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BORM19960628	19960619	DECRETO 45/1996 POR EL QUE SE CREAN LOS PRECIOS PUBLICOS APLICABLES AL AMBITO DE LOS CENTROS CUYA COBERTURA SOCIAL CORRESPONDE AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJERIAS DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y DE ECONOMIA Y HACIENDA
BORM 19960628	19960619	DECRETO 46/1996 POR EL QUE SE CREAN LOS PRECIOS PUBLICOS APLICABLES AL AMBITO DE LOS CENTROS CUYA COBERTURA SOCIAL CORRESPONDE AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA EN EL AREA DE TIEMPO LIBRE	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19960628	19960619	DECRETO 43/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS, PRESTACIONES Y MEDIDAS EN MATERIA DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960702	19960531	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960702	19960531	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960710	19960703	DECRETO 50/1996 SOBRE INGRESO Y TRASLADO EN CENTROS OCUPACIONALES DE LA ADMINISTRACION REGIONAL PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA INTELECTUAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960711	19960701	ORDEN SOBRE AYUDAS NO PERIODICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960711	19960701	ORDEN SOBRE AYUDAS ECONOMICAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960711	19960701	ORDEN SOBRE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960711	19960701	ORDEN SOBRE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19960817	19960802	DECRETO 66/1996 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19960817	19960802	DECRETO 64/1996 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BORM19960817	19960613	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION REGIONAL DE PROTECCION DEL MENOR	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
BON19960401	19960308	ORDEN FORAL POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE LA MUJER	DPTO DE PRESIDENCIA

BON19960401	19960308	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA PARA ACTIVIDADES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PROMOCION DE LAS MUJERES	DPTO DE PRESIDENCIA
BON19960401	19960308	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE NAVARRA	DPTO DE PRESIDENCIA
BON19960417	19960311	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA CON CARACTER EXPERIMENTAL LA ANTICIPACION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DPTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19960419	19960402	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ASIGNACION Y ADAPTACION DE VEHICULOS CON DESTINO A MINUSVALIDOS	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
BON19960422	19960403	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ENSEÑANZA PRIVADA PARA EL CURSO 1996/97, EN EL NIVEL EDUCATIVO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	DPTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19960607	19960520	DECRETO FORAL 222/1996 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NAVARRO DE COOPERACION AL DESARROLLO	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
BON19960610	19960513	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE INSTALAR PUERTAS EN LAS CABINAS DE LOS ASCENSORES Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	DPTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BON19960612	19960528	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS UNIDADES DE PAGO A APLICAR A LOS CONVENIOS DE COLABORACION PARA TRATAMIENTO DE DROGODEPENDIENTES	DPTO DE SALUD
BON19960712	19960611	RESOLUCION POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LA ATENCION A LA DIVERSIDAD DURANTE LA IMPLANTACION DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DPTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19960712	19960611	RESOLUCION POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LA ATENCION A LA DIVERSIDAD DURANTE LA IMPLANTACION DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS Y/O SUBVENCIONADOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DPTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19960717	19960702	LEY FORAL 10/1996 REGULADORA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LAS FUNDACIONES Y DE LAS ACTIVIDADES DE PATROCINIO	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
BON19960719	19960702	LEY FORAL 12/1996 DE COOPERATIVAS DE NAVARRA	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
BON19960719	19960626	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LA COMPOSICION Y FUNCIONES DE LA COMISION DE ACREDITACION, EVALUACION Y CONTROL DE CENTROS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTOS CON OPIACEOS DE NAVARRA	DPTO DE SALUD
BON19960724	19960624	DECRETO FORAL 256/1996 POR EL QUE SE REGULA LA HABILITACION DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
BON19960726	19960625	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO 1996-97	DPTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19960729	19960705	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS Y AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1996-97	DPTO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19960822	19960717	RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (INVERSION)	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

BOPV19960403	19960312	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS ANTI-SIDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA EL SIDA	DPTO DE SANIDAD
BOPV19960415	19960314	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR ACTIVIDADES QUE DIVULGUEN, REALICEN O PROMUEVAN LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	DPTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

BOPV19960411	19960313	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A CENTROS EDUCATIVOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PRACTICAS DE ALUMNOS/AS EN CENTROS DE TRABAJO	DPTOS. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960411	19960313	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS DE FORMACION EN ALTERNANCIA DEL CURSO 95-96	DPTOS. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960416	19960402	DECRETO 66/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS A LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN CALIDAD DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS O DE TRABAJO	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19960416	19960402	DECRETO 67/1996 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PARA LA CONSTITUCION Y CONSOLIDACION DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	DPTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19960425	19960326	ORDEN SOBRE COLABORACION EN MATERIA DE PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD	DPTOS DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION Y DE SANIDAD
BOPV19960425	19960326	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TOXICOMANIAS EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS NO CONCERTADAS	DPTO. DE SANIDAD
BOPV19960502	19960416	DECRETO 78/1996 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS DIRIGIDAS A LA CREACION Y CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS DE LAS EMPRESAS DE ECONOMICA SOCIAL DE LA CAPV	DPTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19960506	19960326	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA LA PROMOCION DE HUERTOS ESCOLARES PARA 1996	DPTO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y PESCA
BOPV19960508	19960424	ORDEN DE MODIFICACION DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE DETERMINACION DE RECURSOS PREVISTO EN EL DECRETO 25/1993, DE 9 DE FEBRERO, DE DESARROLLO DE LA LEY 2/1990, DE 3 DE MAYO, DE INGRESO MINIMO DE INSERCIÓN	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19960502	19960403	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EMAKUNDE PARA EL AÑO 1996	INSTITUTO VASCO DE LA MUJER
BOPV19960503	19960416	DECRETO 75/1996 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER/EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA, EMAKUNDE, DURANTE EL EJERCICIO 1996, PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO
BOPV19960521	19960424	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS TARIFAS PRESENTADAS POR EUSKO-TREN, PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y LOS DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 65%	DPTO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
BOPV19960604	19960325	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA CENTROS CONCERTADOS DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION ESPECIAL, QUE IMPARTEN SECCIONES DE APRENDIZAJE DE TAREAS PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960610	19960529	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL GOBIERNO VASCO QUE SE INDICAN: ACUERDO-MARCO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, JUNTO CON OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES SOCIOSANITARIAS EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19960611	19960423	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y LA ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA CORRECTA ESCOLARIZACION DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS	DPTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960619	19960528	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE INICIACION PROFESIONAL	DPTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

BOPV19960628	19960611	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS, A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O ENTIDADES CREADAS POR ELLOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL, COMO CONCRECION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	DPTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960823	19960722	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS QUE ESCOLARICEN ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y NECESITEN CONTRATAR AUXILIARES DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 1996/97	DPTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960813	19960730	DECRETO 214/1996 SOBRE ACTUACIONES PROTEGIDAS DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANIZADO Y EDIFICADO	DPTO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE
BOPV19960902	19960724	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ASIGNACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE FPI, REM 1 Y CASOS EXCEPCIONALES DE E INFANTIL (2º CICLO), PRIMARIAESO (1º CICLO) Y EDUCACION ESPECIAL EN CENTROS PUBLICOS	DPTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19960902	19960724	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA ESCOLARIZACION DE ALUMNOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADEMICO 1996-97	CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

COMUNIDAD VALENCIANA

DOGV19960404	19960320	RESOLUCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CULTURA Y EDUCACION DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS PARA EL CURSO 1996/97	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19960409	19960325	DECRETO 66/1996 DEL GOBIERNO VALENCIANO, POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960410	19960325	ORDEN REGULADORA DE AYUDAS AL COOPERATIVISMO Y LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 1996	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960411	19960401	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DETECTADOS COMO PRIORITARIOS POR LOS CENTROS DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL DURANTE EL EJERCICIO DE 1996	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960412	19960403	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA DISFRUTAR DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DEPENDIENTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960513	19960329	ORDEN MEDIANTE LA QUE SE INCREMENTA LA DOTACION ECONOMICA DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 1995, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS A LOS TALLERES DE INTEGRACION SOCIOLABORAL DURANTE EL EJERCICIO DE 1996	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960517	19960502	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOG VI9960528	19960507	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA LA POTENCIACION DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO, A TRAVES DE LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y DE LA COMUNICACION PARA 1996	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960528	19960502	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL 1996 EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOG VI9960607	19960604	DECRETO 8/1996 POR EL QUE SE ADSCRIBEN A LA CONSELLERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES LAS FUNCIONES RELATIVAS A ESTIMULACION PRECOZ DE DISCAPACITADOS	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGV19960612	19960514	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA, PARA LA CREACION DE UN SERVICIO DE ATENCION JURIDICA A LA MUJER	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DOGV19960614	19960605	DECRETO 1 73/7996 SOBRE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DOGV19960618	19960521	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRORROGA DE BECAS PARA DISMINUIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960619	19960613	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, REGULADOS EN LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1994	CONSEJERIAS DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA Y DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960619	19960521	DECRETO 101/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DEL INSTITUT VALENCIA DE LA JOVENTUT	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19960620	19960522	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DURANTE 1996	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
DOGV19960711	19960701	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCION DE LA POBLACION MENOR DE TRES AÑOS DEPENDIENTES DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 1996	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19960711	19960704	DECRETO 131/1996 POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960712	19960704	DECRETO 130/1996 POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE ADOPCION DE MENORES DE LA GENERAUTAT VALENCIANA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960821	19960722	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA GENERAUTAT VALENCIANA Y EL CONSORCIO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION PARA LA ORGANIZACION Y COORDINACION DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DURANTE 1996	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
DOGV19960717	19960704	DECRETO 132/1996 POR EL QUE SE ASIGNAN COMPETENCIAS EN MATERIA DE ATENCION A LOS ENFERMOS MENTALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
DOGV19960724	19960626	ORDEN POR LA CUAL SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, PARA 1996, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19960724	19960626	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD Y CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA 1996	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19960725	19960718	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DOGV19960802	19960722	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 1996, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA DISFRUTAR DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DEPENDIENTES DE LA GENERAUTAT VALENCIANA	CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

NORMATIVA DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS DE LA CAPV

TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA			INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19960401	19951122	CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS	
BOTHA19960412	19960328	NORMA SOBRE CUOTAS DE PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 1996	INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD
BOTHA19960508	19960416	DECRETO FORAL 52/1996 POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS MARCADOS POR LOS DECRETOS FORALES DEL CONSEJO DE DIPUTADOS QUE REGULARON LOS PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA Y DE APOYO AL EMPLEO PARA 1995, PROMOVIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL	DPTO DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL

BOTHA19960503	19960416	DECRETO FORAL 53/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE FORMACION PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA FORMACION EN LA PYMES, CENTROS DE FORMACION INICIAL Y OTROS ENTES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL EJERCICIO 1996	DPTO DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL
BOTHA19960503	19960416	DECRETO FORAL 54/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), PARA EL EJERCICIO DE 1996, DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES LOCALES DE ESTE TERRITORIO HISTORICO QUE REALICEN CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DESEMPLEO, PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE PROMOCION ECONOMICA, ASI COMO OTROS DE CARACTER INNOVADOR E INTERES GENERAL	DPTO DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL
BOTH A1 9960527	19960514	DECRETO FORAL 59/1996 POR EL QUE SE MODIFICA LA REDACCION DEL PUNTO A- 1 DE LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA DEL ANTERIOR DECRETO FORAL DEL CONSEJO DE DIPUTADOS 53/96, DE 16 DE ABRIL, QUE REGULA EL PLAN DE FORMACION PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA FORMACION EN LAS PYMES, CENTROS DE FORMACION INICIAL Y OTROS ENTES SIN ANIMO DE LUCRO	DPTO DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL
BOTHA19960605	19960517	ORDEN FORAL DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA DEPORTE PARA GRUPOS ESPECIALES	DPTO DE CULTURA Y EUSKERA
BOTHA19960612	19960531	ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA CRUZ ROJA DE ALAVA	DPTO DE DIPUTADO GENERAL
BOTHA19960617	19960301	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Y LA COMUNIDAD RELIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD PARA LA GESTION DEL "CENTRO DE ACOGIDA Y URGENCIA HAZALDI", DESTINADO A LA GUARDA DE MENORES	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19960617	19960530	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIA SENIL DE ALAVA (AFADES) PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DIA PSICOGERIATRICO EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE, 1 Y 3	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19960812	19960724	CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA CREACION Y/O EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19960809	19960705	NORMA FORAL 24/1996 DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	JUNTAS GENERALES DE ARABA
BOTH A19960902	19960724	CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PERSONAS AFECTADAS POR MINUSVALIA	DPTO DE BIENESTAR SOCIAL

TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

BOB19960410	19960322	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LAS CAMPANAS INFANTO-JUVENILES DE VERANO "UDALEKUAK-96" Y "UDA GAZTEA-96"	DPTO DE CULTURA
BOB19960419	19960402	DECRETO FORAL 43/1996 POR EL QUE SE REGULA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES EN FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA QUE ORGANICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RECREACION Y MANTENIMIENTO, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE PARA TODOS	DPTO DE CULTURA
BOB19960419	19960402	DECRETO FORAL 44/1996 POR EL QUE SE REGULA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES EN FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA QUE ORGANICEN ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE PARA TODOS	DPTO DE CULTURA
BOB19960425	19960402	DECRETO FORAL 48/1996 POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL COMPLEMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB19960425	19960402	DECRETO FORAL 49/1996 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO PARA 1996 DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB19960430	19960326	DECRETO FORAL 39/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 168/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, EN EL QUE SE ESTABLECIA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCION BIDAIDEAK PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS	DPTO DE TRANSPORTES
BOB19960508	19960416	DECRETO FORAL 56/1996 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ELEMENTOS CUANTITATIVOS DEL PRECIO PUBLICO POR LAS ESTANCIAS EN COLONIAS Y CAMPAMENTOS	DPTO FORAL DE HACIENDA Y FINANZAS

BOB19960513	19960412	ORDEN FORAL POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 48/1996 DE 2 DE ABRIL DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA	DPTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB19960510	19960503	CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN ESTUDIO SOBRE LA MUJER EN ALAVA	INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL
BOB19960514	19960423	DECRETO FORAL 65/1996 POR EL QUE SE REGULA LA DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA	DPTO DE ACCION SOCIAL
BOB19960514	19960506	ORDEN FORAL POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 49/1996 DE 2 DE ABRIL DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO	DPTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB19960509	19960419	NORMA FORAL 1/1996 DE MODIFICACION PARCIAL DE LA NORMA FORAL 3/1986, DE 26 DE MARZO, GENERAL TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA	JUNTA GENERALES DE BIZKAIA
BOB19960607	19960528	DECRETO FORAL 83/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL DECRETO FORAL 22/1996, DE 27 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ASOCIACIONISMO DE AMBITO MUNICIPAL EN ARAS AL FOMENTO DEL MISMO	DPTO DE CULTURA
BOB19960607	19960528	DECRETO FORAL 86/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL DECRETO FORAL 34/1996, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES BIZKAINAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, QUE TRABAJEN EN EL AMBITO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE AMBITO TERRITORIAL Y CAMPAMENTOS DE VERANO	DPTO DE CULTURA
BOB19960607	19960528	DECRETO FORAL 87/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL DECRETO FORAL 35/1996, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE VENTAJAS ECONOMICAS Y MATERIALES EN FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA LA ATENCION DE LAS OFICINAS DE INFORMACION JUVENIL	DPTO DE CULTURA
BOB19960705	19960702	DECRETO FORAL 93/1996 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL AÑO 1996	DPTO DE ACCION SOCIAL
BOB19960705	19960625	DECRETO FORAL 92/1996 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO FORAL 49/1996, DE 2 DE ABRIL	DPTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB19960717	19960624	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA ACTIVIDAD DE "VIAJES EN FERRYA INGLATERRA - ADINEKO 96"	DPTO DE ACCION SOCIAL
BOB19960711	19960626	NORMA FORAL 3/1996 DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES	JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA

TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA

BOG19960409	19960326	DECRETO FORAL 26/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE COOPERACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES	DPTO DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19960409	19960326	DECRETO FORAL 27/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AYUDAS A LA INVERSION EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	DPTO DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19960415	19960402	DECRETO FORAL 31/1996 SOBRE CREACION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL	DPTO DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19960423	19960416	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN DIFERENTES SABEMOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROGRAMAS PREVISTOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, Y RETROTRAER LOS EFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LA APLICACION AL 1 DE ENERO DE 1996	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19960423	19960416	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS Y ENTES MUNICIPALES Y LOS BAREMOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES A LA FINANCIACION DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y DEL SERVICIO DE AYUDAS A DOMICILIO	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19960429	19960416	DECRETO FORAL 37/1996 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA SEDIAN DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BOG19960430	19960410	CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ASPACE"	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO
BOG19960506	19960423	NORMA FORAL 3/1996 DE MODIFICACION PARCIAL DE LA NORMA FORAL TRIBUTARIA	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19960509	19960423	DECRETO FORAL 42/1996 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS TECNICAS Y OTRAS PRESTACIONES INDIVIDUALES A PERSONAS CON MINUSVALIA	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19960513	19960506	NORMA FORAL 5/1996 POR LA QUE SE DEROGA LA NORMA FORAL 9/1993 DE 7 DE MAYO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO EN COLABORACION CON LOS AYUNTAMIENTOS	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19960527	19960514	DECRETO FORAL 50/1996 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS GUARDERIAS INFANTILES DE GIPUZKOA	DPTO DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19960603	19960521	DECRETO FORAL 53/1996 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO	DPTO. DE ECONOMIA Y TURISMO
BOG 19960604	19960529	ORDEN FORAL QUE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 53/1996, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO	DPTO DE ECONOMIA Y TURISMO
BOG19960611	19960528	DECRETO FORAL 54/1996 POR EL QUE SE REGULA EL "PLAN ATERPE" PARA LA INSERCIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE CARACTER SOCIAL	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19960621	19960611	DECRETO FORAL 58/1996 POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICION DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19960628	19960618	DECRETO FORAL 59/1996 POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS EXIGIBLES CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD PARA 1996	DPTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG19960701	19960624	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 1996-97	DPTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG 19960717	19960704	NORMA FORAL 7/1996 DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19960918	19960903	DECRETO FORAL 74/1996 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO CON PERSONAS MAYORES	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BIBLIO- GRAFIA

ANCIANOS

AGRAMONTE, R. «Acerca de las alteraciones inmunológicas en la vejez», *Geriatrka*, 11, 6, 1995, págs. 15-20, Biblio. R.408.

Ancianos, inumología.

ANGHELOU, D. «Hebergement des personnes agees: enjeux et perspectives», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 16-29, Biblio. R.642.

Ancianos, residencias, estadísticas de servicios, atención comunitaria, coordinación, Francia.

BENSON, S. «Handbook for care assistants. A practical guide to caring for elderly people, 4th ed.», *Londres (GB), Hawker*, 1995, págs. 216, Biblio. Rin.445.

Ancianos, residencias, actitudes personales, recomendaciones, práctica, manuales de procedimiento.

BESSON, E. «Evaluation du programme MAPAD», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 185-188, Biblio. R.642.

Ancianos, residencias, forma de vida, historia.

Bois, J.P. «De la viellesse en communauté a la vieillesse en collectivité», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 7-15, Biblio. R.642.

Ancianos, residencias, forma de vida, historia.

BOULLET, J.Y., SUDRES, J.L. «Du concept d'individu au processus d'identifica-

tion collective», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 30-34, Biblio. R.642.

Ancianos, residencias, calidad de vida, identidad.

BRUHAT, A., BELMIN, J. «La vaccination anti-grippale chez le sujet age», *Revue de Geriatrie, la*, 20, 8, 1995, págs. 545, Biblio. R.660.

Ancianos, vacunas, Francia.

CASTELLOTE, F.J., CLARES, I. «Sonda vesical permanente en ancianos», *Geriatrka*, 11, 10, 1995, págs. 29-33, Biblio. R.408.

Ancianos, incontinencia, enfermedades urinarias, tratamiento.

CHIGNON, J.C. Y OTROS. «Devenir des personnes agees de plus de 70 ans severement accidentees sur la voie publique 6 mois apres l'accident», *Revue de Geriatrie, la*, 20, 8, 1995, págs. 513-520, Biblio. R.660.

Ancianos, accidentes de tráfico, resultados.

CIVIT, M. «Turismo y calidad de vida: la formación en las escuelas sobre turismo geriátrico. Actividades lúdicas en las personas mayores», *Geriatrka*, 11, 6, 1995, págs. 41-46, Biblio. R.408.

Ancianos, turismo, actividades recreativas, formación de personal.

CLARK, D.O. «Age, socioeconomic status, and exercise self-efficacy», *Gerontologist, the*, 36, 2, 1996, págs. 157-164, Biblio. R.155.

- Ancianos, ejercicio físico, salud, estatus socioeconómico, impacto.
- CURRIE, R. Y OTROS. «Petites unites de vie: defis ethique et economique», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 137-148, Biblio. R.642.
- Ancianos, soluciones residenciales, vivienda asistida.
- DELATTRE, J.P. Y OTROS. «Etat de sante dentaire des personnes agees hebergees dans un service de geriatrie», *Revue de Geriatrie, la*, 20, 8, 1995, págs. 529-534, Biblio. R.660.
- Ancianos, residencias, odontología, datos epidemiológicos.
- FERRY, M. «Prevention de la malnutrition», *Revue de Geriatrie, la*, 20, 8, 1995, págs. 547-548, Biblio. R.660.
- Ancianos, malnutricion, prevención.
- FIGINI, H.A. «Comentarios sobre la evaluación neuropsicológica en geriatría», *Geriatrka*, 11, 6, 1995, págs. 32-34, Biblio. R.408.
- Ancianos, geriatría, neurología, evaluación.
- GEVAUDAN, T. «Quelques raisons de s'interesser a la qualite de "vieillir" en institution», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 103-109, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, calidad a la atención.
- GRAHAM, K. Y OTROS. «Alcohol and drug use by older women: results of a national survey», *Canadian Journal on Aging*, 14, 4, 1995, págs. 769-791, Biblio. R.1081.
- Ancianos, mujer, drogodependencia, alcoholismo, tabaquismo, fármacos, consumo, datos epidemiológicos, Canadá.
- GRANET, F. «Creances alimentaires: les droits des personnes agees», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 51-63, Biblio. R.642.
- Ancianos, pensión alimenticia, solidaridad.
- GUILLEN, F. «Salud y envejecimiento. Conceptos básicos». *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 3-10, Biblio. R.335.
- Ancianos, salud, envejecimiento, envejecimiento demográfico, forma de vida, concepto.
- GUISSET, M.J. Y OTROS. «Bilan et analyse de onze annees d'activite de la crism "personnes agees" en Rhone-Alpes», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 173-184, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, estadísticas de servicios, evolución, Francia.
- HERNÁNDEZ, R. «Etiología de la osteoporosis», *Geriatrka*, 11, 10, 1995, págs. 13-20, Biblio. R.408.
- Ancianos, osteoporosis, etiología.
- JAIMS, G. «Turismo y tercera edad en Italia», *Geriatrka*, 11, 10, 1995, págs. 21-23, Biblio. R.408.
- Turismo, ancianos, Italia.
- JIMÉNEZ, F. «Preparación y adaptación a la jubilación», *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 81-88, Biblio. R.355.
- Ancianos, prejubilación, adaptación personal, depresión.
- JOEL, M.E. «La rationalite economique du prix d'hebergement», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 35-50, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, coste, Francia.
- KRUK, E. «Grandparent-grandchild contact loss: findings from a study of "grandparent rights" members», *Canadian Journal on Aging*, 14, 4, 1995, págs. 737-754, Biblio. R.1081.
- Ancianos, niños, relaciones familiares, solidaridad intergeneracional.
- LASHBROOK, J. «Promotional timetables: an exploratory investigation of age norms for promotional expectations and their association with job well-being», *Gerontologist, the*, 36, 2, 1996, págs. 189-198, Biblio. R.155.
- Ancianos, ancianos activos, jornada laboral, satisfacción.
- LAWRENCE, B.S. «Organizational age norms: why is it so hard to know one when you see one?», *Gerontologist, the*, 36, 2, 1996, págs. 209-220, Biblio. R.155.
- Ancianos, edad, ancianos activos, actitudes sociales.
- LÁZARO DEL NOGAL, M. «Envejecimiento, salud y fármacos», *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 59-65, Biblio. R.355.
- Ancianos, fármacos, consumo, datos epidemiológicos, salud, información, educación sanitaria.
- LEBEUPIN, A., IMORTIER, F. «Les personnes agees dependantes: situation actuelle

- et perspectives a l'horizon 2020(1)», *Solidante sante. Etudes statistiques*, 2, 1995, págs. 47-53, Biblio. R.653.
- Ancianos, dependientes, intervención informal, gasto social, financiación, perspectivas, espacio sociosanitario, servicios sociales, servicios sanitarios.
- LEROUX, P. «Un autre "long séjour" des principes-une aventure», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 149-159, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, reforma, Francia.
- LIGHT, J.M. Y OTROS. «Aging and heterogeneity: genetics, social structure, and personality», *Gerontologist, the*, 36, 2, 1996, págs. 165-173, Biblio. R.155.
- Ancianos, personalidad, factores sociales, genética.
- MANIERE, D. Y OTROS. «Consommation de psychotropes en institution gériatrique. Correlations a l'etat cognitif et a la dependance», *Revue de Geriatrie, la*, 20, 8, 1995, págs. 505-512, Biblio. R.660.
- Ancianos, residencias, fármacos, psicotropos, consumo.
- MARTÍN, A. «Aspectos legales del envejecimiento», *Revista Española de Geriatria y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 67-75, Biblio. R.355.
- Ancianos, normativa, prestaciones económicas, seguros, prestaciones sociales, consentimiento.
- MARTINET, B. «Les nouveaux residents en maison de retraite», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 94-102, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, autonomía personal, características usuario.
- MIQUEL, J. «Presente y futuro de los programas turismo-salud», *Geriatrika*, 11, 6, 1995, págs. 47-49, Biblio. R.408.
- Ancianos, turismo, programas de salud.
- MOREIRAS, O. «Alimentación, nutrición y salud», *Revista Española de Geriatria y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 37-48, Biblio. R.355.
- Ancianos, alimentación, nutrición, salud.
- MOSQUERA, M. Y OTROS. «Manejo de la diabetes mellitus en el paciente anciano», *Geriatrika*, 11, 10, 1995, págs. 24-28, Biblio. R.408.
- Ancianos, diabetes, tratamiento.
- MULLIGAN, R. Y OTROS. «La versión française du "canberra interview for the elderly" (CIE). Un nouvel instrument diagnostique pour la demence et la depression compatible avec le DSM-III-R et le CIM-10», *Revue de Geriatrie, la*, 20, 8, 1995, págs. 521-528, Biblio. R.660.
- Ancianos, demencia senil, depresión, evaluación, instrumentos técnicos.
- PARREÑO, J.R. «Actividad física y salud», *Revista Española de Geriatria y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 49-57, Biblio. R.355.
- Ancianos, ejercicio físico, salud, recomendaciones.
- PEARLIN, L.I., MCKEAN, M. «Stress and the life course: a paradigmatic alliance», *Gerontologist, the*, 36, 2, 1996, págs. 239-247, Biblio. R.155.
- Ancianos, psicología, adaptación personal, madurez.
- PÉREZ DEL MOLINO MARTÍN, J., CHAPARRO, A.I. «Prevención primaria y autocuidado. La prevención de las caídas», *Revista Española de Geriatria y Gerontología*, 30, 1, 1995, 11-28, Biblio. R.355.
- Ancianos, caídas, prevención, prevención primaria, prevención secundaria, riesgo, etiología, evaluación, recomendaciones.
- PSZEMIAROWER, N.P., PSZEMIAROWER, S.N. «Situación de las mujeres de mediana edad en la República Argentina: factores socio-culturales», *Geriatrika*, 11, 6, 1995, págs. 35-40, Biblio. R.408.
- Ancianos, mujer, datos estadísticos, situación social, Argentina.
- QUENEC'H DU, S. Y OTROS. «Determinants de la valeur accordee a l'autonomie dans les activites de la vie quotidienne par les aines en perte d'autonomie», *Canadian Journal on Aging*, 14, 4, 1995, págs. 706-718, Biblio. R.1081.
- Ancianos, autonomía personal, autoconcepto, factores sociales.
- RIBERA, J. «Factores de riesgo cardiovascular en el anciano», *Revista Española de Geriatria y Gerontología*, 30, 1, 1995, págs. 29-35, Biblio. R.355.
- Ancianos, cardiopatías, factor de riesgo, investigación.
- SAEZ, N. Y OTROS. «Los problemas de la tercera edad, según la tercera edad», *Geriatrika*, 11, 10, 1995, págs. 37-42, Biblio. R.408.

- Ancianos, jubilación, calidad de vida, actitudes sociales.
- SHAPIRO, E., TATE, R.B. «Monitoring the outcomes of quality of care in nursing homes using administrative data», *Canadian Journal on Aging*, 14, 4, 1995, págs. 755-768, Biblio. R.1081.
- Ancianos, residencias, calidad de la atención, indicador de salud, Canadá.
- THEVENET, A. «Repartition des competences en matiere d'hebergement collectif des personnes agees», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 64-79, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, organización y gestión, sociología institucional, normativa, Francia.
- VEYSSET-PUYJALON, B., TRINCAZ, J. «L'inter-generation en institution», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 80-88, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, solidaridad intergeneracional, relaciones sociales.
- VILLEZ, A. «Du placement a l'accueil, du pensionnaire au resident, les etablis-sements en marche», *Gerontologie et Societe*, 73, 1995, págs. 110-121, Biblio. R.642.
- Ancianos, residencias, admisión, actitudes usuarios.
- WHU, Z. «Remarriage after widowhood: a marital history study of older cana-dians», *Canadian Journal on Aging*, 14, 4, 1995, págs. 719-736, Biblio. R.1081.
- Ancianos, viudedad, matrimonio, datos estadísticos, Canadá.
- DEFICIENCIAS
- ASHMAN, A.F., SUTTIE, J.N. «The social and community involvement of older aus-tralians with intellectual disabilities», *Journal of intellectual disability rese-arch*, 40, 2, 1996, págs. 120-129, Biblio. R.104.
- Deficiencias, deficiencia mental, defi-ciencia media, ancianos, soluciones residenciales, actividades recreativas, integración social, entrenamiento, autodeterminación.
- AUDIRAC, P.A., RATTIER, M.O. «Aide sociale departamentale: le paradoxe de la croissance», *Solidante sante. Etudes stadistiques*, 2, 1995, págs. 9-20, Biblio. R.653.
- Protección social, prestaciones socia-les, niños, ancianos, deficiencias, aten-ción sanitaria, gasto social, financia-ción, competencias, nivel provincial, estadísticas económicas, estudio retrospectivo, Francia.
- AUGUSTO, C.R., SCHROEDER, P.W. «Ensuring equal access to information for people who are blind or visually impaired», *Journal of visual impairment and blindness*, 89, 4, 1995, págs. 9-13, Biblio. R.606.
- Deficiencias, deficiencia visual, acceso, información.
- BENDER, W.N. Y OTROS. «Teachers' attitudes toward increased mainstreaming: implementing effective instruction for students with learning disabilities», *Journal of learning disabilities*, 28, 2, 1995, págs. 87-94, Biblio. R.113.
- Deficiencias, deficiencia mental, inte-gración escolar, actitudes profesores, encuestas, evaluación, USA.
- BENNET, T. Y OTROS. «Families of children with disabilities: positive adaptation across the life cycle», *Social Work in Education*, 1, 1, 1996, págs. 31-44, Biblio. R.912.
- Deficiencias, mediación familiar, carga familiar, apoyo social, trabajo social.
- BENTZEN, B.L., BARLOW, J.IVS. «Impact of curb ramps on the safety of persons who are blind», *Journal of visual impairment and blindness*, 89, 4, 1995, págs. 319-328, Biblio. R.606.
- Deficiencias, deficiencia visual, barre-ras.
- BIDEGÁIN, I. SERVICIO DE ADULTOS. «Centros de actividades de día (C.A.D.). Cuadernos de parálisis cerebral n.º 3», Donostia (E), Aspace, 1995, págs. 242, Biblio. A6d.36.
- Deficiencias, adultos, parálisis cerebral, concepto, centros de día, característi-cas usuario, estadísticas de población, características servicio, programas de actividades, relación familia-profesio-nales, participación familiar, medio físi-co, instrumentos técnicos, evaluación.
- BLUECHARDT, M.H., SHEPHARD, R.J. «Using an extracurricular physical activity pro-gram to enhance social skills», *Journal of learning disabilities*, 28, 3, 1995, págs. 160-169, Biblio. R.113.
- Deficiencias, problemas de aprendiza-je, programas y métodos educativos, psicomotricidad, ejercicio físico.

- BOISVERT, D. Y OTROS. «Etude des comportements adaptatifs des personnes âgées ayant une déficience intellectuelle de la région Maurice-Bois-Francs», *Revue Francophone de la Déficience Intellectuelle*, 6, 2, 1995, págs. 181-194, Biblio. R.911.
- Deficiencias, deficiencia mental, ancianos, evaluación, Canadá, adaptación personal.
- BOTTOS, M. Y OTROS. «Locomotion patterns in cerebral palsy syndromes», *Developmental Medicine and Child Neurology*, 37, 10, 1995, págs. 883-899, Biblio. R.727.
- Deficiencias, parálisis cerebral, motricidad, movilidad, tipología.
- BOUCHER, L.P., POULIN, J.R. «La situation de l'intégration des élèves ayant une déficience intellectuelle au secondaire», *Revue Francophone de la Déficience Intellectuelle*, 6, 2, 1995, págs. 151-179, Biblio. R.911.
- Deficiencias, deficiencia mental, integración escolar, educación secundaria, estudio descriptivo, características, población, Canadá.
- BRIND, D. «Les personnes handicapées», *Revue de Droit Sanitaire et Social*, 4, 1995, págs. 834-842, Biblio. R.231.
- Deficiencias, trabajo, normativa, ley, política empleo, Francia.
- BROWN, H., BENSON, S. «A practical guide to working with people with learning disabilities a handbook for care assistants and support workers», Londres (GB), Hawker, 1995, págs. 176, Biblio. N1.116.
- Deficiencias, deficiencia mental, residencias, centros de día, atención comunitaria, personal, práctica, calidad de la atención, recomendaciones, manuales de procedimiento.
- CALEIDOSCOPIA. «Factores personales y sociales de la integración laboral de personas con discapacidad. Investigación cualitativa», Madrid, caleidoscopia, investigación social, 1995, págs. 118, Biblio. D5.54.
- Deficiencias, integración laboral, evaluación cualitativa, factores sociales, características población, España.
- CHEN, D. «How can the blindness field be more responsive to the needs of persons who are deaf-blind? given limited resources of money, time, and personnel, can the field afford to be more responsive? making the most of an early start: infants and preschoolers», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 316-317, Biblio. R.606.
- Deficiencias, deficiencia visual, sordociegos, niños, aprendizaje.
- CHERIE, M. Y OTROS. «You can touch this: simulation exercises for aging and disability», *Educational Gerontology*, 21, 7, 1995, págs. 643-651, Biblio. R.998.
- Ancianos, deficiencia sensorial, deficiencia física, actividades recreativas, estimulación, deficiencias.
- GHIRON, C. Y OTROS. «Spect of the brain in childhood autism: evidence for a lack of normal hemispheric asymmetry», *Developmental Medicine and Child Neurology*, 37, 10, 1995, págs. 849-860, Biblio. R.727.
- Deficiencias, deficiencia mental, autismo, disfunción cerebral.
- CIONI, G. Y OTROS. «Correlation between cerebral visual impairment and magnetic resonance imaging in children with neonatal encephalopathy», *Developmental Medicine and Child Neurology*, 38, 2, 1996, págs. 120-132, Biblio. R.727.
- Deficiencias, deficiencia visual, problemas neurológicos, encefalopatías.
- CLRAKE, D.J. Y OTROS. «Maladaptive behaviour in prader-willi syndrome in adult life», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 159-165, Biblio. R.104.
- Deficiencias, deficiencia mental, adultos, síndrome de prader willi, problemas de conducta, evaluación, métodos de evaluación.
- COCKERELL, O.C. Y OTROS. «Remisión de la epilepsia: resultados del National General Practice Study of Epilepsy», *Lancet, the*, 27, 6, 1995, págs. 351-356, Biblio. R.484.
- Deficiencias, epilepsia, tratamiento, resultados.
- COCKS, E., COCKRAM, J. «The participatory research paradigm and intellectual disability», *Mental Handicap Research*, 8, 1, 1995, págs. 25-37, Biblio. R.228.
- Deficiencias, deficiencia mental, investigación, participación ciudadana, actitudes sociales, teoría.
- COOPER, P., IDEUS, K. «Is attention deficit hyperactivity disorder a trojan horse?»,

- Support for Learning*, 10, 1, 1995, págs. 29-34, Biblio. R.208.
- Deficiencias, hiperactividad, etiología, tratamiento, educación especial.
- DAS, J.P. Y OTROS. «An experiment on cognitive remediation of word-reading difficulty», *Journal of Learning Disabilities*, 28, 2, 1995, págs. 66-79, Biblio. R.113.
- Deficiencias, deficiencia mental, problemas de lectura y escritura, aprendizaje lectura y escritura, programas y métodos educativos.
- DISABILITY SCOTLAND. «Beds directory n^o 1, Edinburgh (GB), Disability Scotland, 1996, págs. 38, Biblio. N2b.44.
- Deficiencias, deficiencia física, ayudas técnicas, directorios.
- DISABILITY SCOTLAND. «Hoists and lifting equipment directory n^o 5, Edinburgh (GB), Disability Scotland, 1996, pág. 31, Biblio. N2b.50.
- Deficiencias, deficiencia física, ancianos, movilidad, ayudas técnicas, directorios, Reino Unido.
- DISABILITY SCOTLAND. «Communications directory n^o 22», Edinburgh, Disability Scotland, 1996, págs. 35, Biblio. N2b.54.
- Deficiencias, deficiencia sensorial, deficiencia visual, deficiencia auditiva, ayudas técnicas, directorios, Escocia, Reino Unido.
- DISABILITY SCOTLAND. «Directory 13 walking equipment», Edinburgh (GB), Disability Scotland, 1995, págs. 36, Biblio. N2b Fol.99.
- Deficiencias, ayudas técnicas, ortoprótesis, directorios, Escocia.
- DUFFIELD, J. Y OTROS. «The post-warnock learning support teacher: where do specific learning difficulties fit in?», *Support for Learning*, 10, 1, 1995, págs. 22-28, Biblio. R.208.
- Deficiencias, problemas de aprendizaje, dislexia, integración escolar, profesor de apoyo.
- DUFFY, M.A. Y OTROS. «Reaching visually impaired elders in long-term care: a self-study curriculum for care providers», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 368-375, Biblio. R.606.
- Deficiencias, deficiencia visual, movilidad, ayudas técnicas.
- EINFELD, S.L., TONGE, B.J. «Population prevalence of psychopathology in children and adolescents with intellectual disability: I rationale and methods», *Journals of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 91-98, Biblio. R.104.
- Deficiencias, deficiencia mental, niños, adolescentes, problemas psicológicos, estadísticas de población, datos epidemiológicos, Australia.
- ERWING, E.J., SOODAK, L.C. «I never knew i could stand up to the system: families' perspectives on pursuing inclusive education», *Journal of the Association for Persons with Severe Handicaps*, the, 20, 2, 1995, págs. 136-146, Biblio. R.896.
- Deficiencias, deficiencia severa, integración escolar, actitudes familia.
- EVASON, E., WHITTINGTON, D. «The cost of caring. Final report of a longitudinal study of the circumstances of carers in belfast», Belfast (GB), Equal Opportunities Commission, 1995, págs. 77, Biblio. N1h.40.
- Ancianos, deficiencias, dependientes, cuidador informal, mujer, características población, carga familiar, evaluación, estudio descriptivo, Irlanda.
- FAYASSE, M. Y OTROS. «Comprehension et production des classes formelles et des structures phrastiques chez les enfants et adolescents retardes mentaux», *Revue Francophone de la Deficience Intellectuelle*, 6, 2, 1995, págs. 117-142, Biblio. R.911.
- Deficiencias, deficiencia mental, problemas de lenguaje, evaluación, estudio comparativo.
- FUNDACIÓN ONCE. «Memoria 1995», Madrid (E), Fundación ONCE, 1995, págs. 99, Biblio. P3n.12.
- Deficiencias, prestaciones sociales, prestaciones económicas, ONCE.
- GARNER, P. «Sense of nonsense? dilemas in the sen code of practice», *Support for Learning*, 10, 1, 1995, págs. 3-7, Biblio. R.208.
- Deficiencias, problemas de aprendizaje, educación especial, política educativa.
- GERRA, L.L. Y OTROS. «Functional communication as a means of decreasing self-injurious behavior: a case study», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 343-348, Biblio. R.606.

Deficiencias, deficiencia visual, deficiencia mental, autoagresión, programas y métodos, comunicación.

- GIANGRECO, M.F. Y OTROS. «Use and impact of coach with students who are deaf-blind», *Journal of the Association for Persons with Severe Handicaps, the*, 20, 2, 1995, págs. 121-135, Biblio. R.896.

Deficiencias, sordo-ciegos, integración escolar, relación familia-profesionales, programas y métodos educativos, calidad de vida.

- GOODMAN, R., YUDE, C. «Do incomplete ascertainment and recruitment matter? - A study in childhood hemiplegia», *Developmental Medicine and Child Neurology*, 38, 2, 1996, págs. 156-165, Biblio. R.727.

Deficiencias, niños, hemiplejía, estudio epidemiológico, metodología.

- GROSS-TSUR, V. Y OTROS. «Developmental right-hemisphere syndrome: clinical spectrum of the nonverbal learning disability», *Journal of Learning Disabilities*, 28, 2, 1995, págs. 80-86, Biblio. R.113.

Deficiencias, deficiencia mental, problemas de lenguaje, problemas de aprendizaje, características población, evaluación.

- HAGIMER, D. Y OTROS. «Strategies and barriers in facilitating natural supports for employment of adults with severe disabilities», *Journal of the Association for Persons with Severe Handicaps, the*, 20, 2, 1995, págs. 110-120, Biblio. R.896.

Deficiencias, deficiencia severa, adultos, trabajo, integración laboral, formación profesional, servicios de apoyo, familia.

- HARRY, B. Y OTROS. «Developing culturally inclusive services for individuals with severe disabilities», *Journal of the Association for Persons with Severe Handicaps, the*, 20, 2, 1995, págs. 99-109, Biblio. R.896.

Deficiencias, deficiencia severa, actitudes sociales, cultura, familia, educación especial, relación familia-profesionales.

- HASTINGS, N. «Seats of learning?, *Support for learning*, 10, 1, 1995, págs. 8-11, Biblio. R.208.

Deficiencias, aprendizaje, educación primaria, ubicación.

- HASTINGS, R.P. «Staff strategies and explanations for intervening with challenging behaviours», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 166-175, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia mental, actitudes, personal, problemas de conducta, formación de personal.

- HAVERCAMP, S.M., REIS, S. «Composite versus multiple-rating scales in the assessment of psychopathology in people with mental retardation», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 176-179, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia mental, psicopatología, métodos de evaluación, problemas psicológicos.

- HILL, M.M. Y OTROS. «An infant sonicguide intervention program for a child with a visual disability», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 329-336, Biblio. R.606.

Deficiencias, deficiencia visual, niños, preescolaridad, nuevas tecnologías, orientación espacial.

- HISHINUMA, E.S. «Wisc-III accommodations: the need for practitioner guidelines», *Journal of Learning Disabilities*, 28, 3, 1995, págs. 129-192, Biblio. R.113.

Deficiencias, problemas de aprendizaje, test de wisc, análisis.

- HODGES, J.E. Y OTROS. «Experiments with user interfaces of an expert system that recommends computer access devices for the visually handicapped», *Re:View*, 27, 2, 1995, págs. 65-71, Biblio. R.629.

Deficiencias, deficiencia visual, planes de transición, integración laboral, asesoramiento.

- HUTTO, M.D., THOMPSON, A.R. «Counseling college students with visual impairments in preparation for employment», *Re:View*, 27, 1, 1995, págs. 29-35, Biblio. R.629.

Deficiencias, deficiencia visual, planes de transición, integración laboral, asesoramiento.

- INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN. «Minusvalía e inserción laboral», Madrid, Comunidad de Madrid, 1995, págs. 145, Biblio. D5.55.

Deficiencias, integración laboral, trabajo, actitudes sociales, formación, esta-

- dísticas de población, características de servicio, encuestas, Madrid.
- IVANCIC, M.T., SCHEPIS, M.M. «Teaching key use to persons with severe disabilities in congregate living settings», *Research in Developmental Disabilities*, 16, 5, 1995, págs. 415-423, Biblio. R.775.
- Deficiencias, deficiencia severa, actividades vida diaria, entrenamiento, programas y métodos educativos, residencias, conducta.
- JONES, W.P. «Holland vocational personality codes and people with visual disabilities: a need for caution», *Re:View*, 27, 2, 1995, págs. 53-63, Biblio. R.629.
- Deficiencias, deficiencia visual, personalidad, evaluación.
- KERSHNER, J. Y OTROS. «The career success of an adult with a learning disability: a psychosocial study of amnesic-semantic aphasia», *Journal of Learning Disabilities*, 28, 2, 1995, págs. 121-126, Biblio. R.113.
- Deficiencias, deficiencia mental, afasia, evaluación, inteligencia.
- KOZEL, B. «Diabetes and orientation and mobility training: and added challenge», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 337-342, Biblio. R.606.
- Deficiencias, deficiencia visual, diabetes, educación.
- KOZEL, R.J. «Consideration of hand in the reading of braille», *Re:View*, 27, 2, 1995, págs. 78-82, Biblio. R.629.
- Deficiencias, deficiencia visual, lectura y escritura, braille, extremidades superiores, lateralidad.
- LEA, D. Y OTROS. «Parents' perceptions after inclusion of their children with moderate or severe disabilities», *Journal of the Association for persons with severe handicaps*, 20, 2, 1995, págs. 147-157, Biblio. R.896.
- Deficiencias, deficiencia auditiva, detección.
- LEHNER, K.G., PRENDERGAST, M.P. «The identification of severe hearing loss in west essex», *Child care, health and development*, 21, 1, 1995, págs. 43-51, Biblio. R.628.
- Deficiencias, deficiencia auditiva, detección.
- LIDOFF, L. «Health care reform and vision-related rehabilitation», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 5-9, Biblio. R.606.
- Deficiencias, deficiencia visual, rehabilitación, servicios y centros, reforma.
- LIGHT, J.G., DEFRIES, J.C. «Comorbidity of reading and mathematics disabilities: genetic and environmental etiologies», *Journal of Learning Disabilities*, 28, 2, 1995, págs. 96-106, Biblio. R.113.
- Deficiencias, deficiencia mental, problemas de lectura y escritura, matemáticas, etiología.
- LLAURADÓ, R. Y OTROS. «Algunos aspectos clínicos y rehabilitación en pacientes con retraso mental severo y profundo», *Revista Española de Pediatría*, 51, 303, 1995, págs. 253-257, Biblio. R.394.
- Deficiencias, deficiencia mental, deficiencia severa, deficiencia profunda, trastornos asociados, datos epidemiológicos.
- LONG, L. «Usher syndrome: increasing awareness in Scotland», *Child Care, Health and Development*, 21, 2, 1995, págs. 111-117, Biblio. R.628.
- Deficiencias, deficiencia visual, deficiencia auditiva, síndrome de usher, sordo-ciegos, Escocia.
- LYYTINEW, P. Y OTROS. «Task-related variation in communication of mothers and their sons with learning disability», *European Journal of Psychology of Education*, 10, 1, 1995, págs. 3-12, Biblio. R.728.
- Deficiencias, problemas de aprendizaje, relación madre-hijo, comunicación.
- MACARTHUR, C.A., HAYNES, J.B. «Student assistant for learning from text (salt): a hypermedia reading aid», *Journal of Learning Disabilities*, 28, 3, 1995, págs. 150-159, Biblio. R.113.
- Deficiencias, problemas de aprendizaje, lectura y escritura, formación de personal, ordenadores.
- MANIKAM, R. «Adolescent depression: relationships of self-report to intellectual and adaptive functioning», *Research in Developmental Disabilities*, 16, 5, 1995, págs. 349-364, Biblio. R.775.
- Deficiencias, deficiencia ligera, adolescentes, depresión, psicopatología, sociabilidad, conducta, estudio comparativo.
- MCALPINE, L.M., MOORE, C.L. «The development of social understanding in children with visual impairments», *Journal of Visual Impairment and Blindness*,

89, 4, 1995, págs. 349-358, Biblio. R.606.

Deficiencias, deficiencia visual, niños, desarrollo cognitivo, psicología.

MCCULLOCH, D.L. Y OTROS. «Vision care requirements among intellectually disabled adults: a residence-based pilot study», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 140-150, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia mental, problemas visuales, adultos, atención sanitaria, evaluación.

MCGROTHER, C.W. Y OTROS. «Community care for adults with learning disability and their carers: needs and outcomes from the leicestershire register», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 183-190, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia mental, depresión, atención comunitaria, cuidador informal, estudio de necesidades, satisfacción, utilización de servicios.

MONTEJO, F.J. «Abordaje institucional en un centro ocupacional para personas con deficiencia mental», *Intervención Psicosocial*, 4, 10, 1995, págs. 117-124, Biblio. R.1066.

Deficiencias, deficiencia mental, centros ocupacionales, modelos, características servicio.

MOREAU, C.A. «Apprendre a interagir positivement pour mieux s'integrer socialement: quelques strategies pedagogiques», *Revue Francophone de la Deficience Intellectuelle*, 6, 2, 1995, págs. 143-150, Biblio. R.911.

Deficiencias, deficiencia mental, interacción social, relaciones sociales, aprendizaje, integración social, programas y métodos educativos.

ORDOÑEZ, F.A. Y OTROS. «Síndrome de apert». *Revista Española de Pediatría*, 50, 6, 1995, págs. 583-586, Biblio. R.394.

Deficiencias, malformaciones congénitas, síndromes, casuística.

FALENCIA, R. Y OTROS. «INV DUP(15). A propósito de un nuevo caso». *Revista Española de Pediatría*, 50, 6, 1995, págs. 593-596, Biblio. R.394.

Deficiencia mental, deficiencias, anomalías cromosómicas, malformaciones congénitas, casuística.

PALMERO, M.C. «La educación especial en la segunda república española. Una

coyuntura crítica en la historia reciente de las necesidades educativas especiales», *Revista de Ciencias de la Educación*, 166, 1996, págs. 217-239, Biblio. R.424.

Deficiencias, educación especial, historia, superdotados, España.

PARENT, G. Y OTROS. «Entrainement aux habilités sociales et discrimination des stimuli sociaux aupres d'adolescents ayant une limitation intellectuelle modérée», *Revue Francophone de la Deficience Intellectuelle*, 6, 2, 1995, págs. 101-116, Biblio. R.911.

Deficiencias, deficiencia mental, sociabilidad, entrenamiento, evaluación, métodos de evaluación.

POIMCHILLIA, P.E. «Accessports: a model for adapting mainstream sports activities for individuals with visual impairments», *Re:View*, 27, 1, 1995, págs. 5-14, Biblio. R.629.

Deficiencias, deficiencia visual, integración escolar, deportes.

POYNTER, R., MARTIN, C. «Rights guide to non-means-tested benefits. 18th edition», Londres (GB), Child Poverty Action Group, 1995, págs. 402, Biblio. G9d.85.

Prestaciones económicas, seguridad social, paro, incapacidad, maternidad, pensiones, deficiencias, menores, Reino Unido.

PREISLER, G.M. «The development of communication in blind and in deaf infants: similarities and differences», 21, 2, 1995, págs. 79-110, Biblio. R.628.

Deficiencias, deficiencia auditiva, deficiencia visual, relación madre-hijo, comunicación, observación.

REPARAZ, C. Y OTROS. «El test de percepción de diferencias (caras) como instrumento de medida de la atención sostenida», *Revista de Ciencias de la Educación*, 166, 1996, págs. 265-280, Biblio. R.424.

Deficiencias, problemas de aprendizaje, problemas de atención, tests de atención, fiabilidad.

RISSELIN, P. «Les personnes handicapées dans la société française au seuil de l'an 2000», *Echanges Sante-Social*, 78, 1995, págs. 10, Biblio. R.703.

Deficiencias, política social, normativa, prestaciones sociales, servicios sociales, integración social, integración escolar, evolución, Francia.

ROBERTS-DE GENNARO, M. «An interdisciplinary training model in the field of early intervention», *Social Work in Education*, 18, 1, 1996, págs. 20-29, Biblio. R.912.

Deficiencias, deficiencia mental, intervención temprana, trabajo social, enfoque multiprofesional.

ROJAHN, J. Y OTROS. «Facial emotion recognition by persons with mental retardation: a review of the experimental literature», *Research in developmental disabilities*, 16, 5, 1995, págs. 393-414, Biblio. R.775.

Deficiencias, deficiencia mental, desarrollo cognitivo, comunicación no verbal, reacción emocional, expresión, literatura científica.

RUTLAIND, A.F., CAMPBELL, R.N. «The relevance of Vygotsky's theory of the "zone of proximal development" to the assessment of children with intellectual disabilities», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 151-158, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia mental, niños, teoría, psicopedagogía, evaluación, desarrollo cognitivo.

SAGE, L. «Teaching first aid skills to people with visual impairments», *Re:View*, 27, 1, 1995, págs. 37-41, Biblio. R.629.

Deficiencias, deficiencia visual, autonomía personal, programas y métodos educativos.

SEED, P. «Is day care still at the crossroads?», Londres (GB), Jessica Kingsley, 1996, págs. 126, Biblio. N1g.29.

Deficiencias, deficiencia mental, servicios y centros, centros de día, atención comunitaria, calidad de vida, integración laboral, autonomía personal, características servicio, teoría, Reino Unido.

SEED, P. «Day services for people with learning disabilities», Londres (GB), Jessica Kingsley, 1996, págs. 184, Biblio. N1g.30.

Deficiencias, deficiencia mental, servicios y centros, centros de día, calidad de vida, atención comunitaria, casuística, características servicio, Reino Unido.

SERVÁN, R. «Theorising empowerment. Individual power and community care», Bristol (GB), Policy Press, 1996, págs. 77, Biblio. G9.393.

Deficiencias, deficiencia mental, servicios sociales, servicios de salud, atención comunitaria, participación usuarios, toma de decisiones, sociología, política.

SIMÓN, E.W. Y OTROS. «The relationships among facial emotion recognition, social skills, and quality of life», *Research in Developmental Disabilities*, 16, 5, 1995, págs. 383-391, Biblio. R.775.

Deficiencias, deficiencia ligera, deficiencia media, expresión, comunicación no verbal, reacción emocional, sociabilidad, calidad de vida.

SKIDMORE, D., HARDMAN, F. «It ain't what you say, it's the way you say it: special educational needs and the teaching of standard spoken english», *Support for Learning*, 10, 1, 1995, págs. 12-17, Biblio. R.208.

Deficiencias, lenguaje, educación especial.

SLEEUVENHOEK, H.C. Y OTROS. «Perceptual-motor performance and the social development of visually impaired children», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 359-367, Biblio. R.606.

Deficiencias, deficiencia visual, niños, psicomotricidad, integración social.

SMITH, L.J. «A behavioural approach to the treatment of non-retentive encopresis in adults with learning disabilities», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40, parte 2, 1996, págs. 130-139, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia mental, incontinencia, tratamiento, modificación de conducta.

SMITHDAS, R.J. «How can the blindness field be more responsive to the needs of persons who are deaf-blind? given limited resources of money, time, and personnel, can the field afford to be more responsive?», *Journal of visual impairment and blindness*, 89, 4, 1995, págs. 317-318, Biblio. R.606.

Deficiencias, deficiencia visual, sordociegos, juventud, adultos, rehabilitación.

SOUY-MOLONEY, L.A. «An open letter to rehabilitar teachers: our future is in your hands», *Re:View*, 27, 2, 1995, págs. 87-91, Biblio. R.629.

Deficiencias, deficiencia visual, rehabilitación, entrenamiento, actitudes profesionales.

STEWART, C.A., SINGH, M.ISI. «Enhancing the recognition and production of facial expressions of emotion by children with mental retardation», *Research in developmental disabilities*, 16, 5, 1995, págs. 365-382, Biblio. R.775.

Deficiencias, deficiencia ligera, deficiencia media, sociabilidad, expresión, reacción emocional, programas y métodos, comunicación no verbal.

TORRENTS LLISTUELLA, T. «Atención al deficiente visual con trastornos asociados», *Integración*, 18, 1995, págs. 48-49, Biblio. R.587.

Deficiencias, deficiencia visual, trastornos asociados, programas y métodos educativos.

USLAN, M.M., SHRAGAI, Y. «A review of low-cost screen magnification software for IBM compatible computers», *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 89, 4, 1995, págs. 14-17, Biblio. R.606.

Deficiencias, deficiencia visual, nuevas tecnologías, ordenadores.

VARIOS AUTORES. *Journal of Special Education, the*, 29, 2, 1995, págs. 109-253, Biblio. R.350.

Deficiencias, deficiencia mental, integración escolar, experiencias, educación especial, estudio comparativo, crítica, USA.

VARIOS AUTORES. «Síndrome de down. Informe del seminario sobre temas de familia y salud 1994», Madrid, F.E.A.P.S., 1995, pág. 30, Biblio. A11aFol.101.

Deficiencias, deficiencia mental, síndrome de down, impacto familiar, orientación, salud, directrices, reuniones.

WALKER, A. Y OTROS. «Older people with learning difficulties leaving institutional care -a case of double jeopardy», *Ageing and Society*, 16, parte 2, 1996, págs. 125-150, Biblio. R.352.

Deficiencias, deficiencia mental, ancianos, desinstitucionalización, normalización, discriminación, ancianismo.

WEBB, D.W. Y OTROS. «Morbidity associated with tuberous sclerosis: a population study», *Developmental Medicine and Child Neurology*, 38, 2, 1996, págs. 146-155, Biblio. R.727.

Deficiencias, esclerosis, morbilidad.

WILLIAMS, K.C. «Piagetian principles: simple and effective application», *Journal of Intellectual Disability Research*, 40,

parte 2, 1996, págs. 110-119, Biblio. R.104.

Deficiencias, deficiencia profunda, piaget, programas y métodos educativos.

YOUNGSON-REILLY, S. Y OTROS. «Multidisciplinary teams and childhood visual impairment: a study of two teams», *Child Care, Health and Development*, 21, 1, págs. 3-15, Biblio. R.628.

Deficiencias, deficiencia visual, niños, equipo multiprofesional, rehabilitación.

JUVENTUD

ADLAF, E.M. Y OTROS. «Alcohol and other drug use among street-involved youth in Toronto», *Addiction Research*, 4, 1, 1996, págs. 11-24, Biblio. R.1038.

Drogodependencias, juventud, consumo, sin techo, estudio descriptivo, estudio local, Canadá.

ARBEX, C. Y OTROS. «Si te preocupas de los jóvenes y te preocupan las drogas, esta guía te puede interesar. Guía para mediadores en el trabajo con jóvenes gitanos», Madrid, Asociación Secretariado General Gitano, 1995, págs. 56, Biblio. Q1k.15.

Drogodependencias, manuales para educadores, mediación, juventud, minorías, gitanos, acción comunitaria, prevención, acción contra las drogodependencias.

BIEDERMAN, J. Y OTROS. «Attention-deficit hyperactivity disorder and juvenile mania: an overlooked comorbidity?», *Journal of the American Academy of Child and Adolescents Psychiatry*, 35, 8, 1996, págs. 997-1008, Biblio. R.598.

Problemas de atención, hiperactividad, problemas psiquiátricos, juventud, niños.

CARMONA, M.G., STEWART, K. «The alternatives approach: what is it? is it any good?», *Prevention Pipeline, the*, 9, 3, 1996, págs. 1-4, Biblio. R.1213.

Drogodependencias, prevención, alternativas, juventud.

COLLINS, R.L. Y OTROS. «Drinking restraint and alcohol-related outcomes: exploring the contributions of beverage instructions, beverage content and self-monitoring», *Journal of Studies on Alcohol*, 57, 5, 1996, págs. 563-571, Biblio. R.978.

- Drogodependencias, alcohol, consumo, prevención, recomendaciones, efectos, juventud, autocontrol.
- EIGEN, L.D. «The young and the restless: generation X and alcohol policy», *Prevention Pipeline, the*, 9, 4, 1996, págs. 25-33, Biblio. R.1213.
- Drogodependencias, alcohol, juventud, forma de vida, acción contra las drogodependencias, políticas públicas, publicidad, impuestos, opinión pública.
- GORMAN, D.M. «Do school-based social skills training programs prevent alcohol use among young people?», *Addiction Research*, 4, 2, 1996, págs. 191-210, Biblio. R.1038.
- Drogodependencias, alcoholismo, juventud, prevención, programas y métodos educativos, escuela, hábitos sociales, entrenamiento, resultados, evaluación de servicios.
- GHIGOU, E. «Il. Des choix politiques pour la société de demain: l'action sociale dans l'europe l'etat, la ville. L'Europe pour un avenir de la jeunesse, l'Europe sociale: mythe ou realite?», *Sauvegarde de l'Enfance*, 1, 1995, págs. 64-77, Biblio. R.114.
- Juventud, protección social, solidaridad, relaciones internacionales, Unión Europea.
- INSTITUTO DE LA JUVENTUD. «La solidaridad de la juventud», Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995, págs. 166, Biblio. G1c.51.
- Juventud, problemas sociales, autoconcepto, actitudes sociales, asociacionismo, voluntariado, solidaridad, estudio sociológico, encuestas, España.
- JOHNSON, E.M. «The role of prevention», *Substance Use and Misuse*, 31, 6, 1996, págs. 767-770, Biblio. R.830.
- Drogodependencias, juventud, prevención, violencia, medio laboral, USA, generalidades, sanidad, coste.
- KATIMS, D.S. Y OTROS. «Risk factors for substance use by mexican american youth with and without learning disabilities», *Journal of Learning Disabilities*, 29, 2, 1996, págs. 213-219, Biblio. R.113.
- Drogodependencias, consumo, juventud, problemas de aprendizaje.
- KENDRICK, A. «The integration of child care services in Scotland», *Children and Youth Services Review*, 17, 5-6, 1995, págs. 619-635, Biblio. R.1007.
- Niños, juventud, atención infancia, centros de acogida, trabajo social, educación, normativa, planificación de servicios, experiencias, estudio comparativo, Escocia.
- MINISTERE DE L'ECONOMIE ET DES FINANCES. INSTITUT NATIONAL DE LA STATISTIQUE ET DES ETUDES ECONOMIQUES. «Les trajectoires des jeunes: transitions professionnelles et familiales», *Economie et Statistique*, 283-284, 1995, págs. 176, Biblio. R.996.
- Juventud, nivel cultural, situación familiar, mercado de trabajo, paro, datos estadísticos, estudio sociológico, servicio militar, Francia.
- OVENDEN, C, LOXLEY, W. «Bingeing on psychostimulants in australia: do we know what it means (and does it matter)?», *Addiction Research*, 4, 1, 1996, págs. 33-43, Biblio. R.1038.
- Drogodependencias, estimulantes, consumo, patrones de consumo, juventud, reducción de daños.
- PAPE, H., HAMMER, T. «How does young people's alcohol consumption change during the transition to early adulthood? A longitudinal study of changes at aggregate and individual level», *Addiction*, 91, 9, 1996, págs. 1345-1357, Biblio. R.696.
- Drogodependencias, alcohol, patrones de consumo, etapas de vida, juventud, adultos, evolución, seguimiento.
- PRITCHARD, M.E., MARTIN, M.J. «Factors associated with alcohol use in young adulthood», *Substance Used and Misuse*, 31, 6, 1996, págs. 679-689, Biblio. R.830.
- Drogodependencias, alcohol, consumo, factor de riesgo, juventud.
- SCHULENBERG, J. Y OTROS. «Getting drunk and growing up: trajectories of frequent binge drinking during the transition to young adulthood», *Journal of Studies on Alcohol*, 57, 3, 1996, págs. 289-304, Biblio. R.978.
- Drogodependencias, alcohol, consumo, adolescentes, juventud, etapas de vida, patrones de consumo, evolución.
- STUNTZNER-GIBSON, D. Y OTROS. «The youth satisfaction questionnaire: what kids think of services», *Families in Society*, 76, 10, 1995, págs. 616-624, Biblio. R.936.

Juventud, niños, forma de vida, satisfacción, cuestionarios, estudio local, USA.

- SUSSMAN, S. «Development of a school-based drug abuse prevention curriculum for highrisk youths», *Journal of Psychoactive Drugs*, 28, 2, 1996, págs. 169-182, Biblio. R.829.

Drogodependencias, escuela, prevención, juventud, población riesgo, programas de prevención.

- VARIOS AUTORES. «Schema regional desformations et plan regional de developement des formations professionnelles des jeunes (PRD-FPJ) 1996-2000», *Aquitaine Education Permanente*, 96, 1995, págs. 32, Biblio. R.1193.

Formación profesional, educación continuada, planes de educación, planes regionales, juventud, integración laboral, Francia.

- VARIOS AUTORES. «Las tribus urbanas en España», *Cuadernos de Realidades Sociales*, 45-46, 1995, págs. 233, Biblio. R.307.

Juventud, teoría, violencia, cultura, sociología, movimientos sociales, grupo, autonomías/estudios, cuestionarios.

- WILLIAMS, R.J., RICCIARDELLI, L.A. «Expectancies relate to symptoms of alcohol dependence in young adults», *Addiction*, 91, 7, 1996, págs. 1031-1039, Biblio. R.696.

Drogodependencias, alcoholismo, juventud, expectativas, síntomas, investigación.

- WINDLE, M. «On the discriminative validity of a family history of problem drinking index with a national sample of young adults», *Journal of Studies on Alcohol*, 57, 4, 1996, págs. 378-386, Biblio. R.978.

Drogodependencias, alcoholismo, padres adictos, historia clínica, medición, validez, juventud.

MENORES

- ABBOTT, D. «The child support act 1991: the lives of parents with care living in Liverpool», *Journal of Social Welfare and Family Law*, the, 18, 1, 1996, págs. 21-36, Biblio. R.474.

Niños, prestaciones sociales, familia, normativa, crítica, Reino Unido.

- ALEXANDER, R. «Recent legal trends in child sexual abuse cases: direction for child protection workers», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 12, 3, 1995, págs. 229-240, Biblio. R.518.

Menores, abusos sexuales, protección de menores, protección legal, tendencias.

- BECKER, S. «Letter of the law», *Community Care*, 3-9, 1995, págs. 17, Biblio. R.399.

Menores, intervención informal, cuidador informal, normativa, servicios de apoyo, Reino Unido.

- BROAD, B. «Leaving care in the 1990s. The results of a national survey», Kent (GB), Royal Philanthropic Society, the, 1995, págs. 44, Biblio. Gii.261,

Menores, acogimiento institucional, integración social, delincuencia juvenil, desinstitucionalización, planes de transición, evaluación de servicios, cuestionarios, recomendaciones, Reino Unido.

- CAIVIPBELL, M. Y OTROS. «Lithium in hospitalized aggressive children with conduct disorder: a double-blind placebo-controlled study», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 34, 4, 1995, págs. 445-453, Biblio. R.598.

Menores, agresividad, problemas de conducta, hospitalización, tratamiento, fármacos.

- CORPART, i. «Cinq ans d'application de la convention des nations unies face au droit de l'enfant a une famille», *Revue de Droit Sanitaire et Social*, 4, 1995, págs. 691-706, Biblio. R.231.

Menores, derechos, familia, ONU.

- CORRAL-VERDUGO, V. Y OTROS. «Child sexual abuse: the female victim's relationship with her nonoffending mother», *Child Abuse and Neglect*, 19, 6, 1995, págs. 729-738, Biblio. R.631.

Niños, menores, abusos sexuales, impacto, relación madre-hijo, estudio descriptivo, USA.

- CORTAJARENA, M. «Proyecto de intervención integral en menores en Pasaia», *Klink*, 21, 1995, págs. 16-19, Biblio. R.873.

Menores, servicios sociales, proyectos, planes locales, Gipuzkoa.

- DE SAN LÁZARO, C. «Making pediatric assessment in suspected sexual abuse a therapeutic experience», *Archives of*

- Disease in Childhood*, 73, 2, 1995, págs. 174-176, Biblio. R.186.
- Menores, abusos sexuales, detección, diagnóstico, pediatría.
- DIBIASE, R., WADDELL, S. «Some effects of homelessness on the psychological functioning of preschoolers», *Journal of Abnormal Child Psychology*, 23, 6, 1995, págs. 783-792, Biblio. R.464.
- Niños, sin techo, preescolaridad, impacto, problemas emocionales, conducta, autoconcepto, evaluación.
- FEAN, L. Y OTROS. «Sutton place safe centre secure unit triennial inspection», Gateshead (GB), Social Services Inspectorate, 1995, págs. 81, Biblio. N4a.188.
- Menores, servicios y centros, centros de acogida, residencias infantiles, control, estándares, evaluación de servicio, organización de servicios, Reino Unido.
- FONSECA, A.C., YULE, W. «Personality and antisocial behavior in children and adolescents: an enquiry into eysenck's and gray's theories», *Journal of Abnormal Child Psychology*, 23, 6, 1995, págs. 767-781, Biblio. R.464.
- Menores, adolescentes, problemas de conducta, delincuencia juvenil, personalidad, etiología.
- FONT, S. Y OTROS. «Los niños y las niñas tenemos derechos. Ley de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la comunidad de Madrid», Madrid, Instituto Madrileño de Atención a la Infancia (IMAIN), 1995, págs. 48, Biblio. G1iFol.149.
- Menores, derechos, ley, autonomías, Madrid.
- FRUIN, D., BRYANT, M. «Social services inspectorate. Inspections of leeds safe house», Gateshead (GB), Social Services Inspectorate, 1995, págs. 27, Biblio. G1i.225.
- Menores, acogimiento institucional, centros de acogida, control, evaluación de servicios, recomendaciones, Reino Unido.
- GILLESPIE, J.M. Y OTROS. «An intensive reunification program for children in foster care», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 12, 3, 1995, págs. 213-228, Biblio. R.518.
- Menores, acogimiento familiar, relaciones familiares, intervención social, trabajo social.
- GOODINGE, S. Y OTROS. «Inspection of durham diocesan voluntary adoption agency. August 1995», Gateshead (GB), Social Services Inspectorate, 1995, págs. 80, Biblio. E2b.38.
- Menores, adopción, familia adoptiva, servicios sociales, servicios y centros, control, estándares, evaluación de servicios, Reino Unido.
- HODGSON, D. «Combating the organized sexual exploitation of asian children: recent developments and prospects», *International Journal of Law and the Family*, 9, 1, 1995, págs. 25-53, Biblio. R.999.
- Menores, prostitución, datos estadísticos, intervención, Asia.
- JACK, G., STEPIMEY, P. «The children act 1989 - Protection or persecution? Family support and child protection in the 1990S», *Critical Social Policy*, 43, 1995, 26-39, Biblio. R.844.
- Menores, política familiar, normativa, crítica, Reino Unido.
- JEZL, D.R. Y OTROS. «Physical, sexual and psychological abuse in high school dating relationships: prevalence rates self-esteem issues», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 13, 1, 1996, págs. 69-87, Biblio. R.518.
- Adolescentes, relaciones interprofesionales, violencia, malos tratos, abusos sexuales, autoestima, estudio descriptivo, USA.
- JOHNS, K. «The use of containment in working with a fragile mother in a child protection case», *Journal of Social Work Practice*, 9, 1, 1995, págs. 33-41, Biblio. R.997.
- Menores, protección de menores, madre, problemas emocionales, intervención familiar, trabajo social, metodología.
- JOHNSON, H.C. Y OTROS. «Professional ethics and parents as consumers: how well are we doing?», *Families in Society*, 76, 7, 1995, págs. 408-420, Biblio. R.936.
- Niños, problemas de conducta, problemas emocionales, trabajador social, relación familia-profesionales, actitudes profesionales, ética.
- KAZDIN, A.E., BUELA-CASAL, G. «Conducta antisocial: evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia», Madrid, Pirámide, 1996, págs. 183, Biblio. G1i.241.

- Menores, adolescentes, conducta, concepto, factor de riesgo, evaluación, métodos de evaluación, tratamiento.
- LOEBER, R. Y OTROS. «Which boys will fare worse? early predictors of the onset of conduct disorder in a six year longitudinal study», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 34, 4, 1996, págs. 499-509, Biblio. R.598.
- Menores, problemas de conducta, predicción, factores sociales.
- LOVETT, B.B. «Child sexual abuse: the female victim's relationship with her nonoffending mother», *Child Abuse and Neglect*, 19, 6, 1995, págs. 729-738, Biblio. R.631.
- Niños, menores, abusos sexuales, impacto, relación madre-hijo, estudio descriptivo, USA.
- MILIMER, I., GOODINGE, S. «Inspection of elm unit secure accomodation», Londres (GB), Social Services Inspectorate, 1995, págs. 83, Biblio. N4a.180.
- Menores, centros especiales, acogimiento institucional, evaluación de servicios, estándares, Reino Unido.
- MONCHER, F.J. «Social isolation and child-abuse risk», *Families in Society*, 76, 7, 1995, págs. 421-433, Biblio. R.936.
- Menores, niños maltratados, etiología, marginación social, aislamiento.
- MORRISON, S.A., LAMBERT, M.J. «A treatment outcome study of bereavement groups for children», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 13, 1, 1996, págs. 3-21, Biblio. R.518.
- Niños, muerte, duelo, terapia de grupo, problemas psicológicos, estudio descriptivo, USA.
- OFFICE FOR STANDARS IN EDUCATION. «The education of children who are looked after by local authorities», Londres (GB), Social Services Inspectorate, 1995, págs. 7, Biblio. G11.232.
- Menores, protección de menores, educación, servicios sociales, coordinación, evaluaciones de servicios.
- OLSEN, L.J. «Services for substance abuse-affected families: the project connect experience», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 12, 3, 1995, págs. 183-196, Biblio. R.518.
- Drogodependencias, familia, menores, protección de menores, trabajo social, servicios sociales, experiencias.
- PAREDES, R.M. Y OTROS. «Prótesis testicular en el niño», *Revista Española de Pediatría*, 50, 6, 1995, págs. 549-552, Biblio. R.394.
- Niños, testículos, ortoprótesis, cirugía, problemas psicológicos.
- RITTNER, B. «Children on the move: placement patterns in children's protective services», *Families in Society*, 76, 8, 1995, págs. 469-477, Biblio. R.936.
- Niños, menores, protección de menores, acogimiento familiar, acogimiento institucional, trabajo social, trabajador social, responsabilidad profesional, actitudes sociales.
- ROBBINS, S. «Wading through the muddy waters of recove red memory», *Families in Society*, 76, 8, 1995, págs. 478-489, Biblio. R.936.
- Niños, menores, abusos sexuales, memoria, teoría.
- RUFF, P. Y OTROS. «Family foster care placement: the child's perspective», *Child Welfare*, LXXIV, 5, 1995, págs. 959-974, Biblio. R.1061.
- Menores, acogimiento familiar, actitudes usuarios, satisfacción.
- RUSHTON, A., NATHAN, J. «The supervision of child protectioni work», *British Journal of Social Work*, the, 26, 3, 1996, págs. 357-374, Biblio. R.717.
- Menores, protección de menores, departamentos de servicios sociales, control, recomendaciones. Reino Unido.
- SKIBINSKI, G.J. «The influence of the family preservation model on child sexual abuse intervention strategies: changes in child welfare worker tasks», *Child Welfare*, LXXIV, 5, 1995, págs. 975-989, Biblio. R.1061.
- Menores, abusos sexuales, evaluación, intervención social, actitudes, familia.
- SMITH, C.R., GARDNER, P.R. «Secure accomodatioin under the children act 1989: legislative confusión and social ambivalence», *Journal of Social Welfare and Family Law*, the, 18, 2, 1996, págs. 173-187, Biblio. R.474.
- Menores, delincuencia juvenil, sanciones, centros de acogida, normativa, crítica, Reino Unido.
- SWAINSON, M. «Play therapy in social work with children», Norwich (GB), Social Work Monographs, 1995, págs. 37, Biblio. G5.156.

Menores, trabajo social, juego, terapia.

TITHERIDGE, L. «Young marers make huge sacrifices and save social services millions or pounds a year», *Community Care*, 1083, 1995, págs. 15, Biblio. R.399.

Menores, intervención informal, cuidador informal, servicios de apoyo, información.

VARIOS AUTORES. «Conferencia evolución del papel de los niños en la vida familiar: participación y negociación. Madrid, 1, 2 y 3 de diciembre de 1994», Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995, págs.???, Biblio. G1h.84.

Menores, familia, protección de menores, cambio social, política familiar, crítica, normativa, recomendaciones, reuniones, Unión Europea.

VARIOS AUTORES. *Bienestar y Protección Infantil*, 1, 1995, págs. 157, Biblio. G1l.234.

Menores, niños maltratados, abusos sexuales, prevención, protección de menores, prostitución, embarazo no deseado, madres adolescentes, evaluación.

VARIOS AUTORES. «Jóvenes delincuentes y de riesgo en medio abierto. Tomo I. Materiales de trabajo n^o 28, Madrid, Centro de Estudios del Menor, 1995, págs. 160, Biblio. G1c.44a.

Menores, juventud, delincuencia juvenil, riesgo, sanciones, alternativas, características sistema, panorama internacional.

MUJER

AJAMIL, M. «Logros y retos para las mujeres de cara al siglo XXI. Algunas reflexiones después de la conferencia de Pekín», *Intervención Psicosocial*, 4, 11, 1995, págs. 123-129, Biblio. R.1066.

Mujer, reuniones, perspectivas.

AMES, G. Y OTROS. «Combining methods to identify new measures of women's drinking problems part I: the ethnographic stage», *Addiction*, 91, 6, 1996, págs. 829-844, Biblio. R.696.

Drogodependencias, alcoholismo, mujer, problemas, medición, etnología.

ANDREWS, A.B., PATTERSON, E.G. «Searching for solutions to alcohol and other drug abuse during pregnancy: ethics, values, and constitutional principles»,

Social Work, 40, 1, 1995, págs. 55-64, Biblio. R.671.

Drogodependencias, mujer, embarazo, detección, ética, normativa.

BROWN, V.B. Y OTROS. «Challenges in moving from a traditional therapeutic community to a women and children's te model», *Journal of Psychoactive Drugs*, 28, 1, 1996, págs. 39-46, Biblio. R.829.

Drogodependencias, mujer, tratamiento, comunidades terapéuticas, servicios y centros, organización de servicios, intervención familiar, atención materno-infantil.

BRUEGEL, I., KEAN, H. «The moment of municipal feminism: gender and class in 1980S Local government», *Critical Social Policy*, 44-45, 1995, págs. 147-169, Biblio. R.844.

Mujer, feminismo, política, nivel local.

CONDE, F. «Las mujeres y el movimiento de ayuda mutua», *Ayuda mutua y salud*, 3, 1996, págs. 34-53, Biblio. R.5005(M).

Servicios sociales, organizaciones voluntarias, mujer, salud, Madrid.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. *Panorama Socio-Laboral de la Mujer en España*, 4, 1996, págs. 2, Biblio. R.1214.

Mujer, trabajo, paro, estadísticas de población, datos estadísticos, España.

EQUIP DE PIS PETIT. CARITAS. «Pis d'atencio i orientacio de la dona», *Alimara*, 37, 1996, págs. 73-77, Biblio. R.780.

Mujer, marginación social, prostitución, centros de acogida, Mallorca.

FLEMING, J. «The epidemiology of alcohol use in australian women: findings from a national survey of women's drinking», *Addiction*, 91, 9, 1996, págs. 1325-1334, Biblio. R.696.

Drogodependencias, alcoholismo, mujer, estudio epidemiológico, estudio nacional, Australia.

GREED, C.H. «Public toilet provisión for women in britain. An investigaron of discrimination against urination», *Women's Studies International Forum*, 18, 5-6, 1995, págs. 573-584, Biblio. R.773.

Mujer, sexismo, urbanismo, locales públicos, equipamiento social, planificación de servicios, género, necesidades, igualdad de oportunidades, Reino Unido.

- GUEHO, P., VILAIN, A. «Medecins: une specialisation et une feminisation croissantes», *Informations Rapides*, 67, 1995, págs. 4, Biblio. R.715.
- Personal médico, mujer, trabajo, mercado de trabajo, especialización, estudio nacional, Francia.
- HALL, J.M. «Lesbian's participation in alcoholics anonymous: experiences of social, personal, and political tensions», *Contemporary Drug Problems*, 23, 1, 1996, págs. 113-138, Biblio. R.1022.
- Drogodependencias, alcoholismo, alcohólicos anónimos, homosexualidad, actitudes usuarios, participación usuarios, mujer.
- HILLER, M.L. Y OTROS. «Effectiveness of a specialized women's intervention in a residential treatment program», *Substance Use and Misuse*, 31, 6, 1996, págs. 771-783, Biblio. R.830.
- Drogodependencias, mujer, intervención, programas, tratamiento, residencias, evaluación de servicios.
- INSTITUTO VASCO DE LA MUJER-EMAKUNDE. «Listado de vídeos», Vitoria-Gasteiz (E), Emakunde, 1996, págs. 26, Biblio. G1bFol.33.
- Mujer, audiovisual, bibliografías, directorios.
- KIRK, K. «Social work and resettlement», *Journal of Social Work Practica*, 9, 1, 1995, págs. 53-62, Biblio. R.997.
- Sin techo, mujer, acogimiento institucional, centros de acogida, trabajo social, recomendaciones.
- LAMMERS, S.M.M. Y OTROS. «Psychological functions of drinking in alcohol dependent women: an exploration based on a dimensional framework», *Addiction Research*, 3, 3, 1995, págs. 183-197, Biblio. R.1038.
- Drogodependencias, alcoholismo, mujer, factores psicológicos, investigación, expectativas.
- LEGARDINIER, C. «50eme anniversaire de la fermeture des maisons closes. La longue histoire d'un enfermement», *Prostitution et Societe*, 112, 1996, págs. 23-29, Biblio. R.823.
- Mujer, prostitución, historia, normativa, Francia.
- Lo, C.C. «Are women heavier drinkers than we thought they were?», *Journal of Studies on Alcohol*, 57, 5, 1996, págs. 531-535, Biblio. R.978.
- Drogodependencias, alcohol, consumo, mujer, género, estudio comparativo, educación superior, estudiantes.
- MAGUIRE, M. «Women, age, and education in the United Kingdom», *Studies International Forum*, 18, 5-6, 1995, págs. 559-571, Biblio. R.773.
- Mujer, sexismo, educación, ancianismo, actitudes sociales, trabajo, profesor, estudio descriptivo, Reino Unido.
- MARRY, C. Y OTROS. «Activite des jeunes femmes: heritages et transmissions», *Economie et Statistique*, 283-284, 1995, págs. 67-79, Biblio. R.996.
- Mujer, nivel cultural, trabajo, datos estadísticos, Francia.
- MEEHAN, W. Y OTROS. «Guilt, shame, and depression in clients in recovery from addiction», *Journal of Psychoactive Drugs*, 28, 2, 1996, págs. 125-134, Biblio. R.829.
- Drogodependencias, depresión, rehabilitación, personalidad, efectos, psicología, mujer, género, estudio comparativo.
- MELIA, J. «An honest human body. Sexuality and the continuum of resistance», *Women's Studies International Forum*, 18, 5-6, 1995, págs. 547-557, Biblio. R.773.
- Mujer, homosexualidad, identidad, feminismo, sexualidad, comunicación no verbal, actitudes sociales. Reino Unido.
- MILLS, L. «Empowering battered women transnationally: the case for postmodern interventions». *Social Work*, 41, 3, 1996, págs. 261-268, Biblio. R.671.
- Mujer, abusos sexuales, malos tratos, medio familiar, normativa.
- MOLIDOR, CE. «Female gang members: a profile of aggression and victimization». *Social Work*, 41, 3, 1996, págs. 251-257, Biblio. R.671.
- Mujer, delincuencia juvenil, violencia, familias problemáticas, abusos sexuales, factor de riesgo.
- MYERS, D.L. «Eliminating the battering of women by men: some considerations for behavior analysis», *Journal of applied behavior analysis*, 28, 4, 1996, págs. 493-507, Biblio. R.946.
- Mujer, malos tratos, violencia, prevalencia, intervención.
- NELSON-ZLUPKIL, L. Y OTROS. «Gender differences in drug addiction and treat-

- ment: implications for Social Work Intervention with substance-abusing women», *Social Work*, 40, 1, 1995, págs. 45-54, Biblio. R.671.
- Drogodependencias, actitudes sociales, género, mujer, tratamiento, trabajo social.
- NICOLAIDES, B.M. «The state's "sharp line between the sexes": women, alcohol and the law in the United States, 1850-1980», *addiction*, 91, 8, 1996, págs. 1211-1229, Biblio. R.696.
- Drogodependencias, alcohol, mujer, políticas públicas, evolución, Usa.
- NYAMATHI, A.M.3 Y OTROS. «Predictor of maintained high-risk behaviors among impoverished women», *Public health reports*, 110, 5, 1995, págs. 600-606, Biblio. R.945.
- Drogodependencias, mujer, marginación social, conducta, sida, relaciones sexuales, transmisión, riesgo, predicción, sin techo, estudio comparativo, Usa.
- O'IMEILL, K. Y OTROS. «Evaluation of a cognitive-behavioural intervention for pregnant injecting drug users at risk of hiv infection», *Addiction*, 91, 8, 1996, págs. 1115-1125, Biblio. R.696.
- Drogodependencias, vía intravenosa, mujer, embarazo, intervención, sida, alto riesgo, reducción de riesgo.
- PASCALL, G., MORLEY, R. «Women and homelessness: proposals from the department of the environment», *Journal of social welfare and family law, the*, 18, 2, 1996, págs. 189-202, Biblio. R.474.
- Mujer, madre soltera, violencia, normativa, sin techo, Reino Unido.
- PAULSON, D. «Feminist informed therapy with mothers of young children. Social Work monographs», Norwich (GB), 1996, pág. 42, Biblio. G5.157.
- Mujer, feminismo, menores, terapia, familias monoparentales.
- PETERSON, L, CALHOUN, K. «On advancing behavior analysis in the treatment and prevention of battering: commentary on myers», *Journal of applied behavior analysis*, 28, 4, 1995, págs. 509-514, Biblio. R.946.
- Mujer, malos tratos, violencia, familia, prevención.
- PRATS, M. Y OTROS. «Las mujeres y el uso del tiempo», Madrid, Instituto de la Mujer, 1995, pág. 198, Biblio. G1b.129.
- Mujer, forma de vida, calidad de vida, trabajo, intervención informal, tiempo libre, Cataluña.
- Ross, J. «Equal pay and sex discrimination law in the UK and Europe: The need for coherence», *Journal of Social Welfare and family law, the*, 18, 2, 1996, págs. 147-172, Biblio. R.474.
- Mujer sexismo, salario, normativa. Reino Unido, Unión Europea.
- SALTZ, R., AMES, G. «Combining methods to identify new measures of women's drinking problems. Part II: The survey stage», *addiction*, 91, 7, 1996, págs. 1041-1051, Biblio. R.696.
- Drogodependencias, alcoholismo, mujer, problemas, detección, metodología.
- SANTOS, M.A., LORENZO, M.M. «La cuestión de la intervención pedagógica en la delincuencia juvenil femenina: claves del proceso a partir de un estudio en Galicia», *Revista de Ciencias de la Educación*, 166, 1996, págs. 183-196, Biblio. R.424.
- Mujer, delincuencia juvenil, programas y métodos educativos, tratamiento, alternativas, educación, integración social, autónomas, Galicia.
- SCUMACHER, J.E. Y OTROS. «Making evaluation work in a substance abuse treatment program for women with children: Olivia's house», *Journal of psychoactive drugs*, 28, 1, 1996, págs. 73-83, Biblio. R.829.
- Drogodependencias, mujer, tratamiento, comunidades terapéuticas, evaluación de servicios, metodología, resultados, experiencias, atención materno-infantil.
- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL. «Mujer y tolerancia. Materiales didácticos para la coeducación», Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1995, págs. 31, Biblio. G1bFOL26.
- Educación, mujer, igualdad de oportunidades, educación primaria, educación secundaria.
- SINGER, M.I. Y OTROS. «The psychosocial issues of women serving time in jail», *Social Work*, 40, 1, 1995, págs. 103-113, Biblio. R.671.
- Drogodependencias, mujer, delincuencia, prisión, seguimiento.
- SPUNT, S. Y OTROS. «Drugs and homicide by women», *Substance use and misuse*, 31, 7, 1996, págs. 825-845, Biblio. R.830.

- Drogodependencias, prisión, mujer, delincuencia, muerte, autoinformes.
- SWIFT, W. Y OTROS. «Characteristics of women with alcohol and other drug problems: findings of an Australian national survey», *Addiction*, 91, 8, 1996, págs. 1141-1150, Biblio. R.696.
- Drogodependencias, mujer, características población, estudio nacional, Australia.
- VALIENTE, C. «El feminismo institucional en España: el Instituto de la Mujer, 1983-1994», *Revista internacional de sociología*, 13, 1996, págs. 163-204, Biblio. R.407.
- Mujer, feminismo, instituciones, características servicio, política social, España.
- VARIOS AUTORES. «Current perspectives on substance abuse treatment for women: Part II», *Journal of psychoactive drugs*, 28, 1, 1996, págs. 102, Biblio. R.829.
- Drogodependencias, mujer, política sanitaria, tratamiento, evaluación de servicios, comunidades terapéuticas, delincuencia, sin techo, recuperación.
- VARIOS AUTORES. «Unexplored social worlds of alcohol and illicit drug use among hidden populations», *Journal of drug issues*, 26, 1, 1996, pág. 277, Biblio. R.993.
- Drogodependencias, marginación, etnología, mujer, familia, delincuencia, intervención, investigación.
- WALSH, R.A. Y OTROS. «The accuracy of self-report of smoking status in pregnant women», *addictive behaviors*, 21, 5, 1996, págs. 675-679, Biblio. R.992.
- Drogodependencias, tabaco, consumo, mujer, embarazo, autoinformes, fiabilidad.
- WARD, C. Y OTROS. «Combining employment with childcare: an escape from dependence?», *Journal of social policy*, 25, 2, 1996, págs. 223-247, Biblio. R.804.
- Mujer, niños, intervención informal, servicios de infancia, trabajo, coste, conciliación, Reino Unido.
- WENZEL, S.L Y OTROS. «Access to substance abuse treatment for homeless women of reproductive age», *Journal of psychoactive drugs*, 28, 1, 1996, págs. 17-30, Biblio. R.829.
- Drogodependencias, mujer, sin techo, tratamiento, acceso.
- WHATLEY, M.A. «Victim characteristics influencing attributions of responsibility to rape victims: a meta-analysis», *aggression and violent behavior*, 1, 2, 1996, págs. 81-95, Biblio. R.1204.
- Mujer, violencia, violación, víctimas, literatura científica.
- WHEATLEY, R. Y OTROS. «Chickenpox in mid-trimester pregnancy: always innocent?», *Developmental medicine and child neurology*, 38, 5, 1996, págs. 455-466, Biblio R.727.
- Mujer, enfermedades infecciosas, varicela, embarazo, factor de riesgo.
- ZEIMKER, C. «First results of a methadone programme for drug-addicted women prostituting themselves», *European addiction research*, 1, 3, 1995, págs. 139-145, Biblio. R.1142.
- Drogodependencias, mujer, prostitución, programas de mantenimiento, metadona, evaluación de servicios, resultados.
- ZOCCOLILLO, M. Y OTROS. «DSM-III-R and DSM-III criteria for conduct disorder in preadolescent girls: specific but insensitive», *Journal of the american academy of child and adolescent psychiatry*, 35, 4, 1996, págs. 461-470, Biblio. R.598.
- Mujer, adolescentes, problemas de conducta, estudio comparativo, datos estadísticos, Canadá.

POBREZA

- ABRAHAMSON, P. «Integrating the excluded: policies against poverty and exclusion in Denmark», *Bulletin of the european región of the ICSW*, especial, 1994, págs. 11-18, Biblio. R.1243.
- Pobreza, marginación social, paro, crisis, estadísticas de población, características población, política social, planes pobreza, política empleo, promoción de empleo, promoción de puestos de trabajo, evolución, tendencias, Dinamarca.
- BADEL, M. Y OTROS. «Insertion professionnelle et sociale. Actualité juridique», *Revue de droit sanitaire et social*, 4, 1995, págs. 856-873, Biblio. R.231.
- Pobreza, salario mínimo, paro, integración social, normativa, prestaciones sociales, Francia.
- BECKER, T. «The fight against poverty, unemployment and lack of integration

- in Germany», *Bulletin of the european región of the ICSW*, especial, 1994, págs. 40-50, Biblio. R.1243.
- Pobreza, marginación social, paro, paro de larga duración, crisis, política social, planes pobreza, política de vivienda, política empleo, recomendaciones, Alemania.
- BERESFORD, P., CROFT, S. «It's our problem tool Challenging the exclusion of poor people from poverty discourse», *Critical social policy*, 44-45, 1995, págs. 75-95, Biblio. R.844.
- Pobreza, teoría, concepto, participación ciudadana, crítica.
- BREAD FOR THE WORLD INSTITUTE. «Let's get real about welfare. Occasional paper N.º 5», silver spring, MD (USA), bread for the world institute, 1995, págs. 67, Biblio. G4a.204.
- Pobreza, exclusión social, planes pobreza, salario social, características sistema, contraprestaciones, crítica, Usa.
- CAPUTO, R.K. «Income inequality and family poverty», *Families in society*, 76, 10, 1995, págs. 604-615, Biblio. R.936.
- Pobreza, concepto, grados, etnia, ingresos, Usa.
- CHAPELL, J. «Note from the editor of this section», *Ageing internacional*, 22, 4, 1995, págs. 15-15, Biblio. R.776.
- Ancianos, pobreza, política social, América, Africa, Asia, Italia, racismo.
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN. «Sobre el ingreso aragonés de inserción», Zaragoza, consejo económico y social de Aragón, 1995, pág. 29, Biblio. G4a FOL.36.
- Pobreza, integración social, normativa, prestaciones económicas, prestaciones sociales, autonomías, Aragón.
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN. «Jornadas. Un futuro para la inserción social y laboral en Aragón», Zaragoza (E), consejo económico y social de Aragón, 1995, pág. 161, Biblio. G4a.175.
- Pobreza, planes pobreza, salario social, integración social, integración laboral, experiencias, autonomías, reuniones.
- DEAKIN, IM. Y OTROS. «LOS servicios de bienestar públicos y la exclusión social. Desarrollo de iniciativas orientadas al consumidor en la unión europea», Luxemburgo (LU), fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, 1996, págs. 126, Biblio. G4a.208.
- Exclusión social, pobreza, servicios sociales, seguridad social, necesidades, racionalización de recursos, calidad de la atención, planificación de servicios, participación usuarios, recomendaciones, panorama internacional, unión europea.
- D'ANDREA, G. «Ratp: solidarite et citoyenete pour lutter contre l'exclusion et la delinquance», *Echanges sante-social*, 75, 1994, págs. 40-41, Biblio. R.703.
- Pobreza, marginación social delincuencia, programas de prevención, Francia.
- FELTESSE, H. «Lutter contre la pauvreté et promouvoir l'integration sociale en France», *Bulletin of the european región of the ICSW*, Especial, 1994, págs. 29-39, Biblio. R.1243.
- Pobreza, marginación social, paro, paro de larga duración, estadísticas de población, características población, política social, planes pobreza, política de vivienda, política empleo, recomendaciones, Francia.
- GENERALITAT VALENCIANA, CONSELLERÍA DE TREBALL i AFERS SOCIALS. «La formación para la inserción sociolaboral», *Revista de servéis socials*, 27, 1994, págs. 53, Biblio. R.503.
- Trabajo, paro, precariedad, integración laboral, integración social, formación profesional, promoción de empleo, servicios de apoyo, experiencias, nivel local.
- GIL, M., BERJANO, E. «Aspectos psicosociales en la definición de pobreza», *Intervención psicosocial*, 4, 10, 1995, págs. 67-75, Biblio. R.1066.
- Pobreza, precariedad, marginación social, concepto.
- HALLEROD, B. «The truly poor: direct and indirect consensual measurement of poverty in sweden», *Journal of european social policy*, 5, 2, 1995, págs. 111-129, Biblio. R.1171.
- Pobreza, grados, métodos de evaluación, ingresos, nivel de vida, estadísticas de población, estudio de necesidades, Suecia.
- HERNÁNDEZ, G., TORRADO, E. «Proyecto de integración sociolaboral y sociocomunitaria con perceptores I.M.I. de humanes de Madrid», *Trabajo social hoy*, 3, 1994, págs. 42-47, Biblio. R.1240.

- Pobreza, salario social, beneficiarios, mujer, integración social, integración laboral, trabajo social, experiencias, autonomías, Madrid,
- HUBY, M., WHYLEY, C. «Take-up and the social fund», *Journal of social policy*, 25, 1, 1996, págs. 1-18, Bibiio. R.804.
- Precariedad, salario social, prestaciones económicas, seguridad social, crítica, Reino Unido.
- JÁUREGUI, R. «Plan integral de lucha contra la pobreza», Vitoria-Gasteiz, Eusko Jaurlaritza, 1995, pág. 36, Bibiio. G4a.181.
- Pobreza, planes pobreza, características servicio, características usuario, gasto social, impacto, CAPV.
- JUÁREZ, M. Y OTROS. «V Informe sociológico sobre la situación social en España. Sociedad para todos en el año 2000. Volúmenes 1 y 2», Madrid, fundación Foessa, 1994, págs. 2312, Bibiio. G1a.96 (a-b).
- Demografía, estructura social, familia, religión, salud, educación, trabajo, paro, vivienda, pobreza, nivel de vida, protección social, servicios sociales, ocio, forma de vida, estadísticas de población, estadísticas económicas, España.
- LAUSSINOTTE, S. «L'exclusion de la reconnaissance du droit au logement a la realite des sans-logis», Paris (FR), T.S.A., 1994, págs. 312, Bibiio. G4d.36.
- Pobreza, vivienda, derechos, normativa, Francia.
- LÓPEZ, J. «Gabinet d'insercio sociolaboral: a insercio per l'economic», *AHmara*, 37, 1996, págs. 59-66, Bibiio. R.780.
- Pobreza, exclusión social, integración social, integración laboral, promoción de empleo, Mallorca.
- LORENTE, M.P. «Los servicios sociales municipales ante las necesidades sociales. La respuesta del Ayuntamiento de Madrid», *Cuadernos de trabajo social*, 3, 1990, págs. 109-125, Bibiio. R.1165.
- Servicios sociales de base, pobreza, marginación, organización de servicios, ley, ayuntamientos, Madrid.
- MACDOIMALD, R. «Labours of love: voluntary working in a depressed local economy», *Journal of social policy*, 25, 1, 1996, pág. 19-38, Bibiio. R.804.
- Precariedad, paro, voluntariado, actitudes sociales, recomendaciones.
- MARTIN, C. «Father, mother and the welfare state», *Journal of european social policy*, 5, 1, 1995, págs. 43-63, Bibiio. R.1171.
- Familia, divorcio, política social, estado social, política familiar, ayudas a la familia, intervención familiar, familias monoparentales, pensión alimenticia, pobreza, estudio comparativo. Reino Unido, Francia.
- SVIARTÍN-GUZMÁN, P. Y OTROS. «Encuesta de presupuestos familiares. Desigualdad y pobreza en España. Estudio basado en las encuestas de presupuestos familiares de 1973-74, 1980-81 y 1990-91», Madrid, Instituto nacional de estadística, 1996, pág. 381, Bibiio G4a.209.
- Pobreza, exclusión social, desigualdad social, características población, estadísticas de población, España.
- IVIARTINELLI, F. «La poverta assoluta dei senzacasa», *Rivista di servizio sociale*, 1a, XXXIV, 4, 1994, págs. 3-11, Bibiio.649.
- Pobreza, vagabundos, sin techo, concepto, terminología.
- IMOVAK, T. «Rethinking poverty», *Critical social policy*, 44-45, 1995, págs. 58-74, Bibiio. R.844.
- Pobreza, concepto, grados, sociología.
- PREFECTURE DE LA RÉGION AQUITAINE CONSEIL REGIONAL D'AQUITAINE. «dGuide annuaire de l'insertion par l'economique-aquitaine 1995», Burdeos (FR), conseil regional d'aquitaine, 1995, págs. 152, Bibiio. G4a.185.
- Pobreza, exclusión social, planes pobreza, contratos, integración laboral, características sistema, experiencias, Francia, empresas de invención.
- RITAKALLIO, V.Ivi., SALAVUO, K. «Achievement of social policy and future threats to social integration in Finland», *Bulletin of the european region of the ICSW*, Especial, 1994, págs. 19-28, Bibiio. R.1243.
- Pobreza, marginación social, paro, paro de larga duración, crisis, política social, fundamentos, evolución, tendencias, recomendaciones, Finlandia.
- ROOUE, R. «The concept of poverty and new forms of poverty», *Bulletin of the european region of the ICSW*, Especial, 1994, págs. 71-73, Bibiio. R.1243.
- Pobreza, marginación social, concepto, tipología, teoría.

SCHRAM, S.F. «ETATS-UNIS. Aide sociale, dependance et pauvreté», *Problemes economiques*, 2252, 1991, págs. 1-5, Biblio. G4a FOL.46.

Pobreza, prestaciones sociales, prestaciones económicas, estadísticas de población, Usa,

SEUFERT-BARR, IM. «Attacking poverty, building solidarity, creatin job. The ABCS of a better life», *Crónica de las naciones unidas*, 31, 4, 1994, págs. 43-54, Biblio. R.685.

ONU, organismos internacionales, cooperación internacional, pobreza, desarrollo económico, trabajo, solidaridad, panorama internacional.

TOWNSEND, P., DONKOR, K. «Global restructuring and social policy. The need to establish an international welfare sta-

te», Bristol (GB), Policy press, 1996, pág. 49, Biblio. G9b.11O.

Pobreza, desigualdad social, desarrollo social, crisis, política social, estado de bienestar, países industrializados, países en desarrollo, crítica, recomendaciones.

VIELLE, P. «Notes sociales II. Politique familiale et lutte contre la pauvreté. Tendances recentes en Europe», *Revue belge de securite sociale*, 36, 3, 1994, págs. 1031-1079, Biblio. R.645.

Pobreza, precariedad, familia, política familiar, planes pobreza, Unión Europea.

VILA, L. «El salario de inserción francés, una oportunidad para el trabajo social», *Cuadernos de trabajo social*, 2, 1989, págs. 29-39, Biblio. R.1165.

Salario social, pobreza, Francia.

ZERBITZUAN

Las colaboraciones publicadas en esta revista con la firma de sus autores expresan la opinión de éstos y no necesariamente de ZERBITZUAN

DIRECTOR: R. Saizarbitoria
S.I.I.S. Reina Regente, 5 - 20003 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

CONSEJO DE REDACCIÓN:
Félix M.a Moratalla
Luis Sanzo
Patxi López Cabello
Juan Carlos Ansotegi
Manuel Vigo
Rafael Mendia
José Antonio Agirre Elustondo
Elena Martín Zurimendi
Rosalía Miranda Barandilla

EDITA : Servicio central de publicaciones
del gobierno vasco
C/ Duque de Wellington, 2 – 01010 Vitoria -Gasteiz

FOTICOMPOSICION: FONASA. Avda. Sancho el fuerte,26 -31008 Pamplona

IMPRIME : GRAFO, S.A. Avda. de Cervantes, 51 - 48970 Basauri

DEPOSITO Legal : SS -101 -86

ISSN: 1134-7147